ARCHIVO
MUNICIPAL
Reyna

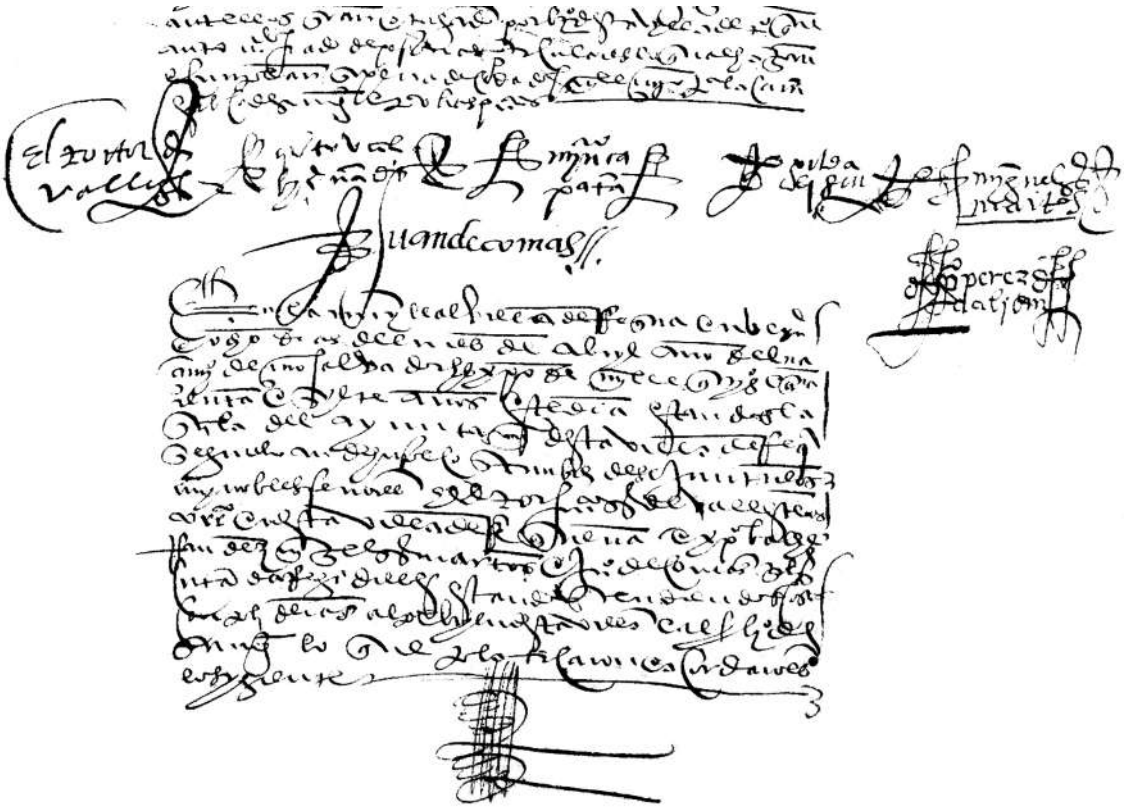

estando en el dicho cabildo según lo han de uso e costumbre de se juntar: actas del concejo de requena 1547-1559

IGNACIO LATORRE ZACARÉS

M.I. AYUNTAMIENTO
DE REQUENA

ARCHIVO
MUNICIPAL
Requena

Estando en el dicho cabildo según lo han de uso e costumbre de se juntar: Actas del Concejo de Requena 1547-1559.

Autor: Ignacio Latorre Zacarés.

Edita: M.I. Ayuntamiento de Requena.
Archivo Municipal de Requena.

Colección: Fuentes documentales de Requena y su Tierra; 7.

Diseño y Maquetación: Migue Roda estudio creativo.

Imprime: ERRE Print. Requena.

ISBN: 978-8409-36888-4

Depósito Legal: V-4202-2023

ÍNDICE

A MODO DE INTRODUCCIÓN 7
1547 13
1548 31
1549 57
1550 75
1551 87
1552 101
1553 117
1554 133
1555 151
1556 165
1557 183
1558 207
1559 233
GLOSARIO DE TÉRMINOS 241

A MODO DE INTRODUCCIÓN

En el año 2016, dentro de esta misma serie "Fuentes Documentales de Requena y su Tierra", se publicó la monografía *Al pro e bien de esta Villa*. Actas del Concejo de Requena 1520-1546 y ordenanzas de 1506 en la que sintetizábamos todos los acuerdos en el periodo cronológico del subtítulo. Hemos proseguido la entretenida e interesante labor de sintetizar los acuerdos municipales desde 1547 a 1559 con el objetivo de acercar a los investigadores y curiosos toda una información relevante para la comarca, pero cuya difícil y prolija lectura es un obstáculo cuando se accede a la fuente originaria. Se han sintetizado 1.970 acuerdos concejiles.

En la introducción de *Al pro de la Villa*, a la que remito al lector, ya se señaló la importancia que poseen los libros de acuerdos municipales como fuente documental de primer orden y para la investigación. También en el anterior libro escribimos sobre la estructura del Concejo de Requena y las características diplomáticas de las actas requenenses. No nos reiteraremos en ello.

Se es consciente de la complejidad del título de este libro, *Estando en el dicho cabildo según lo han de uso e costumbre de se juntar*, pero es uno de los formulismos que aparecen en el inicio de los acuerdos. Con el subtítulo, *Actas del Concejo de Requena 1547-1559*, aclaramos su contenido.

Anotaciones sobre la transcripción y síntesis

Al igual que hicimos en *Al pro de la Villa* se ha tratado en la síntesis de cada acuerdo de ir más allá de la simple regesta, siendo lo más exhaustivo posible en la comunicación de datos. Siempre se ha evitado interpretar la información o introducir aclaraciones, para dejar la fuente original lo más limpia posible de subjetividades. A veces, la síntesis deja en el aire cierta ambigüedad que está presente en el mismo acuerdo para que sea el investigador quien dilucide cuál es el sentido del acta y que no sea el intermediario, el transcriptor, quien pueda llevar a conclusiones equivocadas. En conclusión, intentamos interferir lo menos posible.

Muchas veces, el extracto es en realidad el mismo acuerdo despojado de formulismos prescindibles, por lo que el investigador podrá, en la mayoría de ocasiones, obviar la consulta del original.

En este libro se ha realizado un mayor esfuerzo en la **información onomástica** con la transcripción de nombres, apellidos y sobrenombres para ayudar a la investigación genealógica y de la oligarquía local. Así pues, por ejemplo, se han transcrito todas las personas presentes en los concejos de particulares, todos los cargos de elección anual e incluso todas las personas que son introducidas en la elección a suertes. Algunas veces los apellidos presentan problemas de ambigüedad al estar abreviados y se han intentado solventar por el conocimiento de la onomástica local. Cuando no tenemos el apellido claro con toda seguridad lo ponemos entre corchetes ([]).

También, como contribución a la filología y estudiosos del habla, se ha respetado aún más el léxico de las actas conservando palabras ya en desuso o típicas del habla local como: anoria (por noria), apotecar, apotecario, albéitar, calnado (candado), entremeter, tondidor (tundidor), escarcil, fialdad, alfalfe, hornija (fornilla), mastre, traviesa (por travesía),

legnado, deservidor, espitalero, deshaldar, menestrales, etc. Otra veces, lo que se respetan son expresiones ya en desuso como: so pena, a la contina, personas abonadas, do fuere, menester, sin dar de mano, a punto de guerra, mal contagioso (por peste)... Hemos añadido al final un **glosario** con todas aquellas palabras cuyo significado puede dar problemas, así como vocabulario específico de unidades de medida, monedas, documentos económicos, cargos municipales, léxico judicial, etc. Hemos descrito también el léxico tan específico de la industria textil con palabras como: seceno, bervi, pardillo, emborrizar, ventidoseno, pañizuelo, emprimar, cordellate...

Se ha tratado de enriquecer los extractos con toda la toponimia posible, así como con datos accesorios que pueden ser de interés.

Los acuerdos a veces prescinden de explicaciones de hechos que son obvias para los intervinientes en los concejos de la época, pero que son desconocidos para el actual lector que debe deducir de qué pleito o problema se está deliberando o cuál es el tema de determinado memorial o cédula real que no se transcribe o sintetiza. Algunas veces, el asunto estaba prácticamente omitido en el acuerdo y se ha podido deducir del brevete. En otras ocasiones, el extracto es deudor de la carencia de información de la propia acta, por lo que el contenido puede ser algo ambiguo o parco.

Hemos intentado sintetizar los acuerdos siguiendo el mismo orden de redacción, lo que en ocasiones genera cierta complejidad o lenguaje alambicado en el resumen. El objetivo con ello es facilitar al investigador la lectura del acuerdo original, si es necesario para su estudio.

Hemos seguido la recomendación de la Real Academia de la Lengua Española de escribir en letra los **números** menores a cien, mientras no sean fechas o sean muy seguidas las cantidades numéricas. Por otra parte, en los libramientos o pagos hemos hecho referencia a la cantidad que se pone en letra en el acuerdo original (generalmente en reales, escudos, ducados, coronas, libras...) y la que está en números romanos en el margen derecho en maravedíes (unidad de cuenta), dado que a veces sirve de aclaración o, en otras ocasiones, no concuerdan sus equivalencias monetarias. En el glosario describimos las diferentes unidades monetarias y sus equivalencias.

Realizamos ciertas apreciaciones en paréntesis y con letra cursiva como el lugar donde se realiza el Ayuntamiento si no es en la casa consistorial, incidencias en el Concejo, dificultades de legibilidad por migración de tintas o mutilaciones, información tomada del brevete, acuerdo no válido, no firmantes del acuerdo, etc.

Los libros están **foliados** con numeración arábiga. Se observan pocos errores de foliación que se reseñan en el lugar pertinente y que obligan en el resumen de los acuerdos a realizar saltos de paginación para seguir el orden cronológico de los acuerdos. En el extracto de cada acuerdo se señala su paginación marcando el número de folio y si está en el anverso (a) o reverso (r). Si el número no aparece con la reseña de anverso o reverso es que se extiende por ambas caras.

El contenido de los acuerdos

Ya hablamos en la introducción de *Al pro de la Villa* de muchos de los **campos de investigación** que abarcan las actas capitulares. Los acuerdos municipales son una fuente original de primera mano en los cuales el Concejo se enfrenta a la realidad tratando de

aportar soluciones a los problemas existentes y sobrevenidos o regir a corto término lo que las disposiciones generales no lograban encauzar.

No nos reiteraremos en lo dicho en el anterior libro, pero sí se llama la atención sobre ciertos aspectos especiales o recurrentes presentes en este libro de actas. A saber:

- En estas actas entre 1547 y 1559, en ciertos periodos cronológicos, se advierte la gran **tensión entre el corregimiento y la oligarquía local** o regimiento. Faltas de asistencia para que no hubiera *quorum* para adoptar soluciones, retrasos en la paga del sueldo del corregidor, contradicción de los acuerdos por parte de los regidores y oposición a las determinaciones del corregidor, denuncias de su falta de residencia, obligación de dar fianzas antes de acatarlo como corregidor, ... Todo ello llevó al corregidor De la Fuente en 1557 a tratar a los regidores y vecinos requenenses de «traidores comuneros»; gente que no conocen superior e indómita; sacrificadores de jueces; pasadores de caballos, moneda, ganados y otras cosas vedadas y deservidores del rey. Recordemos que, desde 1545, los regidores de Requena habían dejado de ser elegidos anualmente y pasaron a ser perpetuos y en número de ocho. Requena no era una plaza fácil para un corregidor.

- Es un volumen de gran interés por su **esfuerzo ordenancista** que nos ha legado toda una normativa muy interesante para el estudio de la historia local como la ordenanza de jornaleros y jornaleras; la de la industria de paños; de los tejedores; de los agramadores; de los tejeros; de los albañiles; de la guarda de las huertas, viñas, dehesas y vedados; de avecindamientos; de los oficiales y veedores; de la caza; de la venta de leña; del reparto de limosna a los pobres; de los bueyes...

- Además, es un verdadero **manual para saber cómo se enfrentaban a los problemas cotidianos** como la sequía, hambruna y plaga de langosta de 1548; la peste o tabardillo de 1558-1559; la reedificación de infraestructuras como el puente de Pajazo y el de Santa Cruz; el arreglo de caminos, calles y de la infraestructura de riego y fuentes; el pago de la onerosísima tributación en pro del Imperio de Carlos I como los servicios ordinarios y extraordinarios; el pago de censos y préstamos y un largo etcétera.

- Uno de los temas principales de estos años es la gestión del **puerto y aduana** de Requena en mano de los contadores reales y del juez de puertos. Son constantes y numerosos los desacuerdos con los administradores de la aduana, sintiéndose los requenenses agraviados en algunos privilegios que se les habían concedido y no respetaban como el quinto del pan. También se sucedían controversias por la mala administración de las rentas reales; el nombramiento de fieles locales; aporte de fianzas, etc. En uno de los acuerdos, los regidores expresaron que el puerto de Requena era el principal de los puertos secos, el que más rentaba y que era de calidad.

. Una de las competencias fundamentales era a**segurar el proveimiento de la población de alimentos y material primas esenciales** como el trigo, vino y carne especialmente; y además la sal, cal, madera, carbón, piedra, grana... Son muy frecuentes los acuerdos que regulan estas materias y, en algunas etapas, con decisiones drásticas, pero necesarias.

. También el concejo trataba de asegurar la permanencia en Requena de **profesiones necesarias y servicios** como los médicos, cirujanos, boticarios, veterinarios, maestros de gramática, partera, predicador de la Cuaresma, herrador y otros.

. En una sociedad litigante, el Concejo tenía que mantener costosos **pleitos** con continuos mensajeros y enviados a la Chancillería de Granada y a la Corte con gastos de letrados, procuradores, burocracia, probanzas, testificaciones.... Algunos de los más importantes y prolongados que se registran en este libro de actas son los juicios por derechos de paso del ganado con el Marquesado de Moya, el amojonamiento con Cofrentes, los derechos del quinto del pan en el puerto seco, con las dehesas, por el pontazgo de Pajazo, con los moriscos de Cofrentes o por los agravios que los vecinos de Alarcón, Villamalea, Campillo y Motilla llevaban a los requenenses de portazgo y otros derechos, entre otros.

. Son varios los acuerdos importantes sobre la **ordenación viaria** de la Requena de la época con la regulación del paso de carros y caballerías por ciertas calles y barrios, el empedramiento de viales o el arreglo de la cuesta de la Fortaleza o la cuesta de Alcalá.

. Ante decisiones de importancia y/o onerosas para el común se convocaba **concejo de particulares**, también llamados «de pecheros», «de personas honradas», etc. Por ejemplo, entre otros, se acudió a concejo de particulares por la plaga de langosta, por los problemas de lindes con Cofrentes, para el pago por repartimiento o sisas de impuestos o pleitos importantes, por crisis de proveimiento de cereal, por las vejaciones de los administradores del puerto, por el mal gobierno del regadío, etc. Incluso, en 1558 se realizó un cabildo especial con los propietarios de viña para el arrendamiento de las hierbas.

. Algunos de los acuerdos municipales nos permiten conocer la **organización política del Concejo y su protocolo**. Ofrecen información sobre el orden de sucesión de regidores perpetuos e incluso del asiento que se les asignaba; de la convocatoria de ayuntamientos todos los jueves después de escuchar misa y a toque de campana del Salvador (a partir de 1557 se habilitará una capilla en el mismo cabildo y un altar para que "alumbre" el corazón de los regidores); de la obligación de acudir el justicia y regidores a los ayuntamientos bajo pena; de las llamadas del portero del cabildo a los regidores para que acudieran a ayuntamiento; del turno que realizan los regidores cada dos meses; del escribano del cabildo y resto de escribanías; de las elecciones y salarios de oficios como: acequieros, relojeros, corredores, porteros, procurador síndico, procurador de los pobres, mayordomo, alcaldes de la hermandad, alcaldes ordinarios, caballeros de sierra, almotacén, pesador de la harina, letrados, fieles, veedores, carcelero, guardas de campo y vega, etc.

- El periodo de actas se inscribe en el **final de los reinados de Juana I, Carlos I y el inicio del de Felipe II** y la **coyuntura bélica** del Imperio está muy presente. Son varias veces las que Requena es ordenada para que se ponga «a punto de guerra» como en 1552 o en 1556 por las empresas bélicas en el norte de África (Bujía, Argel, Orán y Mazalquivir) en que se comprometen a pagar treinta soldados por seis meses. Además, en varios acuerdos se habla de la compra de arcabuces y pica y su arreglo.

- Este tomo de acuerdos contiene muchas referencias a los **moriscos** de la frontera del Reino de Valencia en asuntos como la compra de pinos y tala de madera, su presencia en el mercado, las disputas con el señorío de Buñol y Cofrentes por asuntos de lindes y pasto de ganados, incluso la venta a ellos de arcabuces y picas o su actividad de arreglar el reloj público o de instalar esteras en la sala del cabildo.

- El **calendario festivo** era muy importante en la vida cotidiana y se refleja en los gastos y diligencias que se realizaban en fiestas y alegrías como la de la toma de San Quintín; el

pago de caridades, pan y vino en las festividades de San Marcos o San Sebastián; las honras del Santísimo Sacramento del Corpus Christi; el tañer de las campanas de la noche de Santa Gadea o Águeda; las carretadas de leña de carrasca para hogueras; la construcción de talanqueras y barreras para realizar toros, así como la compra de reses bravas y un amplio etcétera. Debido a que el periodo de actas que se estudia coincide con los óbitos de Juana I y Carlos I, son muy interesantes los acuerdos en que se organizan los **lutos y exequias reales.**

- El **ámbito geográfico** incluye todos los actuales municipios que en la época de las actas pertenecían al alfoz de Requena: Camporrobles, Caudete, Venta del Moro, Villargordo y Fuenterrobles. También hay muchas referencias a las relaciones entre alfoces y pueblos vecinos como los de Utiel, Iniesta, Mira, Villamalea, Marquesado de Moya, etc.

- Son muchos más los asuntos que se reflejan como todo lo relacionado con el pasto de los ganados; amojonamientos; regulación del mercado semanal y las tiendas; algún homicidio como el del bachiller Carrascosa; la compra del Fuero de Cuenca o de material para una bandera; el cultivo de lino y cáñamo; avecindamientos y alzas de vecindad; caza de lobos; unidades de medidas y un amplio etcétera que dejamos para la búsqueda del lector.

El libro de acuerdos 2895

Todos los acuerdos municipales, menos uno de enero de 1556 que se halla en otro libro compilatorio de actas, se encuentran en el voluminoso libro signaturizado con el número 2.895 del Archivo Municipal de Requena. Se trata del tercer libro de actas capitulares en orden cronológico que se conserva. Compila actas desde el 28 de noviembre de 1546 hasta principios de 1559. Las correspondientes al año 1546 fueron sintetizadas en *Al pro de la Villa*. Se encuentra foliado con números arábigos desde la hoja 222 hasta la 519. Son pocos los errores de numeración en la foliación y se señalan en esta publicación.

Los acuerdos están escritos en pliegos de papel de apreciable densidad con verjura de puntizones y corondeles y presencia de filigranas, símbolo de calidad del papel. Los pliegos están cosidos y unidos en formato códice. Las grandes dimensiones del libro, 435 x 285 mm, obligan a que su instalación sea horizontal (tumbada) frente a la habitual instalación vertical. El papel no está sellado, pues éste no se establecerá hasta el 1 de enero de 1637.

Una de las grandes virtudes de los acuerdos municipales son sus características de credibilidad, originalidad y autenticidad. Estas propiedades se deben en gran parte a que son **actos validados y autenticados**, revestidos de los atributos que garantizan el rigor documental. Las actas están validadas en su parte final con las firmas, medias firmas y rúbricas de corregidor, teniente corregidor, regidores, justicia y procurador presentes en el ayuntamiento más el escribano. Para evitar la falsedad documental, la caja de escritura se haya limitada en su margen derecho por un filete vertical por cada acuerdo, por pares de rayas en la parte superior del folio y por un cierre con firma del escribano en su parte inferior. Todas estas cautelas evitan que puedan incluirse palabras a la redacción validada del acuerdo.

Los acuerdos están redactados íntegramente en lengua castellana, con frecuentes cambios de manos, utilizando **grafía** muy diversa y cursiva, procesal y humanística, con *ductus* rápidos y proliferación de abreviaturas. Son, por tanto, documentos de difícil lectura

en general. Sin embargo, debemos agradecer a Juan García de Sigüenza, escribano de muchos de los acuerdos de esta época, la buena letra realizada. El texto se dispone a renglón tendido, guardando márgenes izquierdo y derecho. En ocasiones, se escribe entre renglones ciertas omisiones que después vuelven a ser aclaradas al final del acta.

El libro fue sometido a una importante **restauración** en 2014 por el Institut Valencià de Conservació i Restauració con ayudas de la Generalitat Valenciana. El volumen presentaba problemas importantes de hongos, grandes manchas de humedades, pérdidas de soporte, pliegues, raspados, migración de tintas, etc. que en muchos casos han afectado a su legibilidad. Está claro que en su larga historia fue afectado por un aporte de humedad importante.

El último cuadernillo con las actas de 1559 está muy afectado por pérdida de soporte y se repusieron y reintegraron los graves faltantes. Se procedió al desmontaje total de texto, aspirado y borrado manual con gomas blandas de cada página de la obra; lavado, desinfección y desacidificación de todo el papel para la reducción de las manchas de humedad y frenar la contaminación fúngica. Se restableció el cosido manualmente a imitación del original. Los faltantes de soporte celulósico se corrigieron con procesos mecánicos o manuales dependiendo del estado del papel y de la superficie a cubrir. Con la acción de la reintegradora mecánica se depositó un velo de pulpa sobre las zonas de papel más deterioradas. Es importante reseñar que siempre que se añade soporte es parecido al original, pero fácilmente identificable para que no haya falsedad documental.

Además, poseía una **encuadernación** no original de cartón con lomo de piel y cintas de cierre de tela inadecuada para el volumen del libro que estaba afectando a la documentación. Ha sido sustituida por una encuadernación más flexible de pergamino y atendiendo a los cánones de la época. Se guarda en una caja de conservación realizada exprofeso.

Debo agradecer la confianza puesta en mí por el M.I. Ayuntamiento de Requena y, en concreto, a los alcaldes a los que atañe este libro, don Mario Sánchez y doña Rocío Cortés, y los concejales de cultura, doña María José Martín y don Alberto García Cabañas. Asimismo, es de razón felicitar a Miguel Ángel Roda por sus buenas artes en el diseño y maquetación del libro que hace más livianos este tipo de monografía árida. Agradezco a mi compañera de trajines, Julia González, su ayuda final en la revisión de la composición del libro, así como su paciencia general. Paciencia que aún es mayor en el caso de mi familia, que son los que sufren las consecuencias de estos vicios del investigar y del escribir. Vale.

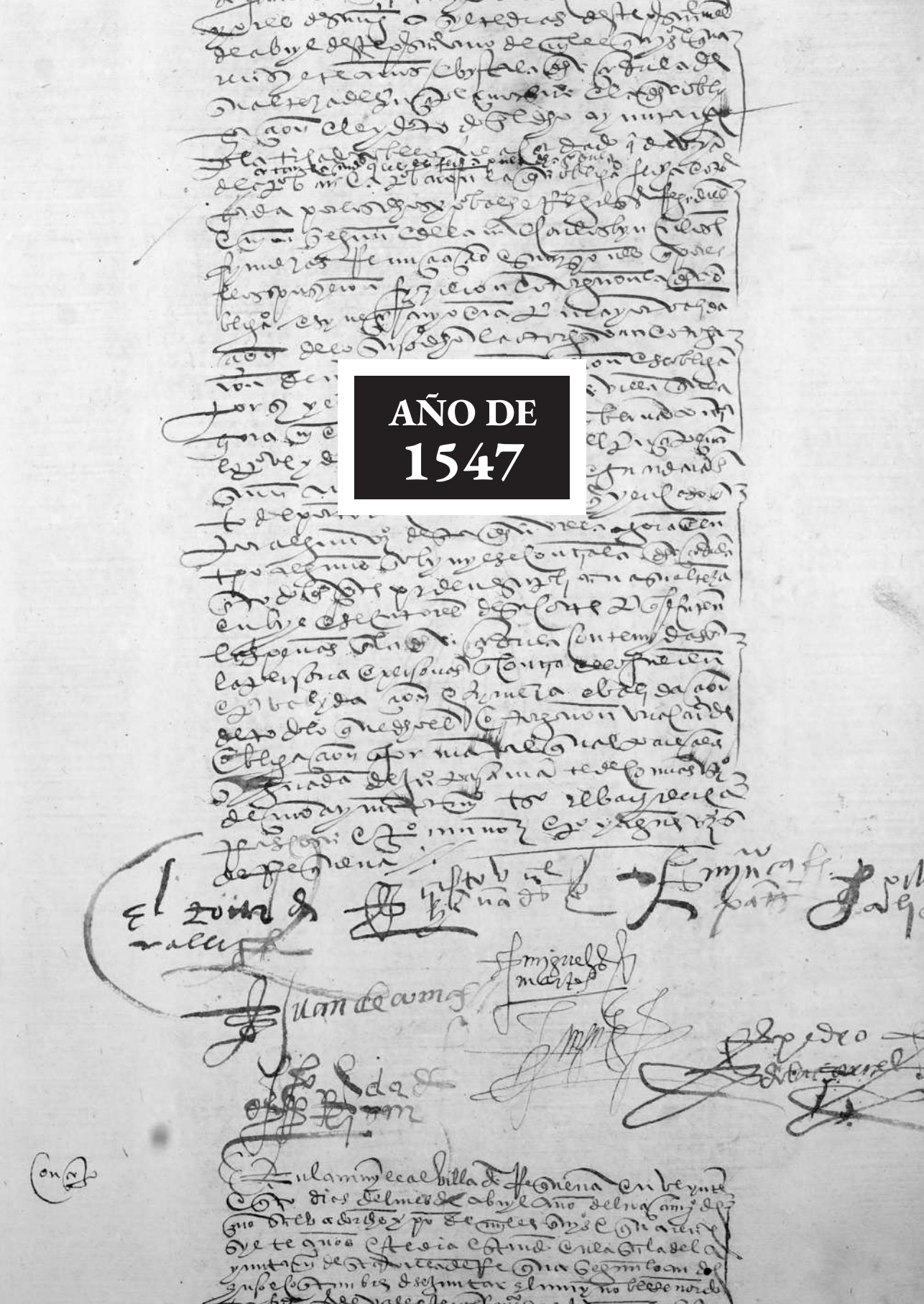
AÑO DE
1547

Ayuntamiento de 9 de enero de 1547
(Corregidor el licenciado Tello)

. Se acuerda librar el tercio del servicio ordinario por valor de 24.561 maravedíes (224 a.).

. Se acuerda librar al mayordomo 40 ducados para gastos en la corte que se suman a los dados anteriormente a Cristóbal Hernández[1], Gil Sánchez (Cutanda) y Martín de Alisén (224 r.).

. Se acuerda enviar a Hernando de Comas, vecino, a traer el trigo que está comprado en Aragón dándole el dinero que tuviese Hernán Martínez con carta de pago (224 r.).

. Se acuerda librar el salario del pesador de la harina a Martín de Comas por lo que se le suele dar que es cinco mil maravedíes por año por sus tercios (224 r.).

. Se acuerda librar a Cristóbal Hernández 1.613 maravedíes del alcance que tomó del tiempo que estuvo en la corte (224 r.).

. Se acuerda librar dos ducados a cada uno de los regidores por el medio año cumplido en el cargo. 4.900 maravedíes (224 r.).

Ayuntamiento de 20 de enero de 1547
. Se acuerda librar a Catalina de Aragón dos ducados por su oficio de partera de este año de San Miguel a San Miguel y por sus tercios (225 a.).

. Se acuerda librar a Pedro Yagüe las seis coronas del prometido de mayor ponedor del arrendamiento de las rentas de las dehesas de Realeme y Sevilluela (225 a.).

Ayuntamiento de 30 de enero de 1547
. Se acuerda que Juan de Juan de Santa Cruz vaya adonde se ha de traer el trigo comprado en Aragón (225).

. Se acuerda que al nuevo pesador de la harina se le pague de hoy en adelante lo mismo que se le pagaba al fallecido Martín de Comas que lo llevaba (225 r.).

. Se ordena que el panadero que hubiere puesto en Camporrobles dé las quince onzas de pan a seis maravedíes (225 r.).

Ayuntamiento de 8 de febrero de 1547
. Debido a que la Villa tenía comprado de Aragón 1.400 fanegas de trigo para la panadería de la Villa y que se sabía que muchas personas de las panaderas de la Villa habían tomado pan para deshacer de personas particulares, lo que iba en perjuicio si el trigo que se traía no se deshacía, se acuerda que nadie tome trigo de particulares, sino del comprado fuera de esta villa (225 r.).

. Se acuerda encargar a Gil de Alisén el pago de los precios a dar a los recueros que han traído el trigo de la villa (225 r.).

. Se acuerda librar 4.000 maravedíes al bachiller Carrascosa de su salario por sus tercios (226 a.).

. Se acuerda poner demanda a Martín Ballesteros por el perjuicio que causa el riego de la acequia de su molino al camino de El Pontón que está muy gastado (226 a.).

. Se acuerda librar a Antón Pérez diez ducados por su salario de corredor (226 a.).

[1] Aparece como Cristóbal Hernández y Herrández.

Ayuntamiento de 10 de febrero de 1547

. Se acuerda alzar la vecindad que tenía Requena con el señor de Buñol y sus vecinos porque no la guardaban y que se pregone públicamente para no pretender ignorancia (226).

Ayuntamiento de 17 de febrero de 1547

. Se acuerda que los fieles de la Villa presenten las rentas reales ante la carta de recudimiento presentada por Diego de la Ribera, dezmero del puerto, en nombre de García de Ávila, recaudador mayor con poder sobre las rentas y puertos del rey en la Villa (226 r.).

. Se acuerda librar 3.125 maravedíes al médico doctor Cristóbal por el tercio de su salario (226 r.).

Ayuntamiento de 23 de febrero de 1547

. Que se responda lo que convenga a esta villa a las dos cartas enviadas por Villamalea y el mayordomo del marqués por la prenda realizada por los caballeros de sierra de dos mulos a los de Villamalea (227 a.).

. Ante el mal de que se corten pinos y carrascas para hacer majadas nuevas en las dehesas arrendadas que cuando salen los ganados las deshacen, se ordena no deshacer ninguna majada ni corral que ahora hay hechos en las dehesas (227 a.).

. Se acuerda ordenar a los ganaderos herbajantes que tienen arrendadas las dehesas no concierten con vecinos de Utiel y otros ganaderos forasteros la venta de estas dehesas para ganado cabrío como solían hacer antes de cumplir su arrendamiento (227 a.)

. Se acuerda alzar la vecindad a los forasteros que se han hecho vecinos de diez a quince años hasta ahora sin tener casa (227 r.).

Ayuntamiento de 27 de febrero de 1547

. Se acuerda que Herrán Martínez Cifuentes le dé con carta de pago los dineros que hayan de presente a Juan de Santacruz para que se lo pague según lo acordado a Jaime de Espejo y así pueda traer el trigo comprado en Aragón (227 r.).

. Que como hay noticia de que el marqués de Moya ha mandado a muchas personas a cortar cinco o seis mil pies de pino en el término de Requena para hacer un puente en el Cabriel se acuerda comisionar a Martín [Ximénez] y los caballeros de sierra para contar los pinos y hacer información de quién los ha cortado (227 r.).

Ayuntamiento de 13 de marzo de 1547

. Presentación de cédula real por la cual se nombra como regidor a Pedro Pérez por vacante de Lope Ruiz Zapata. El regidor Martín Zapata manifiesta que sólo había presentes dos de los siete regidores y pide traslado de lo dicho por Pedro Pérez (228).

. Presentación de la cédula real por la cual se otorga al regidor Miguel Sánchez Martos el oficio de la escribanía de las rentas de la aduana (228 r.).

Ayuntamiento de 14 de marzo de 1547

. Ante el corregidor, el doctor Francisco Sánchez de Ballesteros, el regidor Martín Zapata

recibe la presentación de regidor de Pedro Pérez sin perjuicio del derecho suyo y de los demás regidores (228 r.).

Ayuntamiento de 20 de marzo de 1547

. Se acuerda que el receptor de los dineros del pan, Herrán Martínez Cifuentes, dé todo el dinero que hubiere con carta de pago a Juan de Santacruz para que éste lo dé con carta de pago a Jaime de Espejo por el trigo comprado en Aragón (229 a).

. Ante la falta de suficiente dinero del pan para pagar lo convenido por el trigo de Aragón, se libra al mayordomo Herrán López de la Coba doscientos ducados para que se los dé con carta de pago a Juan de Santacruz y éste se los dé a Jaime de Espejo con carta de pago (229 a.).

. Libramiento al mayordomo Herrán López de la Coba de 2.849 maravedíes de lo gastado en la caridad de San Sebastián; dos reales por un porte a la corte de Jerónimo Pérez; medio real a Domingo, vizcaíno, por arreglo del reloj; dos reales y medio a Francisco Herrández Sastre por los días que estuvo en el peso de la harina; 1.581 maravedíes a Herrán Martínez Cifuentes por tres fanegas de trigo para la caridad; 680 maravedíes al alcaide Carcajona[2] por dos arrobas de queso; 180 maravedíes que pagó a mase Pedro Sastre de cuatro arrobas de vino a cuarenta la arroba; siete reales a los sacristanes por tañer las campanas la noche de Santa Águeda (229 a.).

. Se concede licencia para cortar madera a Verdelpino para una casa (229 r.).

Ayuntamiento de 3 de abril de 1547

. Debido a que se le debía a Jaime de Espejo, alcaide de Gea[3], 600 libras de las 1.400 fanegas de trigo que se le compraron en Aragón y de las que retiene 830 fanegas de trigo, y como no hay dinero y se ha de pagar, se acuerda reunirse en cabildo en Pascua con los regidores que están en la Corte y enviar a Martín García para que sepa si Juan Barra u otra persona podían tener unos 400 ducados y se les pague con censo (229 r.).

. Se acordaba que el pan que se ha traído a la Villa se pueda fiar hasta Santiago con fianza de quince reales a los que lo quieran y que de aquí en adelante los panaderos acudan a quince reales cada hanega y no más (229 r.).

Ayuntamiento de 3 de abril de 1547

. Debido a que de las 1.400 fanegas de trigo compradas a Jaime de Espejo en Aragón a doce reales y medio faltan 900 fanegas por traer y que no se podrán traer si no se reparte a la vecindad al fiado y dado que hay abundancia de pan y hay vecinos que venden al fiado el pan propio o de acarreo en perjuicio de la Villa, se acuerda que los particulares sólo lo puedan vender al contado y no al fiado el trigo, panizo o mijo (230 a.).

. Se acuerda que para pagar el trigo que queda por traer se tomen 300 ducados a censo de Juan Barra o de otra persona obligando los bienes del Concejo y de sus componentes (230 a).

. Se acuerda que se dé poder a Juan Zanón, Miguel Preciado o a [Gonzalo] García para que vaya a requerir al corregidor con la provisión de obligación de residencia (230 a.).

2 Carcaxona.

3 Se trata de Gea de Albarracín.

. Se acuerda dar poder cumplido[4] a Romero para que pueda ir a Aragón para traer el trigo comprado a Jaime de Espejo haciendo todo lo necesario (230 a.).

Ayuntamiento de 17 de abril de 1547

. Debido a las diferencias surgidas por ocupar el asiento dejado por el difunto regidor Lope Ruiz Zapata y dado que le sucedió Cristóbal Hernández, debe ser él el que se aposente en el mismo asiento y así se acuerda que quien suceda a un regidor se siente en el mismo asiento de aquí para adelante (230 r.).

. Para quitarse del pleito que el concejo lleva con el rey sobre el pasar del pan conforme a la ley del cuaderno y vista la nueva cédula real, acordaron obligarse al concierto propuesto por la cédula para que los vecinos sólo paguen ocho maravedíes por cada hanega de trigo que se pase al Reino de Valencia (230 r. – 231 a.).

Ayuntamiento de 24 de abril de 1547

. Se acuerda que nadie vaya a las viñas a coger espárragos o pámpanos, ni lleven bestias sueltas o trabadas (231 r.).

. Se acuerda que se puedan comer los sembrados de abrevaderos y majadas (231 r.).

. Debido a los hurtos, se acuerda que nadie traiga de noche de la huerta escarciles o alfalfe (231 r.).

. Se acuerda que para ir a las propiedades se vaya por su camino sin pasar por heredades ajenas formando sendas nuevas (231 r.).

. Debido a que quedan por gastar mil hanegas de trigo de las 1.400 compradas y las panaderías no quieren gastarlo, se ordena hacer un repartimiento entre vecinos a quince reales la hanega nombrando por repartidores a Pedro García Cuadra, Lope de Comas, Pedro Gil de Ves, Juan Picazo el Mozo, Bartolomé de Santa Cruz como hombres honrados para que lo repartan con dos regidores (231 r.).

. Para acabar con el pleito que se lleva con el rey y sus contadores mayores acordaron enviar a Cristóbal Herrández a que traiga las escrituras necesarias para asentar el concierto (232 a.).

. Juran como repartidores del trigo Pedro García Cuadra, Lope de Comas, Pedro Gil de Ves y Juan Picazo que harán el repartimiento el 28 de abril junto con los regidores Juan de Comas y Gil Sánchez (232 a.).

. Se acuerda librar tres mil maravedíes al predicador por su salario (232 a.).

. Se acuerda librar dos mil maravedíes a Alonso de Zamora que ganó de prometido en la dehesa de Realame (232 a.).

. Para que el reparto de trigo se haga bien, se ordena realizar relación de los vecinos que han tomado pan fiado de particulares (232 a.).

Ayuntamiento de 28 de abril de 1547

. Se acuerda librar 1.290 maravedíes al licenciado Santacruz, relator de Granada, por la relación de los procesos que lleva esta Villa y sus costas (232 r.).

4 Generalmente, el formulismo es otorgar poder cumplido, libre, llenero y bastante.

Ayuntamiento de 1 de mayo de 1547

. Debido a que los de Mira habían mudado los mojones del amojonamiento entre Requena y Mira, acuerdan enviar a Utiel al escribano de Requena, Juan Pasamante de Comas, para ver las diferencias que tiene el amojonamiento de este escribano con Martín Sánchez de Utiel[5] (232r.).

Ayuntamiento de 3 de mayo de 1547

. Debido a que los vecinos se oponen al repartimiento del trigo comprado en Aragón, tras manifestar los pareceres el concejo, el juez manda que se haga el repartimiento como se había comenzado (232 r. – 233 a.).

. Se acuerda librar a Benito Sánchez veintisiete reales de los siete días que se ocupó en ir a Aragón a traer el trigo (a tres reales el día) y llevar cien ducados a Jaime de Espejo y a Utiel a pagar seis reales a Juan Barra de la obligación por los cien ducados (233 a.).

. Se acuerda librar 65.688 maravedíes a Martín de Alisén el Viejo, Cristóbal Herrández y Gil Sánchez Cutanda por el viaje al concierto del pleito que se llevaba con el rey, el fiscal y los contadores mayores por los derechos del pan que pasa al Reino de Valencia en el que invirtieron 92 días pagándose a 7 reales el día de cada uno como salario. Salieron de Requena el 11 de enero de 1547 y llegaron a la corte el 15 de enero y salieron a 7 de abril y llegaron el 12 de abril a Requena (233).

. Cuenta de lo gastado por Cristóbal Herrández, Gil Sánchez Cutanda y Martín de Alisén por el viaje a la corte en gastos de procurador, letrados y otros que suman 8.790 maravedíes. Se acuerda librar a los enviados 36.978 maravedíes de la diferencia entre lo gastado y su salario y lo entregado a cuenta (233 r. – 234 a.).

Ayuntamiento de 8 de mayo de 1547

. Se realiza **ayuntamiento de particulares** con las siguientes personas: Martín de Alisén el Viejo, Cristóbal Bueno, Pedro Ferrer el Viejo, Alonso Martínez, Alonso Herrández Cobo, Marco Pedrón de Rodrigo Pedrón, Antonio Picazo, Luis Pedrón, Lope García, Pascual López, Pedro de Comas, Juan Picazo el Mozo, Gonzalo Muñoz, Sancho Castiel, Juan [Sánchez], Juan Conejero, Juan García Cubillejo, Martín García de Gil García, Martín [Ximénez] de la Coba, Francisco [] Navarro, Pedro García Cuadra, Juan García Monzón, Juan García de Sigüenza, Alonso García Cubillejo, Luis de la Cárcel el Mozo, Pedro Gil de Ves el Viejo, Alonso Ruiz, Alonso de Martos y Martín Ferrer.

. Debido a que quedaban más de mil fanegas de trigo de deshacer de las 1.400 fanegas compradas en Aragón y que se mandó hacer repartimiento de vecinos, pero el precio de quince reales por fanega era excesivo para los pobres. Se propone rebajar el precio del pan a menos de lo que valió y pagar la quiebra con el arrendamiento de las viñas por uno o dos años. Los particulares Martín Ferrer, Alonso de Martos, Martín García de Gil García y otro dicen no consentir el arrendamiento, especialmente de sus viñas. El resto de particulares manifiesta su conformidad con la propuesta (234-235).

5 En el texto aparecen dos nombres diferentes para el escribano de Utiel que hizo el amojonamiento: Herrán Ximénez primero y después Martín Sánchez.

. Se acuerda enviar con poder cumplido a Miguel Sánchez, regidor, y Juan Martínez Zapatero, vecino, para ajustar cuenta de lo que se le debe a Jaime de Espejo por el trigo comprado en Aragón y que reciban el pan que falta (235 r.).

. Se acuerda librar cuarenta coronas a Cristóbal Herrández para ir a la corte con un salario de siete reales el día (235 r.).

. Debido a que aún falta dinero para pagar el trigo, se acuerda tomar cien ducados del que pueda darlos y devolverlos con los primeros cien ducados que se ingresen (235 r.).

. Se acuerda notificar a los escribanos que no hagan autos judiciales los días de fiesta tal como lo manda la Iglesia (235 r.).

. Se acuerda que se tome cuenta a Gil Aragonés, receptor de las penas del Concejo (235 r.).

. Se acuerda librar a Juan Zanón veinte reales (680 maravedíes) de diez días que fue a Villacarrillo a entregar la provisión del corregimiento (235 r.).

. Se acuerda librar y asentar con Ximén Domínguez lo que se le debe de su salario de recibir el trigo a quince reales el mes y que se le pague del dicho pan (235 r.).

Ayuntamiento de 1 de junio de 1547

. Se adoptan diferentes acuerdos sobre el pan comprado en Aragón. Que traigan con recueros las doscientas fanegas de trigo que Ximén Domínguez ha dicho por relación que faltan por traer. Que se tome razón a todas las personas a quien se les repartió el pan para cobrarles y se notifique a Ximén Domínguez y al escribano. Como hay falta de pan, se acuerda que el segundo reparto se suspenda por quince días para ver lo que gastan las panaderías y después se reparta lo que sobre (236 a.).

. Llegada cédula real, se acuerda librar al corregidor 12.000 maravedíes del tercio de su salario. Martín Zapata manifiesta que la cédula habla de la obligación de residir y pide traslado (236 a.).

. Llegada petición de los moriscos de Buñol sobre que los caballeros de sierra han quintado fuera de la Redonda, se acuerda que el corregidor se informe de la costumbre en esto y provea justicia (236 r.).

. Los regidores requieren al corregidor que haga visita del término a la que está obligado por el capítulo de corregidores y porque hay necesidad de ello (236 r.).

. Ante la petición de Miguel de Gadea de que se suspenda la paga del tercio del pontaje de Pajazo hasta Santiago se acuerda que se suspenda hasta San Juan y no más (236 r.).

. El bachiller Antonio de Carrascosa como letrado afirma que se puede librar el salario del corregidor conforme a cédula del príncipe (236 r.).

Ayuntamiento de 11 de junio de 1547

. Acuerdo sobre el trigo que queda por repartir con averiguación del trigo pontejí (236 r. – 237 a.).

. Ante la petición del corregidor de ir a la mojonera se acuerda que vayan con él los mismos que fueron la anterior vez (Gil de Alisén y Martín García) por estar mejor informados y no recibir agravios (237 a.).

. Información sobre que a alguien se la ha repartido mucha cantidad de trigo con el voto del corregidor y regidores, sin particulares, sin culpa alguna (237 a.).

Ayuntamiento de 23 de julio de 1547

. Se comisiona a Alonso Herrández[6] Cobo para que vaya a la villa de Moya a requerirles sobre prohibición que se realiza a los vecinos de Requena de herbajar en los pastos de la tierra de Moya según costumbre inmemorial como los de Moya pastan en las tierras de Requena en el invierno (237).

. Debido a que del pan que se compró en el Reino de Aragón el año pasado muchos maravedíes eran de los propios y otros tomados prestados a personas y dada la fertilidad del año ha habido una quiebra en el precio se acuerda que para poner remedio a ello se pague la quiebra sin perjuicio para la villa dando la hanega de pan a ducado a vecinos y panaderías, que se abran diligencias del pan que se repartió y que se encargue de la cobranza el vecino Juan Mateo (237 r.).

. Se acuerda librar el salario al doctor Cristóbal por sus tercios (237 r.).

. Se nombra como receptor de las penas de las obras públicas a Juan Navarro, apotecario (237 r.).

. Acordaron que se averigüe lo que se le debe a la mujer del doctor Sigüenza del censo[7]. Se informa al margen que se le debían treinta ducados (237 r.).

Ayuntamiento de 8 de agosto de 1547

. Debido a la extrema necesidad de sal que hay y que el salinero se la vende a forasteros, a pesar de los muchos mandamientos enviados que no ha cumplido, se acuerda enviar a los caballeros de la sierra a visitar las salinas y que vean la sal que hay y pongan para que haga sal para la provisión de la Villa a Miguel de Gadea o a uno de los Navarros de Villargordo a los que se les pagará lo que justo fuere y que traigan a Rodrigo de Comas para que dé razón de la sal que ha hecho y a quién se la ha dado (238 a.).

. Que se envíen a Utiel con Martín Pérez las escrituras o testimonios que han traído realizados en Moya sobre el asunto de los ganados para que se vea si a costa de ambas villas se provea de enviar a la Corte (238 a.).

. Debido a lo muy maltratada que está la sala del Ayuntamiento se acuerda que se busque un maestro y yeso y se enluzca y que también se enluzca, se pinte y se haga una reja de madera en la audiencia del juzgado (238 a.).

Ayuntamiento de 4 de septiembre de 1547

. Debido a que hay necesidad de dinero para el reparo y limpieza del río y la acequia del Campo para el aprovechamiento del agua de las heredades se acuerda tomar los marave-

6 La transcripción es más cercana a "Ferrer", pero generalmente en las actas aparece como Herrández

7 Se trata de Elvira Ferrer que aparece con su nombre en otras actas.

días de los arrendadores de las hierbas de la Vega dando facultad a Miguel Vicente para la limpieza y a Miguel Sánchez para que averigüe los dineros del arrendamiento (238 r.).

. Debido a que en los caminos y entradas y salidas de la Villa hay mucha necesidad de repararlos porque están muy gastados por el agua de riego, se acuerda nombrar a Diego Ruiz con salario de dos mil maravedíes para su reparo y el regir de las aguas y que para principiar el reparo de los caminos se le libren seiscientos maravedíes del libro de las condenaciones de penas del Concejo por Juan Navarro (238 r.).

. Debido a que las acequias están muy dañadas y el agua sale a los caminos se acuerda que en ochos días limpien las acequias de la huerta de la Villa todas las personas que tengan fronteras en la acequia bajo pena de doscientos maravedíes (239 a).

. Se concede licencia de corta de estacambre y cuatro piezas de madera en la Serratilla a los Pedro Gil de Ves el Viejo y el Mozo, Pedro Martín Alisén y Miguel Vicente, herederos de la Vega, para hacer el azud del agua de la acequia del pozo del Judío (239 a).

. Se acuerda que Juan Pasamante y Juan Mateo cobren el trigo repartido a los vecinos y aún no cobrado (239 a).

Ayuntamiento de 7 de septiembre de 1547

. Debido a que hace dos años se trajo a la Villa un marco de la medida de la Villa de media hanega de trigo y es más grande que las medidas del marquesado de Villena y de las comarcas en perjuicio de los vecinos de la Villa porque la mayor cantidad del pan que se compra es a La Mancha, se acuerda que requieran al gobernador del marquesado de Villena que revea las medidas en todo el marquesado y se hagan conforme al marco de Requena y para ello se envía a Juan Pasamante con el marco y una ayuda de costa de un ducado (239).

. Debido a los cirujanos que hay en la Villa y ver el que se acepta, se acuerda que Martín García y Miguel Sánchez hablen con Pertusa para tomar una resolución (239 r.).

Ayuntamiento de 15 de septiembre de 1547

. Se acuerda librar dos ducados a Jerónimo [Pérez] de Sigüenza por ir a la Corte a recabar testimonios sobre el asunto de los ganados de Cuenca (239 r.).

. Se acuerda librar 14.000 maravedíes al corregidor por un tercio de su salario (239 r.).

. Se acuerda notificar a Ribera de que no entre su ganado ya que se van a arrendar las viñas (239 r.).

. Se acuerda librar 5.000 maravedíes a Esteban Muñoz como salario por sus tercios de pesador de la harina (240 a.).

. Se echan suertes para que se turnen de dos en dos cada dos meses para gobernar y regir la Villa saliendo septiembre y octubre Cristóbal Herrández y Miguel Sánchez; noviembre y diciembre Juan de Comas y Pedro Sánchez; enero y febrero Martín Zapata y Gil Sánchez; marzo y abril Martín García y Gil de Alisén. La rueda debe ser perpetua (240 a.).

. Se acuerda echar en almoneda el arriendo de las viñas para el pago de la quiebra del trigo y que no entren los ganados en ellas (240 a).

Ayuntamiento de 30 de septiembre de 1547

. Debido a que el oficio de la escribanía ha sido rematado en Alonso Díaz, vecino de Requena, se acuerda dar poder cumplido como escribanos a Alonso Díaz y Rodrigo de Cuenca y se les toma juramento (240 r.).

. Se acuerda librar 24.561 maravedíes a Hernán López, mayordomo, del tercio del servicio que se deben del pasado abril (240 r.).

. Se acuerda librar 24.314'5 maravedíes a Hernán López, mayordomo, del tercio del servicio que finalizó en agosto pasado (240 r.).

. Se acuerda librar 5.753 maravedíes a Hernán López, mayordomo, de gastos por menudo, incluidos el de la festividad de San Marcos (240 r.).

Ayuntamiento de 2 de octubre de 1547

. Se echan a suertes los oficios de alcaldes de hermandad saliendo Alonso de Martos por los hidalgos y a Lope de Comas por los pecheros (241 a.).

. Cristóbal Herrández, regidor perpetuo, dice que estuvo en la Corte por mandado del Ayuntamiento (241 a.).

. Se echan suertes para procurador síndico saliendo Benito Sánchez el Viejo al que se le da poder cumplido (241 a.).

. Se echa suertes para mayordomo del Concejo saliendo Antón García al que se le da poder cumplido (241 r.).

. Se acuerda librar el salario que se les debe a los regidores hasta el día de San Miguel que son tres ducados a cada uno sin perjuicio del litigio que hay sobre dicho salario. 9.000 maravedíes (241 r.).

. Se acuerda librar 1.500 maravedíes a Pedro de la Cárcel, síndico, de su salario más trescientos por el papel (241 r.).

. Se acuerda librar 2.000 maravedíes a Hernán López del salario de mayordomo que fue (241 r.).

. Se acuerda librar 2.000 maravedíes al escribano de cabildo por su salario (241 r.).

. Pedro de la Cárcel, procurador, pide al corregidor que no libre a los regidores perpetuos más de tres mil maravedíes de salario que es lo que se pagaba a los regidores añales. El corregidor dice que lo oye y hará justicia (241 r.).

. El regidor Cristóbal Herrández pide que se reciba la cuenta de lo que gastó en la Corte a lo que el regidor Juan de Comas dice que no hay copia (241 r.).

Ayuntamiento de 3 de octubre de 1547

. Se da poder cumplido como escribanos a Juan Solano, Antonio Picazo y Luis Pérez (241 r.).

Ayuntamiento de 6 de octubre de 1547

. Se acuerda librar cinco ducados al mayordomo que dio a Jerónimo Pérez por encargos en Granada en el pleito con los de Moya por el herbaje de los ganados (242 a.).

. Se acuerda librar veinte reales a Martín [Ximénez] o a sus herederos que se le deben de su salario de acequiero de la huerta (242 a.).

. Se acuerda librar dos ducados a Herrán López por la ida a Cuenca para el pago del servicio real (242 a.).

. Poder cumplido y juramento de Juan García Mayordomo como almotacén elegido a suertes (242 r.).

Ayuntamiento de 10 de octubre de 1547

. Se acuerda tomar cuenta a Diego Ruiz, regidor del agua y mayordomo de los caminos, de los gastos realizados en el reparo de los caminos de la huerta (242 r.).

. Se acuerda librar a Miguel Sánchez, regidor, cuarenta y dos reales del viaje a Gea de Albarracín para el trato con Jaime de Espejo por el trigo. Invirtió seis días en ida y vuelta a siete reales el día (242 r.).

. Presentación con provisión real de Alonso Martínez, juez de comisión de puertos, a petición de los herederos de García de Ávila (*parte de la información tomada del brevete*) (243 a.).

Ayuntamiento de 14 de octubre de 1547

. Dado que el corregidor ha limpiado, aderezado y enlucido la sala del ayuntamiento ordena que nadie escriba en sus paredes bajo pena de 600 maravedíes (243 a.).

. Se acuerda que ningún ganado entre en las viñas desde el día de hoy que se acaba hasta vendimiar en adelante (243 a.).

. Ante la petición de remisión de pena de Blas y Gil, menores, presos de pena de tres días y cuatro reales por condenación de la leña de la Serratilla, se acuerda remitirla bajo advertencia de que de haber reincidencia se pagará la pena o en su defecto cincuenta azotes (243 r.).

Ayuntamiento de 19 de octubre de 1547

. Se acuerda enviar a Juan Pasamante a citar a los marqueses de Moya y Escalona por el asunto de no acoger a los ganados en su tierra (243 r.).

. Se acuerda que la pena de seiscientos maravedíes que había en las ordenanzas por entrar los ganados de cien cabezas arriba de los vecinos en la redonda de las viñas se extienda al resto de dehesas y de noche sea la pena doblada y en la redonda de las viñas doscientos de día y cuatrocientos de noche y que de cien cabezas abajo que entren en cualquier dehesa tres maravedíes. El regidor Martín Zapata contradice el acuerdo en lo relativo a los seiscientos maravedíes diciendo que bien estaba la ordenanza anterior (243-244).

. Se acuerda que debido a que la tierra está seca y falta agua y pastos para el ganado se alce la pena de la ordenanza y que libremente los ganados puedan entrar en la redonda de las viñas (244 a.).

Ayuntamiento de 19 de octubre de 1547

. Se acuerda ayuntamiento de particulares para ver el requerimiento del juez de puertos, Alonso Martínez, respecto a la provisión de los contadores mayores reales sobre marave-

díes depositados por los vecinos del pan pasado al Reino de Valencia en los cuatro años del arrendamiento de García de Ávila por petición de sus herederos (244 a.).

Ayuntamiento de 21 de octubre de 1547

. Se acuerda enviar a la Corte a Martín Pérez a tratar cierto negocio de importancia sobre demanda a los herederos de García de Ávila entre otras cosas por los demasiados derechos que han cobrado a los vecinos en años pasados y que vaya con brevedad para lo que se le dan tres reales diarios y dos coronas de ayuda para la cabalgadura (244 r).

. Se acuerda librar seis mil maravedíes para Martín Pérez en Herrán López para los negocios de la corte y que traiga carta de pago y razón de los gastos (244 r.).

. Se acuerda librar ocho reales a Herrán López que pagó al escribano del licenciado Alonso Martínez, juez de comisión de puertos (244 r.).

. Se acuerda librar 1.348 maravedíes a Martín Pérez por Herrán López por los gastos efectuados en los nueves días empleados en Moya en los manifiestos de los ganados, lo empleado en Utiel, más lo pagado al escribano de Moya Luis de Villarreal y de una cabalgadura (244-245).

Ayuntamiento de 7 de noviembre de 1547

. Se acuerda enviar a Juan Pasamante con salario de 150 maravedíes, escribano y ayuda de un peón para notificar provisión real a los duques de Escalona y marqueses de Moya y que se vaya por Utiel para que también le dé poder y pague la mitad de los gastos (245 a.).

Ayuntamiento de 10 de noviembre de 1547

. Se acuerda quitar el censo tomado de Juan Barra de trescientos ducados con los doscientos cincuenta ducados de la venta del trigo cobrados encargándoselo a Juan Mateo (245 r.).

. Se acuerda pagar a Lope Ruiz por los diez y nueve días empleados en llevar el dinero a Moya y el tiempo que estuvo allí a siete reales por día (245 r.).

. Se acuerda encargar a Juan Mateo el cuidado de las cuentas de las copias del pan de Aragón de 20.00 maravedíes en depósito de Fernando de la Flor y 2.690 maravedíes más depositados del trigo (245 r.).

Ayuntamiento de 17 de noviembre de 1547

. Se recibe juramento de la vuelta de los mojones de los caballeros de la sierra a Martín Pedrón, Jerónimo Pedrón y a Gil Martínez de Enguídanos (246 a.).

. Acuerdo sobre condenas de carga de leña afectante a Gil Martínez de Enguídanos (246 a.).

. Se acuerda librar dos ducados (*al margen en números romanos 750 maravedíes*) de salario de la partera (246 a.).

. Se acuerda librar 2.250 maravedíes (*en el margen derecho*) al cerrajero Jerónimo por el reloj (246 a.).

Ayuntamiento de 24 de noviembre de 1547

. Tras declaración de Juan Pasamante se acuerda pagar a Jerónimo Pérez los siete reales que se le deben de la ida a la corte (246 r.).

. Se acuerda pago al prior del Convento del Carmen, Villalobos, por predicar la Cuaresma venidera tasándolo igual que el año anterior: doce ducados y seis fanegas de pan (246 r.).

. Se acuerda librar 176 maravedíes a Martín Pérez de Antequera de toda la cuenta presentada de los gastos en la corte por llevar negocios de la villa como diferencia entre lo entregado y lo gastado en abogados, escribientes (2.416 maravedíes) más su salario de treinta días a tres reales por día (3.060 maravedíes) más dos coronas de ayuda (246 r.).

. Se acuerda que Juan Mateo redima los 300 ducados del censo de Juan Barra y finiquite en el reverso del censo y cobre con toda la diligencia lo que se debe del trigo repartido (246 r.).

Ayuntamiento de 1 de diciembre de 1547

. Debido a que el mayordomo señalado para este año fue Antón García, pero que está presentado al cabildo de caballeros, por lo que no puede ser compelido a ejercer, se acuerda que el jurado y mayordomo del año pasado, Hernán López, lo sea para este año por su experiencia, una vez presente las cuentas de este año (247 a.).

. Los regidores Martín García y Gil Sánchez Cutanda contradicen el anterior acuerdo y piden que Hernán López no vuelva a ser mayordomo y se siga la costumbre antigua de que cada año sea mayordomo nuevo (247 a.).

. Que Miguel de Gadea, vecino, posee el arriendo del pontaje del puente de Pajazo por valor de 10.000 maravedíes con la condición de sustentar el puente que es un pontón y que como se lo ha llevado muchas veces el río (Cabriel) a causa de lo cual Miguel de Gadea se ha ausentado de la villa acordando se reclame a su fiador Cristóbal Ponce seis ducados (247 a.).

Ayuntamiento de 4 de diciembre de 1547

. Se realiza **ayuntamiento de particulares** por asunto de las vejaciones que recibe la villa por el dezmero del puerto. Asisten: el bachiller Carrascosa, el doctor Ballesteros, Alonso de Martos, Pedro Gil de Ves, Pedro de la Cárcel, Martín Ferrer, Jerónimo García, Juan García Martín Gil, Francisco Romero el Viejo, Juan Picazo el Viejo, Pedro García Cuadra, Pascual López, Alonso Muñoz de Pelea, Marco Pedrón, Martín Pedrón, Juan Sánchez Salinero, Martín Pérez Antequera, Pedro Ferrer el Viejo, Alonso Rodríguez, Cristóbal Bueno, Gil Martínez Enguídanos, Juan de Santacruz, Luis de la Cárcel el Mozo, Hernando Peralta, Gil Aragonés (247 r.).

. Tras votación del de los regidores, justicias y personas particulares se acuerda que parece bien que se tomen las alcabalas por encabezamiento y que para ello se envíe persona para tratar con los contadores reales al respecto llegando a soluciones. Contradicen el acuerdo Martín Pedrón y Luis de la Cárcel (247-248).

(Fin del ayuntamiento de particulares, continúa el ayuntamiento del Concejo).

. Se delibera sobre la necesidad de visitar los mojones, especialmente los de Mira que no se han visitado, y se encargue al respecto a las dos personas más informadas, señalándose a Gil de Alisén. Benito Sánchez dice que en los conciertos realizados con Mira sale muy agraviada Requena y conviene contradecirlos y no visitar los mojones hasta que se consulte con los letrados de la villa en la corte. Se acuerda que vean los conciertos los letrados y se haga relación de ello y mientras tanto se suspenda (248 a.).

. Se acuerda enviar mensajero a la corte para que se tome razón de lo que debe García de Ávila y sus herederos y que el bachiller Carrascosa dé instrucción acerca de lo que debe hacerse respecto a ello y de los agravios que realiza el juez de puertos y también se haga instrucción e información de los encabezamientos (248 r.).

Ayuntamiento de 7 de diciembre de 1547

. Se acuerda librar seis ducados al mayordomo Herrán López de los que dio a Juan Pasamante por ir a citar al marqués de Villena sobre el pleito que se trata sobre el asunto de los ganados y el herbaje (248 r.).

. Se acuerda librar 408 maravedíes a Juan Pérez de la Valleja que ha gastado en el reparo de la casa del Concejo de la que es arrendador (248r.).

. Se acuerda remitir a Miguel, hijo de Herrán García de Avengamar, la pena a la que se le ha condenado por coger leña de la Serratilla que dice ser de la parte que cabe a la Villa y en su condición de pobreza (249 a.).

. Se acuerda remitir a Hernando Mislata la parte de pena por cortar leña en la Serratilla en la parte que pertenece al Concejo por ser costumbre hacerlo con los pobres (249 a.).

. Se acuerda librar ocho ducados a Hernán López para enviar a los letrados de la corte un peón con testimonios sacados sobre los agravios realizados por el juez de puertos el licenciado Martínez, dándose libramiento al mayordomo Hernán López (249 a.).

Ayuntamiento de 9 de diciembre de 1547

. Se concede licencia a dos vecinos de Cofrentes[8] para cortar mil pies de pinos en la jurisdicción de Mira a medio real el pie, con la condición de que se conceda la misma licencia en Mira; que den fianzas; que la mitad del pago sea para la villa de Requena cuando sea en la jurisdicción de Mira y el pago sea completo cuando sea en la jurisdicción de Requena; que se cuenten los pinos antes de echar al agua y que se corten los pinos desde el 1 de enero hasta el fin de abril de 1548 (249).

Ayuntamiento de 12 de diciembre de 1547

. Se acuerda recusar al escribano del juez de puertos ante las demandas puestas a los vecinos (249 r.).

Ayuntamiento de 15 de diciembre de 1547

. Se acuerda que cuando el corregidor se tenga que ausentar por ir a su casa se pueda dejar la vara al doctor Ballesteros por ser hombre de letras, de experiencia y haberlo realizado otras veces (250 a.).

. Ante el dinero repartido por el trigo y no devuelto y la necesidad en que están muchos de los vecinos deudores acordaron que hasta Año Nuevo se cobre sin vender prendas, ni hacer costas y que posteriormente el receptor sea diligente y lleve la ejecución adelante (250 a.).

. Cuenta de lo que se debe al escribano Juan Pasamante de Comas por las citaciones de las villas de Requena y Utiel realizadas al marqués de Moya y villa de Moya y Tierra empleándose

8 Posiblemente moriscos, pues parecen nombrarse Juan Çimen y Luis Trigi.

desde el 7 al 27 de noviembre y que asciende a 3.194 maravedíes; 3.150 de los días ocupados y 44 maravedíes que pagó de las notificaciones. Se realiza la cuenta total a Juan Pasamante de Comas con lo pagado por Requena y Utiel quedando debiendo 570 maravedíes (250 a.).

. Se toma cuenta de 2.312 maravedíes a Miguel Preciado, vecino de Requena, peón que fue con Juan Pasamante a realizar las citaciones de Requena y Utiel y que empleó 34 días desde el lunes 7 de noviembre al sábado 10 de diciembre, yendo a Granada, a un coste de dos reales por día (250 r.).

. Libramiento de seis reales (al margen en números romanos 204 maravedíes) al procurador Francisco de Santiesteban que pagó en Granada por las rebeldías del marqués y tierra de Moya. Sumando todo lo que se le debe 2.516 maravedíes. Por haber recibido 1.870 maravedíes de Juan Pasamante, se le deben 646 maravedíes (250 r.).

. Libramiento de 4.000 maravedíes a Hernán López que depositó por la recusación de escribano del licenciado Alonso Martínez, juez de comisión, y el escribano Gonzalo de Burgos[9] (250 r.).

. Libramiento de 624 maravedíes a Rodrigo de Comas, salinero, por el reparo de las salinas (250 r.).

. Libramiento de 2 ducados (750 maravedíes) a Juan Mateo de llevar los dineros del servicio y que parece los dio a Diego de la Ribera porque los llevase (250 r.).

. Libramiento de 14.000 maravedíes al corregidor del segundo tercio de su salario del segundo año que se cumplirá el 9 de enero de 1548 (250 r.).

. Se acuerda que el escribano vaya a Utiel a averiguar la cuenta de las citaciones del marqués de Moya y su Tierra y que cobre dineros para citar a la marquesa de Moya pasado el día de Pascua y que con el escribano vaya una persona a Granada para llevar la citación (250 r.).

. Se da poder cumplido al nuevo mayordomo del concejo Hernán López de la Coba para cobrar los propios de la Villa recibiendo las fianzas y los recaudos necesarios de los propios (251 a.).

. Libramiento de siete reales *(238 maravedíes)* a Jerónimo Pérez (251 a.).

Ayuntamiento de 22 de diciembre de 1547

. Se concede licencia al corregidor para que estas fiestas tengan fuego como se suele hacer por la honra de las fiestas y así le traigan dos carretadas de leña de carrasca del Carrascal o del Ardal, dehesas de esta villa (251 a.).

Ayuntamiento de 28 de diciembre de 1547

. Se acuerda afirmarse en la recusación del juez de puertos y para ello depositar veinte coronas y se dé libramiento al mayordomo Hernán López (251 a).

Ayuntamiento de 31 de diciembre de 1547

. Reunión sobre costas tocantes a la Villa en el servicio real acordándose el resto de asuntos a continuación (251 r.).

9 Aparece este escribano siempre como Go. de Burgos por lo que creemos que debe ser Gonzalo.

. Se nombran fieles de las rentas y se les pide el juramento:

- Puerto y aduana: Juan García Mayordomo y Alonso de Martos.
- Alcabala de la carne: Pedro Pérez Comendador y Juan Mateo.
- Alcabala de atajos: Pedro Peralta y Juan García Sigüenza.
- Alcabala del vino: Pedro Alegre el Viejo y Alonso de Atienza.
- Alcabala de los panes: Pascual, Domingo y Francisco Sánchez Cordonero.
- Alcabala del viento y heredades: Luis de la Cárcel el Mozo y Gil Aragonés.
- Tercias reales: Pedro Sánchez Portero y Sancho Navarro.
- Servicio montazgo: Juan Picazo el Viejo y el Mozo.
- Penas y achaques: Alonso García Cubillejo y Diego Ruiz.
- Alcabala del quinto: Ximén Domínguez y Francisco Gómez (251-252).

. Se acuerda pregonar el concierto que la villa y vecinos de Requena tienen con el rey de los derechos del pan que han de pasar al Reino de Valencia a partir de mañana y que se notifique a los fieles para que cobren conforme al concierto, imponiendo penas al que quiebre el asiento (252 a.).

. Se recibe juramento de fieles de Alonso de Martos y de Pedro Pérez Comendador (252 a.).

Firmas y rúbricas de integrantes del Concejo en 1547.

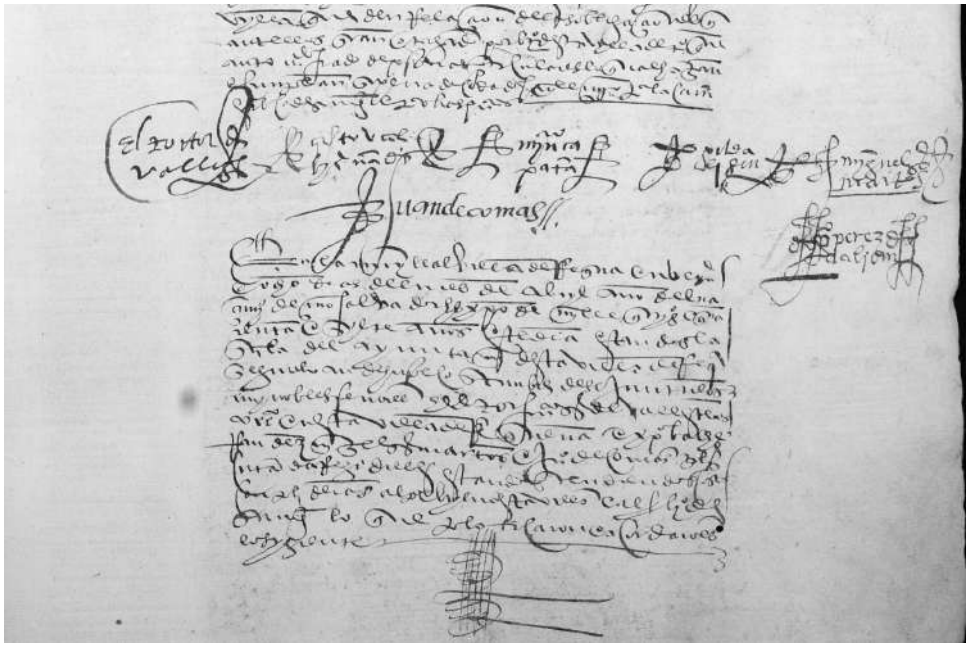

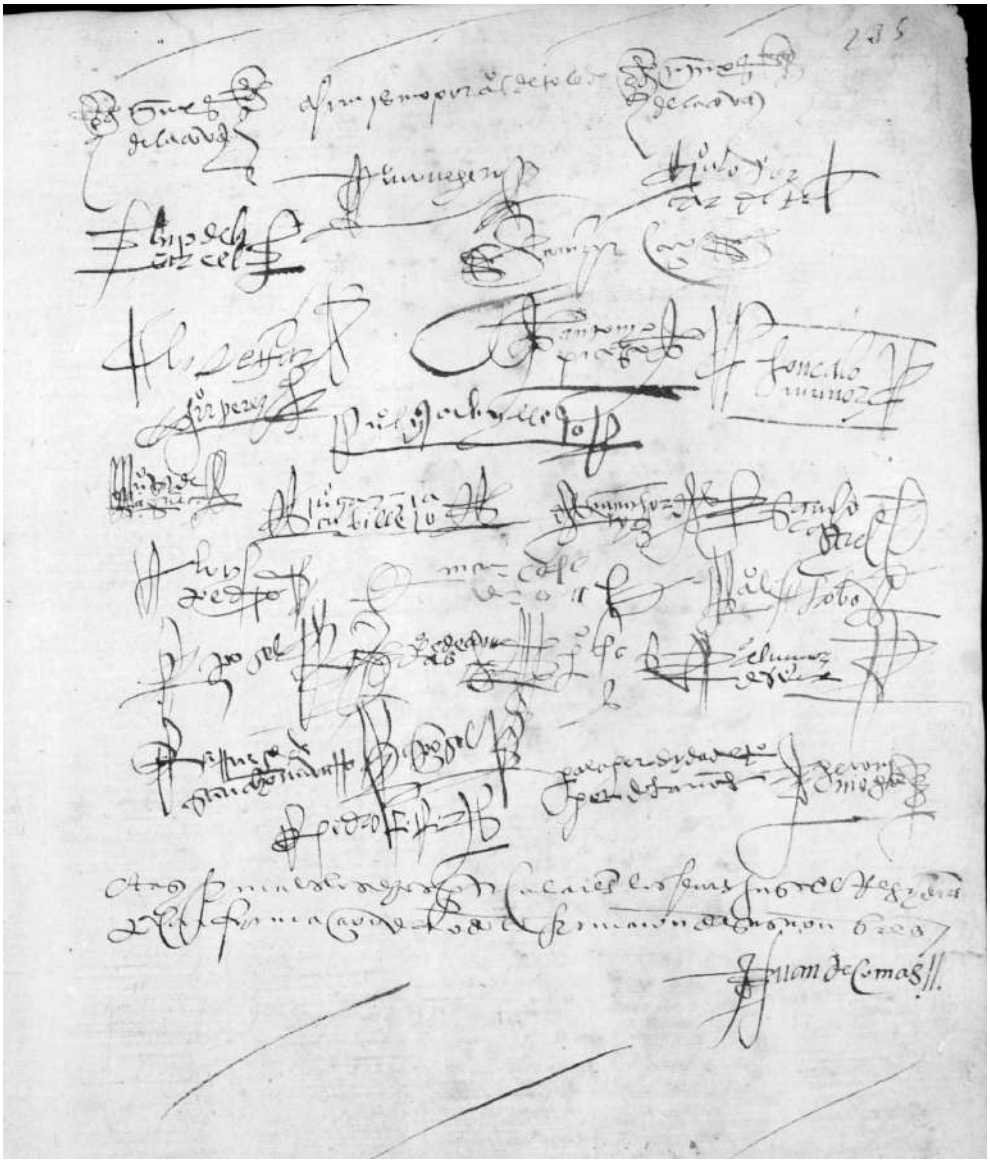

Firmas y rúbricas del concejo de particulares de 8 de mayo de 1547 en que se trató sobre las 1.400 fanegas de trigo compradas en Aragón.

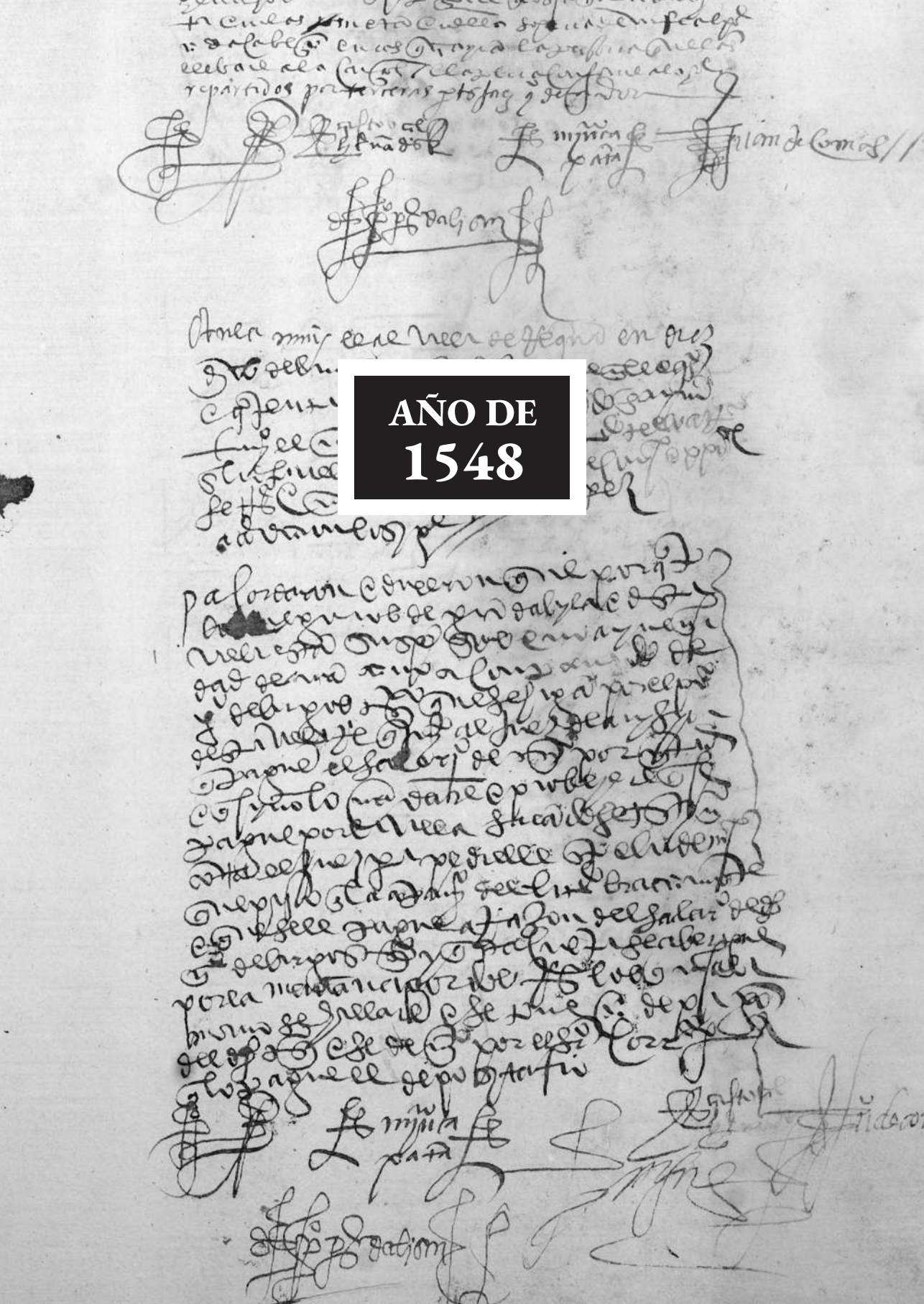

AÑO DE
1548

Ayuntamiento de 5 de enero de 1548

. Se acuerda la cuenta que se le debe a Juan García como enviado a la corte por los diecinueve días empleados en la ida y vuelta (a dos reales por día del 8 al 26 de diciembre), pagos a letrados y a Hernando de Aguilar y sacar una provisión sobre el juez de puertos (252 r.).

. Licencia a Hernán López de la Coba para cortar diez vigas de madera en la jurisdicción de Mira (252 r.).

. Se acuerda que para que haga efecto lo acordado sobre los encabezamientos se tome razón de lo que valen las alcabalas de esta Villa tomando los libros de Peralta y se saque la razón de ellos de lo que se encargó a Cristóbal Herrández y Juan Mateo (252 r.).

. Se acuerda enviar estas fiestas a Juan Pasamante a hacer cuenta con Utiel sobre lo gastado en las citaciones del marqués de Moya y Tierra y que se envíe a citar a la marquesa de Moya con sueldo de 150 maravedíes diarios (252 r.).

. Se acuerda dar la fieldad de la alcabala de la carne a Pedro de Peralta por no haber otra postura (252 r.).

Ayuntamiento de 17 de enero de 1548

. Sobre los 45.811 maravedíes que se deben del tercio del servicio real de fin de diciembre pasado se acuerda librar por Herrán López, mayordomo, 23.314 maravedíes del Concejo (*en margen izquierdo se tacha y pone en números romanos 23.145*) y que el resto lo pague Juan Mateo y Juan Picazo (253 a.).

. Se acuerda librar a Hernán López[10] tres reales que pagó al alguacil ejecutor del servicio y dos ducados de llevar los dineros del servicio a Cuenca (253 a.).

. Se acuerda librar diez ducados *(3.750 maravedíes)* al corregidor de su salario por sus tercios (253 a.).

. Sobre que Alonso Manzano, escribano, está muchos días en Requena a costa de la villa acompañado de Gonzalo de Burgos, escribano del juez de puertos, y que el dicho juez y escribano están ausentes, se acuerda que Alonso Manzano permanezca en la Villa hasta que venga el juez de puertos y entienda en los asuntos de su recusación (253 a.).

. Se acuerda nuevamente que vaya Juan Pasamante a citar a la marquesa de Moya en el pleito del marqués y Tierra de Moya, pagándosele su salario (253 a.).

. Se acuerda librar setenta coronas a Sancho Navarro que prestó para el trigo de Aragón y que se lo pague Pedro Gil de Ves, receptor de los dineros de los arrendamientos de la hierba de las viñas (253 a.).

. Se acordó que del mismo dinero de las viñas se pague a Cebrián de Atienza los dineros que prestó por el trigo de Aragón (253 a.).

. Después de firmar el acta, se concede licencia a Domingo de Saula para que corte 150 pies de pino para madera para la Villa en el término de Requena, jurisdicción de Mira (253 r.).

10 En la misma acta se le denomina al mayordomo Hernán y Herrán López.

Ayuntamiento de 24 de enero de 1548
(*La reunión se realiza en la plaza de la Villa*).

. Sobre que está en la villa el bachiller Bracamonte[11], vecino de Alcaraz, acompañado del licenciado Martínez, juez de comisión de los puertos secos, y que la comisión del dicho juez de puertos acababa mañana sin terminar los negocios de los que fue recusado, acordaban que el dicho bachiller esté todo el día en la Villa hasta saber si había prorrogación, pagando la Villa su estancia (253 r.).

Ayuntamiento de 25 de enero de 1548
(*La reunión se realiza en la posada del corregidor licenciado Tello*).

. Que dado que el licenciado Martínez, juez de puertos de Requena y recusado por la villa de Requena, ha despedido al bachiller Bracamonte, se acuerda pagarle a Bracamonte más de cuatro escudos [y medio] de los tres días ocupados después de su despido y que Juan García el mayordomo pague al acompañado y se haga carta de pago a Bracamonte de la demasía del salario que el juez le pagó (253-254).

. Se concede licencia a Sancho de [Ormagey], vizcaíno, para hacer una calera en la Serratilla (254 a.).

Ayuntamiento de 26 de enero de 1548
. Se platica sobre que Martín Pedrón pide que se le pague[12] (254 a.).

. Se acuerda pagar cinco mil maravedíes a Ximén Domínguez de sus trabajos de repartir el pan del trigo de Aragón y medirlo, en lo que se ocupó nueve meses y medio desde el quince de septiembre de 1546 hasta fin de junio de 1547 y que se ponga como costas de dicho trigo (254 a.).

. Licencia de corte de madera a Juan [Moreno] de Cofrentes en el término de Requena (254 a.).

. Se acuerda librar 290 reales a Martín Pedrón que se le deben por veinte fanegas de pan suyo que se vendieron a catorce reales y medio en la panadería y los dineros se tomaron para el porte del trigo de Aragón. Que se ponga el dinero a cargo del trigo de Aragón y lo pague Juan Mateo (254 r.).

. Se acuerda pagar 6.000 maravedíes a Juan Mateo por su trabajo de nueve meses como receptor del pan de Aragón y de la gestión de su cobro y de hacer libro del pan cobrado con tal de que sea a su cargo lo que quede por cobrar y que haga ejecutar o venda en almoneda las prendas (254 r.).

. Avecindamiento de Juan Herrero, procedente de Utiel, haciendo de fiador va Francisco García Lázaro (254 r.).

. Se acuerda enviar al regidor Cristóbal Hernández a la corte a entender con los contadores reales sobre las alcabalas por encabezamiento que tocan a la Villa (254 r.).

11 El título de bachiller después se le cambiará por el de licenciado.

12 Parece que el acuerdo respecto a esta petición es el que aparece más abajo en la misma sesión.

Ayuntamiento de 2 de febrero de 1548
. Que notificado por Gonzalo de Burgos, escribano real de comisión de asuntos de los puertos secos, la provisión de prorrogación de cien días para el licenciado Alonso Martínez, juez de comisión, que corren desde el 24 de enero y que el juez está recusado y trajo acompañado al licenciado Bracamonte que sigue presente en la villa, se acuerda que Bracamonte siga de acompañado en la villa y que se requiera al juez de puertos que conozca en las causas de la recusación y ello se haga con las protestas necesarias y el acuerdo del letrado de la Villa (255 a.).

Ayuntamiento de 4 de febrero de 1548
. Respecto a la recusación del juez de comisión de puertos, el licenciado Martínez, y que trajo acompañado por el licenciado Bracamonte y que en el tiempo de la comisión primera no ha hecho cosa alguna yéndose a Utiel, Valencia y otras partes y que ahora se le ha prorrogado la comisión y que el dicho juez ha mandado que se depositen maravedíes para el licenciado Bracamonte, acuerdan depositar diez coronas de oro y se pague también a Gonzalo de Burgos una corona, dándole libramiento al mayordomo Hernán López (255).

Ayuntamiento de 9 de febrero de 1548
. En relación a que se esperan pleitos con García de Ávila, receptor del puerto, de los derechos en demasía que cobró a la villa en los años desde 1535 a 1539 y de ciertos depósitos que hay pleito pendiente con los contadores reales y que por parte de los herederos de García de Ávila y Diego de Ávila en su nombre está el licenciado Martínez, juez de puertos, entendiendo en esta pesquisa y otros pleitos y para evitar dichos pleitos y por otras causas acuerdan que la persona que se envíe a la Corte lleve poder especial para igualar dichos pleitos y diferencias y se comprometan los pleitos con los herederos de García de Ávila (255 r.).

. Se acuerda notificar a Pedro Gil que cobre los maravedíes de la hierba de las viñas (256 a.).

. Se acuerda despedir al escribano Alonso Manzano y que se le requiera para que se vaya y se le pague lo que se le debe (256 a.).

. Se acuerda pregonar que se retire el ganado de las huertas por el daño que están haciendo so pena de un real por cabeza (256 a.).

Ayuntamiento de 10 de febrero de 1548
. En relación a que los negocios de García de Ávila están suspendidos, se acuerda el pago al escribano a razón del salario de Gonzalo de Burgos (256 a.).

Ayuntamiento de 11 de febrero de 1548
. Presentación de Felipe de Tovar, vecino de Tragacete, teniente alcalde de sacas del marqués de Cañete, con una provisión real sobre dicho oficio que acuerdan obedecer (256 r.).

Ayuntamiento de 13 de febrero de 1548
. Hernando del Campo, vecino de Granada, con poder y en nombre de Díaz Sánchez de Ávila, veinticuatro de Jaén y vecino de Granada, presenta carta de recudimiento que requiere cumplir (256 r.).

Ayuntamiento de 15 de febrero de 1548

. Platican sobre la necesidad de sacar un traslado del privilegio del quinto y del mercado y también de la de los ganados inserta en el recudimiento y se lleve a la Corte. También tratan del encabezamiento de las alcabalas y las tercias y que se lleve poder especial (257 a.).

Ayuntamiento de 17 de febrero de 1548

. Se acuerda, tal como se dijo en sesión anterior, que se saque traslado del privilegio del mercado y el quinto o se suplique el recudimiento (257 a.).

. Se concede libramiento del salario del doctor Cristóbal desde San Miguel por sus tercios (257 a.).

. Se acuerda que el doctor Cristóbal Hernández vaya a la corte a tomar las alcabalas y tercias en 350.000 maravedíes, 10.000 maravedíes arriba o abajo, y no por menos (257 a.).

. Que en cuanto al concierto tratado con los dezmeros sobre los derechos excesivos tomados del trigo los años entre 1535 y 1539, acuerdan que se remita al corregidor, al mayordomo Juan García y a Alonso de Martos para que den razón de ello (257 a.).

Ayuntamiento de 23 de febrero de 1548

. Ante petición de Melchor de Ávila del derecho del pan de Aragón que se metió por Moya se acuerda que se dé testimonio de la aduana de Moya y se le pagará y que se cobre de Ribera del derecho que debe del ganado que metió en la Redonda (257 r.).

. Se acuerda que, tal como ya se había acordado, enviar a la corte al regidor Cristóbal Herrández el primer domingo que viene y que se le pague a siete reales por día en que se ocupe y para gastos en la corte y parte de su salario se le adelanten cincuenta coronas (*14.000 maravedíes en el margen en números romanos*) (257 r.).

. Asiento y contrato con el cirujano Francisco Pertusa por tres años para ejercer su oficio y sin ausentarse y atendiendo a todos los vecinos de la villa y comarca y también a los pobres de balde con salario de treinta ducados por año, empezando el primero de marzo de este año (257-258).

. Se acuerda librar a Miguel Vicente un ducado que gastó en el acequia del Campo (258 a.).

. Se acuerda que se limpien las acequias de la huerta y vega de esta villa conforme a las ordenanzas y bajo sus penas (258 a.).

Ayuntamiento de 1 de marzo de 1548

. Se acuerda librar a Juan Pasamente de Comas cinco ducados para que realice la citación a la marquesa de Moya en el pleito que se mantiene por el herbaje de los ganados (258 a.).

. Se acuerda librar el salario de todos los regidores por sus tercios hasta el día de San Miguel [*al margen en números romanos 12.000 maravedíes*] (258 a.).

. Se acuerda librar 4.000 maravedíes al bachiller Carrascosa de su salario por sus tercios hasta el día de San Miguel (258 a.).

. Como el corregidor, el licenciado Francisco Tello, quiere ir a su casa, se acuerda librar el tercio de su salario que se cumple en mayo y que si el licenciado Bracamonte no viniere que se le dé la vara al doctor Ballesteros como la otra vez (258 a.).

Ayuntamiento de 11 de marzo de 1548

. Se acuerda pregonar públicamente que no se venda a forasteros ni se saque a los reinos de Valencia y Aragón el pan de la cosecha bajo pena del que lo vendiere lo pierda y el que lo comprare el precio de lo que pague (258 r.).

. Que el pan de Martín Pedro, mayordomo del obispo, se tome para las panaderas y se ponga llave en las boticas (258 r.).

. Se acuerda que se haga cala del pan de la cogida y se deje a cada uno lo que sea menester y lo otro para el abastecimiento de la villa y se deposite bajo recaudo y luego se acuerda que acudan las panaderas a siete reales y medio al dueño del pan y cuatro reales para el medidor y cobrador (258 r.).

. Se acuerda averiguar la cuenta de Diego de la Ribera del ganado que metió en la redonda (258 r.).

Ayuntamiento de 12 de marzo de 1548

. Acordaron dar licencia al marqués de Villena y sus mayordomos de corta de hasta cien pinos para hacer un puente entre Requena y la tierra del marqués (259 a.).

. Dado que la próxima Semana Santa el corregidor va a visitar su casa porque hace como un año que no la visita, se acuerda que dé la vara de justicia al doctor Ballesteros y si envía al doctor Bracamonte, vecino de Alcaraz, que usara con él dicho oficio de Justicia (259 a.).

Ayuntamiento de 20 de marzo de 1548

. Se acuerda enviar un peón para la citación de la marquesa de Moya que quedan siete días y se le libren seis ducados: dos para parte del salario del procurador, dos para el letrado y dos para el peón (259 a.).

. Se acuerda que como es necesario regar la Vega y hacer un azud en la acequia del Judío por la esterilidad del tiempo, se cobren los dineros que deben los arrendadores de la Vega que son Hernando la Flor, Juan Picazo y Francisco García del Campillo (259 a.).

. Como el corregidor está en camino de visitar su casa y que había enviado al bachiller Bracamonte que ha dado excusas acuerdan que, mientras tanto, tenga la vara de justicia el doctor Ballesteros y que si el corregidor enviara un letrado que resida en Requena se le recibirá en su oficio (259 r.).

Ayuntamiento de 23 de marzo de 1548

. Se acuerda alzar la vecindad que tiene la Villa con la Val de Cofrentes y Ayora y el conde de Oliva que cumplió a dos de marzo por el mucho perjuicio que supone para Requena por tener el término de Cofrentes hechos dehesa y redonda (260 a.).

Ayuntamiento de 25 de marzo de 1548

. Se realiza **ayuntamiento de particulares** debido a la plaga de langosta que está afectando al pan y las viñas. Asisten: Pedro Gil de Ves el Viejo, Juan García Mayordomo, Fran-

cisco García del Campillo, Alonso de Martos, el bachiller Carrascosa, Herrán Manzano, Pedro García Cuadra, Julián Moreno, Sancho Navarro, Herrando Pérez Alisén y Pedro Martínez Ramos (260 r.).

. Acuerdan juntos, concejo y particulares, que vaya Herrán Pérez de Alisén con cuatro hombres a Cañada Honda donde hay langosta viva y donde la halla en la comarca y que se pregone que quien quiera ir a buscar langosta y canutos se le pague de cada celemín de cañones que traigan diez maravedíes, pagándoseles del concejo y que después se reparta el coste entre los vecinos y las personas que vayan se le pague lo que se concertara (260 r.).

. Se acuerda librar a Herrán Pérez tres ducados (*al margen en números romanos 1.125 maravedíes*) para el principio del gasto de las personas que fueren para la langosta (260 r.).

Ayuntamiento de 4 de abril de 1548

. Debido a que no hay pan para las panaderas para deshacer, se acuerda para el proveimiento de la villa que se tomen treinta y dos fanegas de trigo de los diezmos que están en la botica de Juan García y se dé a las panaderas al precio de ello (261 a.).

. Benito Sánchez el Mozo expone que por hacer bien a la Villa dará 200 fanegas de trigo a las panaderas con la condición que mientras tanto se deshace nadie pueda vender, ni deshacer pan que no sea el suyo. El Ayuntamiento acepta a razón de quince onzas por tres maravedíes (261 a.).

. Se acuerda buscar un peón de recaudo para que entregue en la corte a Cristóbal Herrández la razón de las alcabalas (261 a.).

Ayuntamiento de 4 de abril de 1548

. Se acuerda enviar de peón a la Corte a Juan Zanón con pago de dos reales por día, librándole para el camino treinta reales, para que el regidor Cristóbal Herrández que está atendiendo el asunto de las alcabalas tenga la provisión real con la regulación de las alcabalas y que también se le paguen seis reales a Jerónimo Pérez de lo que se le debe de su ida a Granada (261 a.).

Ayuntamiento de 19 de abril de 1548

. Que debido a que en la Villa hay muchos cardadores, tejedores de paños, peraires y tintoreros que realizan fraudes y colusiones y que los paños de esta villa salen muy malos, mal cardados, mal tejidos, mal adobados y peor teñidos, para remediarlo conforme a las leyes y pragmáticas acordaban poner veedores a los oficiales nombrando a Juan de Nuévalos veedor de los tejedores; a Ximeno Caralto por veedor de los peraires; a Pascual Domingo veedor de los cardadores y a Juan Romero y Alonso Muñoz veedores de los tintoreros (261 r.).

. Debido a la mucha cantidad de langosta que hay en el término y que si no se remedia se perderán los frutos de esta villa y término se realiza **ayuntamiento de particulares.** Asisten: el bachiller Carrascosa, Alonso Herrández Cobo, Pedro Gil de Ves el Viejo, Pedro Yagüe, Hernando de la Flor, Hernán López [Cardero], Pedro Ferrer el Viejo, Pedro Martínez Ramos, Sancho Navarro y Alonso Rodríguez (261 r.).

. A propuesta del regidor Martín Zapata, los regidores y particulares acuerdan que para matar la langosta se encuadrille la Villa en cuadrillas de diez hombres y en cada una haya un hombre de recaudo y que a los pobres se les pague (262 a.).

. Se acuerda librar seis ducados a Alonso Herrández Cobo, vecino de Requena, de lo que se le debe del prometido que ganó del arrendamiento de las hierbas de la Fuencaliente de Pajazo (262 a.).

. Se acuerda el alzamiento de la vecindad de Cofrentes (262 a.).

. Se acuerda librar 2.250 maravedíes a mase Jerónimo, cerrajero, de su salario de relojero por sus tercios (262 a.).

Ayuntamiento de 24 de abril de 1548

. Se acuerda que para matar la langosta se hagan cuadrillas de siete hombres con cuadrillero y se le pague por los vecinos a un real el cuadrillero y que mientras tanto se adelante por el mayordomo del concejo 300 reales y que vaya la gente estos tres días que quedan de la semana hasta el domingo y después se verá qué hacer (*al margen anotación en números romanos de 12.240 maravedíes*) (262 r.).

. Se acuerda nombrar a Alonso García Cubillejo para la cobranza de los dineros (262 r.).

. Acuerdan que si en el matar de la langosta se desmandare algún fuego, si es poniendo buena diligencia no se incurra en pena (262 r.).

Se acuerda librar a Diego de la Ribera lo que se le debe del trigo que se trajo de Aragón por Moya conforme al testimonio que se trajo de Moya y el concierto (*al margen en números romanos 29.282 maravedíes*) (262 r).

. Se acuerda pregonar públicamente lo acordado sobre la langosta, se nombra a los cuadrilleros y que se les dé treinta reales para pagar a la gente (262 r).

. Se acuerda ratificar la ordenanza de las fuentes de las Pilas y Ojuelo hasta la acequia de los Molinos que va en la tanda del miércoles y se pregone públicamente que no se siembren hilazas (262 r.).

. Que debido al daño que reciben las casas del Arrabal y la plaza del Agua del riego de Reinas y dado que hay ordenanza antigua, se acuerda pregonar públicamente no se siembren hilazas y otras cosas contenidas en la ordenanza bajo pena de 600 maravedíes (263 a.).

. Benito Sánchez, procurador en su nombre y en los de la tanda del miércoles, contradicen la ordenanza (263 a.).

Ayuntamiento de 26 de abril de 1548

. Debido a la falta de pan en la Villa y que hay treinta fanegas de trigo vendidas a uno de Cuenca, se acuerda que se averigüe y se le tome el trigo para las panaderas y se le pague al precio que estaba comprado. Se realiza la información y se adopta el acuerdo (263 a.).

. Se acuerda se le libren nueve reales (*306 maravedíes en números romanos*) a Juan Mateo que se le deben de sacar traslados del privilegio del mercado, otro del recudimiento y de otras escrituras (263 r.).

. Se acuerda dar licencia a Toribio de Viana para cortar ochenta pies de pino en el Pinar de Caudete para su casa de Caudete y que si se averigua que la madera la vende a Utiel pague por cada pie doscientos maravedíes (263 r.).

Ayuntamiento de 29 de abril de 1548

. Ante el gran daño que se espera en el término por la langosta y como no basta lo proveído sobre ello hasta ahora se convoca **ayuntamiento de particulares.** Asisten: Pedro Gil de Ves el Viejo, Luis de la Cárcel el Viejo, Jerónimo García, Lope Ruiz el Viejo, Herrán Pérez Alisén, Pedro García Cuadra, Pedro Herrero, Gil Conejero, Cristóbal Bueno, Pascual López, Pedro Alegre, Diego Ruiz, Martín Pedrón, Miguel Domínguez, Miguel Vicente, Gil Pérez Navarro, Juan Picazo el Viejo, Alonso Muñoz Pelea, Marco Pedrón, Pedro [], Herrán López de la Coba, Miguel Ballestero, Alonso Herrández Cobo, Juan Navarro de la Vega, Francisco Pérez Navarro y Gil Sánchez Campillo (263 r.).

. Para poner remedio al gran daño que causará la langosta, en panes, vega, huerta y viñas acuerdan que sobre las doce cuadrillas que han salido a matar la langosta se hagan otras ocho y se paguen del repartimiento y de los maravedíes de la Vega y, mientras tanto, mandan librar 710 reales al mayordomo del Concejo Herrán López de la Coba para pagar a veintidós cuadrillas de siete hombres de la semana pasada y de ésta (*al margen en números romanos 24.446 maravedíes*) (263-264).

. Para remediar la falta de pan se acuerda que se tomen las noventa y cinco fanegas del Arciprestazgo pagándolo para remediar de pan a la gente que va a la langosta y que si no la quisieren dar que se abran las puertas donde estuviere (264 a.).

Ayuntamiento de 1 de mayo de 1548

. Debido a la necesidad de pan en la Villa por el daño de la langosta y que la gente que lo tiene no lo quiere dar ni se halla pan ninguno, para remediarlo y que no padezcan los pobres, ni los demás vecinos sean castigados ni molestados, se acuerda que se tomen 100 o 150 ducados del mayordomo del Concejo o de lo de las viñas y vaya Hernán López a comprar 150 o 200 fanegas de trigo y se le pague lo justo por su trabajo (264 a.).

. Se señalan las panaderas a las que se les va a repartir el pan a deshacer con la condición de que lo den a pobres y caminantes y no a personas que se puedan proveer del pan de fuera bajo la pena de quitarlos del oficio de panaderos. Se señalan de panaderos en el Arrabal (Rabal) a Martín Cardete, la de Pedro Atienza, Diego de Cuenca, Catalina de Comas, la de Alonso López y María de Comas y en la Villa a Pedro Pérez, la de Pedro Asensio, Martín [Frayes] y Catalina Sánchez (264 r.).

. Se acuerda que la persona que vaya a comprar trigo haga pregonar en los lugares de la comarca por do fuere si hay alguna persona que quiera hacer postura en el abastecimiento de las carnicerías de macho y carnero y saque testimonio de los pregones y memoria auténtica de los precios que vale en la comarca el macho y carnero (264 r.).

. Se acuerda el pago del tercio del servicio real de 45.811 maravedíes que cumplió hoy y han de pagar los siseros del arrendamiento de la sisa y se dé al mayordomo lo que le toca a la Villa más dos ducados por llevarlos a Cuenca [*al margen en números romanos: 23.146 maravedíes, 750 maravedíes, 22.666 maravedíes lo que paga el sisero Juan Mateo*] (264 r.).

Ayuntamiento de 4 de mayo de 1548

. **Pleno monográfico de la extrema necesidad de pan que hay en la Villa.** Los regidores se unen al requerimiento del regidor Gil Sánchez de Cutanda de que el teniente de corregidor, el doctor Francisco Sánchez de Ballesteros, se informe de los que en la Villa han comprado trigo para revenderlo y los que han tomado trigo de la cosecha y lo han pasado al Reino de Valencia con la ordenanza ya realizada y los labradores que tienen trigo y que tome el trigo para remediar la necesidad. El teniente corregidor acepta y hace averiguación sobre si hay necesidad de pan en la villa y si se sabe qué personas han comprado trigo para revenderlo y cuáles han pasado trigo al Reino de Valencia. El bachiller Carrascosa, Pedro Gil de Ves y Pascual López declaran que saben de la mucha necesidad de pan que hay, que los pobres perecen de hambre, que muchas noches se acuestan sin cenar, pero que no saben del resto de lo que se les pregunta. El regidor Gil Sánchez de Cutanda requiere que el procurador síndico Benito Sánchez busque información. Benito Sánchez dice que él no sabe quién ha pasado el dicho pan de la cosecha, ni quién lo ha comprado, pero que se informará. El corregidor manda a Benito Sánchez que dé la información y manda a los regidores que vayan a buscar con el procurador síndico el dicho pan (265).

Ayuntamiento de 6 de mayo de 1548

. **Concejo junto con particulares** para deliberar sobre remedios del gran daño que hay y se espera de la langosta en los panes, vega, huerta y viñas. Acuerdan que este semana primera salgan siete cuadrillas de siete hombres y se nombran cuadrilleros (Landete, Miguel Vicente, Gil Martínez de Enguídanos, Diego García, por él Domingo Ferrer, y Juan de la Lanza el Mozo) para la guarda de la vega, viña y huertas dándoles a cada uno cuarenta y cinco reales para cinco días a nueve hombres por cuadrilla. Se les ordena ir al Pino Corpa hasta Cabeza Pinosa a matar la langosta. Los pagó Alonso Herrández Cobo de los treinta ducados de Martín Ferrer. Se da un ducado a Pedro García Cuadra para ir como mayoral y gobernador de dicha gente (265-266).

. Ante petición de Alonso Ponce de Caudete de una cuadrilla porque se le estaba comiendo los trigos la langosta mandan pagar quince reales a Herrán Pérez Alisén para el pago de la gente que vaya con Alonso Ponce con tal de que él les diese de comer en Caudete (266 a.).

. Se manda cobrar el repartimiento que se ha hecho ahora además del pasado que cobra Alonso García Cubillejo (266 a.).

Ayuntamiento de 17 de mayo de 1548

. Se acuerda poner en almoneda dos puestos del arrendamiento de las sisas que es con lo que se paga el servicio real y que, mientras tanto, se ponga por fiel de la renta a Juan Mateo (266 r.).

. Se acuerda librar 5.000 maravedíes a Esteban Muñoz el Viejo de su salario del peso de la harina pagadero por sus tercios (266 r.).

. Debido a que para matar la langosta han salido esta semana diez cuadrillas a seis hombres y les falta dinero para pagar dos días, se acuerda librar al mayordomo del Concejo 119,5 reales (*al margen en números romanos 4.063 maravedíes*) (266 r.).

Ayuntamiento de 22 de mayo de 1548

. Para la langosta se acuerda que salgan otras seis cuadrillas con siete hombres con los cuadrilleros que se han de señalar y pagarles a real a cada uno y que salgan los cuatro días que restan hasta el sábado y que los cuadrilleros que quisieran llevar gente que sean otras dos cuadrillas y la Villa les ayude con la mitad de lo que se paga a cada peón y que se libren doscientos reales al mayordomo. Se nombra veedor a Pedro García Cuadra (266-267).

. Ante la necesidad de pan en la Villa, se acuerda que se pregone que todos los que quisieren traer trigo a la Villa para deshacer se les dará veinte maravedíes por hanega además del coste siendo precio moderado (267 a).

. Ante la falta de pan se acuerda tomar veinte fanegas de trigo de Martín Zapata, treinta a Benito Sánchez y diez a Alonso Rodríguez y que se les pague y después se saque de los vecinos (267 a.).

Ayuntamiento de 28 de mayo de 1548

(Reunión en la posada del regidor Miguel Sánchez por estar enfermo).

. Ante la gran necesidad de pan que hay de presente y la que se espera del año que viene por la gran sequía existente y la mucha langosta que hay en La Mancha y dado que ha llegado la información que a Valencia llega mucho trigo por mar acuerdan enviar a Herrán López de la Coba para conseguir para el año que viene 1.000 o 1.500 cahíces de trigo y para éste 100 (267).

. Se otorga poder cumplido a Alonso García Cubillejo, vecino de la Villa, para que entienda en el pleito sobre la ordenanza de que no se siembren hilazas alrededor de las fuentes a la que se oponen Juan García Monzón y otros herederos de la tanda de riego y que dicha ordenanza la ha contradicho Benito Sánchez, procurador síndico (267 r.).

Ayuntamiento de 8 de junio de 1548

. Se acuerda enviar a Benito Sánchez, procurador síndico, a comprar pan en la ciudad y Reino de Valencia con poder bastante (267 r.).

. Se acuerda comisionar a los regidores Gil Sánchez y Gil de Alisén para que concierten con un morisco de Buñol para traer pan al mercado del miércoles para el cómodo proveimiento de la Villa (267 r.).

. El regidor Gil Sánchez requiere al teniente doctor Ballesteros sobre que se cumple el arrendamiento de las carnicerías en San Juan y no hay postura nueva y la necesidad de que se haga repartimiento del abastecimiento entre los vecinos y se señalen repartidores. El teniente responde que le consta como se han hecho todas las diligencias en la Villa y comarcas para proveer las carnicerías y que no se ha hallado proveedor por la gran esterilidad del tiempo y la gran carestía de los ganados y respondiendo al requerimiento que es presto a proveer conforme a las comarcas realizar repartimiento para provisión de las carnicerías nombrando como repartidores a Juan García Mayordomo, Pedro Gil de Ves el Viejo y a Alonso Herrández Cobo (268 a.).

. [*Acuerdo tachado*]. Se acuerda librar doce reales al regidor Martín García de veinticuatro peonadas que se echaron en la langosta en Fuenterrobles, quedándoles de ayuda medio real a los de Fuenterrobles (268 a.).

. Se acuerda librar 446 maravedíes al cura de San Nicolás lo que se le debe del conjuro de la langosta (268 a.).

Ayuntamiento de 10 de junio de 1548

. Se nombra al regidor Cristóbal Hernández para que vaya a Valencia o su Reino a comprar 500 cahíces de trigo, dándole poder para obligar los propios y rentas de esta Villa (268 r).

Ayuntamiento de 11 de junio de 1548

[*Acuerdo afectado por humedades pasadas con lavado de tintas*]

. Debido a la gran necesidad de pan que hay y más que se espera por la gran sequía que hay y que no se espera nada de cosecha, se acuerda enviar al procurador Benito Sánchez a comprar 500 cahíces de trigo valenciano tratando con Juan Antonio Dada[13], mercader valenciano, y otros mercaderes valencianos, y que lo tome fiado en el mejor precio y plazo que pueda. Acuerdan obligarse los regidores de mancomún dado que los mercados no darán fácilmente el trigo si no lo hacen (269 a.).

Ayuntamiento de 18 de junio de 1548

. Benito Sánchez, procurador síndico, informa que ha ido a Valencia con poder del concejo y ha comprado 600 cahíces de pan a doce barcellas cada cahíz y a sesenta y ocho sueldos cada cahíz al mercader valenciano Juan Antonio Dada y que lo ha dejado asentado bajo notario y que es menester que se envíe una persona a recibir el trigo (269 r.).

. El regidor Gil Sánchez de Cutanda expone que ante la falta de abastecedor de la tabla de carne de macho y del daño de la tardanza, pues el actual abastecedor que es Ribera finaliza en San Juan, que será en gran perjuicio si no tienen carne los vecinos y requiere al teniente corregidor que se informe de qué personas han de repartirse el abastecimiento y que los repartidores nombrados se junten para proceder a realizar el repartimiento. El regidor Cristóbal Herrández realiza también el requerimiento (269 r.).

Ayuntamiento de 23 de junio de 1548

. Deliberación entre los regidores sobre las posturas presentadas en la almoneda de la carne de macho y la baja realizada por Diego de la Ribera. El corregidor licenciado Tello acepta el parecer de la mayoría expuesto por el regidor Cristóbal Hernández de aceptar la baja de Diego de la Ribera con las condiciones puestas por Juan García y Sancho Navarro. El regidor Gil Sánchez Cutanda opina que sea el corregidor quien decida según sea lo más útil y provechoso para la Villa (269-270).

. Se acuerda realizar las diligencias para la cédula real de los cien mil maravedíes que se había concedido por pérdida de la anterior (270 a.).

. Debido a que los únicos oficiales de tintoreros son Miguel Domínguez y Juan de Hórtola y han hecho compañía para tintar la lana en perjuicio de la Villa y sus vecinos por subir los precios y poder realizar el obraje como no deben, acuerdan que se les mande que no hagan compañía. En el Ayuntamiento hicieron subir a Juan de Hórtola quien confirmó la compañía (270 a.).

13 Puede aparecer como Juan Antonio, Antonio, Dada y de Ada.

. Tras firmar el acta, el regidor Martín Zapata manifiesta que el corregidor vea la postura realizada por Juan García y la de Diego de Ribera y que si fuera de justicia se reciba y si no contradice la postura (*firma aparte*) (270 a.).

Ayuntamiento de 28 de junio de 1548

. El regidor Cristóbal Hernández presenta la cuenta de gastos de su ida a la corte por valor de 3.816 maravedíes por pagos al licenciado Aguilar por su salario (2.463 maravedíes); al licenciado Castillo como letrado (750); a Andrés Ortiz, escribiente del licenciado Ortiz (68); de una provisión que trajo para averiguar el valor de las alcabalas de la Villa (170); a Francisco Laguna por firmar dicha provisión (40); por la firma del contador (40); sello de la provisión (30); de sacar en limpio la cédula (51); de otorgar el compromiso entre esta villa y Diego de Ávila (68) y pago al secretario Ledesma de los derechos de la cédula (136) (270 r.).

. Que Cristóbal Hernández estuvo ciento y tres días entre la ida, estancia y vuelta de la corte desde el 27 de febrero al 8 de junio a siete reales por día que con su salario monta a 28.330 maravedíes. Que pagados con anterioridad 17.500 maravedíes, se le deben 10.830 y mandan al mayordomo que se los pague (271 a.).

. Acuerdan librar ocho reales (*al margen en números romanos 272 maravedíes*) a mase Pedro, cirujano, por el alquiler de dos meses de una casa (271 a.).

. Se acuerda librar veintiocho reales al procurador síndico Benito Sánchez de los seis días que fue a comprar trigo a la costa del Reino de Valencia (271 a.).

. No quieren firmar el cabildo y cuenta los regidores Martín Zapata y Miguel Sánchez (271 a.).

Ayuntamiento de 11 de julio de 1548

. Para recaudo y seguridad se acuerda que Ximén Domínguez reciba el trigo y lo dé a las panaderas y lo cobre y se lo entregue al procurador síndico Benito Sánchez y que cada semana Ximén Domínguez haga cuenta del trigo dado y los dineros cobrados (271 r.).

. Que para pagar lo acordado de comprar cien cahíces de trigo al señor de Buñol a cuatro escudos el cahíz y la paga de dos mil hanegas, que se tome a censo y que se cobren de las deudas que se deben a la Villa y se tomen de vecinos particulares (271 r.).

. Se acuerda realizar otros ensayos en el trigo y se comisiona a Martín Zapata para ello y a Ximén Domínguez para que cobre el trigo dado hasta hoy a trece reales y que no se hagan deudas, ni se retarde la cobranza. Sube al Ayuntamiento Ximén Domínguez y el escribano le notifica el acuerdo (271 r.).

. Se acuerda que además de la llave que hay en la botica y boticas de trigo a cargo de Ximén Domínguez se ponga otra llave para el regidor Martín Zapata para tener cuenta del trigo que se recibe (272 a.).

. Se acuerda librar a Ximén Domínguez el valor de dos fanegas de trigo que entregó en 1547 al predicador de la Cuaresma que suman treinta y nueve reales (veintiocho reales del valor más once reales pagados a Juan Zanón) (*al margen en números romanos 1.326 maravedíes*) (272 a.).

. Que el mayordomo del marqués de Villena impide que una madera vendida por Requena a unos moriscos de Cofrentes baje por el río Cabriel en perjuicio de esta Villa acordando enviar a un alguacil y a un escribano a desembargar la madera y poner preso a las personas que impiden el paso de la madera por el río (272 a.).

Ayuntamiento de 13 de julio de 1548

. Debido a que el mayordomo del marqués de Moya saca del río Cabriel en el suelo de Jorquera la madera vendida por Requena a unos moriscos de Cofrentes, se acuerda que vaya como letrado el bachiller Carrascosa y se le pague por esta tarde y dos días dos coronas y vayan el alguacil Martín Peláez y el escribano a tres reales por día y dos peones a real y medio cada uno y Martín Pérez Antequera vaya como procurador (272).

Ayuntamiento de 17 de julio de 1548

. Se acuerda vender a la villa de Mira doce cahíces del trigo de Aragón porque viene algo gastado con el fin de comprar cincuenta fanegas del Arciprestazgo por ser trigo de la tierra, mejor y más barato (272 r.).

. Se confirma la compra de cien cahíces de trigo al señor de Buñol a cuatro escudos cada cahíz y que se le pague con dinero de los vecinos (272 r.).

. Se acuerda enviar mensajero a la corte para pedir lo que conviene al derecho por razón de que los vasallos del marqués embarazan el paso de la madera por el río Cabriel (272 r.).

. Deliberación sobre que el recaudador del puerto ha intentado dar las alcabalas de esta Villa y de Mira (272 r.).

. Se acuerda librar noventa y ocho reales en los cuatro días empleados en el asunto del impedir el paso de la madera por el Cabriel de la gente del marqués en que se empleó el bachiller Carrascosa, el alguacil Martín Peláez, el escribano Juan Pasamante de Comas, dos peones y el procurador Martín Pérez Antequera (*al margen en números romanos 3.362 maravedíes*) (273 a.).

Ayuntamiento de 19 de julio de 1548

. Se acuerda enviar a la corte al escribano Juan Pasamente de Comas a tratar el asunto de las maderas con un salario de cinco reales diarios, adelantándole de salario y gastos diez ducados (*al margen en números romanos 3.750 maravedíes*) (273 a.).

. Se otorga poder cumplido a Hernando de Aguilar, procurador en la Corte, para intervenir en asuntos de la Villa de Requena, especialmente en el que se sostiene con el mayordomo del Marquesado de Villena y los alcaldes de la villa de Jorquera por el estorbo a Requena de la posesión que tiene de llevar maderas por el río Cabriel (273).

Ayuntamiento de 20 de julio de 1548

. Se presenta el licenciado Alonso Martínez como nuevo juez de comisión de los puertos secos, pues de los cuatro años pasados fue García de Ávila (273 r.).

Ayuntamiento de 9 de agosto de 1548

. Se acuerda pedir cuentas a Juan Mateo y Ximén Domínguez sobre lo cobrado y las deudas sobre el trigo traído a panaderas y se dé a Benito Sánchez las cuentas para el pago del trigo de Juan Antonio Dada (273-274).

. Se acuerda tratar los censos que se deben a Juan Barra y pedirle un nuevo censo por otros 700 ducados o lo que él pudiere comisionando a los regidores Gil Sánchez y Martín Zapata (274 a.).

. Deliberación sobre las faltas de pan traído de Valencia en las medidas, dándose por refacción doce cahíces y medio, y sobre las diferencias entre un trigo corcado y otro no y las pérdidas en el camino por enjugarse por el sol (274 a.).

. Se acuerda librar 16.000 maravedíes al recaudador de los derechos del trigo que se trajo de Valencia por este puerto (274 a.).

. Se acuerda librar 1.300 maravedíes al procurador Benito Sánchez que se le deben de su oficio (*cifra tomada de los números romanos del margen*) (274 a.).

. Se acuerda librar 6.524 maravedíes a Francisco García por los cuarenta y cuatro días que estuvo en Valencia y su Reino para traer el pan a cuatro reales por días más gastos con carta de pago de Antonio de Ada[14] (274 a.).

. Se presenta el regidor Miguel Sánchez que dice ser condenado por el corregidor por un censo de la villa que quedó en poder de su suegro, Lope Ruiz Zapata, pagando el dicho regidor cien ducados por el principal y obligándose a pagar hasta finiquitar la cuantía de principal e intereses corridos y por correr. Los regidores mandan poner los cien ducados en manos del procurador síndico Benito Sánchez y ordenan carta de pago (274 a.).

Ayuntamiento de 19 de agosto de 1548

. Se acuerda que conviene enviar a la corte a Cristóbal Herrández, regidor, para contradecir los depósitos que se hicieron cuando fueron recaudadores Hernán Pérez de Mendieta y García de Ávila, del asunto del pan del obispo de Cuenca dado para sembrar los labradores y tratar con don Diego, abad de Parraces[15], para dar dos mil ducados a censo a la Villa para pagar el trigo comprado. Se establece el salario de dos reales y medio por cada día que se ocupara (274-275).

. Se acuerda que para pagar las 1.020 libras que se deben a Antonio de Ada de Valencia a principios de septiembre se tomen [cuatrocientos o quinientos] ducados de Juan Barra a censo y se haga escritura del censo y de las pensiones corridas de los otros censos (275 a.).

. Acuerdo sobre la necesidad de reedificar el puente de Santa Cruz que está caído y el camino de San Sebastián que está muy dañado tomándose dinero prestado (275 a.).

. Se acuerda librar treinta reales a Francisco Romero el Mozo de los diez días empleados en las tres veces que fue a comprar y traer el pan de Buñol a tres reales por día (275 a.).

14 Otras veces aparece como Dada y Juan Antonio.

15 Posiblemente Diego de Zúñiga y Fonseca, abad perpetuo de Parraces, señor de Víllora y Huélamo

Ayuntamiento de 22 de agosto de 1548

. Sobre la venida del receptor de Granada sobre el herbaje de lo de Moya se acuerda dar poder a Fernando de [Galta] y que se escriba a Utiel para que dé su poder y dineros al procurador y se provea al receptor (275 a.).

. Se acuerda librar 906 maravedíes al receptor por el pago en Granada de dos provisiones del herbaje de Moya más otros gastos con libramiento de otros tres mil maravedíes al receptor y que se le dé poder bastante a Fernando de [Galta] para ir con el receptor (275 r.).

. Se acuerda dar de salario de Fernando de [Galta] tres ducados por día que se ocupe en la probanza (275 r.).

. Se acuerda librar 3.750 maravedíes a Pertusa[16] de su salario. Contradice el libramiento el regidor Gil Sánchez y pide traslado (275 r.).

Ayuntamiento de 1 de septiembre de 1548

. Se otorga libramiento de 1.456 maravedíes (*al margen en números romanos 1.456 maravedíes*) a Pedro Martínez Ramos que se le deben de cuando fue mayordomo; de 1.080 que pagó a Pedro Pérez Comendador, procurador que era de la Villa; del reparo del camino del Portillo y un ducado que dio a Gil Aragonés para reparo de otro camino (275 r.).

. Ante las necesidades existentes, en especial el pago a Juan Antonio Dada, vecino de Valencia, se otorga poder cumplido al regidor Martín Zapata para que vaya a Utiel a concertar con Juan Barra un censo de cuatrocientos ducados y haga escritura de ello y de los tributos de los seiscientos ducados que se tomaron del trigo de Aragón y setecientos que la villa tiene (276 a.).

Ayuntamiento de 8 de septiembre de 1548

. Se acuerda ir a la visita de los mojones de Mira el corregidor licenciado Tello con el escribano Juan Pasamante, el regidor Martín García y el procurador síndico Benito Sánchez y se les pague a tres reales por día a los tres últimos, moderando los gastos, pues en anteriores amojonamientos el gasto se desordenó (*regidor extraído del brevete*) (276 a.).

. Información que da el regidor Martín Zapata de su viaje a Utiel para concertar un censo de cuatrocientos ducados con traslado de manifestación de Juan Barra de 7 de septiembre de 1548 de su contento sobre el censo de setecientos ducados de hasta el 12 de junio de 1547 y del censo de seiscientos ducados hasta el 7 de septiembre de 1548 (276 r.).

. Se toma en cuenta a Juan Barra 78.260 maravedíes de los censos corridos más dio de contado en reales castellanos 146.740 maravedíes que suman todo 600 ducados dejando otorgada carta de pago con el escribano de Utiel. Se acuerda que de los 146.740 maravedíes que dio de contado se pagasen al clérigo Juan Hernández Cobo que los adelantó en nombre de Juan Antonio Dada en pago de las 1.020 libras que se le deben del primer pago del trigo dado a las panaderías (276 r.).

. Se acuerda que los 55.625 maravedíes que tiene en su poder el procurador Benito Sánchez de los cien ducados recibidos por el regidor Miguel Sánchez que recibió de María de

16 Seguramente es Francisco Pertusa, el cirujano.

la Torre, mujer de Lope Ruiz Zapata; más 18.125 maravedíes recibidos de Miguel Sánchez; más 2.064 maravedíes que debe a la Villa Pedro Martínez Ramos de los trigos en pago de otros dineros se destinen a pagar a Juan Hernández Cobo, en nombre de Juan Antonio Dada, para el pago de las 1.020 libras que se le deben de la primera paga del trigo (277 a.).

. Se acuerda que Juan Mateo dé a Juan Hernández Cobo todos los dineros que tiene recogidos del trigo y se tome carta de pago (277 a.).

. Se acuerda enviar a la visita de términos a Miguel García, el procurador Benito Sánchez y el escribano Juan Pasamante y se pague lo que se acostumbra por costa de ellos, sus caballos y sus mozos (277 a.).

. Se acuerda librar 14.000 maravedíes al corregidor del tercio de su salario que cumple mañana (277 a.).

Ayuntamiento de 13 de septiembre de 1548

. Debido a que por visitas realizadas se ha comprobado el daño que por gorgojo recibe el pan traído de Aragón que está en las boticas, se acuerda que los molineros lleven el pan a la ermita de San Sebastián que está arreglada para ello y que tomen cuenta y razón Ximén Domínguez y Juan Mateo en llevar y recibir para que no haya fraude (277 r.).

. Cuenta de 1.618 maravedíes que dio Juan Mateo en gastos realizados en la visita de mojones en dos hanegas de cebada (6 reales), seis arreldes de carnero (252), dos arrobas de vino (90 maravedíes), una hanega de harina (442 maravedíes), de un hombre que llevó la provisión con un macho dos días (120 maravedíes), de dos peones tres días (seis reales). Se da libramiento al mayordomo (277 r.).

Ayuntamiento de 23 de septiembre de 1548

. Se acuerda librar 714 maravedíes (*al margen en números romanos*) a Martín Pérez Antequera de los siete días empleados en contar la madera cortada en la jurisdicción de Mira (1.666 piezas que la mitad pertenecen a Requena), en la Fuencaliente de Pajazo término de Requena (137 piezas) y en Vadocañas (530 pies de pinos cortados por Juan Moreno) (277-278).

. Se aprueba cuenta de la ida y vuelta a la corte de Juan Pasamante de Comas para entender en la madera que el marquesado quitó en el río Cabriel empleando 36 días desde el domingo 22 de julio al domingo 26 de agosto a cinco reales por día 180 reales (*al margen en números romanos 6.120 maravedíes*). Más 426 maravedíes de dos provisiones que trajo: una para el gobernador del marquesado y otra para tomar la mitad del pan de los arrendadores al precio estipulado en el arrendamiento. Además, pagó al licenciado Puebla 28 reales castellanos y medio real al escribiente que suma todo 969 maravedíes. Suma todo 7.015 maravedíes y restado lo adelantado se acuerda librar lo que se le debe que son 3.750 maravedíes (278 a.).

. Debido a que hay falta de pan pues el trigo comprado en el Reino de Valencia está corcado con gorgojo y con gusanos y que para su remedio se ha arreglado la ermita de San Sebastián, se acuerda medir parte del pan que ha quedado en la botica de Ocaña y que los diputados Gil de Alisén y Juan Comas suban el precio para el saneamiento del dicho pan (278 a.).

Ayuntamiento de 27 de septiembre de 1548

. Se acuerda pregonar el arrendamiento de los propios y rentas con las condiciones de los años pasados (278 r.).

. Se acuerda poner en almoneda el arrendamiento de las hierbas de las viñas para darlo al que más diere con las condiciones de los años pasados (278 r.).

. En relación con la ida a la corte del regidor Cristóbal Hernández para concluir los pleitos con los recaudadores reales Hernán Pérez de Mendieta, Luis Falagero, su procurador, y con Diego de Ávila y los herederos de García de Ávila acuerdan dar poder a Cristóbal Hernández para concertar con Diego de Ávila (278 r.).

. Se acuerda librar 2.000 maravedíes a Juan Pasamante de Comas de su salario (278 r.).

. Se acuerda libar dos ducados (*al margen en números romanos 750 maravedíes*) a Ximén Domínguez de ocho meses del alquiler de la botica del regidor Pedro Pérez del trigo del año pasado que se trajo de Gea de Albarracín (278 r.).

. Sube al ayuntamiento Juan Rodríguez de Ávila a exponer la necesidad de reedificar el puente de Santa Cruz en el camino de Valencia por su utilidad para la Villa y las rentas reales y manifiesta que puede hacerlo dándole la Villa la mitad de la renta del peaje y se ofrece a prestar cinco ducados para hacer el puente de Pajazo (279 a.).

. Que debido a que parece que se ha medido el trigo traído de Aragón y por estar gastado de gorgojo hay un menoscabo de treinta cahíces, se acuerda volverlo a medir ante un regidor, así como los cien cahíces que hay en la botica de Ribera del trigo del señor de Buñol (279 a.).

. Se acuerda que de hoy en adelante se dé el trigo a las panaderas a cinco maravedíes dando quince onzas de pan cocido siendo que lo que se ha medido para llevar a San Sebastián faltan treinta cahíces y más por estar con gorgojo acudiendo las panaderas por cada cahíz a cuarenta y nueve reales (279 a.).

Ayuntamiento de 7 de octubre de 1548

. Elección por tres suertes como procurador síndico a Pedro Gil de Ves el Viejo. Las otras suertes eran de Alonso Herrández Cobo y de Juan Picazo el Viejo (279 r.).

. Elección por cuatro suertes como alcaldes de hermandad a Juan Picazo el Viejo y Pedro Ferrer el Viejo. Las otras suertes eran Herrández Cobo y Alonso Rodríguez (279 r.).

. Se suspende hasta el primer ayuntamiento la elección del mayordomo (279 r.).

. Elección a suertes del acequiero regidor del agua a Miguel Vicente (279 r.).

. Se acuerda realizar el puente de Santa Cruz de madera a vista de oficiales sin que haya almoneda y que se vea por otros oficiales también de Utiel para que se haga con mayor perfección (279 r.).

. Juramento y otorgamiento de poder como almotacén a Pedro García Cuadra que ha salido conforme al fuero de Cuenca (280 a.).

. Juramento y otorgamiento de poder a los alcaldes de hermandad Juan Picazo y Pedro Ferrer (280 a.).

. Juramento y otorgamiento de poder como procurador síndico a Pedro Gil de Ves (280 a.).

. Se recibe juramento de Benito Sánchez el Viejo alcalde ordinario salido a suertes (280 a.).

. Se acuerda echar un candado a la botica donde está el trigo de Buñol que es de Ribera y que se mida el trigo (280 a.).

. Se acuerda librar a la viuda Catalina de Comas 408 maravedíes por tener alojado en su casa al juez de puertos, el licenciado Martínez, y nueve reales a Alonso de To.[17] por tener alojado en su casa al escribiente (280 a.).

Ayuntamiento de 11 de octubre de 1548

. Debido a que el pan que esta villa tiene para la panadería en la ermita de San Sebastián se ha visto que está muy gastado y se gastará cada día más con gran daño de la Villa y con gran quiebra en la medida y que la panadería no se come pan por la mucha abundancia de panizos y mijos que se deshace mucho de ellos, se acuerda que nadie deshaga, ni compre, ni venda pan si no es el de la Villa bajo pena de seiscientos maravedíes (280 r.).

. Se acuerda dar dos ducados al albéitar para ayuda del alquiler de una casa hasta San Juan del año venidero como ha concertado el almotacén Pedro García Cuadra (280 r.).

. Se concede poder cumplido a los escribanos Luis Pérez, Antonio Picazo, Juan Pasamante y Luis [Bueno]. Arrendador de las escribanías Juan Solano (280 r.).

. Se acuerda enviar al escribano Juan Pasamante a Utiel para averiguar la cantidad que tiene que pagar Utiel de los gastos generados por el receptor que vino de Granada a realizar las probanzas en el pleito con Moya y su Tierra (280 r.).

. A requerimiento del receptor de Granada, se nombra para jurar de calumnia el pleito de Moya a los regidores Cristóbal Hernández, Juan de Comas y Gil de Alisén (281 a.).

Ayuntamiento de 12 de octubre de 1548

. A requerimiento de receptor de Granada juran de calumnia en el pleito de Moya los regidores Martín Zapata, Martín García, Juan de Comas y Gil de Alisén que son los cuatro que hay presentes (281 a.).

. Se libra 10.480 maravedíes al receptor Sebastián Mayordomo de su salario de la receptoría (281 a.).

. Acuerdan ratificar la postura de 30.000 maravedíes por la dehesa de la Albosa si no se da más en almoneda (281).

Ayuntamiento de 13 de octubre de 1548

. A requerimiento de Sebastián Mayordomo, receptor de Granada, se nombran para jurar de calumnia en el pleito que se trata con los duques de Escalona[18], marqueses de Moya, a los regidores Juan de Comas, Gil Sánchez Cutanda, Martín García y Martín Zapata que son los que más entienden en el caso (281 r.).

17 Así en el original, abreviado To. Puede ser Alonso de Toledo.

18 Parece tratarse de Diego López Pacheco y Enríquez (1503-1556), III duque de Escalona y su mujer Luisa de Cabrera y Bobadilla, III marquesa de la Moya.

Ayuntamiento de 17 de octubre de 1548

. Tras la visita del corregidor al pan comprado que tiene la Villa para la panadería en la ermita de San Sebastián y comprobar que está muy gastado se acuerda que del dicho pan se fíen cien cahíces valencianos con los plazos que vieren Juan de Comas, Gil de Alisén y Pedro Gil y que se den a panaderas otros cien cahíces fiados a plazos y que el pan que queda en San Sebastián se licite por los diputados y que a lo fiado acudan a cincuenta reales y las panaderas a cuarenta y nueve reales como acostumbran (282 a.).

. Se echa a suertes entre cuatro personas nombradas el cargo de mayordomo de los propios del concejo y sale Juan Corachán. Las otras suertes eran Herrán Pérez Alisén, Gonzalo Muñoz y Juan García Sigüenza (282 a.).

. Sobre condena de seis reales a Landete por aprovechamientos en la Serratilla (282 r.).

. Sobre averiguación de lo cobrado por Gil de Mislata para que se provea en lo del puente[19] (282 r.).

Ayuntamiento de 23 de octubre de 1548

. Debido a que se ha cosechado mucho panizo y mijo y que hay gente que se lo lleva y vende fuera de sus términos en perjuicio de la Villa, se acuerda que nadie saque, ni venda panizo y mijo fuera del término (282 r.).

Ayuntamiento de 26 de octubre de 1548

. Se acuerda librar a Diego de la Ribera 12.000 maravedíes del trabajo e intereses de la moneda del trigo que se compró al señor de Buñol (283 a.).

. Se acuerda librar siete reales a Pascual García por la guarda de las dehesas (283 a.).

. Se redime a la mitad las 186 maravedíes que tocaban a la Villa de la pena en que fue condenada la mujer de Juan García (283 a.).

. Vista petición de Diego Ruiz se acuerda que se vea el tiempo que ha servido y se realice libramiento (283 a.).

. Debido a que estaba acordado que se venda a fiado para vecinos cierta cantidad del pan que hay para la panadería se acuerda que se concierte la alcabala con Ribera comisionando para el concierto a Juan de Comas y Gil de Alisén. Que el Carrascal que tiene dos meses para el ganado de la carne que se tome con el medio para que no cese el arrendamiento (283 a.).

Ayuntamiento de 8 de noviembre de 1548

. Se acuerda librar 24.478 maravedíes a Hernán López, jurado, que pagó por el servicio real a finales de agosto más doce reales de llevar el dinero a Cuenca. Se indica que Martín Pedrón pagó del arrendamiento de las sisas 45.811 maravedíes quedando 21.333 maravedíes (283 r.).

. Se acuerda librar 7.270 maravedíes a Hernán López de la Coba, mayordomo, de gastos por menudo (283 r.).

19 En referencia a que Gil de Mislata era el arrendatario del pontaje de Pajazo y el río se había llevado el puente

. Se acuerda librar 1.581 maravedíes a Hernán López de gastos por menudo que incluye a San Sebastián (283 r.).

. Se acuerda librar 2.000 maravedíes a Hernán López de su salario de mayordomo (283 r.).

. Se acuerda librar dos ducados (*al margen en números romanos 750 maravedíes*) a Pascual García de la guarda de las dehesas y que los pague y tome en cuenta Juan Mateo de lo que debe del trigo (283 r.).

. Se acuerda librar a Hernán López, mayordomo, los prometidos que pagó del remate de las hierbas y propios de la Villa este año y dé razón de ello Pasamente de Comas (*al margen en números romanos 10.345 maravedíes*) (283 r.).

. Se acuerda librar 3.195 maravedíes al mayordomo de catorce días que fue a tierra de Huete a buscar trigo (a tres reales día) y ocho días más a Valencia (a tres reales y medio) más dos coronas que dio Martín Zapata regidor de cuatro días que estuvo en [Valencia] (283 r.).

. Se acuerda librar 8.000 mil maravedíes a Sancho Navarro de las 70 coronas que prestó a la Villa (284 a.).

. Se acuerda librar una corona a Pedro García Cuadra de lo que ganó del prometido de la renta del peaje (284 a.).

Ayuntamiento de 15 de noviembre de 1548

. Se acuerda quitar cuatro ducados del arrendamiento del pontaje del puente de Pajazo del año pasado que se arrendó a Gil de Mislata por haberse llevado el río el puente y haber tenido pérdidas el arrendatario (284 a.).

. Se acuerda librar 2.818 maravedíes a Jerónimo García, vecino, de su salario de cuatro reales diarios que se le deben de entender en la probanza del pleito de los herbajes del ganado ocupándose cuarenta y nueve días (del 23 de agosto al 10 de octubre) más dos días de ir a Utiel con el receptor para que los regidores utielanos juren de calumnia, montando todo 6.936 maravedíes más 218 maravedíes pagados a testigos. Se le habían entregado por adelantado 4.336 maravedíes (284 a.).

. Se acuerda librar siete reales (*al margen en números romanos 238 maravedíes*) al escribano Juan Pasamante de dos días en Utiel para hacer cuenta de los gastos del pleito del herbaje de los ganados (284 r.).

. Se ratifica el acuerdo que el pan que tiene la Villa en San Sebastián se fíe a personas abonadas y lo den los diputados a las personas que ellos vean conforme al acuerdo (284 r.).

. Se acuerda librar veintiún reales a Pedro Yagüe de tres varas y media de paño verde para la mesa del Ayuntamiento (284 r.).

. El regidor Cristóbal Hernández pide dar cuenta de los cuarenta días que se ocupó en la corte para el concierto con el rey sobre el pago de los derechos del pan que los vecinos pasan al Reino de Valencia. Los regidores aceptan que se haga cuenta y se le pague lo que se le debe. El corregidor licenciado Francisco Tello dice que para el próximo mes se tome cuenta de los propios y esta cuenta y se escriba a Utiel para que se determine en el pleito de los herbajes (284 r.).

Ayuntamiento de 22 de noviembre de 1548

. Cuenta que presenta Cristóbal Herrández[20] de los días que se ocupó con Diego de Ávila y Luis Falagero de los pleitos pendientes con la Villa a dos reales y medio el día de salario desde el 13 de agosto al 19 de septiembre sumando 38 días y 95 reales (3.230 maravedíes). Pago al procurador Hernando de Aguilar de 1.775 maravedíes (*al margen en números romanos*) por parte de su salario. Pago a Juan Zanón de 14 reales de los días que fue con él a la corte (*al margen en números romanos 476 maravedíes*). Pago al escribiente de cuatro reales del traslado de peticiones y dos provisiones que sacó Diego Ruiz (*al margen en número romanos 136 maravedíes*). Suma todo 5. 717 maravedíes, habiéndose adelantado 5.250 maravedíes, por lo que se le debe y acuerda libramiento de 467 maravedíes (285 a.).

. Se presenta otra cuenta de Cristóbal Herrández de cuarenta días que se ocupó en la Corte, del 10 de mayo al 20 de junio de 1547, del asiento que se tiene con el rey sobre el pasar el pan. Salario diario de siete reales, montando 280 reales (*al margen en número romanos 9.520 maravedíes*). Pagó 6.595 maravedíes en gastos por menudo. Monta todo 16.125 maravedíes, adelantados 14.000 maravedíes (40 coronas), por lo que se debe y acuerda libramiento de 2.125 maravedíes (285 a.).

. Debido a que quedaban en San Sebastián 160 cahíces del pan para la panadería de la Villa y que estaba perdiendo y que dado a que se espera por la fertilidad del tiempo que el pan vaya bajando y que hay mucha compra de pan en el mercado, se acuerda repartir al fiado cien cahíces a personas abonadas y el resto que se gaste en la panadería. Se nombran como repartidores a Alonso Herrández Cobo, Alonso Rodríguez, Benito Sánchez, Lope de Comas y Jerónimo García [*tachaduras*], vecinos, para que repartan a personas abonadas un cahíz valenciano o mínimo medio cahíz a cuarenta y nueve reales el cahíz y si alguno diere trigo de la tierra luego que cumpla con ello no sea obligado a pagar el precio. Suben al Ayuntamiento los repartidores nombrados y juran (285 r.).

. Se acuerda pregonar que todo el que tome o compre trigo de lo que viene al mercado sea obligado a tomar la tercera parte del pan de la Villa (285 r.).

Ayuntamiento de 27 de noviembre de 1548

. Se acuerda poner llave a la botica donde está el pan de las tercias de la Villa para que no salga de la Villa y se use para su proveimiento (286 a.).

. Se acuerda que el pan que trae al mercado no se venda sin postura, so pena para el comprador de perder el pan y el comprador el precio (286 a.).

. Se acuerda que se tomen los maravedíes de Juan Mateo del trigo y se den para pasarlos a Juan Antonio Dada en Valencia por el trigo (286 a.).

Ayuntamiento de 8 de diciembre de 1548

.Debido a que el arrendamiento de las alcabalas lo tiene el recaudador Diego de la Ribera y en ello realiza muchas fatigas y vejaciones se acuerda comisionar y dar poder cumplido al

20 En otras actas Hernández

regidor Cristóbal Herrández para pedir a los contadores mayores tomar las alcabalas por el tanto (286 r.).

. Se acuerda librar al recaudador Juan Rodríguez de Ávila la mitad de lo que renta y rentara el peaje de la Villa hasta que se hayan pagado los maravedíes que gasta en la obra del puente de Santa Cruz (286 r.).

Ayuntamiento de 9 de diciembre de 1548

. Se concede licencia al doctor Espinosa y al bachiller García de Iniesta para que puedan entrar a cazar en 1549 (287 a.).

. Se concede licencia al corregidor licenciado Tello para que corte leña para estas fiestas de las dehesas de la Serratilla y Carrascal, no cortando pies, salvo ramas (287 a.).

. Se asienta un salario de siete reales diario al regidor Cristóbal Herrández de ir a la corte a pedir las alcabalas por el tanto y a concertar los pleitos de García de Ávila (287 a.).

. Se acuerda que Cristóbal Herrández pida en la corte que se provea de corregidor a la Villa pues ya hace dos años y medio que es el licenciado Tello (287 a.).

. Se ratifica el acuerdo del cabildo pasado de enviar a Cristóbal Herrández a la corte a pedir las alcabalas por el tanto (287 a.).

. Se otorga poder cumplido al regidor Cristóbal Herrández para que en nombre de la villa pueda convenir, concertar e igualar los pleitos que se tienen con García de Ávila y herederos (287 a.).

. Se acuerda librar a Cristóbal Herrández treinta coronas (*al margen en números romanos 10.500 maravedíes*) de parte de su salario y gastos de tomar las alcabalas por el tanto y concertar los pleitos (287 r.).

Ayuntamiento de 16 de diciembre de 1548

. Se otorga poder cumplido como caballeros de sierra a Juan García Mayordomo por San Nicolás y al bachiller Carrascosa por San Salvador. Los nuevos caballeros dicen haber hecho la vuelta al término y visita de mojones y realizan juramento (287 r.).

. Se delibera que si el corregidor tuviere que ir a visitar su casa o a realizar un mandato real deje en su oficio al bachiller Carrascosa (288 a.).

. Por cumplirse el 9 de enero próximo el salario del corregidor se ordena librar 14.000 maravedíes del tercio del salario hasta el día 9 de enero (288 a.).

Ayuntamiento de 27 de diciembre de 1548

(*En el acta pone 1549 como correspondía en esa época*).

. Se convoca **ayuntamiento de particulares** para tratar lo convenido por los contadores reales sobre los depósitos del pan (288 a.).

. En relación con el pan que quedaba en San Sebastián acordaban que el regidor Martín García y el procurador Pedro Gil lo comuniquen a los panaderos si lo tomarán y si no que lo repartan en estas fiestas (288 a.).

Ayuntamiento de 31 de diciembre de 1548
(*En el acta pone 1549 como correspondía en esa época*).

. Nombramiento de fieles.

- Renta del puerto y aduana: se suspende.

- Alcabala de la carne: Gil Martínez Enguídanos, Hernando la Flor y Hernán López de la Coba.

- Alcabala de atajos: Alonso Atienza y Luis de la Cárcel el Mozo.

- Alcabala del vino: Alonso Martínez y Juan García Sigüenza.

- Alcabala de los paños: Juan Romero y Esteban Herrández.

- Alcabala del viento y heredades: Gil Aragonés y Mateo La Cárcel.

- Tercias reales: Pedro Sánchez Portero y Juan Conejero.

- Penas y achaques: Juan de Iranzo y Aparicio de Iranzo.

- Alcabala del quinto: Ximén Domínguez y Miguel Domínguez.

Se les manda realizar juramento de solemnidad (288-289).

. El corregidor dice que para bien de la hacienda real se debe nombrar como fieles del puerto y aduana a personas de las más abonadas, ricas, fieles y diligentes y que se vote por el Ayuntamiento (289 a.).

. Avecindamiento de Gil González tomando como fiador a Herrán López de la Coba (289 a.).

. Los regidores emiten su voto para nombrar fieles del puerto y aduana y el corregidor nombra como fieles a Alonso Herrández Cobo y Juan de Santacruz como personas abonadas, principales y bastantes, mandando comparezcan y hagan juramento (289).

Los regidores Martín Zapata y Miguel Sánchez expresan su oposición a firmar el ayuntamiento de 28 de junio de 1548 donde se aprobaron unas cuentas.

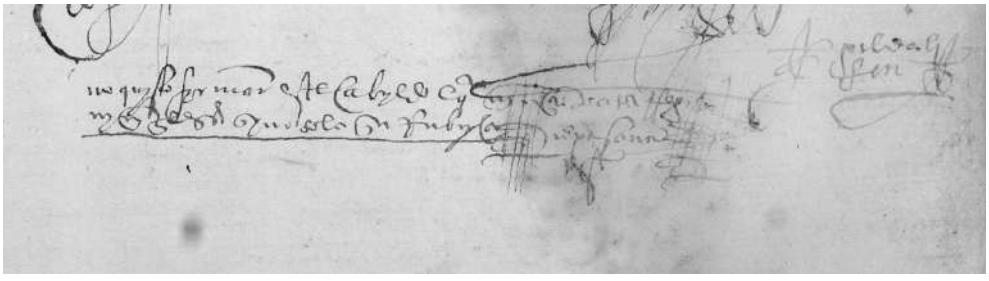

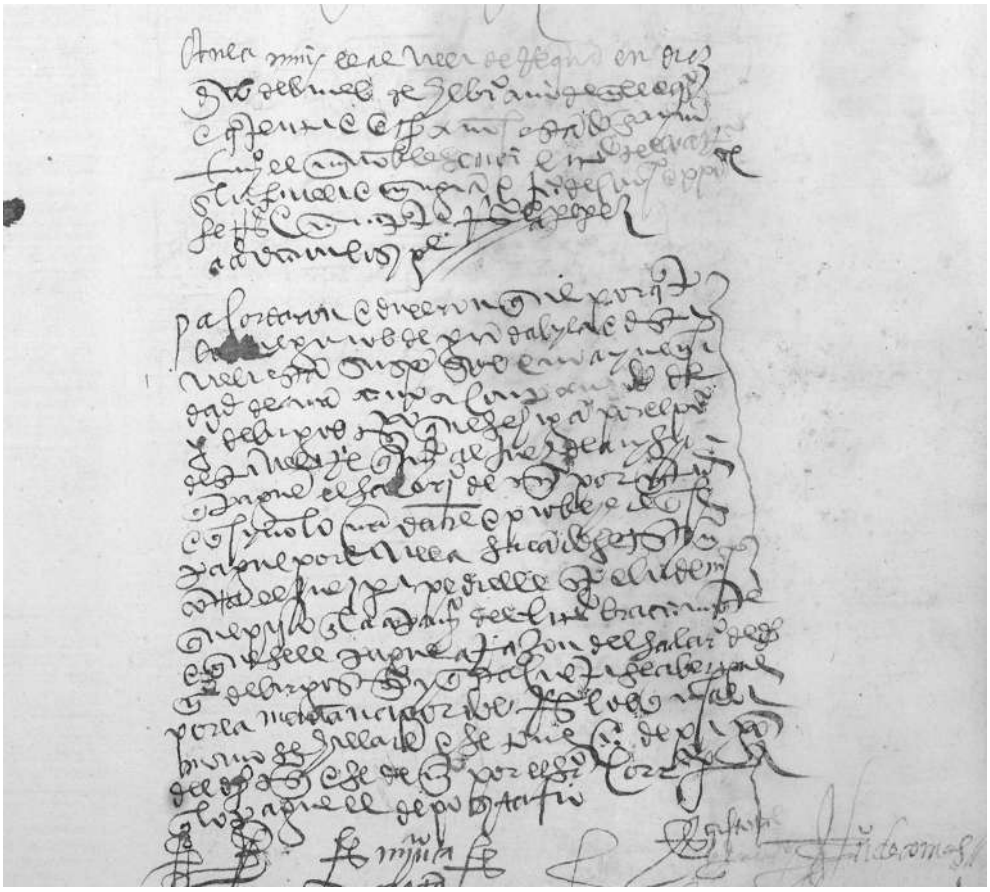

Son constantes los cambios de escribanos y por tanto de letra en las actas, a veces complejizando su lectura.

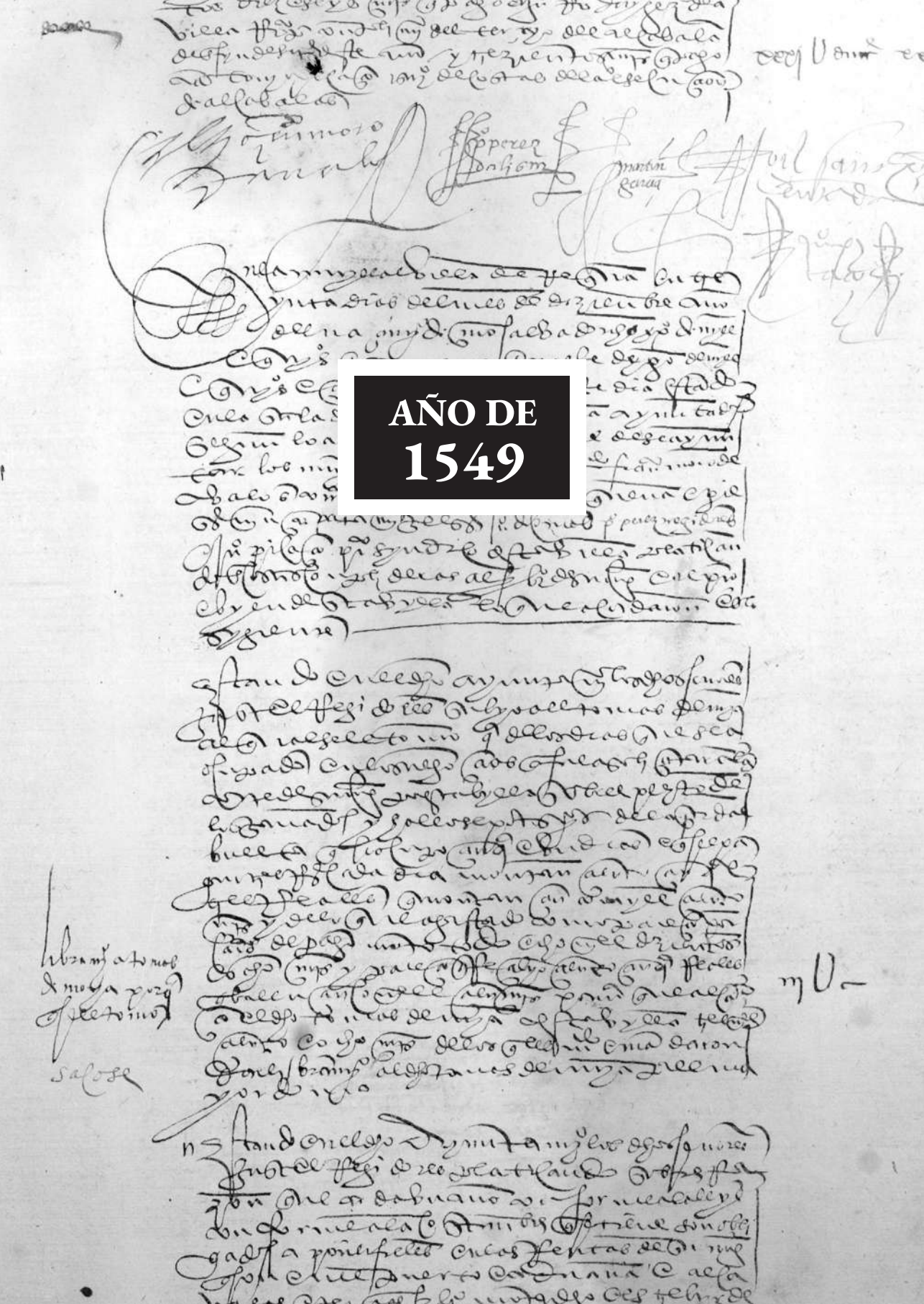

AÑO DE
1549

Ayuntamiento de 9 de enero de 1549

. Debido a que hay muchas panaderas y por ello no se gasta el pan por la mezcla que se hace acuerdan ofrecer todo el pan de San Sebastián a no más de diez panaderas y que se obliguen a deshacer dando fianza y a contento de Miguel Sánchez, regidor y diputado de este mes, y al regidor Pedro Gil. Que entregado el pan, las panaderas no puedan deshacer ni comprar otro pan bajo pena de 600 maravedíes (290 a.).

. Se presenta Alonso [Algil], vecino de Granada, como procurador sustituto de Rodríguez de Ávila, recaudador y dezmero del puerto, en nombre de Díaz Sánchez de Ávila, recaudador mayor de los puertos, con poder de sustitución y carta de recudimiento (290).

. Se acuerda librar 3.750 maravedíes al bachiller Pertusa del tercio que se le debe de su salario (290 r.).

Ayuntamiento de 14 de enero de 1549

. Se acuerda escribir al regidor Cristóbal Herrández y que se le envíe un peón sobre el asunto de las alcabalas y demás negocios encomendados (290 r.).

. Se acuerda concertar con los abogados de la Villa el orden que hay que poner en las demandas a los herederos de García de Ávila por los derechos que han llevado en demasía y se envíe traslado del auto que se pronunció en Consejo y se comunica al corregidor y diputados (290 r.).

. Se acuerda que Juan Mateo dé 500 ducados a Juan Antonio Dada de lo cobrado del trigo y si faltare de los propios (291 a.).

. Se acuerda dar el trigo de Buñol a las panaderas según los diputados les pareciere y que se mida el trigo (291 a.).

Ayuntamiento de 16 de enero de 1549

. Se concede licencia a los moriscos de Cofrentes Juan Moreno el Pibre y Francisco Pato para cortar en término de Requena, en el mes de febrero y no después, desde Vadocañas al Tranco del Lobo, 400 pies de pino a dieciocho maravedíes el pie y cincuenta docenas de estacambre a doce maravedíes la estaca y que han de llevar la leña y estacas por todo el mes de mayo y luego pagar la mitad y la otra mitad cuando se acabe de contar la madera. El justicia y regidores se obligaron a asegurar el paso por el río y los moriscos pagan catorce coronas al presente como principio del pago (291 a.).

. (*Acuerdo añadido en el margen de la hoja a modo de brevete firmado*). Que el 18 de octubre de 1548 se dio licencia a Miguel de Gadea el Mozo para cortar el pie de estacambre a once maravedíes y el pino a dieciséis desde la rambla de las Salinas de Marzo a la rambla de Hórtola y ha de declarar lo cortado a los precios asentados (291 a.).

. Se acuerda enviar a Jerónimo Pérez como peón para contactar con Cristóbal Herrández librándole tres ducados (*al margen en números romanos 1.125 maravedíes*) (291 r.).

. Se acuerda librar diez ducados (*al margen en números romanos 3.750 maravedíes*) a Antón Pérez de su salario de corredor por sus tercios (291 r.).

Ayuntamiento de 18 de enero de 1549
. Acuerdo de avecindamiento de Miguel García con casa en Camporrobles presentando como fiador a Pedro Martínez Moya (291 r.).

Ayuntamiento de 21 de enero de 1549
. Herrán López en presencia de los escribanos obliga con su persona la vecindad de Gil González (291-292).

Ayuntamiento de 23 de enero de 1549
. Se acuerda llamar a los cabañeros y personas particulares sobre que el licenciado Martínez, juez de comisión, manda a los depositarios del pan y ganados que pasaron a Valencia los cuatro pasados años que fue receptor García de Ávila (292 a.).

Ayuntamiento de 24 de enero de 1549
. Avecindamiento de Mari Sánchez, viuda de Juan de Viana, en Camporrobles, siendo fiador Alonso Herrández Cobo (292).

Ayuntamiento de 30 de enero de 1549
. Acuerdo de constancia de que el procurador Pedro Gil de Ves está enfermo e impedido sin poder atender los asuntos (292 r.).

Ayuntamiento de 31 de enero de 1549
(*Se deja en vacío el acuerdo*) (292-293).

Ayuntamiento de 2 de febrero de 1549
. Que debido a que en la villa ha venido un juez de comisión para cobrar los maravedíes de la moneda forera para el rey, se acuerda que para evitar costas, salarios e inconvenientes se le paguen 13.000 maravedíes (293 a.).

. Se acuerda que Juan Picazo el Mozo lleve a Cuenca y pague a Juan Antonio Dada los quinientos ducados del trigo y se le paguen tres ducados y se le dé libramiento a Juan Mateo (293 a.).

. Ante las discordancias en el Ayuntamiento por el pago del derecho de la moneda forera se acuerda sea sometido el asunto a votación (293 a.).

. Se acuerda adobar y reparar el camino y puente de El Pontón y se alce el puente a costa de los propios (293 r.)

. Se acuerda que se ponga el escudo de las armas reales en el puente de Santacruz a costa del peaje (293 r.).

Ayuntamiento de 8 de febrero de 1549
. Se acuerda enviar veinte ducados (*al margen en números romanos 7.500 maravedíes*) a Cristóbal Herrández en la corte para los gastos de los negocios que lleva y su salario y el del procurador (293 r.).

. Se acuerda librar veinticinco ducados (*al margen en números romanos 9.375 maravedíes*) al doctor médico Cristóbal por su salario de un año pagado por sus tercios (293 r.).

Ayuntamiento de 14 de febrero de 1549

. Se acuerda librar 3.197 maravedíes a Juan Corachán, mayordomo, del gasto en pan, vino y queso en la caridad de San Sebastián y reparos en el puente de Santa Cruz (294 a.).

. Debido a que el corregidor, el licenciado Tello, ha sido llamado por provisión real a la ciudad de Granada por asuntos tocantes al servicio real se acuerda que en su ausencia se dé la vara de justicia al bachiller Carrascosa con poder para usarla (294 a.).

. Se acuerda pagar 24.478 maravedíes del servicio ordinario que cumplió a fines de diciembre más quince reales a Alonso García Cubillejo de llevar los dineros a Cuenca que suma todo 24.988 maravedíes que pagó Juan Mateo por Juan Corachán con 45.811 maravedíes que pagó Juan Pedrón, arrendador de las sisas (294 a.).

. Se acuerda librar catorce ducados (*al margen en números romanos 5.250 maravedíes*) a Juan Mateo que dio a Francisco García Lázaro para llevar a Granada para pagar los salarios de letrados, procurador y el de él (294 a.).

. Se acuerda librar 1.618 maravedíes a Juan Mateo del gasto en la visita de los mojones realizada el 13 de octubre (294 a.).

. Se acuerda libar 5.250 maravedíes a Juan Mateo de lo que pagó a Cristóbal Herrández, enviado en la corte, para los gastos allí realizados (294 a.).

Ayuntamiento de 20 de febrero de 1549

. (*Acuerdo muy borrado*) Acuerdo sobre el escudo de las armas reales del puente y la Casa de la Justicia (294 r.)[21].

. Se acuerda librar 20.000 maravedíes a Hernando de la Flor que se removieron de Benito Sánchez y que se pusieron para las cuentas del trigo de Aragón para pago a Jaime de Espejo (294 r.).

. Se acuerda que se libre a Benito Sánchez lo que se le tomó para pagar el trigo de Aragón según la carta de pago (294 r.).

. Se acuerda librar 3.444 maravedíes (*al margen en números romanos 3.440*) a Juan Mateo de gastos por menudo realizado por mandados de la Villa (294 r.).

. Nombramiento y otorgamiento de poder de regidor del agua de la huerta a Andrés de Atienza con salario de cuatro ducados y que cobre los maravedíes de las tahúllas que se suelen pagar (294 r.).

. Se acuerda que no se siembren ni linos, ni cáñamos en la huerta so pena de 600 maravedíes (294 r.).

. Se acuerda librar 3.434 maravedíes gastados en el arreglo del camino y puente de El Pontón según carta cuenta que da Juan Mateo (294 r.).

. Se otorga licencia a Juan de Olmeda, vecino de Iniesta, para cortar 150 teleras a Juan Piqueras en la Fuencaliente (294 r.).

21 Se debe referir al acuerdo del 2 de febrero de 1549 sobre poner el escudo de las armas reales en el puente de Santa Cruz . Acuerdo muy borrado.

Ayuntamiento de 24 de febrero de 1549
. Se otorga poder a Cristóbal Herrández para concertar el pleito que esta villa tiene sobre los derechos de los ganados con los contadores mayores reales (295 a.).

Ayuntamiento de 27 de febrero de 1549
. Se presenta el bachiller Juan Ruiz de la Almarcha, vecino de Utiel, con poder de comisión para ejercer como corregidor durante la ausencia por visita a su casa del corregidor el licenciado Tello. Se le da la vara de justicia y se realizan las formalidades acostumbradas (295).

. Se acuerda librar 7.000 maravedíes al corregidor licenciado Tello de dos meses de salario que tiene corridos hasta el próximo 9 de marzo, pues necesita dinero para ir a visitar su casa (295 r.).

. Se acuerda adobar el camino de Valencia conforme al asiento del dezmero y se ponga en almoneda (295 r.).

. Se acuerda adobar la presa del regajo del camino de Utiel (295 r.).

. Se concierta con Juan Rodríguez de Ávila, recaudador del puerto y aduanas, que él pondrá el dinero para el pago del adobo del camino de Valencia con tal de que se le pague lo que se gaste y también lo que se le debe del adobo del puente[22] y que se le ha de pagar en dos años a contar desde el día de San Juan venidero. El concejo acepta el concierto comprometiendo los propios y las rentas (295-296).

Ayuntamiento de 28 de febrero de 1549
. Se otorga poder cumplido a Cristóbal Herrández para que concierte con los contadores mayores reales el pleito que se lleva con el fiscal y recaudadores por los derechos de los ganados de los vecinos de Requena que pasan al Reino de Valencia (296 a.).

. Se acuerda que se disimule por esta vez en las siete cargas de trigo que han pasado por esta Villa a Utiel que ha señalado Juan Mateo, el cobrador del quinto del pan, debido a que ahora no hay tanta necesidad (296 a.).

. Se acuerda librar siete reales (*al margen en números romanos 238 maravedíes*) a Jerónimo Pérez de su ida a la corte (296 r.).

Ayuntamiento de 6 de marzo de 1549
. (*Acuerdo muy borrado*). Sobre venida de un peón con carta de Cristóbal Herrández por el tema de las alcabalas, se acuerda escribirle sobre el asunto (296 r.).

. Se acuerda librar 11.450 maravedíes (*al margen en números romanos*) del salario de los regidores (296 r.).

. Se acuerda librar 1.360 maravedíes (*al margen en números romanos*) del salario del peón que ha venido (296 r.).

Ayuntamiento de 14 de marzo de 1549
. Se presenta Juan de [], vecino y escribano de la ciudad de Cuenca, con provisión real de nombramiento de Diego de Vargas, secretario real, como secretario de la escribanía de ren-

22 Debe hacer referencia al puente de Santa Cruz también llamado de las Ollerías.

tas de las alcabalas, de las tercias y otras rentas de la ciudad de Cuenca y villa de Requena. Se realizan las solemnidades acostumbradas (297 a.).

Ayuntamiento de 17 de marzo de 1549

. Ante la necesidad de pan se acuerda con Juan de Pascual, intermediario con facultad para vender el trigo que el obispado tiene en la Villa, se tomen cien ducados del trigo del obispado a razón de catorce reales por hanega del trigo pontejillo y que habrá botica abierta para todos los vecinos que lo quisieren comprar. Se libra al mayordomo para que del dinero del trigo de la villa se pague a Juan Pascual los cien ducados (297 r.).

Ayuntamiento de 29 de marzo de 1549

. Recibida provisión real de los contadores mayores sobre pedimento para que vuelvan a poder de los vecinos el medio diezmo del ganado y sobre los maravedíes del pan del pósito se acuerda que la villa abone a los vecinos de quienes se le removieron los depósitos y se haga escritura y recaudo bastante conforme a la provisión (298 a.).

. Se acuerda librar 4.000 maravedíes al bachiller Carrascosa de su salario (298 a.).

. Se acuerda librar 4 ducados (*al margen en números romanos 1.500 maravedíes*) a Díez de Atienza de su salario de acequiero (298 a.).

Ayuntamiento de 10 de abril de 1549

. Se acuerda enviar sin tardanza al escribano Juan Pasamante a Granada para tomar testimonios del receptor que vino a la probanza del herbaje de los ganados y que lleve la provisión del embargo de la madera que realiza el marquesado y la notifique al gobernador del marquesado. Se acuerda salario diario de 150 maravedíes y se le libre cuatro ducados para el principio del salario suyo y del receptor y que Utiel dé otros cuatro ducados. (*Se anota al final del acuerdo que fue a ello Miguel Sánchez del Río*) (298 r.).

. Se acuerda que quien quiera deshacer pan cocido lo deshaga dando a cinco maravedíes la libra de pan y las panaderas también y no más so pena de perder el pan y 600 maravedíes (298 r.).

. Se acuerda librar 48.166 maravedíes del servicio real tocante a la Villa que cumple a finales de abril y los 21.334 maravedíes restantes de los 69.500 que es el tercio los ha de pagar Juan Pedrón y por él Martín Pedrón, su padre, más quince maravedíes al millar caben a este tercio 1.042'5 maravedíes (298 r.).

. Se acuerda librar diez ducados (*al margen en números romanos 3.750 maravedíes*) a Juan Rodríguez de Ávila por carta del regidor Cristóbal Herrández que lo recibió de Díaz Sánchez de Ávila, hermano de Juan, en la corte (298 r.).

. Se acuerda librar cien reales (*al margen en números romanos 3.400 maravedíes*) a Pedro Manzano, vecino, que dio su hijo Juan Manzano a Francisco García Lázaro en Granada (298 r.).

. Se acuerda librar seis ducados (*al margen en números romanos 2.250 maravedíes*) a mase Jerónimo, cerrajero, de su salario del reloj pagado por sus tercios (298 r.).

. Se acuerda librar treinta y tres ducados (*al margen en números romanos 12.375 maravedíes*) a Elvira Ferrer de los que se le debe del censo desde el último de septiembre de 1547 hasta fin de marzo de este año (298 r.).

. Se acuerda librar 31 libras valencianas (*al margen en números romanos 11.176 maravedíes*) a Juan Mateo que pagó a Pedro Ponce por cuenta de Juan Antonio Dada (298 r.).

. Se acuerda librar 6.500 maravedíes a Sancho Navarro para dar por pagadas ya las setenta coronas que prestó a la Villa tras haberle pagado anteriormente 10.000 maravedíes Pedro Gil de Ves y 8.000 maravedíes Herrán López (299 a.).

Ayuntamiento de 2 de mayo de 1549

. Pedro Gil de Ves, procurador síndico, dice que se ha recibido provisión real concediendo a la Villa el encabezamiento de las alcabalas requiriendo se cumpla todo lo que indica la provisión y se convoque a los arrendadores, fieles y cogedores para que se sepa todo lo que han montado las alcabalas este año de 1549, convocando al arrendador que es Diego de la Ribera. Se ven el cuaderno del encabezamiento y la escrituras. El teniente corregidor manda se notifique a Diego de la Ribera que conforme al cuaderno dé cuenta de lo que han montado las alcabalas en 1549 (299).

. Conforme al cuaderno se acuerda nombrar fieles de la renta de las alcabalas del viento y heredades a Francisco Gómez y Juan García de Sigüenza y tengan el libro, cuenta y razón de lo que valieren dichas rentas (299 r.).

. Se acuerda nombrar por fieles de las rentas de las alcabalas de las tiendas a Alonso Rodríguez y a Juan de la Cárcel Marcilla y que tengan su libro donde se les pueda tomar cuenta y razón (299 r.).

Ayuntamiento de 5 de mayo de 1549

. Conforme a la ley del cuaderno del encabezamiento para ver lo que montan las alcabalas y lo que se ha de repartir entre la gente se acuerda que se echen en renta y pregone la renta del viento y heredades y la de las alcabalas de las tiendas y mientras no haya rematante los fieles nombrados tengan cuenta y razón de lo que monten (299 r.).

. Conforme a la ley del cuaderno nombran para hacer el repartimiento de las alcabalas a Juan García Mayordomo, Benito Sánchez, Hernando la Flor, Juan Alonso Rodríguez, Miguel Sánchez del Río y Juan Mateo (300 a).

. Se acuerda poner en almoneda la renta de las sisas de las tiendas (300 a.).

Ayuntamiento de 12 de mayo de 1549

. Se acuerda notificar a las personas nombradas para realizar el repartimiento de las alcabalas lo hagan el próximo jueves so pena de 10.000 maravedíes (300 a.).

. Se acuerda que se deshaga el pan que esta Villa tiene y se venda a pan deshecho a las panaderas a cuarenta y ocho reales de cada cahíz dando una libra de pan a cinco maravedíes y que nadie pueda deshacer pan excepto las panaderas que se nombren so pena de 200 maravedíes (300 a.).

. El regidor Gil Sánchez de Cutanda requiere al corregidor que mande al alguacil los mandamientos dados contra las personas que deben dinero a esta Villa de propios, del trigo y otras cosas porque la Villa por no ejecutar los pagos debe dineros y ha de recurrir a censos

y que se les ha de cobrar intereses, costas, daños y menoscabos. El corregidor responde que ya ha mandado al alguacil que haga la ejecución y que se le requiera y proteste a él (300 a.).

. Se acuerda librar 11.178 maravedíes a Juan Mateo en nombre del mayordomo Juan Corachán por gastos de por menudo en una cuenta de veintinueve partidas, incluidos gastos de San Marcos[23] (300 r.).

. Se acuerda librar 1.500 maravedíes a Pedro Gil de su salario de procurador (300 r.).

. Se acuerda pregonar que ningún vecino o habitante de Requena saque vino de la Villa so pena de perder el vino el que lo lleve y el precio el que lo venda (300 r.).

Ayuntamiento de 19 de mayo de 1549

. Al cumplir el arrendamiento de las sisas de la carne y tiendas el 18 de este mes y no haber arrendador, ni postura y visto que en años anteriores se pagó el servicio ordinario con estas sisas, se nombra como fiel de estas rentas a Juan Mateo (300 r.).

. Se acuerda librar treinta ducados (*al margen en números romanos 11.250 maravedíes*) al bachiller Pertusa de su salario hasta el fin de octubre de este año (300 r.).

. Por el daño que el hielo ha hecho en las viñas y que la gente coge pámpanos se acuerda que nadie coja espárragos de las viñas (301 a.).

. Se acuerda hacer cala del vino que hay en la villa y proveer el vino que necesite la taberna (301 a.).

Ayuntamiento de 30 de mayo de 1549

. Se acuerda enviar treinta coronas a la corte al regidor Cristóbal Herrández para los gastos de los negocios que se llevan y parte de su salario (301 a.).

. Se otorga poder cumplido al bachiller Carrascosa para que vaya a la villa de Mira a concertar y realizar asiento sobre el encabezamiento. Mira forma parte del partido y es necesario contribuya en los gastos de sacar el cabezón (301).

. Se acuerda notificar a los regidores que se ha acabado el repartimiento y lo han de firmar para poner al cobro y que venido Cristóbal Herrández se han de averiguar los gastos del repartimiento para tratar que Mira pague parte (301 r.).

. Ante el peligro en la tardanza de cumplirse el tercio y para que se pueda cobrar se acuerda que los repartidores repartan ya teniendo en consideración las posturas y que por acuerdos anteriores hay remates suspendidos de ciertas rentas y se tiene que ver si conviene a la Villa pasar por los remates o hacerlos de nuevo si hay personas que los tomen (301 r.).

. Se acuerda librar 3.000 maravedíes al prior del monasterio por predicar la Cuaresma (301 r.).

. El regidor Gil Sánchez requiere al corregidor para que reparta los gastos y costas en traer el encabezamiento que son más de 70.000 maravedíes entre las personas que son obligadas y que no se permita publicar el repartimiento hasta que se realice el reparto de costas conforme a la instrucción real y de no ser así protesta. El procurador Pedro Gil de Ves contra-

23 San Marco en el original.

dice lo dicho por Gil Sánchez y pide que se publique y cobre el repartimiento para pagar al rey lo que se debe de las alcabalas del tercio ya cumplidas. Gil Sánchez pide el traslado del acuerdo y que el corregidor requiera a Diego de la Ribera y a las personas que llevan las rentas en fieldad de las alcabalas de las carnicerías, del viento y las heredades para que se vean las cuentas, se cobre y se pague el tercio (301-302).

Ayuntamiento de 2 de junio de 1549

. Se acuerda no recibir la postura realizada por Rodrigo de Cuenca en la renta del viento y de las heredades que ha puesto en 34.000 con 2.000 mil maravedíes de prometido sino es con prometido de 32.000 maravedíes (302 a.).

. Se acuerda encargar al regidor Martín Zapata y el procurador Pedro Gil de Ves ver el libro de las alcabalas de la carne para saber si se deja en lo que está o ponerla en fieldad (302 a.).

Ayuntamiento de 6 de junio de 1549

. Se acuerda poner en almoneda la renta de las alcabalas de la carne y mientras tanto se pongan fieles para cobrar y recaudar la dicha alcabala (302 r.).

. Se acuerda escribir al bachiller Carrascosa para que se informe y vea si es posible las igualas de los vecinos de Mira y que tomen el encabezamiento de las alcabalas en 76.000 maravedíes y vea el libro de las alcabalas y ponga orden y requisitoria (302 r.).

. Se acuerda poner en almoneda el abastecimiento de las carnicerías de carnero y se remate en San Juan y si no hubiera abastecedor se reparta entre los cabañeros (302 r.).

. Debido a que se han realizado muchos agravios sobre personas en el repartimiento de las alcabalas acuerdan que conforme a la ley del cuaderno el corregidor nombre personas para desagraviar (302 r.).

. Sobre que Diego de la Ribera debe cierto derecho de los ganados que tiene en la Redonda; a lo que contesta que poco tiene que deber, pues son 150 cabezas del ganado de García de Ávila el Mozo y en 1545. El concejo acuerda, dadas las buenas obras que ha hecho Diego de la Ribera a esta Villa, que no se le pida nada (303 a.).

. Se acuerda librar a Esteban Muñoz su salario de pesador de la harina (303 a.).

. Se acuerda librar a Catalina de Aragón dos ducados (*al margen en números romanos 750 maravedíes*) de su salario de partera (303 a.).

. Acuerdan enviar a Juan Mateo a que entregue a Juan Antonio Dada o a quien le competa los maravedíes recogidos y tome carta de pago (303 a.).

Ayuntamiento de 9 de junio de 1549

. Se acuerda nombrar a Juan García Sigüenza por fiel para cobrar la alcabala de la carne y que acudan los carniceros con los maravedíes de la alcabala y que concierte con los diputados que rigen estos dos meses (303 a.).

. El regidor Gil Sánchez Cutanda requiere al corregidor que vea el capítulo de los corregidores que habla sobre los que usurpan los términos y que lo cumpla. El licenciado Tello dice que está presto y que manda al dicho regidor que mañana vaya con él a hacer la visita de los términos. Finalmente se determina que sea el lunes después de Pascua (303).

. Se nombra para desagraviar a los agraviados en el repartimiento a Martín de Comas y Juan García Martín Gil (303 r.).

. Se acuerda poner en almoneda la cosecha de las alcabalas y el abastecimiento de las carnicerías de macho y carnero, tal como ya estaba acordado (303 r.).

Ayuntamiento de 10 de junio de 1549

. Se acuerda librar y enviar veinte escudos al regidor Cristóbal Herrández y se los lleve Jerónimo Pérez (303 r.).

Ayuntamiento de 13 de junio de 1549

. Se presentan en el Ayuntamiento Martín Sánchez y Gil Hernández con poder especial de la villa de Mira para tratar los asuntos tocantes con el encabezamiento de las alcabalas y afirman que deben escribir a Mira para confirmar si deben concertarse para este año o repartirse según el cabezón (304 a.).

. Se acuerda visita con el corregidor el lunes primero que viene por la tala que el vizconde de Chelva ha realizado en los panes del término de esta Villa (304 a.).

. Se acuerda librar 1.260 reales al regidor Cristóbal Herrández de los 180 días que estuvo en la Corte desde el 12 de diciembre de 1548 al 4 de mayo de 1549 a siete reales diarios (304 a.).

Ayuntamiento de 30 de junio de 1549

. Como Juan Antonio Dada ha escrito que dará a esta Villa cierta cantidad de pan a cierto precio según dice la carta, se acuerda comisionar al corregidor, el regidor Gil Sánchez y al procurador Pedro Gil para que traten sobre ello con Julián Grau, hacedor de Dada, para ver qué se podía hacer (304 r.).

. Se acuerda librar 628 reales a Cebrián de Atienza de un préstamo que hizo para comprar pan con tal de que se reciba en cuenta lo que debe Miguel Sánchez del Río y lo que debe el mismo Cebrián del repartimiento de los trigos y se dé carta de pago de todo a Juan Mateo (304 r.).

. Se acuerda librar 15.166 maravedíes de un tercio del salario del corregidor que finiquita el 9 de julio que viene (304 r.).

Ayuntamiento de 15 de julio de 1549

. Se presenta Jaime de Claramonte, criado de don Gaspar de Próxida, hijo de don Fernando de Próxida[24], conde de Almenara, vecino de Valencia, en nombre y por virtud del poder que tiene de Francisco de Olmedo, criado del príncipe Maximiliano, con provisión real para coger el oficio y asiento de regidor de Gil de Alisén por estar vacante. Se le acepta como regidor y se realiza el juramento (305).

Ayuntamiento de 18 de julio de 1549

. Sobre petición de cuentas a Diego de la Ribera sobre la alcabala de la carne y los 30.000 maravedíes o más recogidos de alcabala acordaban entregar dichos maravedíes a Juan Rodríguez por recudimiento que tiene (305 r.).

24 Se refiere a Fernando de Próxita y Milán de Aragón y su hijo de Gaspar de Próxita y Milán de Aragón, condes de Almenara.

. Se acuerda que Juan García de Sigüenza y Francisco [], fieles de las alcabalas, tomen cuenta con pago y hagan libro verdadero (305 r.).

. Se acuerda librar a Andrés de Atienza su salario de acequiero (305 r.).

. Debido a que se adeuda mucho del trigo repartido se acuerda pregonar que todo el que deba dinero del trigo repartido pueda dar trigo al precio que valga por agosto (305 r.).

Ayuntamiento de 20 de julio de 1549

. Se acuerda librar lo gastado en conservas enviadas a la Corte con lo pagado por la madera que ha vendido la Villa al Reino de Valencia y se paguen a Herrán López que lo gastó (306 a.).

. Se acuerda librar 2.000 maravedíes al escribano Juan Pasamante de Comas por los muchos trabajos realizados en estos dos años por el repartimiento del pan y del reparto de las alcabalas del encabezamiento (306 a.).

. **Se presenta el licenciado Moro de Ávalos con provisión real nombrándole corregidor.** Se acata la provisión real, se le entrega la vara de justicia y se realiza juramento (306).

. El nuevo corregidos Moro de Ávalos nombra como alguacil mayor a Luis de Molina (306 r.).

Ayuntamiento de 28 de julio de 1549

. Se entabla deliberación y votos de los regidores sobre el requerimiento de Mira de que les den por encabezamiento y repartimiento las alcabalas de Villa conforme al capítulo del encabezamiento y no de otra manera. Se delibera sobre gastos habidos y la pertinencia o no de concertar con la villa de Mira y no ir a pleito por evitar gastos. El corregidor pide traslado de todo lo dicho y que en tres días alegue de su Justicia lo que convenga a la Villa (306-307).

. Se da poder cumplido a Pedro Herrández para que pueda cobrar de la viuda de García doce ducados por razón del pan que la Villa le había dado para deshacer (307 a.).

Ayuntamiento de 1 de agosto de 1549

. Se acuerda librar 2.375 maravedíes a al mayordomo Juan Mateo y a Juan Corachán por una cuenta de gastos por menudo de doce capítulos (307 r.).

. Se acuerda librar 5.000 maravedíes (*al margen en números romanos*) a Esteban Muñoz de su salario de pesador (307 r.).

. Se acuerda que paguen todos los que deben dinero del trigo y si no se les hará costas (307 r.).

Ayuntamiento de 8 de agosto de 1549

. Debido a que desde tiempo inmemorial en el peso de la harina hay un cajón por cada molinero para que tenga harina a la contina para cumplir las faltas que tuvieren en las talegas y que ahora hay un gran desorden en ello, se acuerda pregonar que los molineros tengan en cada cajón con llave tres libras arriba a la contina, so pena de cien maravedíes cada vez que se hallare sin harina (307-308).

. Alonso Herrández Cobo dice que por el Ayuntamiento se le ha mandado dar a Sánchez de Ávila 30.000 maravedíes que tiene depositados. El corregidor le manda notificar que ha de cumplir el acuerdo como está estipulado. Alonso Herrández Cobo pide traslado de todo (308 a).

Ayuntamiento de 12 de agosto de 1549

. Se acuerda que desde el día de Nuestra Señora de Agosto salgan los ganados de las dehesas y de la Redonda de las Viñas y lo mismo las colmenas de la Redonda de las Viñas (308 a.).

Ayuntamiento de 22 de agosto de 1549

. Realizada la cala del vino se hallan en la Villa 3.000 arrobas de vino bueno y diez cubas de vino agrio o gastado y para que las personas que lo poseen se aprovechen de su hacienda y la Villa del proveimiento acuerdan que del vino que hay queden diecisiete cubas y que se echen a suertes entre las personas que lo detentan y que se vaya vendiendo el vino por orden de las suertes sin que nadie venda antes si no es porque se está gastando (deteriorando) previa muestra. Que el vino agrio se pueda sacar y vender una vez visto por la justicia. Pena de 300 maravedíes a quien lo incumpliere. Se relacionan los siguientes propietarios y propietarias de vino: Juan de Comas, Juan Montes, Martín Martínez, la de Juan de la Cárcel, Martín Ferrer, Juan García Monzón el Mozo, Mateo la Cárcel, Alonso Atienza, Ximén Domínguez, Alonso de Martos, Martín Ferrer, Rodrigo Hullán, la del Rullo, Juan de Nuévalos, Alonso de Martos, la de Pedro de Comas, Alonso Atienza y Martín Ferrer (308-309).

. Se acuerda hacer un lugar para tener a las mujeres públicas y se haga donde solía estar antiguamente por ser solar de la Villa (309 a.).

Ayuntamiento de 5 de septiembre de 1549

. Que desde tiempo inmemorial había ordenanza antigua que desde Nuestra Señora de Agosto hasta Todos los Santos los vecinos con ganado de cien cabezas arriba debían salir de la Redonda de las Viñas antiguamente señalada acordando que en tiempo de veda se puedan traer a la Redonda de las Viñas hasta 95 cabezas de ganado sin perro de rezagos de borregos, chotos y otras reses (309 a.).

. Se acuerda librar 2.600 maravedíes (*al margen en números romanos*) a Juan Rodríguez de Ávila, recaudador, para que pague a Gil Sánchez del Campillo por el adobo del camino de Valencia y cobre los maravedíes del peaje de esta Villa (309 r.).

Ayuntamiento de 16 de septiembre de 1549

. En referencia a que el receptor del pleito de Requena y Utiel contra el Marquesado de Moya por el herbaje de los ganados vino a tomar cinco testimonios y ha tomado tres, pero que el Marquesado de Moya quiere dilatar el proceso y ha sobornado testigos y ha pedido al receptor que tome más testimonios a personas que están a cuarenta leguas de Requena y Moya, acuerdan requerir al receptor que no tome más testimonios sino lo pide el rey y que no se vaya de la comarca hasta ver lo que el rey provee al respecto (309 r.).

Ayuntamiento de 19 de septiembre de 1549

. En relación con la probanza realizada por el receptor de los testimonios se acuerda enviar un peón a Granada y que se escriba al procurador y que se realice una instrucción para ver lo que se ha de hacer y se envíe al letrado de la Villa y al escribano Juan de Pasamente (310 a.).

. Se concede licencia a Juan López, yerno de Juan de la Torre, y al yerno de Clemente para que corten diez palos de carrasca de rama y no de pie de las dehesas del Carrascal y el Ardal para hacer cepos para matar lobos (310 a.).

Ayuntamiento de 3 de octubre de 1549

. Se acuerda librar a Diego Ponce dos ducados (*al margen en números romanos 750 maravedíes*) por su salario de guarda de las dehesas (310 a.).

. Acuerdan enviar un peón a Granada con los cinco testimonios de la probanza y requerir a Utiel si tiene mensajero para enviarlo o que pague cuatro ducados para gastos del peón (310 a.).

. Debido a que la villa debe pagar ciertos censos y otras deudas que se deben del trigo repartido se acuerda hacer una copia del trigo y que se cobre lo que se debe de ello (310 r.).

Ayuntamiento de 6 de octubre de 1549

. Se le requiere a Rodrigo de Cuenca a que nombre escribanos para cumplir con el oficio como es obligado y nombra a Juan García de Sigüenza y a Miguel Sánchez del Río. Se les otorga poder cumplido (310 r.).

Ayuntamiento de 10 de octubre de 1549

. Se libran 2.300 maravedíes a Juan Pasamante de Comas de su salario de escribano (311 a.).

. Se libran 2.000 maravedíes a Juan Corachán de su salario de mayordomo (311 a.).

. Se libran 19.400 maravedíes a Juan Corachán, mayordomo, de una cuenta de gastos por menudo de dieciocho partidas (311 a.).

. Se libran 55.342'5 maravedíes (*al margen en números romanos 56.092'5*) del segundo tercio del servicio real del año, que paga Juan Mateo del cobro de las sisas como fiel, más dos ducados a Miguel Sánchez del Río de llevar los dineros a Cuenca (311 a.).

. Se libran 1.020 libras a Juan Antonio Dada, mercader de Valencia, que se le pagaron al clérigo Juan Hernández Cobo por carta de pago de 8 de octubre de 1548, los cuales pagaron el regidor Martín Zapata 4.308 reales que son los que trajo de Juan Barra cuando fue a tomar 600 ducados a censo para la Villa y que debía la Villa a Barra de censos corridos; al procurador síndico Benito Sánchez 1.636 reales que por esta Villa cobró de la mujer de Lope Ruiz Zapata que los debía su marido de la resta de los dineros que recibió para comprar el trigo de Jaime de Espejo en Aragón para la panadería; Pedro Gil de Ves el Viejo pagó 544 reales de lo cobrado del arrendamiento de las viñas de 1547 y Juan Mateo pagó 4.155'5 reales de lo cobrado del trigo de la panadería de la Villa (311).

. Se libra a Juan Mateo 463 libras y diez sueldos de moneda valenciana (*al margen en números romanos 166.860 maravedíes*) para pagar a Juan Antonio Dada, mercader, que se le debían para el cumplimiento de pago de los 2.040 libras que le debían de los 600 cahíces de trigo comprados para la panadería en 1548 (311 r.).

Ayuntamiento de 15 de octubre de 1549

. Se echa a suertes entre personas honradas el cargo de procurador síndico que recae en Juan Picazo el Viejo (la otra suerte era de Marco Pedrón el Viejo) (311 r.).

. Se echa a suertes el cargo de alcaldes de hermandad que recae en Alonso Herrández Cobo y Marco Pedrón. Se da poder cumplido y se recibe juramento (311 r.).

. Se nombra como mayordomo de los propios y rentas de la Villa a Alonso Martínez Atienza que jura el cargo (312 a.).

. Se recibe juramento de Juan Picazo el Viejo y se le da poder cumplido (312 a.).

. Sube al Ayuntamiento Rodrigo de Cuenca que dice tener por escribanos nombrados a Juan García de Sigüenza, Martín Pérez y Miguel Sánchez. Los regidores dan poder de escribano a Juan Pasamante y a Juan García de Sigüenza (312 a.).

Ayuntamiento de 17 de octubre de 1549

. El corregidor manda librar 2.000 maravedíes a Diego Ruiz por su oficio de regidor del agua (acequiero) con la protesta de los regidores que habían acordado no pagarle por no haber cumplido con el oficio (312 r.).

. Los regidores acuerdan enviar una petición de Rodrigo de Comas al corregidor para que provea lo necesario (312 r.).

Ayuntamiento de 27 de octubre de 1549

. Debido a que la semana pasada no hubo pan en la Villa se acuerda buscar persona que se encargue de ello (312 r.).

. Ante ofrecimiento de Juan Picazo el Mozo a deshacer mil hanegas de trigo a quince onzas de pan cocido a cuatro maravedíes y el que sobrare que se pague el precio al que las panaderas acudieren y que lo deshará en seis meses sin que nadie más pueda deshacer pan bajo pena de seiscientos maravedíes acordaron que se llame a Juan Picazo y dé libra entera a cuatro maravedíes y que los vecinos puedan deshacer dando onza más y que el pan sea bueno y bien cocido (312-313).

. Tras la vuelta al término y su amojonamiento se da poder cumplido como caballeros de sierra a Juan García Mayordomo, Gil Sánchez Martín García y Miguel Sánchez (313 a.).

Ayuntamiento de 28 de octubre de 1549

. Se convoca **concejo con particulares** por el mandato del juez de comisión de repartir 40.000 maravedíes más por matar la langosta tras haber pagado 200 ducados y se acuerda que se concierte con el juez de comisión para pagar lo menos posible y se reparta lo acordado. Una postura contradice lo acordado pues dice que la provisión no obliga a Requena y que en el término no hay langosta (313 r.).

Ayuntamiento de 3 de noviembre de 1549

. **Pleno monográfico sobre provisión que trajo el recaudador Díaz Sánchez por la cual los vecinos de Requena deben depositar el diezmo entero por pasar los ganados al reino de Valencia.** Como ello es en mucho daño de la Villa y contra la ejecutoria real que se dio a la Villa y ante requerimiento del procurador síndico Juan Picazo el Viejo de seguir con la suplicación que ha elevado ante el rey de esta provisión se acuerda mandar para seguir con el negocio a Tomás de Moya con tres reales de salario diarios. El corregidor dice que ha recibido provisión ganada por Juan Rodríguez de Ávila para que los vecinos de Requena depositen el diezmo entero de los ganados que han pasado y pasan por el puerto y que no se debe enviar mensajero a la Corte a coste de la Villa ni se haga a coste los pro-

pios, sino a coste de los que no quieren hacer el depósito. Juan Picazo vuelve a requerir se mande a persona para seguir la suplicación de la provisión real y el concejo acuerda hacerlo con el mensajero ya nombrado dándole poder cumplido y librándole 150 reales para gastos. El corregidor dice que él ya había respondido y que proveerá lo que convenga (314).

Ayuntamiento de 7 de noviembre de 1549

. Se libran 23.800 maravedíes al mayordomo Juan Mateo que ha pagado a Juan Rodríguez de Ávila del segundo tercio de las alcabalas con el dinero de los propios (315 a.).

. Se concede licencia al corregidor que para el proveimiento de su casa traiga cuatro carretadas de leña del Carrascal o Ardal sin que corte por el pie, sino los cimales (315 a.).

. Se libran once ducados a Elvira Ferrer (*al margen en números romanos 4.125 maravedíes*) que se le deben del tercio que se cumplió a fin de mes (315 a.).

. En relación con el concierto realizado con Juan Picazo (el Mozo) sobre el pan y para que dé razón y cuenta de pan que dé a las panaderas mandaron que el día que dé el pan avise al procurador Juan Picazo (el Viejo) para que haga libro, cuenta y razón del pan que se diere (315 a.).

Ayuntamiento de 14 de noviembre de 1549

. Se acuerda obligar a Rodrigo de Cuenca a cumplir con el arrendamiento de cien ducados de las escribanías nombrando a un escribano más (sólo había nombrado tres de los cuatro obligados) y a dar las fianzas estipuladas en tres días so pena de volver a poner el arrendamiento en almoneda y pagar la quiebra (315 r.).

Ayuntamiento de 21 de noviembre de 1549

. Se libran al mayordomo del concejo Juan Mateo 20.000 maravedíes que ha dado para cumplimiento de los 40.000 que a esta villa le fue repartido de matar la langosta en el marquesado de Villena y que ha llevado Miguel Sánchez del Río (316 a.).

. Se concede licencia a Juan García Mayordomo para cortar para su casa en el término de Requena y jurisdicción de Mira noventa cabrios y seis vigas de madera llevando la licencia los que lo han de cortar (316 a.).

. Se concede licencia al regidor Miguel Sánchez para que pueda cortar en Jaraguas cien cabrios y seis viga de pinos (316 a.).

Ayuntamiento de 5 de diciembre de 1549

. Para saber la cuenta y razón del trigo que Juan Picazo (el Mozo) da en las panaderías se acuerda que señale dos días a la semana para darlo y que Juan Picazo (el Viejo), procurador síndico, lleve la cuenta del trigo dado (316 a.).

. Se libra a Benito Sánchez 15.120 maravedíes que se le deben de un préstamo realizado en 1547 y que estaba librado, pero sin cobrar (316 a.).

. Se libra a Hernando de la Flor 20.000 maravedíes que tomó de Benito Sánchez y los tiene esta Villa en el trigo que trajo de Aragón (316 a.).

. En relación con carta enviada por Tomás de Moya sobre el estado en que están los negocios del pleito y sobre lo que se ha de hacer, se acuerda enviar un peón y que se le escriba con poder para concertar y también se escriba al licenciado Puebla (316 r.).

. Se acuerda librar ocho ducados al mayordomo Juan Mateo que pagó a Miguel Preciado por ir a Granada (316 r.).

Ayuntamiento de 19 de diciembre de 1549

. En relación con que está Tomás de Moya en la corte negociando en el pleito que tiene la Villa con los recaudadores mayores reales por el derecho que han de pagar los vecinos por el paso de ganado al Reino de Valencia, acuerdan enviar un peón con escritura y dinero para que en el mes de enero Tomás de Moya pueda concertar el pleito y en caso contrario se venga y reciba instrucción, dándole poder cumplido para ello (316 r.).

. Se libra 7.244 maravedíes a Juan Mateo que ha pagado por esta villa según carta cuenta presentada de nueve partidas (317 a.).

. Se libra a Juan Mateo 31.616 maravedíes que pagó a Juan Rodríguez de Ávila del tercio cumplido de las alcabalas y 300 maravedíes que pagó al escribano Antonio Picazo de las costas de la ejecución de las alcabalas (317 a.).

Ayuntamiento de 30 de diciembre de 1549

(*En el acta pone 1550 conforme a datación de la época*).

. Se manda librar 3.108 maravedíes a Tomás de Moya de los cincuenta y un días que estuvo entre la ida y la vuelta a la corte a tratar el pleito de los ganados con salario diario de tres reales (5.100 maravedíes) más gastos que subió a 8.208 maravedíes, menos 5.100 maravedíes recibidos con anterioridad (317 a.).

. Señalamiento de fieldades de rentas reales, alcabalas, tercias y puerto y aduana:

- Puerto y aduana: Juan Rodríguez de Ávila, recaudador.
- Alcabala de la carne: Juan García Sigüenza y Gil Martínez de Enguídanos.
- Alcabala de atajos: Mateo la Cárcel y Pedro Yagüe.
- Alcabala del vino: Alonso Muñoz y Nicolás Pérez.
- Alcabala de los paños: Juan Romero y Esteban Herrández.
- Alcabala del viento y heredades: Alonso Rodríguez y Hernando Gadea.
- Tercias: Juan García Monzón y Pedro García Cuadra.
- Servicio y montazgo: Sancho Navarro y Alonso Herrández Cobo.
- Renta de penas y achaques: Juan de Iranzo y Aparicio de Iranzo[25].
- Alcabalas del quinto del pan que se pasa a Valencia: Miguel Domínguez y Ximén Domínguez (317).

. Sobre que las alcabalas de la Villa hay que repartirlas conforme al encabezamiento y para mejorar el abastecimiento de las tiendas y sacar las alcabalas más cumplidamente, se acuerda que se pregone que si hay postura para obligarse al abastecimiento se cogerá (317 r.).

25 El apellido Iranzo suele estar escrito Diranço.

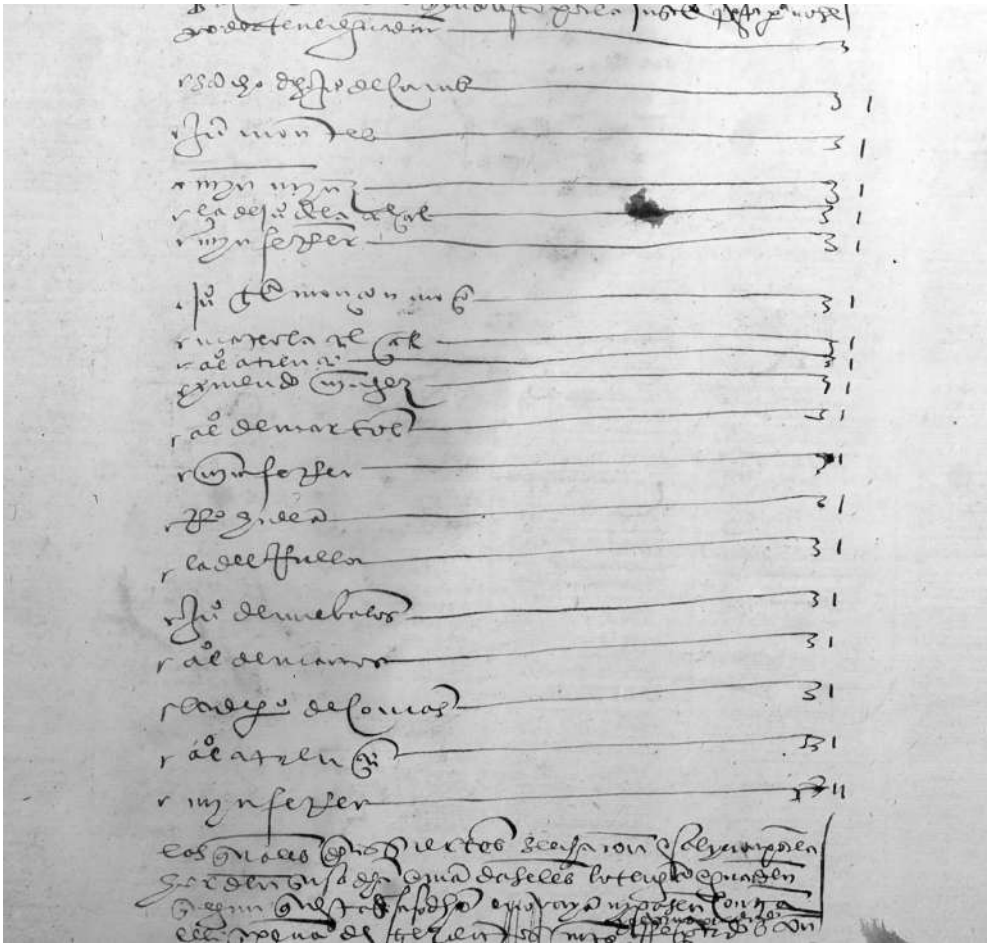

Relación de propietarios y propietarias de vino en el ayuntamiento
de 22 de agosto de 1549.

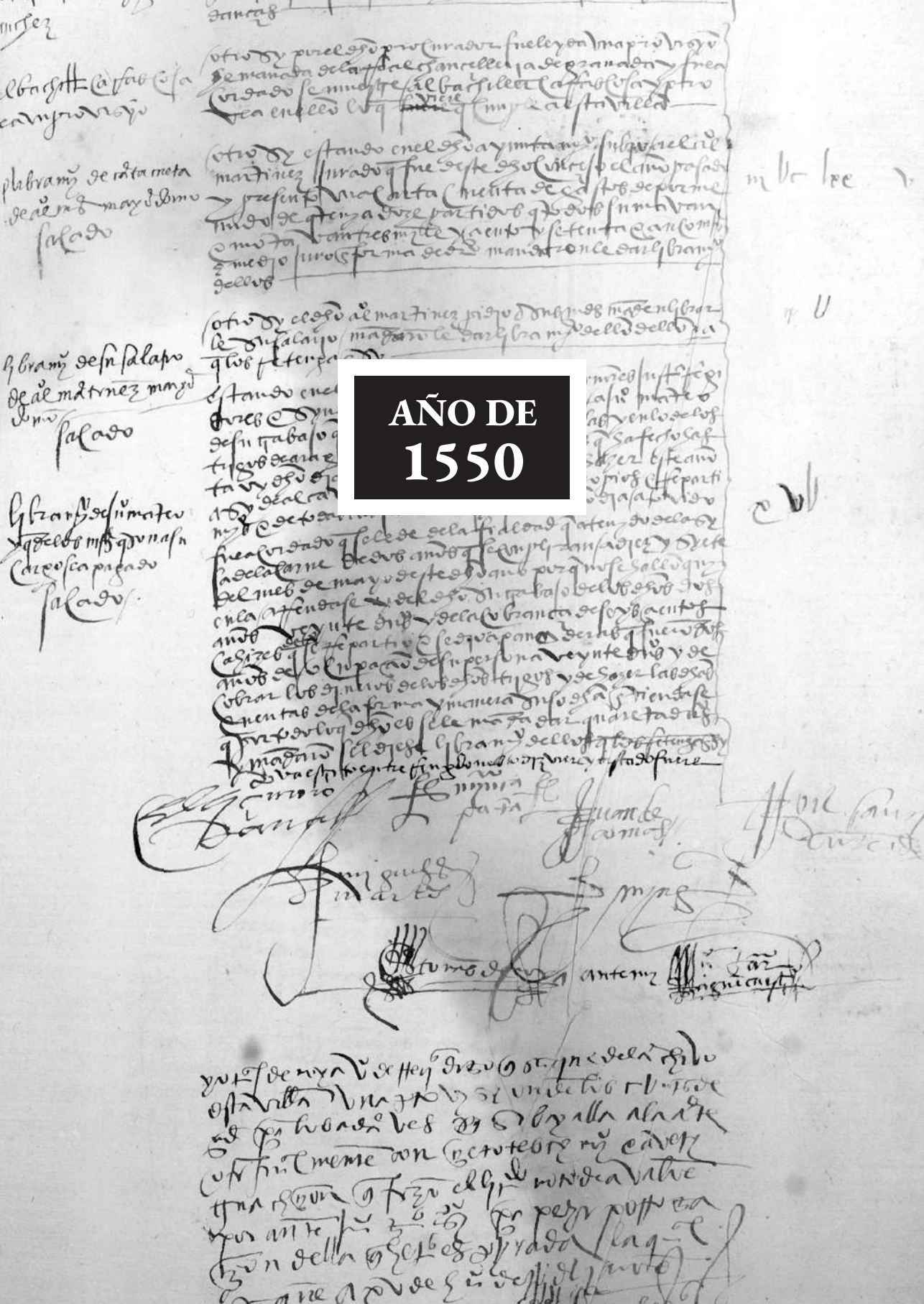
AÑO DE
1550

Ayuntamiento de 9 de enero de 1550

. Se libran 70.540 maravedíes del tercio del servicio que finalizó a fin de diciembre y que se envíe a Cuenca (318 a.).

. Se libra al escribano Luis Pérez cinco reales (*al margen en números romanos 170 maravedíes*) del traslado de un proceso y probanza que se hizo contra Pedro Muñoz por el abrevador del Pico el Tejo y que fueron veinte hojas (318 a.).

. Se libra a Juan Mateo de la Cárcel, cogedor del repartimiento del matar la langosta, 20.400 maravedíes que pagó para el envío a San Clemente al juez de comisión y los veinte reales castellanos y doce maravedíes que así mismo pagó a Miguel Sánchez del Río de su salario de llevar el dinero (318 a.).

. Se toma testimonio de Francisco Martínez Zapatero, fiel puesto por Juan Picazo, arrendador de la panadería, que afirma que hasta hoy se habían comido 420 fanegas de las 1.000 que está obligado a dar Juan Picazo (318 a.).

. Francisco Martínez manifiesta que el año pasado dio en la panadería de la Villa los cien cahíces de trigo comprados al señor de Buñol y que lo midió y pide cobrar por sus trabajos y que debe dos barchillas del trigo repartido y pide se le reciba en cuenta de su trabajo. Preguntado si hubo quiebra o falta en el trigo, responde que ninguna (318 a.).

. Se concede licencia a Díez de Atienza para cortar en la Serratilla ocho pies de pinos para el camino que va a Iniesta (318 r.).

Ayuntamiento de 18 de enero de 1550

. Se presenta un hombre en representación de Juan Rodríguez de Ávila, recaudador del puerto y aduana, con un poder que tiene del dicho Juan Rodríguez de Ávila de Díaz Sánchez de Ávila, recaudador real, con carta de recudimiento requiriendo que acudan con todas las rentas y sus intereses. El concejo acata el recudimiento (318 r.).

. Se acuerda que se guarde la ordenanza antigua de no matar francolines o perdigones por no quedar ninguno en las huertas, vegas, ni en el término bajo pena de cárcel (319 a.).

Ayuntamiento de 23 de enero de 1550

. Avecindamiento de Agustín García, procedente de Enguídanos. Señala como fiador a Juan García Monzón el Mozo (319 a.).

. Se libran cinco reales (*al margen 170 maravedíes en números romanos*) a Miguel Preciado de las cartas que llevó a Granada (319 r.).

. Se libra el salario de cuatro ducados a cada uno de los regidores de 1549 (319 r.).

. Debido al cumplimiento en fin de abril del tercio de las alcabalas se nombran como repartidores de la alcabala a Alonso Herrández Cobo, Benito Sánchez el Viejo, Marco Pedrón de Rodrigo Pedrón, Alonso Muñoz de Pelea y Francisco Gómez y mandan que se reúnan dentro de dos días para realizar el reparto conforme al cuaderno de las alcabalas y el encabezamiento (319 r.).

No firma el corregidor el acta por que se había asentado el libramiento de regidores.

Ayuntamiento de 6 de febrero de 1550

. Se acuerda nombrar a Pedro Pérez y Cristóbal Herrández para averiguar la cuenta del trigo de Juan Mateo y a Martín Zapata y Juan de Comas para tomar la cuenta de la langosta (319 r.).

. Debido al buen tiempo y que está creciendo el pan, pero queda pan del que se obligó Juan Picazo para la panadería y con el fin de que no haya ninguna quiebra para la Villa mandan que nadie deshaga pan cocido a ningún precio sino es de la panadería so pena de 600 maravedíes (319-320).

Ayuntamiento de 13 de febrero de 1550

. Debido a que el trigo que está en la panadería ni se deshace, ni se come, a causa del fraude hecho por las panaderas, acuerdan que el pan que queda por deshacer lo pongan en una cámara medido y se pongan dos llaves, una para Juan Picazo y otra para un regidor y procurador de lo cual se hacen cargo los regidores Cristóbal Herrández y Pedro Pérez (320 a.).

. Se libran 4.696 maravedíes a Alonso Martínez de una carta cuenta de gastos por menudo de diez partidas con gastos por el arreglo de caminos y caridad de San Sebastián (320 a.).

Ayuntamiento de 27 de febrero de 1550

. Se concede licencia a Pedro Yagüe para que corte cuarenta pies de pinos en el Pinar de Caudete con tal de que no sea para Utiel (320 r.).

Ayuntamiento de 6 de marzo de 1550

. Se libran 4.000 maravedíes al bachiller Carrascosa de su salario por sus tercios (320 r.).

. Se acuerda librar 6.600 maravedíes a Juan Rodríguez de Ávila que se le deben: 2.600 por lo que se le debe de los adobos del camino de Valencia que fueron 7.800 maravedíes y 4.000 maravedíes para el pago de los 27.000 del puente (320 r.).

. Se concede licencia a Juan de Landete para que corte en la Serratilla seis latas horcones para una parra (320 r.).

. Se conceden licencias a Domingo de Saula, Rodrigo Picazo y Juan de Comas para que corten en el término 300 piezas de madera para proveimiento de la Villa y no para otras partes (320 r.).

. Se acuerda librar 60.267'5 maravedíes a Juan Barra que se le deben 28.125 del censo de 700 ducados que se cumplió el 13 de diciembre de 1549 y 32.192'5 del censo de 1.200 ducados que cumplió el 7 de septiembre de 1549 (321 a.).

. Se concede licencia al señor de Víllora para que corte cien estacas en el término de esta Villa (321 a.).

. Se acuerda que debido a la destrucción de los pinares se guarde la ordenanza antigua que prohíbe el corte de pinos verdes desde el Pinarejo de la Rada de las Casillas, ni desde el molino del Calderón el mojón de la Redonda vieja hasta la rambla [] y desde la rambla Esteruela abajo hasta la casa de Miguel Sánchez del Campo y desde ahí guarda derecho el límite de la Serratilla al Pinarejo del Montote y al Rebollar (321 a.).

. Se acuerda prohibir que nadie quite las majadas y corralizas de las dehesas dado el daño que hacen a dehesas y pinares, so pena de mil maravedíes (321 a.).

Ayuntamiento de 27 de marzo de 1550

. Se acuerda librar dos reales (*al margen en números romanos 68 maravedíes*) a Lope García y Pedro Gil por los trabajos en el reparo del camino del Regajo (321 r.).

. Se acuerda librar seis reales (*al margen en números romanos 204 maravedíes*) a Pedro Gil de tres días que fue a cortar madera de la del cuñado de Juan de Cuenca que debía cortar 500 pies de pinos y cortó solo 400 (321 r.).

. Concierto con un particular para el corte desde la rambla de Pajazo hasta la raya de la jurisdicción de Mira de dos mil pies de pinos para leña a doce maravedíes el pie y si fuere de madera dieciocho maravedíes y que pueda cortar en el quemado de Pajazo los que quiera para leña a precio de cuatro maravedíes el pie y para madera a siete y se corte hasta el próximo día de San Juan dando de señal diez coronas de oro que recibe el regidor Miguel Sánchez (321 r.).

. Libramiento de tres coronas (*al margen en números romanos 1.050 maravedíes*) al cerrajero mase Jerónimo de adobo del reloj (321 r.).

. Se realiza averiguación con Francisco Martínez Zapatero que está al cargo del pan de la panadería sobre que de las mil fanegas quedan por deshacer doscientas ochenta (321 r.).

. Se libera a Mateo de la Cárcel y Francisco Gómez del cargo de la alcabala de la carne como fieles que fueron en 1549 por haber liquidado todo (321 r.).

. Se acuerda librar 42.000 maravedíes (*al margen en números romanos*) al licenciado Moro de Ávalos de su salario anual de corregidor (321 r.).

Ayuntamiento de 17 de abril de 1550

. Debido a que queda pan sin deshacer de las mil fanegas de pan para la panadería a que se obligó la Villa dado que se está dando a cuatro maravedíes la libra y ahora hay tiempo muy bueno, lo cual es en daño de los pobres, se acuerda para bien del pueblo que se deshaga el pan a siete blancas la libra y la quiebra hasta los cuatro maravedíes los pague la Villa (322 a.).

. Se acuerda librar 5.000 maravedíes (*al margen en números romanos*) a Esteban Muñoz de su salario de pesador de la harina (322 a.).

. Se acuerda librar 4.125 maravedíes a Elvira Ferrer, del doctor Sigüenza, que se le debe del censo que cumplió en marzo (322 a.).

. Se acuerda librar a los regidores el salario del año pasado que es de cuatro ducados por persona (322 a.).

Ayuntamiento de 24 de abril de 1550

. Se acuerda librar 2.250 maravedíes al cerrajero mase Jerónimo del salario del reloj (322 a.).

. Se acuerda librar cinco coronas (*al margen en números romanos 1.750 maravedíes*) a Pedro García Cuadra que llevaba la renta del peaje (322 a.).

. Se acuerda librar dos ducados (*al margen en números romanos 750 maravedíes*) a Catalina de Aragón de su salario de partera (322 a.).

. Se acuerda librar 11.250 maravedíes al bachiller Pertusa de su salario anual pagado por tercios de cuatro en cuatro meses (322 a.).

. Se acuerda otorgar poder cumplido a Miguel Sánchez del Río y a Martín Pérez Antequera para que vayan a Moya a notificarles la provisión de los ganados para que la cumplan (322 r.).

. Ante el desorden existente en las tandas de riego se acuerda nombrar para regir y gobernar el agua (acequiero) a Gil Martínez de la Vega y para ir con él a Andrés de Atienza y si no quisiere Andrés que sea Diego Herrández. Se establece salario anual de 2.000 maravedíes (322 r.).

. Debido a que los moriscos traen a vender esparteñas[26] falsas, mal cosidas y de mal esparto se acordaba mandar que traigan las esparteñas que quisieren buenas y bien cosidas con veinte puntos, so pena de si las traen malas quemarlas y multa de 600 maravedíes (322 r.).

Ayuntamiento de 7 de mayo de 1550

. Se acuerda dar poder cumplido y enviar a Tomás de Moya para concertar con los recaudadores reales lo que se ha de pagar del pasar los ganados a Valencia con un salario diario de cuatro reales (323 a).

. Se acuerda que del salario de 2.000 maravedíes establecidos para el pago a Gil Martínez como regidor del agua (acequiero) se le conceda como gracia la tercera parte de lo que el Concejo debe cobrar de las denuncias, entendiendo que Gil Martínez tenga las dos partes de las dichas condenas (323 a.).

. Se acuerda librar 3.510 maravedíes: 3.000 maravedíes a fray Luis de Alarcón de predicar la Cuaresma más quince reales a Juan [] que lo hospedó en su casa (323 a.).

. Se acuerda librar 4.973 maravedíes de carta cuenta de gastos por menudo en siete partidas en gastos de la caridad de San Marcos y otros gastos (323 a.).

Ayuntamiento de 29 de mayo de 1550

. El licenciado Moro de Ávalos, corregidor, presenta la provisión real por la cual se le prorroga por otro año el corregimiento y el concejo realiza el acatamiento (323).

. Debido a que había cantidad de vino, se acuerda anular la ordenanza que prohibía sacarlo de la Villa concediendo licencia para que los vecinos de Requena lo puedan vender y también para que cualquier persona pueda traer vino a la Villa y venderlo (323 r.).

. Se acuerda librar al corregidor el salario del año que viene (323 r.).

Ayuntamiento de 7 de julio de 1550

(*Mes corregido, puede ser junio también*).

. Se acuerda librar el salario de los regidores del año pasado que son cuatro ducados a cada uno (*al margen en números romanos 1.500 maravedíes*) (323 r.).

. Se acuerda pregonar que quien quiera deshacer pan dándolo a libra entera lo haga libremente (324 a.).

26 En original "espartena".

Ayuntamiento de 7 de agosto de 1550

. Se acuerda nombrar a Pedro de Atienza para que tome el quinto del pan que pasa a Valencia que posee la Villa por privilegio para su proveimiento y que lleve cuenta de ello y dé su alcabala (324 a.).

. Se acuerda librar 3.161'5 maravedíes a Alonso Martínez, mayordomo, que pagó a fray Luis de Alarcón, predicador (324 a.).

Ayuntamiento de 19 de agosto de 1550

. Se acuerda librar treinta reales (*al margen en números romanos 1.020 maravedíes*) a Juan Sánchez que fue a quejarse en nombre de la Villa a Francisco de Barrionuevo, juez de cosas vedadas, del registro de bestias y caballos y las sentencias que dio. Anteriormente se le habían entregado cuarenta y dos reales castellanos (324 r.).

. Se acuerda mandar a Alonso Martínez Atienza, mayordomo del Concejo, que asista a la ejecución de los propios de la Villa, so pena de 20.000 maravedíes más los intereses (324 r.).

. Se acuerda librar 2.652 maravedíes a Alonso Martínez de una carta cuenta de gastos por menudo de trece partidas (324 r.).

. Los regidores Gil Sánchez y Martín Zapata requieren al corregidor que mande cobrar los muchos maravedíes que se le adeudan a la Villa por el trigo repartido y que habían pasado dos años sin cobrar. El corregidor responde que ya lo había mandado y que vuelve a mandar al procurador, al alguacil y al escribano Juan Pasamante de Comas que realicen las ejecuciones de las deudas so pena de 20.000 maravedíes (324 r.).

Ayuntamiento de 1 de septiembre de 1550

. En relación de los muchos agravios que reciben los vecinos por los de Moya, acuerdan enviar una persona a Granada para quejarse de todo con el parecer del letrado de la Villa y enviar a Martín Pérez de Antequera a Moya para sacar testimonios (325 a.).

. Se acuerda enviar a Granada los despachos que ha traído de la Corte Juan Sánchez por las quejas sobre Francisco de Barrionuevo, juez de comisión y de cosas vedadas (325 a.).

. Presentación de carta cuenta de gastos de Francisco García Lázaro de los 145 días que estuvo en Granada. Recibió de Requena y Utiel 20.275 maravedíes y gastó 23.754 maravedíes (9.860 de salario) quedando de alcance 3.479 (325 a.).

Ayuntamiento de 2 de octubre de 1550

. Se acuerda librar 5.907 maravedíes a Juan Picazo el Mozo que se le debían de la quiebra del trigo, pues dio 278 fanegas a la panadería a siete blancas cuando antes iban a cuatro maravedíes (325 r.).

. Se acuerda librar 30 reales (*al margen en números romanos 1.020 maravedíes*) a Juan Sánchez por el viaje a la corte para llevar cartas para Tomás de Moya, escrituras, la apelación de la sentencia y los mandamientos que dio Francisco de Barrionuevo, juez de comisión. Anotación de que el libramiento no se realiza por haber sido librado antes según anotación trasera en la carta cuenta de 19 de agosto (325 r.).

. Se acuerda librar veinte reales (*al margen en números romanos 680 maravedíes*) a Martín Pérez Antequera del viaje a Moya a recabar testimonios de los ganados y de la sentencia que dio el alcalde mayor contra Benito Sánchez sobre los ganados que compró en tierra de Moya (325 r.).

. Se toma carta cuenta de Tomás de Moya, mensajero que fue a la Corte para el concierto del pleito de los ganados. Tomó de cargo 11.922 maravedíes recibidos del mayordomo Alonso Martínez (10.200) más 1.722 de los maravedíes que llevó a Cuenca para el pago del tercio del servicio. A continuación se enumeran gastos como pagos al licenciado Castillo (748 maravedíes); al licenciado Puebla (1.122); al procurador Hernando de Aguilar (1.190 *número rectificado al margen*); a Lorenzo Talavera por el traslado de una cédula (68); por una provisión para que por deudas del Concejo no prendan a particulares (227); del testimonio que sacó en Corte del día que llegó (12); a Francisco Hortiz, letrado del licenciado Castillo, de ciertas peticiones (102); a Pérez de [Andina] del traslado de la petición del Consejo de Hacienda (17); al licenciado Alarcón de traslado del registro de los autos de García de Ávila (85); a Juan de Montoya, escribano del juzgado (50); al oficial del secretario Medina de la provisión sobre lo de García de Ávila y a Martín Hortiz del registro (301); a Juan González Angulo del testimonio de cuando partió hacia Requena (11'5); del salario de Tomás de Moya de los 101 días ocupados (estuvo 108, pero se descuentan 7 que estuvo con su hermano) a cuatro reales diarios (13.736). Suma todo el gasto 17.602'5 maravedíes, quedándole a deber a Tomás de Moya 5.680'5, acordándose que se le libre (325-326).

. Se acuerda admitir la postura de Juan García Martín Gil de la escribanía, excepto el ofrecimiento a servir al Concejo de balde, pues había ya un escribano que llevaba muy bien los registros, escrituras y cuentas y que se debía quedar con el salario que tenía para el bien de la Villa y del rey (326 r.).

. Se acuerda librar a Juan Picazo su salario de procurador síndico (326 r.).

Ayuntamiento de 5 de octubre de 1550

. Pasado San Miguel, se nombra por alcaldes de la hermandad a Benito Sánchez el Viejo por los caballeros y a Martínez por los pecheros (327 a.).

. Se echa a suertes el mayordomo del Concejo saliendo Herrán Pérez de Alisén (la otra suerte era Pedro Sánchez Portero) (327 a.).

. Se otorga poder cumplido a Tomás de Moya de procurador de la Villa para atender todos los autos y pleitos, civiles y criminales, movidos y por mover, de la Villa (327).

Ayuntamiento de 7 de octubre de 1550

. Para el remate de la escribanía en Juan García de Sigüenza se le manda llamar y señalar los escribanos, nombrando a Juan Mateo, Juan Pedrón, al bachiller Montero y el mismo Juan García (327 r.).

. Se da una petición firmada por Juan García Sigüenza (*no se especifica cuál*) (327 r.).

Ayuntamiento de 9 de octubre de 1550

. Se acuerda librar 11.922'5 a Alonso Martínez, mayordomo, que dio a Tomás de Moya para ir a la corte a concertar el pleito de los ganados (328 a.).

. Se acuerda librar 68.824'5 maravedíes del primer tercio del servicio que pagó el mayordomo Alonso Martínez y Juan Mateo de las sisas (328 a.).

. Se acuerda librar 68.820 maravedíes del segundo tercio del servicio que cumplió a fin de agosto (328 a.).

. Ante petición del recaudador del tercio de la alcabala, se acuerda encargar a Miguel Sánchez y Martín Zapata que averigüen lo que se debe y se tome lo que falte de Juan Mateo (328 a.).

Ayuntamiento de 16 de octubre de 1550

. Se otorga poder cumplido como almotacén a Juan García Mayordomo (328 r.).

. Para el proveimiento de pan de la Villa se acuerda pregonar si alguien quiere realizar postura en la panadería desde aquí hasta el agosto del año venidero (328 r.).

. Acuerdo sobre el reparo de las presas de Rozaleme y el Regajo (328 r.).

. Se acuerda notificar a los caballeros de sierra que salgan para dar la vuelta a los términos so pena de 10.000 maravedíes (328 r.).

. Se acuerda que el próximo domingo se remate la almoneda pública de la escribanía al mayor ponedor por haber quiebra en la anterior (329 a.).

Ayuntamiento de 18 de octubre de 1550

. Se acepta postura del bachiller Montero en la almoneda de las escribanías del cabildo por dos años con pago anual a la Villa de doce ducados y con las condiciones puestas por el postor (329 a.).

. Se acuerda que en el caso de que no se rematara la escribanía del cabildo se nombra como escribano a Juan Pasamante con el mismo salario que tiene hasta ahora, así como también lo nombran como escribano del arrendamiento (329 a.).

. Se acuerda librar al escribano Juan Pasamante de Comas, además de su salario de 2.000 maravedíes, ocho coronas por su trabajo de repartir 900 fanegas de trigo, por poner en razón las escrituras del Ayuntamiento y ejercer de escribiente de la Villa (329 r.).

. Se concede licencia al regidor Miguel Sánchez para cortar lo que fuera menester para una corraliza de la Serratilla y los Horcones del Ardal (329 r.).

Ayuntamiento de 19 de octubre de 1550

. Sobre remate de la escribanía pública en Juan García de Sigüenza en 40.500 maravedíes y la escribanía del cabildo en el bachiller Montero en 4.500 se entabla votación para elegir escribano del Ayuntamiento de los cuatro nombrados, yendo a por los votos de los regidores enfermos Cristóbal Herrández y Pedro Pérez. Se elige por escribano del Ayuntamiento a Juan García de Sigüenza. Se da poder cumplido como escribanos públicos de la Villa a Juan García de Sigüenza, Juan Pedrón, el bachiller Montero y Juan Mateo (329-330).

Ayuntamiento de 30 de octubre de 1550

. Ante la exposición del procurador de que se realizan vejaciones a los vecinos de Requena en la Villa de Moya de cegajos que tomaron a Pedro Ponce de Camporrobles y que le han condenado a trece ducados y lo ha pedido por testimonio y no se lo han querido dar, acuerdan enviar a Juan Pasamante de Comas para apelar y tomar testimonio y llevar la provisión del negocio de Benito Sánchez, se cite a las partes y se saque el proceso para enviar todo a Granada. Se establece salario de cuatro reales diarios (330 r).

. Se acuerda librar 5.043 maravedíes al mayordomo Alonso Martínez de carta cuenta de gastos por menudo de doce partidas (331 a.).

. Se acuerda librar diez ducados (*al margen en números romanos 3.750 maravedíes*) a Antón Pérez de su salario de corredor que se le debe este año hasta el día de San Miguel (331 a.).

. Se acuerda librar un ducado (*al margen 375 maravedíes*) a Juan Moreno de la guarda de las dehesas (331 a.).

. Se nombran como jueces a los regidores Martín Zapata y Miguel Sánchez en un pleito de apelación de [Gonzalo] Pertusa y Miguel de Atienza (331 a.).

Ayuntamiento de 20 de noviembre de 1550

. Se presenta Cristóbal de Villanueva con provisión para usar el cargo de alcalde entregador de mestas y cañadas. El corregidor dice hacer cumplir la provisión. Los regidores piden traslado de la provisión y hacer llamar a Juan García Mayordomo como persona antigua que es para que informe sobre los privilegios de que goza Requena y ejecutorias que tiene sobre lo que pide el alcalde de cañadas (331 a.).

. Se acuerda librar dos coronas (*al margen en números romanos 700 maravedíes*) a Juan Hernández Cobo, clérigo, que ganó de prometido de la postura que hizo en el pontaje de Pajazo (331 r.).

. Se acuerda librar once ducados (*al margen en números romanos 4.125 maravedíes*) a Elvira Ferrer, mujer del doctor Sigüenza, del censo que tiene con la Villa que cumplió el tercio en fin de septiembre (331 r.).

Ayuntamiento de 11 de diciembre de 1550

. En relación a que el alcalde de cañadas se entromete en el portazgo, borra y asadura, peaje y pontazgo del Pajazo, se acuerda que se escriba al hijo de doña Elvira Ferrer para que hagan su mitad del puente y dada la respuesta se busquen maestros para que se haga el puente (331 r.).

. En relación con el alcalde de cañadas, el corregidor manda notificar a los caballeros de sierra que mañana salgan por todo el día a dar la vuelta a los término y mojones, so pena de 10.000 maravedíes. El caballero de sierra y regidor Pedro Pérez de Alisén renuncia al cargo de caballero de sierra. El Ayuntamiento acuerda encomendar que el bachiller Carrascosa intente concertar con el alcalde de cañadas y su escribano (331 r.).

. Se nombran personas parar jurar de calumnia en los artículos, posiciones puestas por el fiscal del dicho alcalde de cañadas (332 a.).

Ayuntamiento de 14 de diciembre de 1550

. Sobre el concierto con el alcalde de cañadas y su escribano, el bachiller Carrascosa dice que les ha ofrecido treinta o cuarenta ducados, pero que piden como mínimo sesenta y dos ducados para dar por buenos los privilegios que tiene la Villa y sus caballeros sobre sus asuntos. Se acuerda que el bachiller Carrascosa vuelva a hablar con el alcalde de cañadas y le ofrezca concertar sesenta coronas y que no tenga que entender con ningún vecino, excepto en majadas y abrevadores (332 a.).

Ayuntamiento de 17 de diciembre de 1550

. Se acuerda librar 41 reales castellanos (*al margen en números romanos 1.394 maravedíes*) a Hernán Pérez de Sigüenza de pleito ganado al Concejo (332 a.).

. Se acuerda pregonar y rematar el domingo que viene el arrendamiento de la labor de Canalejas en 4.000 maravedíes cada año (332 r.).

. Que dado que está muchos días en almoneda hacer las presas del Regajo Utiel y la de los Molinos y hay postura de Bartolomé de Adobes en veintiséis ducados que se remate en el que menos lo hiciere de aquí al domingo que viene (332 r.).

. Se acuerda que ningún vecino o forastero venda, ni lleve al reino de Valencia conejos, perdices o liebres, sin que lo vendan en la Villa al precio que se pudiere, so pena de cien azotes (332 r.).

. Se acuerda que el síndico y Juan García Mayordomo concierten con el alcalde de cañadas para evitar pleitos y gastos (332 r.).

. Se acuerda perdonar las penas a Francisco de Atienza y a Diego Ponce de una condena por leña por ser gente necesitada (332 r.).

Ayuntamiento de 18 de diciembre de 1550

. Juan de Antequera, en nombre de Juan Rodríguez de Ávila, recaudador del puerto y aduana, con poder que posee de Díaz Sánchez de Ávila, recaudador real, presenta carta de recudimiento para que se acuda con las rentas e intereses. El concejo realiza acatamiento y suplica de la carta de recudimiento en lo tocante al derecho del ganado realizando protesta (332-333)

. Tomás de Moya, síndico, ante el corregidor, el licenciado Moro de Ávalos, y Cristóbal de Villanueva, alcalde entregador de mestas y cañadas, saca del archivo la visita realizada el 2 de mayo de 1499 por Diego del Castillo, alcalde entregador de mestas y cañadas; una sentencia entre la Villa y Elvira de Jaraba por el pontaje de Pajazo; un privilegio sobre el peaje y una carta ejecutoria sobre la borra y asadura (333 a.).

Ayuntamiento de 31 de diciembre de 1550

(*1550 en cronología de la época*)

. Jerónimo Pedrón, Gil Martínez de Enguídanos y Juan García Monzón, caballeros de sierra, comunican que han dado la vuelta al término y que han encontrado mojones mudados que se nombran en relación aparte. Realizan juramento y se les otorga poder cumplido para hacer uso de su oficio (333 a.).

. A propuesta del procurador síndico, se nombra como fiel de la alcabala de la carne a Juan Mateo y de la alcabala de viento y heredades a Pedro de Peralta a los que se le manda venir para realizar el juramento (333 r.).

A veces el escribano se entretenía en realizar bonitas iniciales. Acuerdo de 7 de octubre de 1550.

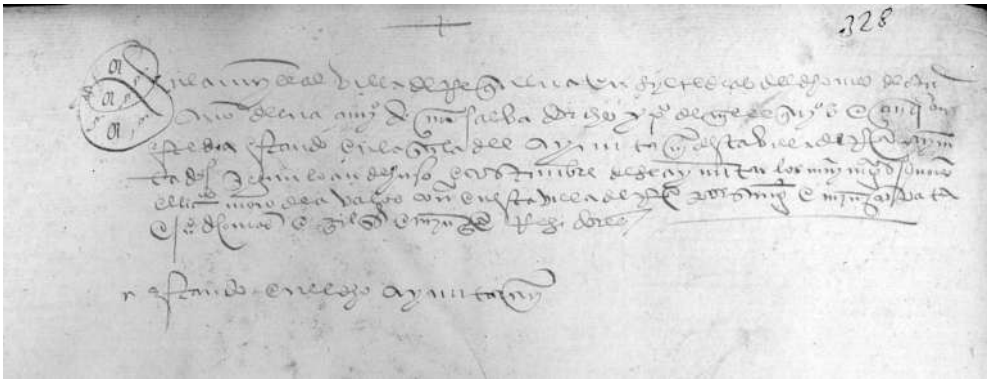

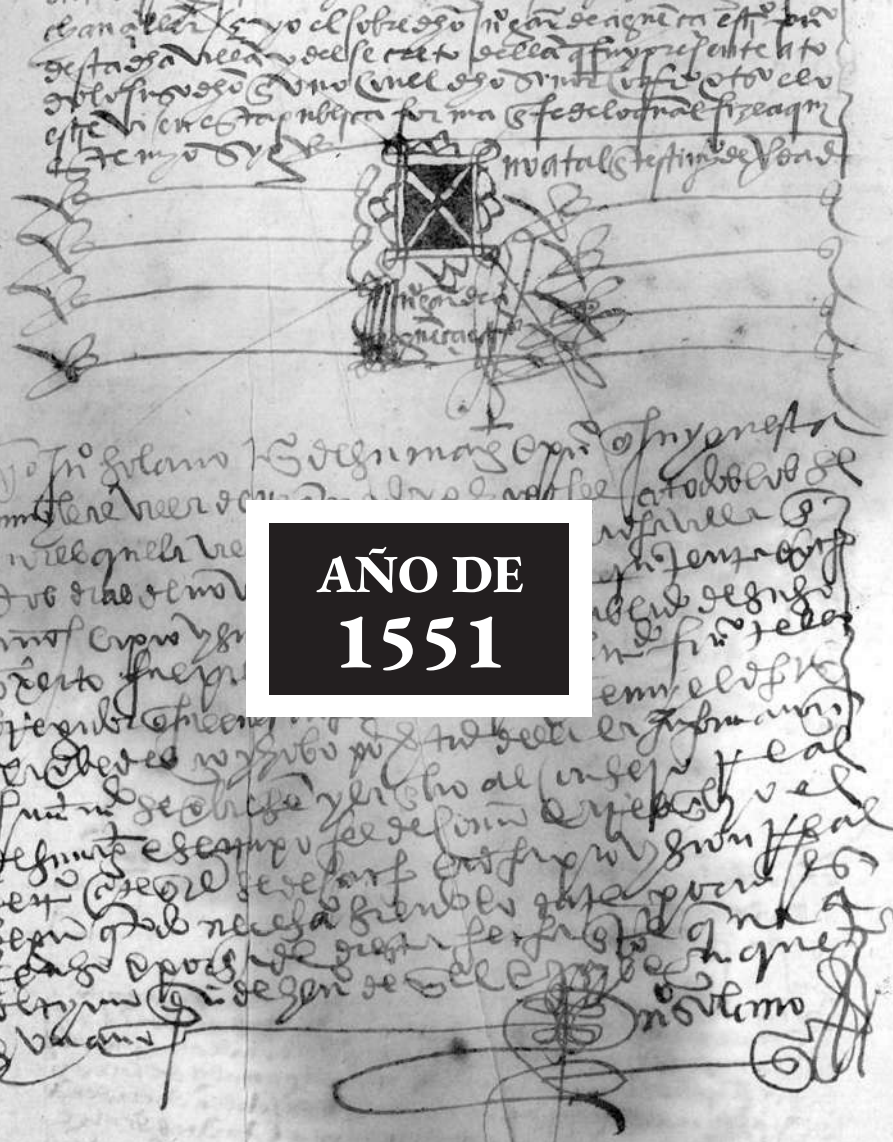

AÑO DE 1551

Ayuntamiento de 8 de enero de 1551

. Se nombran para repartir las alcabalas conforme el cuaderno a Alonso Hernández, Benito Sánchez, Gil Martínez de Enguídanos, Pedro Gil el Viejo, Alonso Rodríguez y Juan Mateo (333 r.).

. Tras queja del doctor Cristóbal de que ha realizado postura sobre la alcabala del viento y heredades y no está rematada, se acuerda que se remate al mayor postor el domingo por todo el día (333 r.).

. Se acuerda admitir la propuesta del procurador de que los caballeros de sierra no lleven el quinto de los ganados y no lleven de monta más de siete reses si es de día y catorce de noche como ellos hacen con la Villa y se acuerda también notificar el acuerdo al vizconde y a otros señores comarcanos (333 r.).

. A propuesta del síndico, se acuerda que el corregidor y el síndico hablen con el prior del monasterio para que predique esta Cuaresma (333 r.).

. Se acuerda librar 25'5 ducados (*9.562'5 maravedíes*) por el remate de Domingo de Saula de las presas de los Molinos y del Regajo Utiel (333 r.).

. A propuesta del procurador de que el Rey Pájaro haga las danzas de las mujeres que son obligados como es de antiguo y costumbre. Contradice el acuerdo el regidor Miguel Sánchez diciendo que las mujeres no quieren hacer las danzas (334 a.).

. Sobre una provisión de la Real Chancillería de Granada se acuerda que la vea el bachiller Carrascosa y provea lo que cumpla a esta Villa (334 a.).

. Se acuerda librar 3.175'5 maravedíes a Alonso Martínez, jurado del año pasado, de carta cuenta de gastos por menudo de doce partidas (334 a.).

. Se acuerda librar 2.000 maravedíes a Alonso Martínez, mayordomo, de su salario (334 a.).

. Se acuerda librar 10.500 maravedíes a Juan Mateo de su trabajo de cobrar las sisas y del reparto y cobro del trigo de Aragón y Valencia y de realizar cuentas de alcabalas y propios y de repartimientos y de las fieldades y otros (334 a.).

. Apunte de que Tomás de Moya ha extraído del Archivo para la Corte una provisión de los adarves en 15 de enero de 1551 y otro apunte de devolución de la provisión el 17 de agosto de 1551 (334 a.).

Ayuntamiento de 19 de enero de 1551

. A propuesta de Tomás de Moya, procurador síndico, se acuerda librar 68.820'5 maravedíes del último tercio del servicio de 1551. Tomás de Moya dice que si quieren irá a llevar el dinero a Cuenca por dos ducados y manifiesta la necesidad de requerir a Mira lo de las borras (334 r.)

. Por petición de Luis Pérez se señalan jueces a Martín Zapata y Miguel Sánchez entre el dicho Luis Pérez y Juan de la Cárcel (334 r.).

Ayuntamiento de 31 de enero de 1551

. Juan García Martín Gil presenta provisión real que es acatada por el corregidor y se realiza un traslado en el mismo libro de actas con la redacción de toda la provisión. Provisión real

de 31 de agosto de 1548 desde Valladolid que ante petición de los vecinos de Requena sobre que antes había dos regidores añales con salario de cuatro ducados cada uno al año y ahora hay ocho regidores perpetuos a cuatro ducados anuales cada uno, no teniendo que cobrar más de ocho ducados en conjunto, se manda que hasta que se dé relación verdadera no se consienta que los regidores perpetuos cobren más de lo que cobraban los añales. El escribano Juan Solano informa que dicha provisión fue presentada el 2 de noviembre de 1548 ante el antiguo corregidor, el licenciado Francisco Tello, y la obedeció y hubo información (335 r.).

Ayuntamiento de 26 de febrero de 1551
[*Acta con pérdida de tinta por manchas de humedad*].

. Acerca de las cuentas de Hernán López de las alcabalas y las de Juan Mateo de los trigos y de otras cosas, el corregidor manda que el regidor Martín Zapata dé hoy por todo el día la cuenta de lo que se debe de los trigos. A continuación, Martín Zapata y el síndico dan la memoria de lo que se debe a la Villa de alcabalas, propios y trigos (335 r.).

. Se acuerda librar 7.028 maravedíes a Hernán López que gastó en las conservas que envió a la Corte. Realiza juramento (335 r.).

. Se ordena al escribano Juan Pasamente de Comas que traiga los remates, especialmente el de las alcabalas del viento y heredades en Pedro García Cuadra, manifestando que debe 35.500 maravedíes (336 a.).

. Se acuerda librar 31 reales (*al margen en números romanos 1.054 maravedíes*) de los siete días que se ocupó en ir a Moya (a cuatro reales diarios) más tres reales de un testimonio que sacó (336 a.).

. Se recibe carta del procurador de Granada acordando que se dé aviso a Utiel, pues la Villa quiere enviar mensajero sobre el asunto de los ganados que van a Moya y que si Utiel quiere seguir envíe seis ducados (336 a.).

. Se acuerda librar 1.800 maravedíes a Tomás de Moya: 1.500 de su salario de procurador síndico y 300 del gasto en papel (336 a.).

. Se acuerda librar 19.800 maravedíes a Juan Rodríguez de Ávila, recaudador de los puertos, del finiquito de los gastos en hacer el puente de Santa Cruz y el adobo del camino de Valencia (336 a.).

. Se acuerda librar 28 ducados (*al margen en números romanos 10.500 maravedíes*) por el salario de los siete regidores, a cuatro ducados anuales. El corregidor se opone al acuerdo y manda no librar los salarios hasta que se vea la provisión enviada al rey sobre el salario de los regidores (336 a.).

. Petición de Luis Pérez, alcabalero, sobre que le manden recudimiento para cobrar la alcabala del viento y heredades y se acuerda dar el recudimiento (336 a.).

Ayuntamiento de 17 de marzo de 1551
. Se nombra como acequieros del agua de la huerta a Andrés de Atienza y Diego Hernández con salario de seis ducados entre ambos más la parte que le toque al Concejo de las condenas (336 r.).

. En el pleito iniciado por Diego de la Ribera a la Villa se acuerda nombrar para jurar de calumnia a los regidores Gil Sánchez, Martín Zapata y Martín García (336 r.).

. Para el mantenimiento en la villa del licenciado de Gramática que enseña Gramática, a leer y a escribir, se acuerda concertar con él por tres años a 3.000 maravedíes anuales y que además está concertado con algunos vecinos que le pagarán por sus tercios, empezando a correr el salario desde hoy 17 de marzo (336 r.).

. Se acuerda librar 4.000 maravedíes al bachiller Carrascosa que se le debe de su salario de letrado (336 r.).

. Se acuerda que para excusarse de gastos, el bachiller Carrascosa entregue los 68.820'5 maravedíes del tercio del servicio que cumple a fin de abril, entregándole el dinero el jurado a mediados de abril, comprometiéndose el bachiller a dar carta de pago dentro de los ocho días del plazo (336 r.).

Ayuntamiento de 28 de marzo de 1551

. Ante petición del síndico, se acuerda enviar como mensajero a la corte a Tomás de Moya con salario de cuatro reales diario para tratar los siguientes asuntos: sentencia de Francisco de Barrionuevo, juez de sacas y cosas vedadas, apelada por los caballeros; concierto con Hernando de Aguilar en 2.000 maravedíes o despedirle y hacer cuenta de lo corrido hasta ahora y que otro lleve la cédula real de los 100.000 maravedíes; sobre la petición realizada por el corregidor; el concierto del ganado y otros asuntos. El corregidor dice que la Villa está muy gastada y que se envíe un peón a tres reales diarios a concertar estos asuntos permaneciendo quince días en la corte, sin la ida y vuelta. El concejo acuerda dar poder cumplido a Tomás de Moya para estos asuntos y otros pleitos y para pedir juez de residencia por cumplirse dos años del corregidor (337 a.).

(*Ayuntamiento borrado. Sólo se puede leer el final en que indica "no ovo efeto este ayuntamiento"*) (337 r.).

Ayuntamiento de 30 de abril de 1551

. Se acuerda librar diez ducados (*al margen en números romanos 3.750 maravedíes*) al bachiller Pertusa del fin de su salario por el concierto que tenía dado (337 r.).

. Se acuerda librar seis ducados (*al margen en números romanos 2.250 maravedíes*) a los acequieros de su salario de regir el agua (337 r.).

. Se acuerda librar 3.000 maravedíes de limosna al prior del monasterio de predicar (sermonar) la Cuaresma pasada (337 r.).

. Se acuerda librar once ducados (*al margen en números romanos 4.125 maravedíes*) a Elvira Ferrer, mujer del doctor Sigüenza, del primer tercio que se le debe de los dineros que tiene tomados la Villa del referido doctor (337 r.).

. Se acuerda que las personas nombradas este año para repartir las alcabalas lo hagan conforme al libro y al cabezón, nombrándose al regidor Cristóbal Hernández para traer las alcabalas (337 r.).

Ayuntamiento de 6 de mayo de 1551

. Se acuerda librar 6.949 maravedíes al mayordomo Hernán Pérez de Alisén de carta cuenta de gastos por menudo en trece partidas, incluyendo gastos de la caridad de San Sebastián y San Marcos (338 a.).

. Se acuerda redimir el último censo que se tomó de Juan Barra por valor de 600 ducados (*al margen en números romanos 225.000 maravedíes*) mandando que se tome de Juan Mateo de los dineros de esta Villa 300 ducados y de Hernán López de la Coba de los dineros de la Villa 30.600 maravedíes y del mayordomo Hernán Pérez el resto que son 81.900 maravedíes, acordándose que Juan Mateo vaya a pagárselo y traiga carta de pago (338 a.).

. Se acuerda librar 5.000 maravedíes a Esteban Muñoz de su salario de la administración del peso de la harina, pagaderos por sus tercios (338 a.).

. Se acuerda librar 11.250 maravedíes (*al margen en números romanos 11.220 maravedíes*) al mayordomo Hernán Pérez de Alisén que dio a Tomás de Moya por acuerdo de los regidores, como procurador de la Villa que fue a la corte a pedir juez de residencia y a otros asuntos de la Villa. Se apunta la oposición del corregidor al libramiento (338 a.).

Ayuntamiento de 30 de mayo de 1551

. Se acuerda tomar el tercio de las lanas de los vendedores conforme a ordenanza real y por ser en provecho de la Villa porque muchos labran lana y se mantienen de ella, especialmente los pobres, nombrando como cogedores de la lana a Juan de la Lanza y Francisco García Lázaro (338 r.).

. Se acuerda librar diez ducados (*al margen en números romanos 3.750 maravedíes*) a Juan Yagüe, de Utiel, que ganó de prometido de la postura que hizo de la carne de macho y carnero en 1549 (338 r.).

. Se acuerda librar cincuenta reales (*al margen en números romanos 1.700 maravedíes*) a Pedro Yagüe por dárselos a Diego de la Ribera por mandato del Concejo por la dejación que hizo del abastecimiento y la baja de la carne (338 r.).

Ayuntamiento de 1 de junio de 1551

. Se acuerda que cuando haya más regidores se tome la cuenta de Cristóbal Hernández de cuando fue a la corte a tratar el cabezón de las alcabalas de la Villa (339 a.).

Ayuntamiento de 17 de agosto de 1551

. Se acuerda asentar en el libro sobre el pago de la borra y asadura a la Villa por parte de la Mesta visto el requerimiento de la Mesta y de Moya y la ejecutoria sobre la borra y asadura y otras escrituras (339 a.).

. Cuenta que da Tomás de Moya de su viaje a la Corte tratando temas de la Villa: 10.472 maravedíes del salario de los 77 días que se ocupó a cuatro reales diario; 748 en conservas y seis cajas de diacitrón; 2.244 a Hernando de Aguilar de su salario de procurador; 850 al señor Bernaldino y su escribiente; 48 al secretario Juan Pérez y su oficial por la presentación de la suplicación del ganado de lo del recudimiento; 17 al escribano Juan de Ortega por el traslado de un requerimiento; 34 de sacar un traslado del poder del procurador y de

la sustitución de Hernando de Aguilar; 34 al oficial del registro del traslado de la provisión del personero; 17 a un criado del secretario Zabala de los traslados del personero y juez de cuentas que pidió Diego Ruiz; 34 al escribano Francisco Garrido de un testimonio de que no estaba en Valladolid Martín de Morquecho; 227 de una provisión que trajo para el corregidor u otro justicia para que no cobre las penas de las ordenanzas sin que se cobre lo de la Villa; 9 a un paje del secretario Zabala de llevar lo proveído sobre los 100.000 maravedíes al doctor Castillo; 227 de una provisión que trajo de los 100.000 maravedíes para que el corregidor haga información del reparo de los adarves; 40 al escribano Alonso Ruiz de un requerimiento que hizo a Martín de Morquecho para que le diese el proceso; 58 del testimonio de su llegada a la Corte y de partida a Cañamero[27] y salida de Cañamero. Suma total de lo que se debe a Tomás de Moya son 15.059 maravedíes. Como había ya recibido 11.220 maravedíes, se le acuerda librar 3.839 (339-340).

Ayuntamiento de 22 de agosto de 1551

. Se acuerda librar al síndico Tomás de Moya la cuenta presentada en el acuerdo anterior por valor de 3.839 maravedíes a pagar por el jurado Hernán Pérez de Alisén (340 a.).

. Tomás de Moya mostró el concierto realizado con Hernando de Aguilar, procurador en la Corte, de 2.000 maravedíes anuales que corren desde el 1 de mayo de este año (340 a.).

. Se acuerda librar 6.000 maravedíes al jurado Hernán Pérez que dio a Juan Barra como parte de lo que se le debe de los censos corridos (340 a.).

. Se acuerda librar al bachiller de Gramática, el licenciado Valero[28] , su salario por sus tercios (*La cantidad se halla al margen en números romanos y está parcialmente borrada, se ven 3.000 maravedíes y la posibilidad de 500 más*) (340 a).

Ayuntamiento de 27 de agosto de 1551

. Se acuerda librar dos ducados de los propios a la viuda Isabel Ruiz por ocuparse de criar a una criatura hallada en la puerta de la Iglesia del Salvador y ser una mujer pobre (340).

Ayuntamiento de 14 de septiembre de 1551

(*En la posada del corregidor*)

. Por cuanto hay hecha postura en la hierba de la dehesa de Realeme con condición de que se remate en quince días se acuerda enviar un hombre a Tierra de Moya y al Marquesado de Cañete donde hay recios ganaderos para pregonar la dicha postura por si hubiera un postor a pujar (340 r.).

. Toma de cuenta del regidor Cristóbal Hernández del viaje a la Corte a tratar el encabezamiento de las alcabalas y otros negocios. Cargo de 42.465 maravedíes: 35.938 de los 151 días que estuvo en la Corte con salario de siete reales diarios y 6.527 maravedíes pagados al licenciado Castillo, letrado de la Villa, al procurador Hernando de Aguilar y a escribanos y escribientes y de derechos de provisiones. Descargo: 51.078 maravedíes: recibe del mayordo-

27 Municipio de Cáceres. Tomás de Moya en su viaje sabemos que fue a Valladolid y al partido de Trujillo según indican las actas.

28 Balero en el acuerdo.

mo 10.500 maravedíes el 9 de diciembre de 1548; 7.500 el 8 de febrero de 1549; 3.750 el 10 de abril de 1549; 7.000 el 10 de junio de 1549; 22.328 el 20 de junio de 1549. Alcance contra Cristóbal Hernández de 8.613, salvo ciertos errores de días no contabilizados a Cristóbal Hernández en la Corte. Indicación de que Cristóbal Hernández no quiso firmar (340-341).

Ayuntamiento de 20 de septiembre de 1551
(*En la posada del corregidor*)

(*Se indica que este Ayuntamiento no tuvo efecto porque los justicia y regidores se fueron a la salve de San Mateo*)

. Se acuerda librar 68.820'5 maravedíes al mayordomo Hernán Pérez de Alisén para el pago del servicio, nombrando a Tomás de Moya para que los lleve a Cuenca con salario de dos ducados (341 a.).

Ayuntamiento de 21 de septiembre de 1551
(*Se indica que este Ayuntamiento no tuvo efecto*)

. El licenciado Moro de Ávalos, corregidor, dice que está en la Villa dos años y dos meses y le falta por cobrar dos meses, pidiendo que se le libren por valor de 7.000 maravedíes (341 r.).

Ayuntamiento de 4 de octubre de 1551
(*No acude al Ayuntamiento más que el corregidor y el regidor Martín Zapata, sin que Antón Pérez, el corredor, hubiera hallado a ningún regidor más, excepto Pedro Pérez de Alisén que dice estar ocupado con unos caballeros*).

. Se realiza el nombramiento de alcaldes de la hermandad y jurado con el corregidor y regidor presente como es costumbre el domingo siguiente a San Miguel: alcaldes de la Hermandad Pedro de la Cárcel de Ocaña y Marco Pedrón por los pecheros. Se echan suertes a jurado y sale Juan García Monzón el Mozo (341 r.).

Ayuntamiento de 8 de octubre de 1551
. Se acuerda responder a las cartas venidas de Moya y Utiel (342 a.).

. Se otorga licencia al corregidor para que vaya a su tierra, pues su mujer está enferma (342 a.).

. Se manifiesta que el domingo venidero habrá Ayuntamiento y se hablará de todo y por eso dicen que no firman (342 a.).

Ayuntamiento de 16 de octubre de 1551
(*Se indica que no tuvo efecto*)

. El concejo llama a los letrados el doctor Ballesteros y el bachiller García, vecino de Iniesta y estante en la Villa, para saber su parecer sobre que el corregidor Moro de Ávalos se ha ido a su Tierra y llevado a su mujer y casa sin saber a quién se deja la vara (342 a.).

Ayuntamiento de 16 de octubre de 1551
(*Se repite día diciendo "dieciséis y seis"*).

. Como el corregidor Moro de Ávalos se ha ido a su tierra con su mujer y casa sin tener licencia, ni dejar a un teniente conforme a las leyes, acuerdan que hasta que provea algo el

rey o vuelva el corregidor, especificando que tienen por cierto que no volverá, se dé poder y vara a los alcaldes ordinarios y se envíe mensajero a la Corte a dar noticia sobre esto y otros asuntos. Se encomienda a Gil Sánchez y Martín Zapata (342).

. Se acuerda enviar al síndico Tomás de Moya a la Corte para hacer lo dicho (342 r.).

. Al finalizar el Ayuntamiento, sube el licenciado Martín de Espinosa con poder del corregidor Moro de Ávalos para tomar la vara de justicia y pide acatamiento. Los regidores Gil Sánchez y Martín Zapata dicen que ellos tienen como letrado al bachiller Carrascosa y le piden que vea el poder y mandamientos para que se haga lo que corresponde. Juan de Comas dice que recibe a Martín de Espinosa como teniente corregidor. Martín de Espinosa dice que el ya es teniente corregidor por sus poderes y pide sólo obediencia. Los regidores se mantienen en lo que habían dicho (342-343).

Ayuntamiento de 29 de octubre de 1551

. Se ven dos cartas de las villas de Utiel y de Moya con respecto al pleito con Moya por los derechos que cobra a los ganados de esta tierra que van a herbajar a sus términos. Se acuerda que el bachiller Ruiz, letrado de la Villa de Utiel, y el bachiller Carrascosa, letrado de Requena, vean lo que conviene (343 a.).

Ayuntamiento de 8 de noviembre de 1551

. Se aprueba el ayuntamiento realizado el 4 de octubre de 1551 por el que el corregidor y Martín Zapata nombraron los alcaldes de la hermandad y jurado, llamando llamar para que tomen las varas a Pedro de la Cárcel y Marco Pedrón y se llama a Juan García Monzón el Mozo para que acepte el cargo de jurado (343 a.).

. Se acuerda que se acabe la obra de la puerta de Valencia que tiene a cargo el vizcaíno Domingo de Saula y se pague de obras públicas y de gastos de justicia (343 r.).

. Se propone hacer veredas para los ganados que van a herbajar a Cortes y Cofrentes y darles abrevadores fuera de la Redonda, acordándose que se vea el privilegio de la Mesta y conforme a él se provea nombrándose a personas que lo señalen (343 r.).

. El síndico propone que se dé recudimiento al doctor Cristóbal para que coja las alcabalas del viento y heredades (343 r.).

. A proposición del síndico, se acuerda librar 68.820'5 maravedíes del segundo tercio del servicio, librando al jurado Hernán Pérez 52.820'5 maravedíes y a Juan Picazo 16.000 que dio de lo que debe de las sisas (343 r.).

. Se acuerda librar 750 maravedíes (*al margen en números romanos*) a la partera de su salario (343 r.).

. Se acuerda librar 2.250 maravedíes (*al margen en números romanos*) al cerrajero mase Jerónimo de regir el reloj (343 r.).

. Se manda notificar al escribano Juan Pedrón que para el próximo jueves o el primer ayuntamiento traiga los cuatro escribanos que está obligado a dar para servir la escribanía pública (343 r.).

Ayuntamiento de 20 de noviembre de 1551

. Se entabla debate ante petición de la Villa de que se realice elección del procurador síndico porque es un cargo añal y no perpetuo. Se presenta una cédula real por parte de los regidores y los regidores emiten votos particulares. Los regidores dicen que son perpetuos y que ellos nombran procurador a su voluntad y bien del pueblo rechazando nombrar otro procurador diciendo que ya lo tenían y que era Tomás de Moya. El juez les acusa de nombrar procurador perpetuo a su voluntad y pide revocar el poder de Tomás de Moya y que no use de su oficio hasta pasados dos años (344).

. El juez, el doctor Espinosa, dice que ve por experiencia que cuando se convoca un ayuntamiento que conviene al pueblo no se encuentran los regidores diciéndole al corredor Antón Pérez que diga que no les encuentra y así se encubren para realizar Ayuntamiento sólo cuando les parece a los regidores y no cuando lo manda la justicia. Así pues, manda que para que no pretendan ignorancia se restaure la costumbre antigua de llamar a ayuntamiento cuando se toque la campana del Salvador y que siempre que la oigan acudan. Dicen los regidores que la costumbre y lo guardado es que se realicen ayuntamientos todos los jueves por la mañana conforme a ordenanza muy antigua que están prestos a cumplir. El juez dice que se convocarán los jueves so pena de 200 maravedíes el que no acudiere. Los regidores apelan y piden testimonio y dicen que son prestos a acudir a ayuntamiento cuando fuere necesario (344-345.).

. Ante la falta de vino y que los que tienen no lo quieren vender, los regidores piden al juez que mande vender el vino a precios moderados y traer vino del Reino de Valencia para la provisión de la Villa. El juez dice que le nombren las personas que tienen vino para obligarles a vender y que vean dónde hay vino para que se venda y haga precio y con respecto a traer el vino del Reino de Valencia manda que se guarden las leyes y si conviene se traiga de Castilla (345 a.).

. Se entablan votos para elegir procurador síndico. Los regidores Juan de Comas y Pedro Pérez nombran a Miguel Sánchez del Río. Miguel Sánchez se nombra a sí mismo. Martín Zapata y Cristóbal Hernández dicen que el juez se conforme con la cédula real y que si de justicia a de haber procurador que provea al que le pareciere. El juez dice que hasta el día de San Miguel use de oficio de procurador síndico Miguel Sánchez del Río mandándole aceptar so pena de 50.000 maravedíes (345 a.).

. Se acuerda librar 3.750 maravedíes (*al margen en números romanos*) a Antón Pérez de su salario de corredor (345 a.).

. Se otorga poder cumplido a Miguel Sánchez del Río como procurador síndico. Diego Ruiz y Tomás de Moya les parece bien que sea procurador el dicho Miguel Sánchez (345 r.).

Ayuntamiento de 4 de diciembre de 1551

. Ante las noticias llegadas al juez, el doctor Espinosa, de las deudas contraídas con la Villa por los propios y otras cosas se manda que se vean las deudas que hay y se cobren con brevedad ocupándose el escribano en ello (345 r.).

. El procurador síndico requiere al juez que mande a Juan Pedrón que nombre a los escribanos como es obligado según el arrendamiento porque todo el pueblo se queja. El juez dice que ha sido requerido para ello Juan Pedrón y que le vuelve a requerir nombre a los cuatro escribanos y que pasado el término nombra por escribanos en rebeldía a Juan Pedrón, a Juan Mateo y a Juan García que tiene nombrados Juan Pedrón y le manda que nombre a otro (345-346).

. El procurador síndico requiere que se nombren nuevo alcalde y regidor en el lugar de Camporrobles porque llevan muchos años los mismos y se acuerda nombrar y dar poder cumplido hasta San Miguel a Pedro Ponce como alcalde y Pedro Martínez, hijo de Pedro de Moya, como regidor (se cita que el alcalde anterior que llevaba muchos años era Francisco de Berlanga) (346 a.).

. A propuesta del procurador síndico se acuerda que Pedro de Atienza cobre entero el quinto del trigo que pasa al Reino de Valencia conforme al privilegio que tiene la Villa (346 a.).

. El escribano Juan Picazo conforme a poder que trae del corregidor el licenciado Moro de Ávalos requiere que se le pague el salario que se le debe como corregidor. Los regidores dicen no saber el tiempo que ha estado en el oficio y se remiten al escribano y libro del Ayuntamiento y acuerdan entiendan en ello Alonso Martínez y Hernán Pérez (346 a.).

. Ante provisión real traída por Diego Ruiz, el juez ordena que a partir del lunes venidero a la 1 del mediodía se empiecen a tomar las cuentas de los propios y rentas de la Villa los días que fuere menester (346 a.).

. Se recibe juramento de Diego Ruiz (346 r.)[29].

Ayuntamiento de 18 de diciembre de 1551

. Hernán Pérez de Alisén, jurado, presenta cuenta de gastos por menudo en diecinueve capítulos de 5.483 maravedíes más 2.000 de su salario más cinco libras de cera que gastó en las salves del ochavario de San Mateo. El juez dice que se pague, excepto cuatro reales de llamar al regidor Cristóbal Hernández que los debe pagar el convocado, pues tenía la obligación de residir. 544 maravedíes son de ir a penar a forasteros que cortaban madera en el término de Requena teniendo que dar cuenta de las prendas Bernaldino Mateo y que el jurado que venga lo cobre y haga cargo de ello. Los regidores dicen que se pague a Hernán Pérez todo lo que pide, excepto dos reales del peón que fue a llamar a Cristóbal Hernández (los dos reales del primer llamamiento sí dicen de pagárselos) (*al margen 2.000 y 5.891 maravedíes en números romanos*) (346 r.).

. Se recibe acatamiento y juramento de Pedro de la Cárcel como alcalde de la Hermandad por los hidalgos (346-347).

. Se acuerda librar 67.343 maravedíes a Juan Mateo por el pago que hizo a Juan Barra por cuenta de esta villa de por cuenta de 79.148 maravedíes que se le debían de las pensiones corridas de 1.200 ducados hasta 7 de marzo y de 700 ducados hasta 12 de junio de 1551 de los censos que tiene la villa con Juan Barra (347 a.).

29 En actas posteriores lo vemos como procurador del común de hombres buenos pecheros.

Ayuntamiento de 23 de diciembre de 1551

. Se acuerda ver lo que se ha trabajado en la fuente de las Pilas y que jure Miguel Sánchez, procurador síndico, que ha tenido el cargo de ello (347 a.).

. Se acuerda que los oficiales vean las presas de los molinos y del Regajo y si están conforme al remate se pague (347 a.).

. A ruego del juez y teniente corregidor, el doctor Espinosa, se nombra como acompañantes de él en la visita de los mojones a los regidores Martín Zapata y Juan de Comas y al procurador síndico Miguel Sánchez, a los que manda que se aparejasen pasando las fiestas. El juez nombra a Juan García Mayordomo, alcalde ordinario, que use el oficio de justicia con vara y que realice el juramento durante su ausencia por la visita de los mojones y otras cosas (347).

. Exposición del juez y teniente corregidor, el doctor Espinosa, que llevaba noventa días supliendo la ausencia del corregidor Moro de Ávalos y que él no esperaba tanto tiempo y que ello va en perjuicio de su casa y hacienda y que también pretende pedirle al rey se le encomiende otras repúblicas por lo que pide se suplique al rey envíe corregidor y juez de residencia. Los regidores muestran su conformidad de realizar la petición al rey (347 r.).

Ayuntamiento de 31 de diciembre de 1551

. Realiza el juramento Juan García Mayordomo, alcalde ordinario, de usar el oficio de justicia y tomar la vara durante la ausencia del juez el doctor Espinosa (348 a.).

. El juez pide la aclaración de las rentas reales por ser año nuevo y realizar el nombramiento de fieles:

- Puerto y aduana: Alonso Hernández Cobo y Alonso de Martos.

- Alcabala de atajos: Juan Pérez Sendina y Mateo de la Cárcel.

- Alcabala de la carne: Francisco Mohorte y Juan Mateo.

- Alcabala del vino: Sancho Castiel y Alonso Martínez el Sastre.

- Alcabala de los paños: Juan Romero y Ximeno Caralto.

- Alcabala del viento y heredades: Nicolás Pérez y Diego de Cuenca.

- Tercias reales: Martín Martínez y Hernando Gadea.

- Servicio y montazgo: Juan García Martín Gil y Alonso Muñoz el Mozo.

- Penas y achaques: Pedro Pérez el Comendador y a Luis de la Cárcel el Viejo.

- Alcabala del quinto: Francisco Gómez y Juan Martínez Zapatero.

Se ordena pregonar que acudan los nuevos fieles y hagan juramento de su cargo. Francisco Mohorte y Juan Mateo juran (348).

. Benito Sánchez, Alonso Hernández Cobo, Gil Martínez de Enguídanos y Martín Ballesteros, caballeros de sierra del año, juran haber realizado la visita a los términos y mojones y haber rehecho un mojón en la cabezada del barranco del Charconete (entre Requena y Cofrentes) y otro en un frontón blanco del barranco de la Pampanera (entre Requena y

Cortes de Pallás), además de hallar una pieza labrada en la parte de Requena en el mojón de Charconete y otra pieza labrada en la Pampanera en el término de Requena. Se les da poder cumplido como caballeros de sierra. El juez dice que al haber mudanza de mojones y tierras ocupadas por los de Cofrentes y Cortes que son de reino extraño, el de Valencia, que se dé noticia al rey; y que, aunque no sea su obligación por ser teniente corregidor y estar para pocos días, quiere hacer la vuelta a los mojones y citar a los vecinos comarcanos llevando la visita de los caballeros de la sierra y pide se nombre a personas entendidas que lo acompañen pasadas las fiestas (348 r.).

. Por petición de los regidores debido a los maravedíes que están pendientes de cobrar, el juez ordena a los mayordomos del Concejo que cobren lo que se debe y con ello se redi-man los censos tomados a Juan Barra (349 a.).

. El juez manda a Miguel Sánchez, síndico, que ante la noticia de los muchos maravedíes y deudas que se deben a la Villa, se cobren con prontitud y que aclaren las cuentas los que tienen a su cargo alcabalas, propios y sisas (349 a.).

Bonita firma del escribano público y del secreto Juan García Sigüenza.
Acuerdo del 31 de enero de 1551.

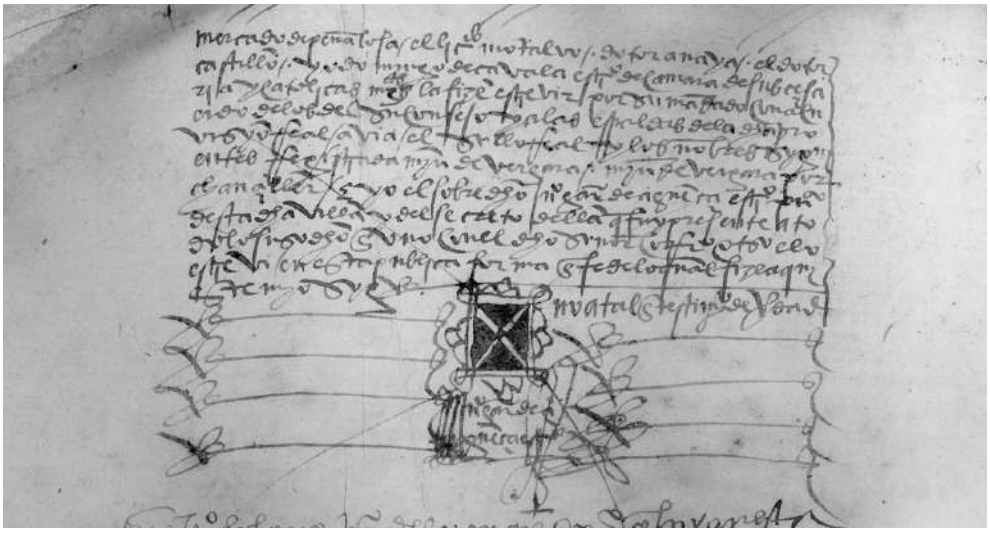

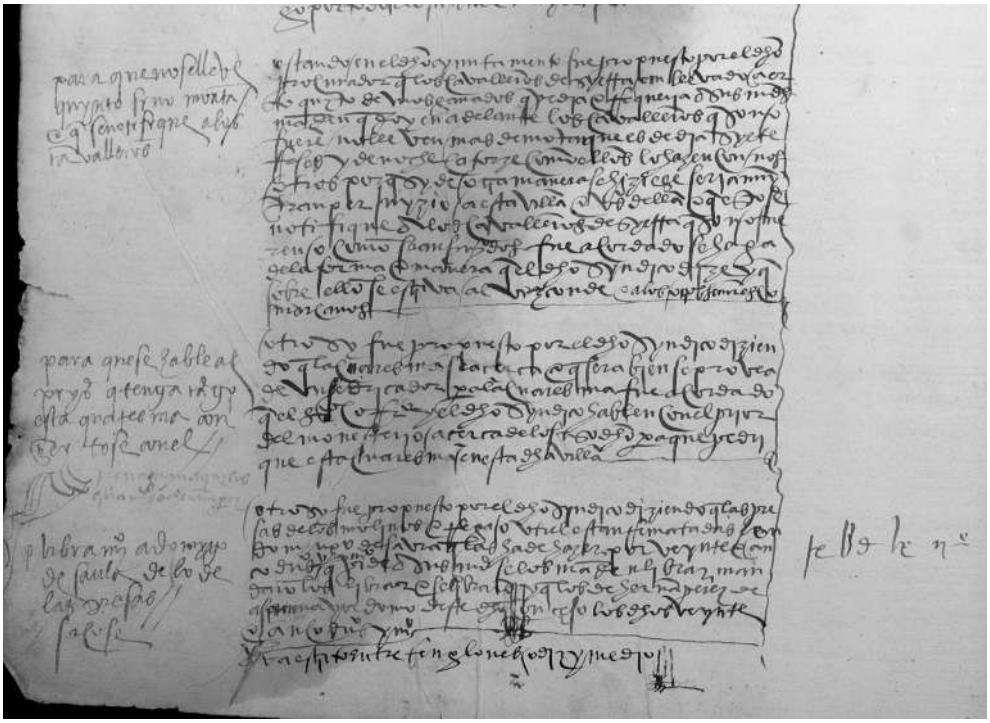

El escribano del cabildo Juan García Sigüenza destaca por su letra más legible. Los brevetes (anotaciones en el margen izquierdo) están realizados por otra mano y son el extracto en pocas palabras del acuerdo para facilitar su búsqueda. En el margen derecho se indica en números romanos 9.562’5 maravedíes. Al final de la hoja, en tinta negra, se indica que entre renglones se ha introducido la expresión “y medio”.

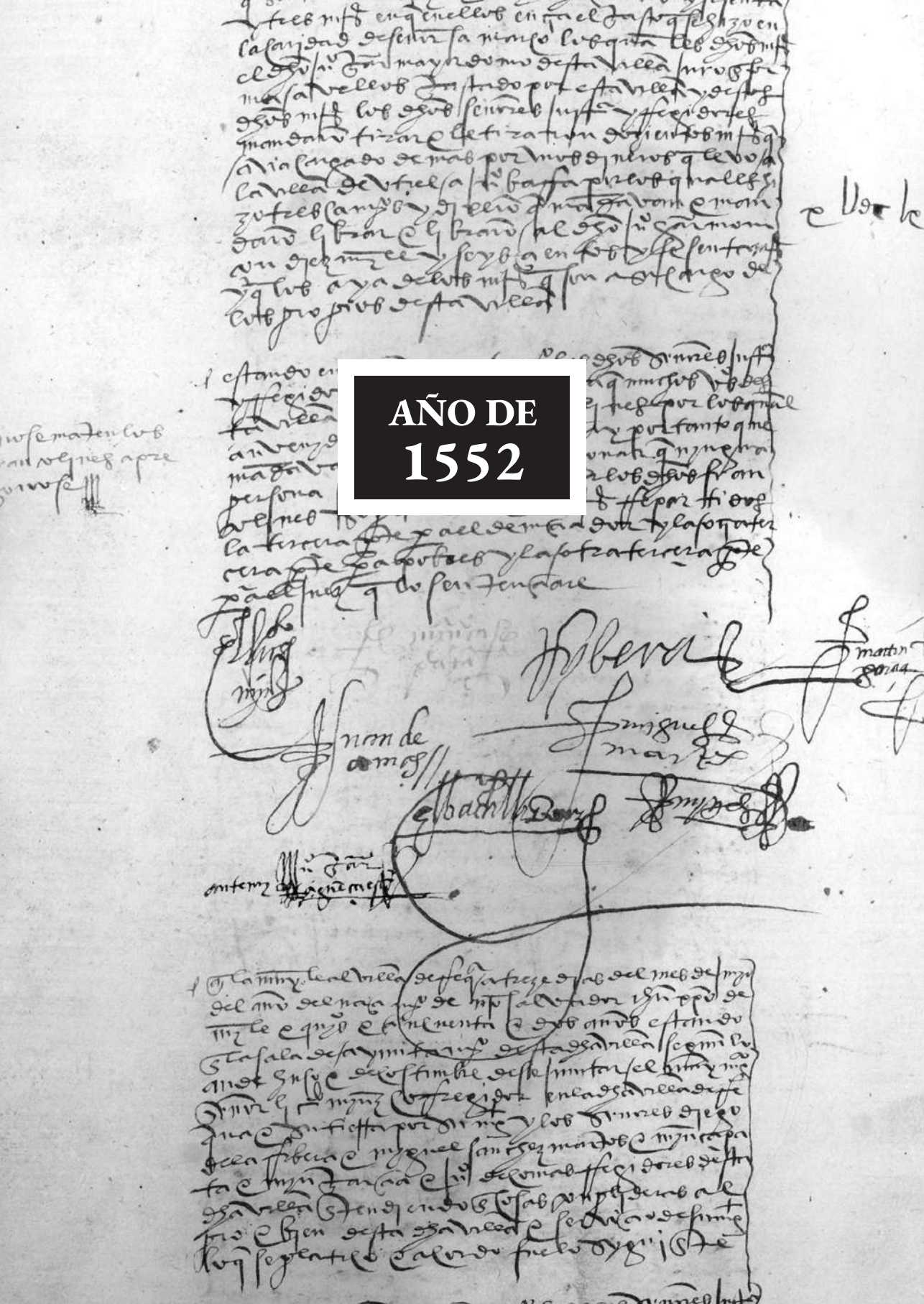
AÑO DE
1552

Ayuntamiento de 2 de enero de 1552

. Se presenta García Garcés, vecino de Pamplona[30], con carta de fieldad de recaudador y se realiza acatamiento (349).

Ayuntamiento de 8 de enero de 1552

. Ante la ausencia del doctor Espinosa, teniente de corregidor y juez, los regidores dan la vara de justicia y el poder para usarla al alcalde ordinario Juan García Mayordomo que acepta y jura (349 r.).

. Debido a que se concedió licencia de corte de madera a [Mazmorde] y su compañero, moriscos de Cofrentes, y que el marqués de Moya le quitó la madera, para compensarlos de la pérdida se les concede licencia para el corte de 250 pinos para leña de Villatoya hacia abajo en el término de Requena en un cuarto de legua y que antes de meterla al agua den razón para que vayan a contarlos (349-350).

. Se acuerda librar 4.125 maravedíes a Elvira Ferrer, viuda del doctor Sigüenza, del censo que tiene tomada la Villa (350 a.).

. Se acuerda librar diez ducados (*al margen en números romanos 3.750 maravedíes*) a Antón Pérez de su salario de corredor (350 a.).

. Se acuerda librar cuarenta reales (*al margen en números romanos 1.360 maravedíes*) a Juan de Iranzo de los dieciséis días que se ocupó en ir a la corte a pedir el juez de residencia (a dos reales y medio diarios) (350 a.).

. Se acuerda librar treinta reales (*al margen en números romanos 1.020 maravedíes*) a Sebastián de Enguídanos de los doce días que se ocupó en la corte para llevar ciertos testimonios al procurador de la Villa y a Juan de Iranzo (350 a.).

. Se acuerda librar noventa y un reales (*al margen en números romanos 3.094 maravedíes*) a Juan de Santacruz de los veintiséis días que se ocupó en ir a la corte a pedir Juez de Residencia (a tres reales y medio diarios) (350 a.).

. Se acuerda librar ocho reales (*al margen en números romanos 272 maravedíes*) a Juan de Santacruz que pagó a Medinilla, escribano de Utiel, por hacer ciertas escrituras, poderes y testimonios para que Juan de Santacruz los llevara a la Corte a pedir juez de residencia (350 a.).

. Juan de Iranzo y Juan de Santacruz juran que las cuentas son ciertas y verdaderas (350 a.).

. Se acuerda librar 3.000 maravedíes a Hernando de Aguilar, procurador de la Villa en la corte, mostrando carta de pago Juan de Santacruz (350 a.).

Ayuntamiento de 28 de enero de 1552

(*Lo preside el corregidor Moro de Ávalos*)

. Se da razón de que la villa tomó 20.690 maravedíes para sus necesidades en 154? (*la fecha del año pone "mill e quinientos e quarenta e" dejando en blanco el año final*) que los tenía Hernán Martínez de Cifuentes como depositario del derecho del trigo que pasó a Valen-

30 En el original Bamblona, variación toponímica antigua de Pamplona.

cia en 1541 y que se removieron en Juan de Santacruz que los dio a la Villa y recibió Juan Mateo y está hecho el cargo. Se deja constancia por si alguien lo reclama (350 r.).

. Se otorga poder cumplido a Pedro de la Cárcel, Alonso de Martos y Juan García Martín Gil a que vayan a hablar con el señor de Buñol para asentar la vecindad que se tenía antiguamente con su señorío y que fue levantada hacía dos o tres años (350 r.).

. Se acuerda que se busque persona que vaya a la Corte con instrucciones a tratar asuntos de pleitos y otros negocios importantes para la Villa (350 r.).

. Se acuerda librar 68.820 maravedíes que se han pagado en el servicio real cuyo tercio se cumplió a fines de diciembre (350 r.).

. El corregidor Moro de Ávalos pide que se le paguen 21.000 maravedíes que se le deben de su salario de seis meses desde el 20 de julio de 1551 a 20 de enero de 1552 y dice que de no cumplirse mandaba apresar a los regidores en la casa del cabildo conforme a provisión real que exhibe. Los cuatro regidores presentes exhiben sus posturas, algunos diciendo que ya se habían pagado 20.000 maravedíes al licenciado Espinosa y que había regidores ausentes. Los cuatro regidores presentes (Juan de Comas, Miguel de Sánchez, Martín Zapata y Miguel Sánchez) acuerdan librar al corregidor los 21.000 maravedíes (350-351).

. Se acuerda ordenar que ningún vecino, ni forastero saque de la villa ejes de carros ni olmos de los que se crían en la Villa so pena de perder los ejes y los olmos y multa de seis reales (351 a.).

. Se acuerda que no entren carros por la calle que sube del Arrabal de esta Villa por el daño que hacen a las casas y al andar so pena de 200 maravedíes y se hagan pilares de yeso en las paredes de cada parte a la entrada de la calle y también en la calle que entra al Álamo donde está la casa de Baltasar Guilleme (351 a.).

. Diego Ruiz, procurador del común, requiere al corregidor y regidores no envíen mensajero a la corte, ni libren maravedíes si no es con acuerdo del cabildo (351 a.).

Ayuntamiento de 4 de febrero de 1552
(*El Ayuntamiento se realiza en la posada del corregidor*).

. Se acuerda realizar probanza de fuera parte en el pleito de las dehesas que la Villa tiene y encomiendan al procurador Miguel Sánchez para que busque testigos de fuera parte con salario de cuatro reales y medio diarios (351 r.).

. Se acuerda enviar a Miguel Sánchez como mensajero a la Corte para asuntos tocantes a la Villa con salario diario de cinco reales y que se asiente en el libro del cabildo (351 r.).

Ayuntamiento de 5 de febrero de 1552
. Se presenta el licenciado Espinosa con provisión real de nombramiento de regidor perpetuo a Diego de la Ribera y un poder para que lo reciba en su nombre el dicho licenciado Espinosa, yerno de de la Ribera. Los regidores acatan la provisión real y reciben a Diego de la Ribera como regidor y al licenciado Espinosa en su nombre (351-352).

. El doctor Espinosa en señal de posesión y en nombre de Diego de la Ribera pide quitar el censo de Juan Barra cobrándose los maravedíes que se deben a la Villa y se tomen las cuentas para que se vean los alcances (352 a.).

. Ante petición del doctor Espinosa de qué meses debe gobernar se dice que la costumbre es que gobiernen dos regidores cada dos meses y que enero y febrero sean el doctor Espinosa o Diego de la Ribera y Martín García; marzo y abril Martín Zapata y Gil Sánchez; mayo y junio Juan de Comas y Pedro Pérez; julio y agosto Cristóbal Hernández y Miguel Sánchez; septiembre y octubre doctor Espinosa o Diego de la Ribera y Martín García y así sucesivamente (352 a.).

. Se otorga poder cumplido a Pedro García Cuadra para que pueda tratar todos los pleitos de la Villa en ausencia de Miguel Sánchez, procurador síndico (352 a.).

. Se acuerda librar cinco ducados (*al margen en números romanos 1.875 maravedíes*) al síndico Miguel Sánchez para hacer la probanza y buscar testimonios en el pleito de las dehesas (352 r.).

. Se acuerda librar 5.000 maravedíes a Esteban Muñoz de su salario de pesador de la harina (352 r.).

Ayuntamiento de 11 de febrero de 1552

. Se acuerda librar once ducados (*al margen en números romanos 4.125 maravedíes*): cuatro para el letrado de Granada, cuatro para el procurador en Granada, dos ducados para sacar la ejecutoria entre Requena y la tierra de Moya y un ducado a Pedro García Cuadra por llevarla (352 r.).

Ayuntamiento de 18 de febrero de 1552

. Ante el desorden y carestía existente en la venta de cal se ordena que nadie pueda vender la cal a más de sesenta y ocho maravedíes el cahíz en la calera, que se mida con la medida del concejo y que nadie haga calera sin licencia (352 r.).

. Se otorga poder cumplido a Miguel Sánchez de Albarracín, procurador síndico, para que vaya a la Corte a tratar los negocios según instrucción que se le entrega (353 a.).

. Se acuerda mandar a Benito Sánchez el Viejo, Martín Ferrer y Alonso Hernández Cobo para que señalen y amojonen veredas por fuera de la Redonda de la Villa por donde pasen los ganados de travesío, señalándose a dos hombres pagados por el Concejo para amojonar. Si señalándola cae dentro la pieza o heredad de algún vecino que se aparte sin que reciban daño. Se ordena notificarlo a Benito Sánchez y Alonso Hernández Cobo para que se realice en treinta días so la pena de 20.000 maravedíes (353 a.).

. Se acuerda librar 12.000 maravedíes al síndico Miguel Sánchez para su ida a la corte, su salario y el pago a letrados y procurador y con mandato de que traiga cartas de pago (353 a.).

. Se acuerda librar 3.500 maravedíes al corregidor de su salario de un mes (353 a.).

. Se concede licencia a Nicolás Alonso y Juan López, vecinos, para cortar cien maderos y ocho vigas para su servicio y el de los vecinos, guardando los pinares y majadas vedadas (353 a.).

Ayuntamiento de 10 de marzo de 1552

. Se presenta Gil Sánchez Cutanda con una provisión real por la cual se nombra como regidor perpetuo al bachiller Juan Ruiz de la Almarcha y en su nombre a Gil Sánchez Cutanda. Los regidores acatan el nombramiento. Gil Sánchez Cutanda en señal de posesión pide que se cobren los maravedíes que se deben a la Villa y se pague a Juan Barra (353 r.).

. El regidor Cristóbal Hernández contradice la ordenanza que se hizo para que no pasaran carros por su calle porque no había copia de regidores, ni hay licencia real y porque no perjudica ni a cubas ni a cosa alguna. Los regidores dicen que lo verán y proveerán (353 r.).

. El regidor Miguel Sánchez dijo que tiene que venir juez y que recusa al teniente corregidor, Pedro de Peralta, por odioso y sospechoso (353 r.).

. Se acuerda librar 3.000 maravedíes al licenciado Valera de Gramática y que le pague el jurado Juan García Monzón por sus tercios (353 r.).

. Se acuerda librar 1.018 maravedíes a Pedro Armero, arrendador del horno de Camporrobles, por una cuenta de gastos por menudo en el horno de nueve partidas (354 a.).

Ayuntamiento de 13 de marzo de 1552

. Concejo de particulares. Se realiza concejo de particulares por el mal gobierno que hay del riego de agua de la huerta, la necesidad de agua existente, para evitar escándalos y para limpiar las fuentes de Rozaleme. Asisten los regidores perpetuos y como particulares: el doctor Ballesteros, Juan García Mayordomo, Pedro Gil de Ves, Alonso de Martos, Tomás de Moya, el bachiller Reynaldos, Martín Martínez, Pedro Pérez Comendador, Juan García Monzón el Viejo, Marco Pedrón, Juan García Monzón el Mozo, Benito Sánchez el Viejo, Juan Picazo el Viejo, Martín Ferrer, Diego Ruiz como personero y procurador de los hombres buenos pecheros, Hernán Pérez de Sigüenza, Luis de la Cárcel el Mozo, Ximeno Caralto, Alonso Rodríguez, Pedro Yagüe y Pedro Muñoz.

Diego Ruiz, personero, requiere al teniente corregidor, Pedro de Peralta, que señale a una persona honrada que gobierne el agua del riego de la huerta. El teniente corregidor dice que se echen a suertes seis personas y salgan dos para regir las aguas y se les pagará su salario. (354).

. Se acuerda librar seis ducados (*al margen en números romanos 2.250 maravedíes*) al personero Diego Ruiz para la limpieza de las fuentes de Rozaleme (354 r.).

. Se echan a suertes para dos regidores del agua a Hernán Pérez de Sigüenza, Juan Picazo el Viejo, Pedro Pérez Comendador, Gil Sánchez Tundidor, Gil Martínez de la Vega y Gil Martínez, cuñado de Juan de Landete. Sale la suerte de Pedro Pérez Comendador al que se le da el poder cumplido como regidor del agua (*no se menciona la otra suerte*). (354 r.).

. Se acuerda librar 600 ducados (*al margen en números romanos 225.000 maravedíes*) a Juan Barra, de Utiel, por el censo para los trigos de Aragón (354 r.).

Ayuntamiento de 21 de marzo de 1552

. Se ve carta de justicia hermanada de don Manuel Ponce de León, corregidor de Cuenca y Huete, en la que Juan de Chumillas, vecino de Arguisuelas, tierra de Cuenca, se quejó de ciertos derechos que le habían llevado del pontaje de Pajazo. Se acuerda que lo vean el corregidor y el letrado de la Villa y respondan (354 r.).

. Se acuerda librar 4.707 maravedíes a Juan García Monzón, mayordomo, por carta cuenta de gastos por menudo de once partidas (355 a.).

. Se acuerda librar 3.500 maravedíes al corregidor del salario de lo trabajado hasta hoy (355 a.).

Ayuntamiento de 31 de marzo de 1552

. Se realiza presentación con provisión real, jura del cargo y entrega de varas al licenciado **Alonso Martínez como corregidor y juez de residencia** y a su alguacil Sebastián de Alarcón. El corregidor, el licenciado Moro de Ávalos, hace presentación de sus oficiales y alguaciles (355 a.).

. Se acuerda librar 600 maravedíes a Rodrigo Muñoz por la venta de un pedazo de tierra en las fuentes de Rozaleme para echar el agua de las fuentes allí en caso de avenidas. Tasación realizada por Juan Picazo el Viejo y Martín Sánchez de Mira (355 r.).

. Se acuerda librar un ducado (*al margen en números romanos 375 maravedíes*) a Miguel Preciado de llevar a Granada ciertos testimonios de vejaciones contra privilegios en el proceso de Barrionuevo, alcalde de sacas y cosas vedadas, contra los vecinos de Requena (355 r.).

Ayuntamiento de 4 de abril de 1552

. Se acuerda librar doscientos ducados (*al margen en números romanos 75.000 maravedíes*) para pagar y redimir el censo de Juan Barra, vecino de Utiel, y redimirle también las licencias que tenía, además de la pensión del censo, de cortar leña, teda, esparto y otros aprovechamientos. Se ordena pagarle de los propios y rentas al mayordomo Juan García Monzón (355 r.).

Ayuntamiento de 7 de abril de 1552

. El corregidor ordena que en un plazo de tres días Juan Pedrón nombre cuatro escribanos hábiles y suficientes conforme al arrendamiento de las escribanías realizado (356 a.).

. Se acuerda librar diez ducados (*al margen en números romanos 3.750 maravedíes*) a mase Rodrigo, cantero, y a su compañero Juan de Maheda como principio de las obras y cercar las fuentes de Rozaleme: cinco luego y cinco ducados más a los diez días (356 a.).

. Se presenta carta cuenta de gastos por menudo en dieciocho partidas de Diego Ruiz de limpiar las fuentes de Rozaleme. Se acuerda ver mejor la carta cuenta (356 a.).

Ayuntamiento de 19 de abril de 1552

. Se acuerda dar poder a Pedro García Cuadra, vecino de Requena en la ciudad de Granada, para intervenir en el pleito que hay en Granada entre las villas de Requena y Utiel con la villa de Moya y su Tierra por el herbajar de los ganados, especialmente para averiguar las cuentas del letrado Pedro López y el procurador Francisco de Santesteban (356).

. Se acuerda otorgar a la villa de Utiel licencia para que saque la piedra que necesite en el término de Requena para obrar en su iglesia (356 r.).

. Se acuerda librar 2.799 maravedíes a Diego Ruiz de carta cuenta de gastos por menudo en veintiuna partidas presentada de limpiar las fuentes de Rozaleme. La carta cuenta era de 6.174 maravedíes, de los cuales ya había recibido 3.375 (356 r.).

. Ante la mala guarda de los términos y la negligencia que tienen los caballeros de sierra se nombra para guardar los términos de pinares, dehesas y todo lo que deben guardar los caballeros de sierra a Miguel de Gadea, Hernán Moreno y Juan García de Avengamar (*en el brevete en vez de caballeros de sierra se les trata de "montaraces"*) (356-357).

Se inserta entre la hoja 356 y 357 memorial de la sra. Ximénez de Iranzo datado en Utiel el 7 de enero de 1559 pidiendo pagarle el censo corrido de un año que aún no había recibido.

Ayuntamiento de 21 de abril de 1552
No se registra ningún acuerdo (357 a.).

Ayuntamiento de 27 de abril de 1552
. Se acuerda acatar la cédula real por la cual se paga el primer tercio de los 50.840 maravedíes y el resto de tercios como cayeren (*no se indica la motivación del pago*) (357 a.).

Ayuntamiento de 29 de abril de 1552
. Sobre que un vecino de Alcalá o de Casas Ibáñez ha cortado madera en el término sin licencia se acuerda se venda a Juan Durazmen, vecino de Cofrentes, para que no se pierda (357 r.).

. Se acepta a Gil Aragonés como fiador del corregidor y juez de residencia al cumplirse los treinta días de su residencia (357 r.).

Ayuntamiento de 5 de mayo de 1552
. Se otorga licencia a Miguel Cardete, fustero, para cortar madera en lo de Mira para aportaderas y provecho de los vecinos de la Villa (357 r.).

. Se acuerda librar veintidós ducados (*al margen en números romanos 8.250 maravedíes*) a Elvira Ferrer, mujer del doctor Sigüenza, de la anualidad del censo (357-358).

. Se acuerda librar 3.000 maravedíes al doctor Baltasar Alegre de predicar la Cuaresma (358 a.).

Ayuntamiento de 19 de mayo de 1552
. Avecindamiento de Valdecabras, procedente de Utiel (358 a.).

. Se acuerda librar veintinueve ducados (*al margen en números romanos 10.875 maravedíes*) a mase Rodrigo, cantero, del cercar de cal y canto las fuentes de Rozaleme, acabándosele de pagar con éstos los treinta y nueve ducados en que se remató la obra (358 r.).

. Se acuerda librar 2.900 maravedíes a Juan Picazo el Mozo del prometido del año pasado de la hierba de la dehesa de Sevilluela (1.400 maravedíes) y de Realame (1.500) (358 r.).

. Se acuerda librar 17.004 maravedíes a Juan Barra que se le deben del censo corrido de los 600 y 200 ducados (358 r.).

. Se acuerda librar 3.000 maravedíes a Juan de Santacruz de su salario de regidor del agua más dos reales (sesenta y ocho maravedíes) de limpiar las traviesas de la acequia del Rabal (358 r.).

. Se manda no librar ahora los salarios de los regidores porque no tiene dinero la Villa (358 r.).

. Se acuerda librar un ducado (*al margen en números romanos 375 maravedíes*) al bachiller

Hernández de ciertos escritos que hizo para esta Villa en lo de la Tierra de Moya y Pedro Merchante (358 r.).

. Se acuerda nombrar a Juan Mateo como fiel de la sisa de la carne hasta el día de Nuestra Señora de Gracia (358 r.).

Ayuntamiento de 8 de junio de 1552

. Se acuerda recusar al juez de comisión por evitar molestias y vejaciones a los vecinos (359 a.).

. Se acuerda enviar peón a la Corte sobre que el juez se acompañe del corregidor y para sacar provisión para que no prendan a nadie en caso de que no haya pena corporal y para no dar cuenta de los ganados pasado el año, ni del tiempo vedado se entremeta el juez por no ser de su comisión (359 a.).

. Se acuerda librar 4.000 maravedíes al bachiller Carrascosa de su salario de letrado en este año de 1552 (359 a.).

Ayuntamiento de 9 de junio de 1552

. Se acuerda librar 4.000 maravedíes al bachiller Carrascosa de su salario de letrado en este año de 1552 (*acuerdo repetido en ayuntamiento anterior*) (359 a.).

. Se acuerda librar dos ducados (*750 maravedíes*) a Catalina de Aragón de su salario de partera (359 a.).

. El mayordomo, Juan García Monzón, presenta carta cuenta de gastos por menudo en veintiséis partidas de 10.863 maravedíes en los que entraban los gastos de la caridad de San Marcos. Se le libran 10.660 maravedíes, pues se le quitan 200 que había cargado de más por unos dineros que llevó a Utiel a Juan Barra por los cuales hizo tres caminos (359).

. Debido a la falta de francolines porque los cazan, se ordena pregonar que nadie mate francolines so pena de mil maravedíes a repartir un tercio para el denunciante, un tercio para los pobres y otro tercio para el juez (359 r.).

Ayuntamiento de 13 de junio de 1552

. Se acuerda librar 770 maravedíes a Pedro Yagüe, vecino, de tres varas y media de un paño verde para poner encima de la mesa de la sala del Ayuntamiento (359 r.).

. Se acuerda librar 86.446'5 maravedíes al mayordomo, Juan García, a Juan Picazo, arrendador de la sisa de la carne, y a Juan Mateo, para el pago de los servicios ordinarios y extraordinarios y el servicio presente aprobado en las cortes pasadas cuyo tercio se cumplió el último día de abril. Que se paguen 1.768 maravedíes de costas y derechos a los alguaciles que vinieron a cobrar el servicio. En total, 88.214'5 maravedíes. Se ordena como lo deben repartir los tres nombrados. Se acuerda que los lleven al receptor de Cuenca a quien se determine entre Miguel Sánchez, Martín García de Alvaruiz o Juan Pasamante (360 a.).

Ayuntamiento de 29 de junio de 1552

(*En la posada del corregidor*).

. Se otorga poder cumplido a Tomás de Moya para que vaya a la Corte a negociar los asuntos de las vejaciones que el licenciado Pedro López, juez de puertos, hace a los vecinos de

Requena teniéndolos presos siendo personas abonadas y estorbándoles que no pongan a cobro sus panes y también para que se lleve información del perjuicio que reciben los panes si no se caza. Se acuerda un salario diario de cinco reales (360).

. Se acuerda revocar el poder que esta villa le había dado a Hernando de Aguilera como procurador en la Corte y se ordena que se lo notifique en la corte Tomás de Moya (360 r.).

. Se acuerda librar ocho ducados a Tomás de Moya para los compromisos arriba acordados (*anotación en el brevete de que el libramiento no se realizó por estar mandado librar más adelante*) (360 r.).

Ayuntamiento de 11 de agosto de 1552

. Pedro García Cuadra entrega sobrecarta de ejecutoria sobre los pleitos de la Villa con la Tierra de Moya que trajo de Granada con otros despachos (360 r.).

. Se acuerda librar 14.000 maravedíes al corregidor del primer tercio de su salario cumplido en julio pasado (361 a.).

. Se acuerda librar un ducado (*al margen en números romanos 375 maravedíes*) de su salario de regidor (361 a.).

Ayuntamiento de 28 de agosto de 1552

. Vista cédula real ordenando que los vecinos con caballo y a pie estén armados y a punto de guerra, se acuerda que a la mayor brevedad se haga cala y cata de las armas de los vecinos para proveer lo necesario y que se revisen los adarves y cerca de la Villa reparándose lo necesario (361 a.).

Ayuntamiento de 30 de agosto de 1552

. Se da el finiquito de las cuentas de las alcabalas de los atajos de 1549 a Hernán López de la Coba con alcance que pagó de 3.197 maravedíes. Se nombra que ha sido mayordomo del cobro de los propios y rentas del concejo por dos o tres años (361 a.).

Ayuntamiento de 6 de septiembre de 1552

. Se acuerda librar dos ducados (*al margen en números romanos 750 maravedíes*) a Miguel de Gadea de la guarda de las dehesas del año pasado. Acto seguido se nombra a Miguel de Gadea como guarda de las dehesas de este año por dos ducados, manifestando el nombrado que no las podía guardar hasta el próximo mes. (361 r.).

. Se acuerda librar 874 maravedíes a Hernán García, cortador, de cuenta presentada en cinco partidas de gastos realizados en las carnicerías (361 r.).

. Auto del corregidor, el licenciado Martínez, sobre la necesidad de reparar los muros y adarves y aderezar las puertas de los portales que están caídas como ha mandado el rey. Ordena a los regidores que cada día acudan a la posada del corregidor para proveer lo que cumple al servicio del rey (361 r.).

. Se presenta cuenta de Tomás de Moya de gastos efectuados en la Corte cuando estuvo por las vejaciones realizadas por el juez de puertos, el licenciado Pedro López, hacia los vecinos de la Villa y otros asuntos según la instrucción que se le dio. Cargo recibido

por Tomás de Moya: 4.083 maravedíes. Descargo: 12 maravedíes de un testimonio; 408 maravedíes al licenciado Castillo y su escribiente; 1.122 maravedíes al secretario de seis provisiones y presentación del testimonio y poder; 102 maravedíes a Pedro Martínez de Robres de la notificación y revocación del poder de Hernando de Aguilar; 348 maravedíes del registro y sellado de las seis provisiones; 2.040 maravedíes de los doce días empleados entre ida y vuelta por Tomás de Moya a cinco reales diarios de salario; 1'5 reales a Hernán López de un día que no le dieron despachos y pagó de vacío. Gasto total de 4.083 maravedíes (361-362).

. Auto del licenciado Martínez, corregidor, que debido a que los adarves, cerca y puertas de la Villa están mal tratadas y se necesitan reparar y que además se debe apercibir a los vecinos de a pie y a caballo de que estén armados, mandó notificar a todos los regidores que cada día debían estar en la posada del corregidor desde las siete de la mañana hasta las diez y desde la una de la tarde hasta las seis para proveer lo necesario so pena de diez mil maravedíes para los reparos de la cerca. So la dicha pena les manda no salgan de la villa sin su licencia y mandato. Los regidores manifiestan que son prestos a cumplirlo (362 a.).

. Se acuerda librar veinticuatro ducados (*al margen en números romanos 9.000 maravedíes*) a Martín Ponce para que traiga de Valencia el tafetán necesario para hacer una bandera, para [dos] cajas de atambores y que vea 200 arcabuces buenos para los vecinos (362 a.).

Ayuntamiento de 7 de septiembre de 1552

. Para regir a los vecinos que estén todos a punto de guerra se nombra como capitán a Pedro de la Cárcel, por alférez a Juan Picazo el Mozo, por sargento a Martín Ponce y por cabos de escuadra a Tomás Romero y Francisco Gómez (362 a.).

. Se acuerda escribir a Martín Ponce a Valencia para que tome a su cuenta arcabuces con sus municiones y hasta cien picas de fresno o las que halle y que se traiga de Tragacete 200 picas de pino para la gente pobre (362r).

. Se acuerda librar a Pedro García Cuadra 3.241 maravedíes por emplearse treinta días en Granada, a tres reales diarios, en el pleito con la Tierra de Moya por el herbaje de los ganados más otros gastos de sacar la ejecutoria (362 r.).

Ayuntamiento de 15 de septiembre de 1552

. Se da comisión al regidor Diego de la Ribera para que en Valencia tome cincuenta arcabuces con sus municiones y las picas que a él le pareciere (362 r.).

. Se otorga poder a Tomás de Moya para que vaya a la Corte por las vejaciones que el licenciado Pedro López, juez de puertos, hace a los vecinos y solicite todo aquello que se le pide según instrucción que lleva y se le pague a cinco reales diario con cargo a las personas que el juez ha procedido contra ellas (362 r.).

. Se concede licencia a Esteban Hernández, peraile, para que pueda cortar una pila para el batán de carrasca donde menos daño haga (363 a.).

Ayuntamiento de 9 de octubre de 1552

. Se elige entre tres suertes y se nombra como procurador síndico a Martín Ballesteros. Las otras suertes eran Benito Sánchez el Viejo y Alonso de Martos (363 a.).

. Se echan suertes y se nombra como alcaldes de hermandad por los exentos y los pecheros a Benito Sánchez el Viejo y Juan Picazo el Viejo (363 a.).

. Se echan tres suertes para mayordomo del concejo y sale Miguel Sánchez, yerno de Gil Sánchez. Las otras suertes eran Gonzalo Muñoz y Baltasar Guilleme (363 a.).

. El corregidor manda llamar a los elegidos para que juren en el próximo ayuntamiento. Juran los alcaldes de hermandad Benito Sánchez el Viejo y Juan Picazo el Viejo (363).

Ayuntamiento de 10 de octubre de 1552

. Debido a que ha expirado el plazo de treinta días dados a los recaudadores del puerto y aduana para que cobren todos los maravedíes que pertenecen al rey del puerto, aduana y resto de rentas y no han dado recudimiento, se acuerda nombrar como fiel a Alonso de Martos con el encargo de que tomara las cuentas de García Garcés, recaudador del puerto, de lo que ha rentado el puerto desde el 26 de septiembre pasado. Para el resto de rentas nombran como fieles a los que se nombraron la Navidad pasada. Seguidamente, se ordena que reciba Alonso de Martos todos los maravedíes que el puerto renta desde el 26 de septiembre y que García Garcés no libre nada sin estar presente Alonso de Martos (363 r.).

. Se acuerda librar 4.335 maravedíes a mase Rodrigo, cantero, del cercar de cal y canto las fuentes de Rozaleme (363 r.).

Ayuntamiento de 18 de octubre de 1552

. Se concede la casa de las carnicerías viejas para que viva Alonso González para ejercer su oficio de maestro de adobar ballestas y arcabuces y hacer pólvora, por ser muy necesario para la Villa. Tiene la obligación de sustentar tejados y suelos (364 a.).

. Acuerdo sobre la postura realizada por Rodrigo de Cuenca en la escribanía pública y del ayuntamiento (364 a.).

. Se acuerda librar seis ducados (*al margen en números romanos 2.250 maravedíes*) a mase Jerónimo, cerrajero, de su salario de regir el reloj (364 a.).

Ayuntamiento de 28 de octubre de 1552

. Ante ciertas posturas de algunos vecinos con condiciones para la escribanía del Ayuntamiento del Concejo y debido a que la escribanía ha de recaer en persona de gran crédito y confianza por estar a su cargo los privilegios y escrituras, los regidores por unanimidad acuerdan no vaya la escribanía pública junto con la del cabildo para que el Concejo provea a persona fiel, de confianza y honrada. Acto seguido se nombra como escribano del Concejo a Juan García de Sigüenza desde el pasado día de San Miguel hasta el día de San Miguel de 1553 (364).

Ayuntamiento de 29 de octubre de 1552

. Se presenta Gracián de Santacruz, vecino de Almazán, con carta de poder de Luis Coronel, recaudador mayor de los puertos secos, y carta de recudimiento requiriendo que acudan con todas las rentas e intereses. Hace presentación también de la litispendencia que hay entre Pedro González y Luis Coronel, su parte (*en el brevete se indica que el capítulo de la litispendencia no pasó en efecto*) (364 r.).

. Se acuerda librar 18.500 maravedíes a Juan Barra, vecino de Utiel, de censos corridos que se le deben hasta 12 de junio de este año y se reconoce deuda del censo de 500 ducados que se le debe desde el mismo día de 12 de junio de 1552 (365 a.).

. Juan Pedrón nombra como escribanos públicos de la Villa a Juan Mateo, Rodrigo de Cuenca, Juan Sánchez de Hórtola el Mozo y a él mismo. Los regidores dicen que lo verán (365 a.).

Ayuntamiento de 30 de octubre de 1552

. Se realiza juramento y se otorga poder cumplido de escribanos públicos a Juan Pedrón, Juan Mateo, Rodrigo de Cuenca y Juan Sánchez de Hórtola el Mozo (365 a.).

. El corregidor, licenciado Martínez, notifica a los escribanos que no confíen los pleitos a las partes, si no a los letrados y que tomen conocimiento de ellos so pena de 2.000 maravedíes para la cámara y fisco real (365 a.).

. Se acuerda librar 30.000 maravedíes a Juan Mateo que ha pagado por esta villa de lo cobrado del trigo, que tenía a su cargo, al receptor de Cuenca, del segundo tercio del servicio real ordinario que se cumplió el último día de agosto y que dio a Tomás de Moya para llevarlos a Cuenca (365 a.).

. Se aprueban con la misma firma los ayuntamientos de 29 y 30 de octubre, pues el del 29 quedó por firmar (365 r.).

Ayuntamiento de 3 de noviembre de 1552

. Se acuerda librar 63.446 maravedíes a Juan García, mayordomo, del pago que realizó del segundo tercio del servicio ordinario que cumplió el último día de agosto. El resto lo pagó Juan Mateo del dinero que estaba a su cargo del cobro de los trigos que dio a Tomás de Moya que lo llevó al receptor de Cuenca. En dichos maravedíes entra lo que aún no se había pagado del primer tercio (365 r.).

. Debido a la falta de médico que hay y que en la Villa está el doctor Argente se acuerda que se le pague de ayuda de costa veinte ducados por un año que corre desde hoy. Contradice el acuerdo el regidor Martín García diciendo que había siete u ocho médicos y entre ellos había viejos y bien afamados y que el doctor Argente acababa de salir de la escuela y era novicio y no debía de pagársele hasta que comprueben su habilidad y que la Villa está muy empeñada y no debería darse ningún salario hasta que se desempeñe. El corregidor manda que se paguen los veinte ducados al doctor Argente porque los médicos que hay en esta villa son viejos y están enfermos y no pueden curar, además de que los estudios ya los tienen muy remotos, y el doctor Argente en estos dos meses ha hecho muchas y buenas curas y la ayuda de costa es muy poco para lo que merece y lo que ha demostrado. Respecto al empeño de la Villa dice que son 700 ducados y que en los propios posee 1.500 por lo que es bastante para desempeñarse. Los regidores dicen que el regidor Martín Zapata se informe sobre el doctor Argente en Valencia de donde es natural y que se haga lo que convenga (365-366.).

. Se concede poder cumplido como procurador de la Villa en la Corte a Diego Suárez[31] de la Cámara (366 a.).

(*En el Ayuntamiento de 27 de noviembre se aprueba lo tocante al servicio real y al procurador y se da por ninguno el asunto del médico*).

Ayuntamiento de 11 de noviembre de 1552

. Se otorga vecindad a Juan Ponce, procedente de Utiel. Fiador Pedro Pérez Calahorrano (366).

. Se otorga poder cumplido de almotacén al bachiller Antonio de Carrascosa (366 r.).

. Los regidores piden al corregidor que se tomen las cuentas a Juan Mateo y a Juan García Monzón, mayordomo, y a otras personas que deben dinero a la Villa para que se cobren y se pague el censo que tiene la Villa. El corregidor manda que los regidores acudan todos los días a tomar las cuentas desde la una de la tarde en adelante so pena de un ducado para los pobres (366 r.).

Ayuntamiento de 27 de noviembre de 1552

. En relación a que Cristóbal Hernández, regidor, se siente agraviado del alcance que la villa le hizo de 8.613 maravedíes de la cuenta de cuando fue a la Corte por las alcabalas y que trajo testimonio con fecha dudosa de 4 de mayo o de junio, se acuerda ver el asunto cuando haya más regidores (366 r.).

. Se aprueba del Ayuntamiento de 3 de noviembre de 1552 lo tocante al pago del servicio real y al poder cumplido como procurador en la corte de Diego Suárez con salario de 3.000 maravedíes anuales que principian el 1 de enero de 1553. El resto de acuerdos se dan por ninguno (367 a.).

. Se acuerda librar dos ducados (*al margen en números romanos 750 maravedíes*) a Miguel de Gadea de su salario de guardar las dehesas (367 a.).

. Se acuerda librar 4.625 maravedíes (*al margen en números romanos*) a Juan García Monzón, de carta cuenta de gastos de por menudo de quince partidas y un real que dio a Alonso García que dio al corregidor de la sentencia en el pleito que el mayordomo tuvo con la Villa acerca de los trigos (367 a.).

. Se acuerda librar seis ducados (*al margen en números romanos 2.625 maravedíes que son siete ducados*) a los regidores de su salario anual de un ducado y que Juan de Comas ya estaba librado (367 a.).

. Se acuerda librar 1.500 maravedíes a Miguel Sánchez del Río de su salario de procurador más 300 maravedíes del papel que ha de dar al escribano del Ayuntamiento (367 a.).

. Se acuerda librar 2.000 maravedíes a Juan García Monzón de su salario de mayordomo (367 a.).

. Se acuerda librar 27'5 reales (*al margen en números romanos 935 maravedíes*) a Juan de Santacruz del alquiler de la botica para los trigos de Aragón tras pleito tratado con el regidor Gil Sánchez Cutanda (367 a.).

31 Xuárez.

Ayuntamiento de 28 de noviembre de 1552

. Se acuerda librar 14.750 maravedíes a Juan Mateo. 9.375 maravedíes que pagó por esta Villa a Pedro de Peralta porque Miguel Sánchez, procurador síndico, recusó en nombre del concejo al licenciado Polo, juez de puertos, por las vejaciones que hacía a los vecinos, y a Francisco Sacedo[32], su escribano, a petición de de Díaz Sánchez de Ávila, recaudador que fue de los puertos secos de Castilla. Con este dinero se pagó los salarios de los acompañados que trajeron. 5.375 maravedíes a las personas que limpiaron la acequia principal que viene de las fuentes de Rozaleme (367).

. Se acuerda librar 14.000 maravedíes al corregidor, el licenciado Martínez, del segundo tercio de su salario que cumplió el 31 de noviembre (367 r.).

Ayuntamiento de 6 de diciembre de 1552.

. Ante cédula real de 20 de noviembre de 1552 publicada en Monzón mandando que todos los vecinos estén armados y a punto de guerra se acuerda que los vecinos que tuvieren de hacienda de 40.000 maravedíes arriba compren cada uno un arcabuz o escopeta; los de 10.000 maravedíes arriba compren picas; teniendo las armas en sus casas para el segundo día de Pascua de Navidad en que se va a hacer alarde y si no estuvieren proveídos se le repartirán pagando su precio más costas. También acuerdan que ningún vecino preste las armas a otros en el alarde so pena de un ducado a cada uno. Ordenan que todos los vecinos mayores de dieciocho años y menores de setenta vayan al alarde con sus armas (367 r).

Ayuntamiento de 31 de diciembre de 1552

. Nombramiento y otorgamiento de poder cumplido a los fieles de las rentas:

- Puerto y aduana: Alonso Hernández Cobo para que reciba la moneda y libre juntamente con García Garcés, recaudador del puerto.

- Alcabala de atajos: Hernán López [Cardero] y Francisco Gómez.

- Alcabala de la carne: Francisco Mohorte y Gil Martínez de Enguídanos.

- Alcabala del vino: Pedro de Peralta y Alonso de Atienza.

- Alcabala de los paños: Alonso Muñoz el Viejo y Tomás Romero.

- Alcabala del viento y heredades: Juan Mateo y Alonso Muñoz el Mozo.

- Tercias reales: Luis de la Cárcel el Mozo y Juan García Monzón el Mozo.

- Servicio y montazgo: Luis de la Cárcel el Viejo y Juan García Monzón el Viejo.

- Penas y achaques: Nicolás Alonso y Gil Aragonés.

- Alcabala del quinto: Juan Martínez Zapatero y Alonso Martínez Viana (368 a.).

. Se acuerda que el corregidor vaya a la Corte a informar de los siguientes asuntos:

- Que la Villa tiene poca gente y es necesaria por estar en la frontera y estar cerca de tierra de nuevos convertidos (moriscos).

32 Saezedo.

- Que los muros y adarves están muy mal parados.
- Que la caza hace mal a los panes.

. Se acuerda darle de ayuda de costa catorce reales diarios (368).

A finales de año se solía realizar el nombramiento de fieles del puerto seco, aduana, alcabalas y resto de rentas reales. Acuerdo de 31 de diciembre de 1552.

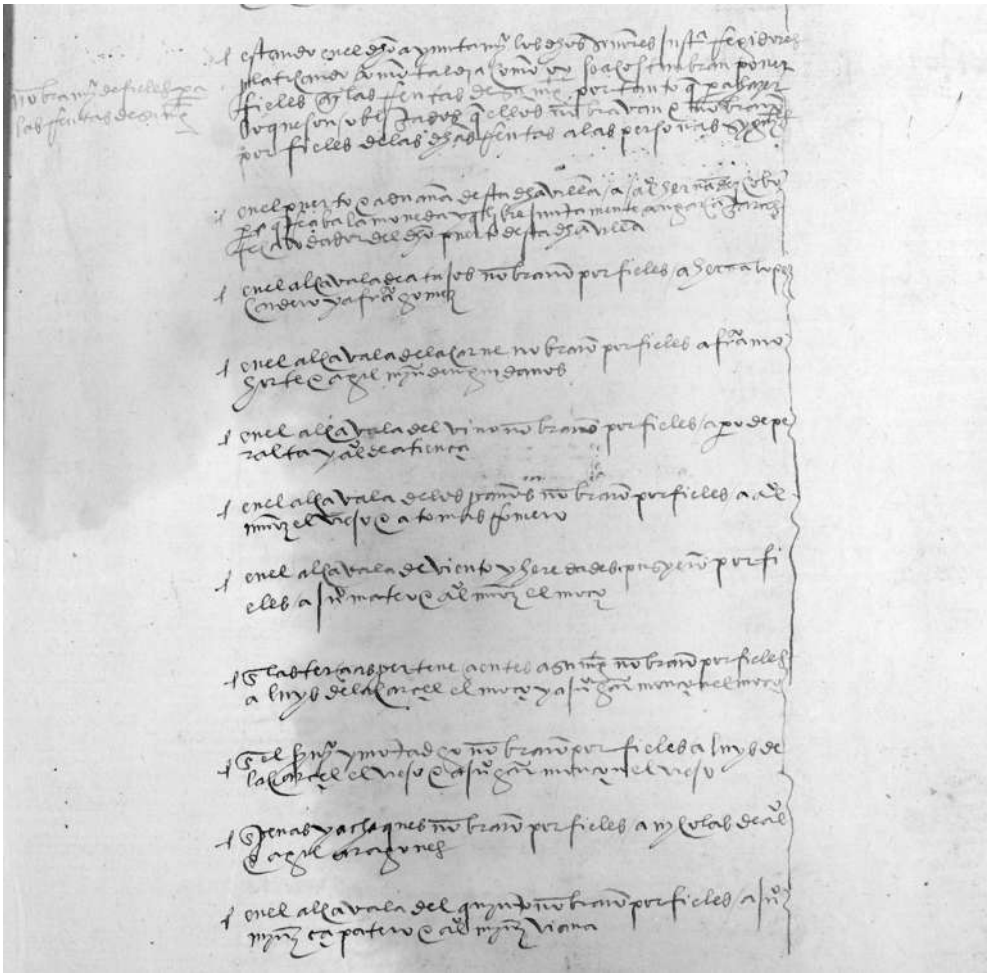

AÑO DE 1553

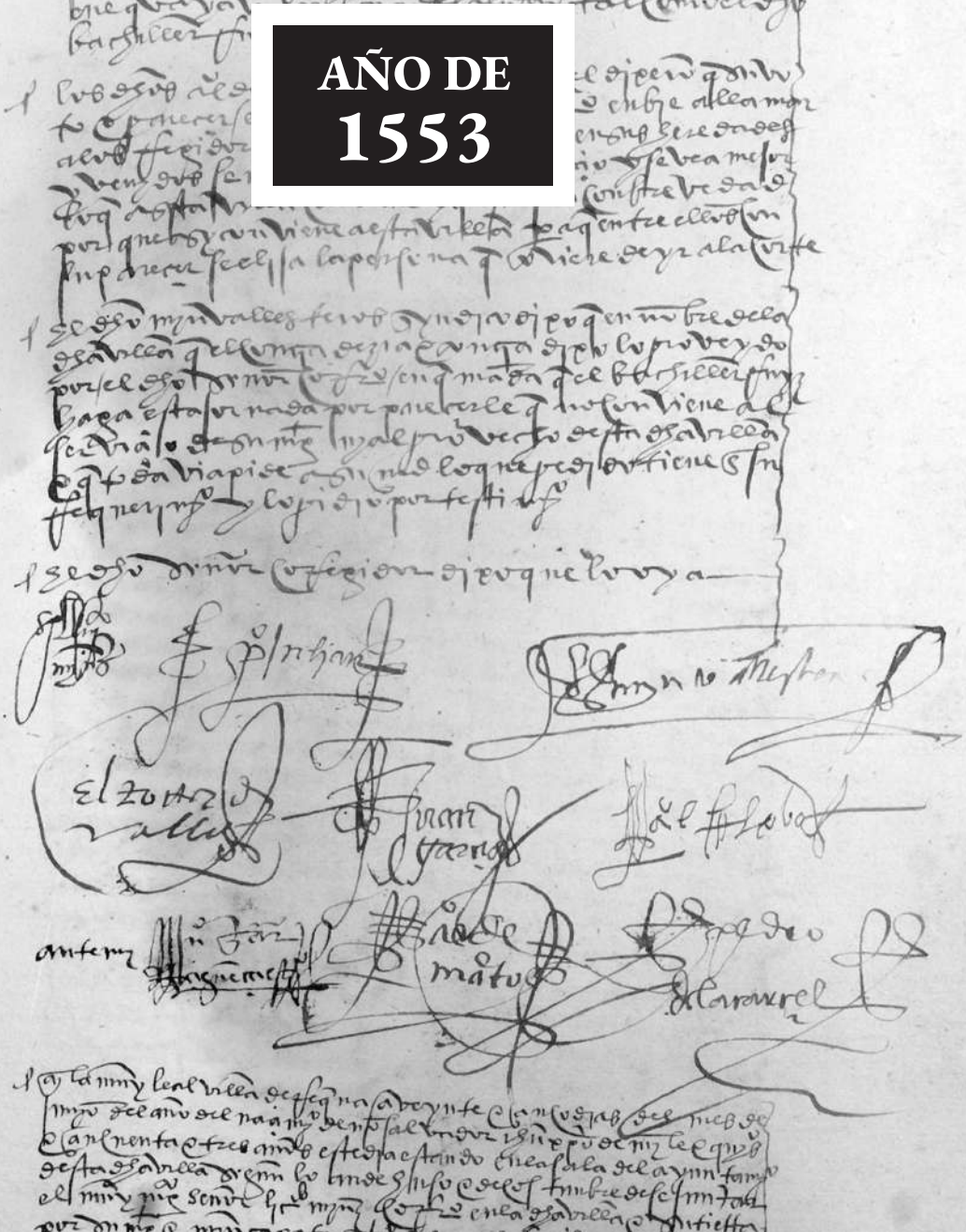

Ayuntamiento de 5 de enero de 1553

. Alonso Hernández Cobo presenta carta de recudimiento y de sustitución respecto a los puertos secos. Se realiza acatamiento (368 r.).

. Se acuerda librar 280 reales (*al margen en números romanos 9.520 maravedíes*) al corregidor, el licenciado Martínez, para que vaya a la Corte a tratar los negocios de la Villa (368 r.).

Ayuntamiento de 18 de enero de 1553

. Se acuerda librar 87.488'5 maravedíes del último tercio del servicio real cumplido a fin de diciembre (369 a.).

Ayuntamiento de 25 de enero de 1553

. Se acuerda librar veinticinco reales (*al margen en números romanos 862 maravedíes*) a Tomás de Moya para llevar los dineros del servicio real al recaudador de Cuenca. Señalan que la cabalgadura cuesta tres reales (369 a.).

. Se acuerda librar 5.118 maravedíes a Martín Ballesteros que los prestó al corregidor para comprar pólvora que vino al mercado para la Villa a noventa y un libras (a tres sueldos la libra) más seis reales (369 a.).

. Se concede licencia para cortar madera en Caudete o en Jaraguas a Cebrián de Atienza para su aprovechamiento y casa y no para vender (369 r.).

. Se concede licencia para cortar madera a Martín Zapata y Miguel Sánchez, regidores, para su aprovechamiento y para obrar en sus casas, sin que puedan cortarla en vedado, ni venderla (369 r.).

. Como muchos abrevadores y majadas están ocupados por los vecinos, el teniente corregidor, a requerimiento de los regidores, pide ver la sentencia y amojonamiento que realizó un alcalde de cañadas para que se vea y provea (369 r.).

Ayuntamiento de 12 de febrero de 1553

. Cuenta que da el corregidor, licenciado Martínez, de su viaje a la Corte para tratar negocios de la Villa. Cargo: 13.328 maravedíes de veintiocho días que se ocupó del 10 de enero al 9 de febrero a catorce reales diarios de costa más 790 maravedíes de tres provisiones que trajo. Descargo: 9.520 maravedíes recibidos por el mayordomo. Se le acuerda librar 4.598 maravedíes que se le adeudan (369-370).

. Sobre que se mandó cerrar la puerta de la botica que tiene María de Ocaña hacia el abrevador y que Martín de Cuenca la abrió nuevamente se ordena que Martín de Cuenca o a quien lo hubiere de hacer que la cierre so pena de 3.000 maravedíes, mandándosele notificar a María de Ocaña, dueña de la botica (370 a.).

. Que debido a que las casas que tiene la Villa en las casas de la Puerta la Fuente están muy maltratadas y para caerse se acuerda darlas a Gil de Mislata con censo perpetuo de siete reales anuales y con la obligación de sustentarlas (370 a.).

Ayuntamiento de 23 de febrero de 1553

. Se concede licencia a Juan de Landete, clérigo, para cortar madera hasta cien pies en el pinar de Caudete o Jaraguas para obrar en una casa suya y para su servicio (370 a.).

. Que como el licenciado Valero, maestro de Gramática, ha cumplido su concierto con la Villa y quiere marcharse, siendo ello de gran perjuicio por el gran provecho de su estudio, se acuerda acrecentarle el concierto y que se le dé veinte ducados de salario y que se cuente el año desde el 1 de octubre (370 a.).

. Debido a que la Villa posee ciertas tierras de pan llevar en Fuenterrobles que rentan sólo un ducado anual se acuerda venderlas en almoneda pública al mejor postor (370).

. Se acuerda librar 5.000 maravedíes a Esteban Muñoz de su salario de pesador de la harina (370 r.).

Ayuntamiento de 25 de febrero de 1553

. Cuenta que presenta Pedro García Cuadra. Cargo de 3.750 maravedíes de diez ducados que llevó al letrado Pedro López y al procurador Francisco de Santesteban. Descargo: 1.125 maravedíes pagados al licenciado Pedro López; 697 maravedíes al procurador Francisco de Santesteban; 476 maravedíes al relator de los derechos del proceso; 1.633 maravedíes al escribano Santander y de registro y sello y sacar la ejecutoria y la carta de emplazamiento; 3.060 maravedíes a Pedro García Cuadra por treinta días a tres reales diarios. Se acuerda librarle 3.241 maravedíes que se le adeudan (370 r.).

. Entrega Pedro García Cuadra carta de emplazamiento sobre la guarda de cierto privilegio y la ejecutoria y sobrecarta del herbaje (370 r.).

Ayuntamiento de 14 de marzo de 1553

. Se acuerda librar 3.125 maravedíes a Baltasar Guilleme de los censos corridos de sus suegros (*en el brevete "de la del dotor"*) (371 a.).

. Para apartarse de los pleitos que la villa tiene con Huete y lugares de su tierra y con Juan Gil Sánchez y Marco Rubio sobre las dehesas que Requena tiene hechas y el puente de Pajazo se acuerda realizar concierto devolviendo Requena noventa ducados a los herbajantes de Huete del pontaje de Pajazo por estar muchos años sin puente por habérselo llevado el río y que de aquí adelante no se les lleve pontaje hasta que sea hecho el puente de cal y canto como antes. Se da poder cumplido para ello al bachiller Carrascosa. Se llama a más regidores para que acudan, pero Ribera venía de Valencia, Juan de Comas estaba enfermo en la cama, el bachiller Ruiz está en Utiel, Martín Zapata en Valencia y Martín García en Fuenterrobles (371).

Ayuntamiento de 24 de marzo de 1553

. Sobre una provisión real acerca de los agravios que los vecinos de Alarcón, Villamalea, el Campillo y la Motilla llevan a los vecinos de Requena de portazgo y otros derechos, sin guardar el privilegio que posee la Villa al respecto, se acuerda enviar al escribano Juan Pasamante a dichos lugares y a Iniesta, Valverde y Moya para requerirles que guarden el privilegio y si no que los citen con la dicha provisión (371 r.).

. Informado el bachiller Carrascosa de que vecinos de Mira habían vendido madera a moriscos se acuerda enviar al regidor Cristóbal Hernández para que se informe (371 r.).

. Dado que Miguel Sánchez del Río arrendó el pontaje de Pajazo este año con condición de hacerlo para pasar toda clase de mercaderías, excepto carros, y a pesar de haber sido re-

querido no lo ha realizado, se acuerda mandar al vizcaíno Domingo de Cabra, a Rodrigo Picazo y a Miguel Gadea que, dentro del tercer día de ser notificados, vayan al puente y lo hagan para el paso de cualquier mercadería, excepto carros, a costa de Miguel Sánchez y so pena de 5.000 maravedíes (371-372).

Ayuntamiento de 26 de marzo de 1553

. Se acuerda librar 14.000 maravedíes al corregidor, licenciado Martínez, del tercer tercio de su salario que se cumple a fin de marzo (372 a.).

. Debido a que la acequia principal de la fuente de Rozaleme se limpiaba el último día de Pascua de Resurrección, lo cual era en deservicio de Dios y con cargo de conciencia, se acuerda que Lope de Comas, Juan Picazo el Viejo y Miguel Sánchez del Río vean y hagan memoria en un plazo de ocho días de las tahúllas que hay en la huerta y viña que se riegan con el agua de Rozaleme para realizar el reparto del costo de la limpieza de las fuentes y acequia entre las personas que riegan y los molinos (372 a.).

Ayuntamiento de 4 de abril de 1553

. Conforme a un ayuntamiento pasado en que se acordó vender las tierras que el Concejo tenía en Fuenterrobles por lo poco que rentaban y dado que en muchos días que está en almoneda sólo dan treinta y cinco ducados, se acuerda que se rematen hoy mismo en el mejor postor y se haga carta robra. Se indica que el último remate es para Gil Muñoz de Enguídanos (372 r.).

. Debido a que es tiempo de regar la huerta y panes y no hay regidor del agua se echa a cinco suertes y sale Gil Martínez de Enguídanos como regidor del agua con 3.000 maravedíes de salario por un año. Realiza juramento (372 r.).

Ayuntamiento de 9 de abril de 1553

. Se acuerda librar 4.500 maravedíes al padre provincial por sermonear la cuaresma, pagándosele cuatro ducados más (1.500 maravedíes) de los 3.000 maravedíes habituales por hacer algunos sermones más de lo que es obligado (373 a.).

. Se encarga y otorga poder cumplido a Juan Pasamante de Comas para que vaya y cite a los lugares de Iniesta, Villamalea, Motilla, otros lugares de La Mancha y Moya por ciertas imposiciones y derechos que llevan a los vecinos de Requena sin tener derecho a ello. Se establece salario diario de cinco reales (373 a.).

. Se acuerda que Juan Pasamante de Comas vaya y requiera a don Francisco de Aguilera que dé orden de hacer el puente de Pajazo y traiga testimonio de ello (373 a.).

. Se acuerda librar cuatro ducados (*al margen en números romanos 1.500 maravedíes*) a Juan Pasamente de Comas por el encargo y que haga cuenta de ello (373 a.).

. Ante la queja de los regidores de que los jornaleros piden precios excesivos por sus jornales y trabajos y que salen a trabajar dadas las ocho y más tarde y se vuelven una hora antes de que el sol se ponga, ordenan que conforme a la provisión real existente trabajen desde la salida a la puesta de sol, tasándoseles lo que deben ganar. El corregidor dice que acata la provisión y la hará cumplir (373).

. El escribano informa que Luis de Sarabia, alguacil mayor, da por fiador a Juan Domínguez Carretero[33]. Se acepta (373 r.).

. **Ordenanzas de los jornaleros.** Debido al desorden existente en las horas que trabajan los jornaleros y sus excesivos precios se ordena pregonar la provisión real existente para que nadie alegue ignorancia y se cumpla, so pena del que lo contrario hiciere pierda la cuarta parte del jornal y que el señor de la hacienda pene con 200 maravedíes si le paga el jornal por entero no habiendo el jornalero trabajado lo que indica la provisión (373 r.).

. Se establece el salario de los jornaleros según los meses: de septiembre a enero 40 maravedíes; febrero 45 maravedíes; marzo 51 maravedíes; abril 60 maravedíes; mayo 65 maravedíes; junio y julio 68 maravedíes; agosto 34 reales y el mantenimiento. Los jornaleros que cobren más de lo estipulado, aunque sea de forma graciosa, se les pena con 100 maravedíes y 200 para el que lo pague (373 r.).

. Se acuerda que no se pueda dar de comer a peones y jornaleros ninguna cosa más allá de lo hasta aquí está acostumbrado, so pena de 200 maravedíes para el jornalero y para el que diera de comer (373 r.).

. Se acuerda que los jornaleros no se vayan a otros pueblos a trabajar habiendo trabajo en la Villa y su término, so pena de alzarle la vecindad y 600 maravedíes (374 a.).

. Se acuerda que los señores que llevan jornaleros a sus haciendas no permitan que vayan al trabajo más tarde o vuelvan más temprano de lo que marca la provisión real, so pena de 200 maravedíes (374 a.).

. **Ordenanza de las jornaleras.** Se acuerda que las mujeres que ganen jornal escardando u otros oficios salgan a la misma hora de los jornaleros y ganen medio real diario (diecisiete maravedíes), excepto en la siega en que pueden ganar la mitad de los jornaleros y no lleven más salario, so pena de dos reales (374 a.).

Ayuntamiento de 30 de abril de 1553

. Se acuerda librar cinco ducados (*al margen en números romanos 1.825 maravedíes*) a Miguel de Iranzo, hijo de Juan de Iranzo, para el camino y gastos a Granada por el pleito que mantiene la villa con Iniesta, Moya y otros lugares del marquesado de Villena (374 a.).

. Se acuerda librar diez ducados (*al margen en números romanos 3.750 maravedíes*) al licenciado Pedro López, letrado en Granada, según concierto realizado con él por Pedro García Cuadra que era de veinte ducados de salario (374 a.).

. Cuenta de Juan Pasamente de Comas de las citaciones realizadas en Iniesta y tierra de Moya y requerimientos hechos a don Francisco de Aguilera en Quintanar de la Orden para hacer el puente (de Pajazo). Cargo: 1.500 maravedíes para el camino. Descargo: 2.380 maravedíes de catorce días empleados a cinco reales diarios. Se acuerda librarle 880 maravedíes que se le deben (374 r.).

. Se acuerda librar 4.000 maravedíes al bachiller Carrascosa de su salario de letrado de la Villa (374 r.).

33 Posibilidad de que carretero sea apellido u oficio.

. Se acuerda librar veinte reales (*al margen en números romanos 680 maravedíes*) al corregidor, licenciado Martínez, que pagó a Diego Suárez de su salario de procurador (374 r.).

. Se acuerda librar 3.000 maravedíes a Gil Martínez de Enguídanos de su salario de regidor del agua (374 r.).

Ayuntamiento de 11 de mayo de 1553

. Debido a que don Cristóbal Centelles, por parte de la Condesa de Oliva y sus vecinos de Cofrentes, se han quejado de que los mojones de Requena están muy metidos en su tierra y se han puesto nuevos por esta villa no siendo así, se ordena, por el interés para esta villa y para el rey por ser de diferentes reinos, que se haga visita a los términos el próximo mes y vayan con él los regidores y cabildo de caballeros como personas expertas en reconocer por dónde iba el amojonamiento antiguo, so pena de 10.000 maravedíes (374-375).

Ayuntamiento de 14 de mayo de 1553

(*El corredor Antón Pérez dice que ha buscado a los regidores y sólo ha hallado a los cuatro presentes*).

. Sobre la queja de la condesa de Oliva de que se han mudado los mojones entre Requena y Cofrentes y que ella está representada por don Cristóbal Centellas, se concierta que vayan personas de las dos villas a los mojones para ver las diferencias existentes y se hará lo que convenga. Informados de que los vecinos de Cofrentes han mudado los mojones por donde les ha parecido se decide suspender la ida (375 a.).3

Ayuntamiento de 21 de mayo de 1553

. A petición del doctor Ballesteros se concede licencia a Alonso Calvo de sacar cuatro carretadas de carrasca seca por su obligación de dar medicinas para los pobres del Hospital por un año que se cuenta desde hoy (375 a.).

. Cuenta de Miguel de Iranzo, hijo de Juan de Iranzo, de su viaje a Granada por mandado de la Villa para pagar al letrado y procurador. Cargo: 1.875 maravedíes de su salario; 3.750 maravedíes al licenciado Polo, letrado de la Villa; 3.000 maravedíes al procurador Santesteban. Descargo: 3.750 maravedíes al licenciado Pedro López; 3.375 maravedíes al procurador Santesteban; 408 maravedíes del despacho de dos provisiones; 114 maravedíes del registro y sellado de las provisiones; 1.530 maravedíes de los dieciocho días empleados entre ida y vuelta a dos reales y medio diarios. Se acuerda librar 548 maravedíes a Miguel de Iranzo que se le adeudan (375 r.).

. Se acuerda librar 68.800 maravedíes del servicio real (375 r.).

. Se acuerda enviar a Juan Pasamente de Comas a llevar el dinero del servicio real a Cuenca y a citar con la provisión real al marqués de Moya allí donde estuviere y a las villas de Moya, Valverde, Iniesta, Ves y otros lugares, Se establece un salario diario de cinco reales y medio. Se le acuerda librar seis ducados (*al margen en números romanos 2.250 maravedíes*) (375 r).

Ayuntamiento de 1 de junio de 1553

(*Sin acuerdos*) (376 a.).

Ayuntamiento de 16 de junio de 1553
(*Sin acuerdos*) (376 a.).

Ayuntamiento de 18 de junio de 1553
(*En el original pone julio, pero por la posición del acta entendemos que debe ser un error del escribano*).

. Se acuerda enviar a Granada a Luis del Puerto con salario de tres reales diario para llevar las citaciones al marqués de Moya, Moya, Iniesta y Valverde y que pase por Ves y le notifique la provisión. Se le libran cuatro ducados (*al margen en números romanos 1.500 maravedíes*) (376 a.).

. Sobre el alboroto que los moriscos, baile y procurador de la Val de Ayora han hecho entre los mojones de Requena y Cofrentes, a propuesta del procurador síndico Martín Ballesteros, el corregidor manda se cite a todos los regidores para echar a suertes y que uno vaya a concertar las diferencias (376 a.).

. Se acuerda librar tres ducados (*al margen en números romanos 1.125 maravedíes*) a Juan Pasamante de Comas que se le deben de los nueve ducados de salario por emplear dieciocho días en ir a notificar las provisiones al marqués de Moya, Moya, Valverde e Iniesta a medio ducado diario. Salió el 30 de mayo y volvió el 16 de junio (376 r.).

. Se acuerda librar 306 maravedíes (*al margen en números romanos*) a Rodrigo de Cuenca por dos días que fue a los mojones de Cañada Talada (376 r.).

. Se acuerda librar dos ducados (*al margen en números romanos 750 maravedíes*) a Catalina de Aragón de su salario anual de partera (376 r.).

Ayuntamiento de 21 de junio de 1553
. **Concejo de particulares** en que se trata los alborotos realizados por la Val de Cofrentes y su Tierra al ir con gente armada y ponerse en los mojones entre Requena y Cofrentes. Se acuerda enviar un mensajero a notificar los hechos al rey. El procurador síndico Martín Ballesteros pide que se eche a suertes el mensajero entre Pedro de la Cárcel, Alonso de Martos y el bachiller Carrascosa. El corregidor, el licenciado Martínez, ante la falta de regidores manda enviar al bachiller Ruiz a informar al rey. Las personas particulares les parece bien que vaya el bachiller Ruiz como letrado, regidor y persona de calidad. Alonso de Martos y Pedro de la Cárcel piden que se llame a los regidores que están en sus heredades y se mire muy bien el asunto y se decida lo que convenga a la Villa a la mayor brevedad. El procurador síndico Martín Ballesteros contradice el mandato del corregidor de enviar al bachiller Ruiz por no convenir al provecho de la villa (376-377).

Ayuntamiento de 25 de junio de 1553
. El alguacil Alonso de Manzano y el corredor Antón Pérez informan de que por mandato del corregidor han buscado a los regidores para ser convocados al Ayuntamiento y que sólo han hallado a los presentes Pedro Pérez y Miguel Sánchez más Diego de la Ribera que está enfermo y que el resto se han ido a sus haciendas (377 r.).

. Se acuerda librar 19.441’5 maravedíes al mayordomo Miguel Sánchez de una cuenta de gastos por menudo de veintiuna partidas (377 r.).

. Se acuerda librar cincuenta ducados (*al margen en números romanos 18.750 maravedíes*) a Domingo de Ondarza, guipuzcoano[34], proveedor de armas a muchos pueblos, como anticipo de la compra acordada de 200 arcabuces (a dieciséis reales el arcabuz) y 200 picas (a tres reales y medio) con todos sus aderezos (377 r.).

. Se acuerda librar 2.000 maravedíes a Juan García Sigüenza como escribano de cabildo (377 r.).

. Se acuerda librar cuatro ducados (*al margen en números romanos 1.500 maravedíes*) al licenciado Valero[35] de su salario de dos años y medio que estaba concertado (377 r.).

Ayuntamiento de 29 de junio de 1553

. El corredor Antón Pérez informa de que ha mandado llamar a los regidores y Martín Zapata, Cristóbal Hernández, Martín García y Juan de Comas están en sus heredades fuera de la Villa y Diego de la Ribera está enfermo (378 a.).

. Se acuerda que el corregidor, el licenciado Martínez, vaya a la corte para informar de las diferencias que hay entre Cofrentes y la Villa por los mojones y las violencias realizadas derrocando y mudando mojones inmemoriales y poniendo nuevos muy dentro del término de Requena por don Cristóbal Centellas, en nombre de la condesa de Oliva, señora de Cofrentes. Se acuerda darle de ayuda de costa 700 maravedíes diarios al corregidor por su corto salario y por ir con dos criados y dos cabalgaduras. Se acuerda librarle cincuenta escudos (*al margen en números romanos 17.500 maravedíes*) (378 a.).

. Se acuerda librar 1.800 maravedíes a Martín Ballesteros de su salario de procurador síndico (378 a.).

Ayuntamiento de 25 de julio de 1553

. Se acuerda librar 14.000 maravedíes al corregidor, el licenciado Martínez, del primer tercio del segundo año de su corregimiento (378 r.).

. Se acuerda librar 35 ducados (*al margen en números romanos 13.125 maravedíes*) a la mujer del difunto Juan Barra del censo de 500 ducados que tiene la Villa por un año que se cumplió el 12 de junio (378 r.).

Ayuntamiento de 1 de agosto de 1553

. Ante carta de Francisco de Santesteban, procurador de la Villa en Granada, de que la Villa está recibida a prueba en ciertos pleitos se acuerda enviar a Granada para traer la receptoría a Juan Sánchez Garay con salario de tres reales diarios más dinero para gastos en pagar cuentas y sacar provisiones y otras escrituras. Se acuerda librarle seis ducados (*al margen en números romanos 2.250 maravedíes*) (378 r.).

. Se acuerda ofrecer a Pedro Pérez Galve, vecino de Utiel, ir a hablar con el marqués de Moya del servicio y montazgo que lleva a los ganados del once al millar siendo la costum-

34 En el original "Ondarça" y "lipuzcuano", propio en la Edad Moderna de guipuzcoano. https://www.bngipuzkoa.eus/WAS/CORP/DJGPortalWEB/territorio_historico_de_gipuzkoa.jsp?id=01&idioma=es [consultado el 11 de abril de 2023]. En un acuerdo de 12 de marzo de 1554 se le nombra como "vizcaíno".

35 En otras actas aparece como maestro de Gramática.

bre pagar en dinero que son tres maravedíes por cabeza. Se acuerda darle de ayuda de costa la mitad de lo que le pague Utiel (379 a.).

Ayuntamiento de 3 de agosto de 1553
(*En la posada del teniente corregidor, Alonso Manzano*)

Sin acuerdos (379 a.).

Ayuntamiento de 6 de agosto de 1553
. Al no haber postura para el abastecimiento de macho y carnero de las carnicerías se acuerda que el abastecimiento se reparta entre los cabañeros (379 a.).

. Se acuerda enviar a Tomás de Moya o a Pasamente de Comas al Consejo Real con testimonios de los agravios que realiza Alonso Brizeño, juez de cosas vedadas, a los vecinos de Requena, entrometiéndose más allá de lo que es su comisión. Se acuerda un salario diario de cinco reales y medio (379 a.).

Ayuntamiento de 7 de agosto de 1553
. Se acuerda librar doce ducados (*al margen en números romanos 4.500 maravedíes*) a Tomás de Moya para que vaya a la Corte a cumplir con lo acordado (*nota al margen de que el libramiento no tuvo efecto*) (379 r.).

. Se acuerda librar 2.250 maravedíes a mase Jerónimo, cerrajero, de su salario de regir el reloj (379 r.).

. **Concierto con el cubero Juan Hortiz.** Se le concede licencia para cortar toda la madera necesaria para hacer la cubería y aportaderas con tal de que se haga en Requena y para sus vecinos, dándole la casilla pequeña de las carnicerías viejas. Se concierta el cubo de sesenta arrobas arriba de cello bajo a doce maravedíes dándole mimbres[36] y los cubos de cuarenta arrobas abajo a nueve dineros dándole mimbres (379 r.).

Ayuntamiento de 8 de agosto de 1553
. Se otorga poder cumplido a Tomás de Moya, ausente, para que presente en el Consejo Real en nombre de la Villa y los particulares los testimonios y agravios que realiza Alonso Brizeño, juez de comisión, a los vecinos de Requena, y pueda ganar provisión real y hacer todo lo que se le señala en una instrucción que lleva (379-380).

Ayuntamiento de 15 de agosto de 1553
. El corregidor muestra las peticiones realizadas en el Consejo Real de la condesa de Oliva y la Villa de Requena y lo proveído por el Consejo Real en el asunto de los mojones de Requena y Cofrentes. El corregidor presenta la cuenta. Cargo: 17.500 maravedíes librados al corregidor para su viaje a la Corte. Descargo: 28.000 maravedíes por los cuarenta días empleados a 700 maravedíes diarios. Se acuerda librarle al corregidor 10.500 maravedíes que se le adeudan de la diferencia. Descargo de 1.500 maravedíes pagados como salario de Diego Suárez, procurador en la corte, más 6 reales de la presentación de las informaciones, peticiones y otras escrituras. Descargo total según cuenta presentada de 46.006 maravedíes. Se acuerda librarle al corregidor 12.306 maravedíes que se le adeudan (380).

36 "Bienbres" en el original.

. Se informa que para evitar las vejaciones, molestias y costas que realiza Alonso Brizeño, juez de comisión, se ha concertado con él para que se fuese con brevedad (380 r.).

Ayuntamiento de 3 de septiembre de 1553

. Se acuerda librar cuatro ducados (*al margen en números romanos 1.500 maravedíes*) a Rodrigo de Comas de la parte que toca a la villa del memorial presentado de gastos por menudo en la casa de las salinas de la Villa (380 r.).

. Se acuerda librar 3.000 maravedíes para el salario de los regidores Martín García, el bachiller Ruiz, Juan de Comas, Pedro Pérez, Cristóbal Hernández, Miguel Sánchez, Diego de la Ribera y Martín Zapata a ducado por cada uno (380 r.).

. Se acuerda librar 2.000 maravedíes a Miguel Sánchez de su salario de mayordomo (380 r.).

Ayuntamiento de 24 de septiembre de 1553

. Cuenta que presenta Juan Sánchez Garay de los gastos en llevar despachos a Granada. Cargo: 2.250 maravedíes entregado a Juan Sánchez Garay. Descargo: 2.958 maravedíes de los treinta y seis días que estuvo entre la ida y vuelta, quitados dos por estar enfermo; 554 maravedíes que pagó de derechos. Se acuerda librarle 1.262 maravedíes que se le adeudan (381 a.).

. Se acuerda librar 68.800 maravedíes del segundo tercio del servicio real (381 a.).

. Debido a que no hay dinero para comprar los doscientos arcabuces y doscientas picas concertadas y como hay necesidad de las dichas armas, se acuerda que el bachiller Ruiz hable con la viuda de Juan Barra para ver si da doscientos o trescientos ducados a censo (381 a.).

. Como el licenciado Valero, preceptor, se quiere ir de la Villa por el poco provecho que tiene y porque la Villa no le da salario y eso será de gran perjuicio para los hijos de los vecinos y para la clerecía de su estudio de Gramática y doctrina, se acuerda concertar con él que permanezca tres años contados desde el San Miguel primero con salario de treinta ducados pagados por sus tercios (381 a.).

. Debido al desorden existente en la guarda de la huerta y de las viñas porque los ganados se las comen y destruyen con gran perjuicio para los dueños de las viñas y para los que tienen mulas y bueyes de labor, árboles, frutales y acequias, ordenan que nadie entre a pacer con ganado lanar y cabrío en las viñas y huerta bajo las siguientes penas:

- De cien cabezas arriba la primera vez pena de 800 maravedíes; la segunda pena doblada; la tercera que se le maten las seis reses mejores. Si es de noche, la pena doblada.

- De cien cabezas abajo la primera vez 300 maravedíes; la segunda pena doblada; la tercera muerte de dos reses.

- Se aprese al dueño y pastores hasta que se ejecuten las penas. A la tercera vez que estén en la cárcel diez días con el cepo.

- Que las penas se repartan conforme a las ordenanzas y las reses matadas sea un tercio para los pobres, un tercio para el juez y otro tercio para el denunciante (381).

. Se acuerda librar veinticinco reales (*al margen en números romanos 850 maravedíes*) a Tomás de Moya para que vaya a Cuenca a entregar el dinero del servicio real (381 r.).

. Se acuerda librar diez ducados (*al margen en números romanos 3.750 maravedíes*) a Antón Pérez de su salario de corredor y como es pobre se le asienta un salario de doce ducados (381 r.).

. Se acuerda librar y concertar con salario de cuatro ducados (*al margen en números romanos 1.500 maravedíes*) con Valdés, maestro de leer y escribir, tras dar fianzas para residir un año en esta villa (381 r.).

Ayuntamiento de 1 de octubre de 1553

. Se nombra a Alonso de Martos como procurador síndico tras elección a suertes. Las otras dos suertes eran Pedro de la Cárcel y Juan García Mayordomo (382 a.).

. Se nombra al doctor Ballesteros y Lope de Comas como alcaldes de la Santa Hermandad (382 a.).

. Se nombra, tras elección a suertes, a Luis de la Cárcel el Mozo como jurado para recibir y dar cuenta y razón de los maravedíes de los propios y rentas. Las otras suertes eran Juan Pérez Sendina y Juan Mateo (382 a.).

. Se acuerda llamar a los nuevos oficiales nombrados para que acepten y juren el cargo y se les dé el poder cumplido. Aceptan y juran Lope de Comas, Alonso de Martos y el doctor Ballesteros. Luis de la Cárcel se niega a ser apremiado a ser jurado por ser hidalgo. El corregidor dice que sea preso hasta que acepte el oficio de jurado. Por no ser apresado, Luis de la Cárcel acepta (382).

. Se asienta con el médico doctor Argente por un año con salario de veinte ducados, desde el pasado San Miguel hasta San Miguel de 1554 (382 r.).

. Debido a que Miguel Preciado informó que todos los receptores en Granada estaban ocupados, se acuerda enviar un mensajero a Granada para que envíen un receptor (382 r.).

. Se da poder cumplido como almotacén a Benito Sánchez el Viejo (382 r.).

. Debido a la necesidad de letrado para la Villa y que el doctor Ballesteros está muy ocupado, se concierta con el bachiller Ruiz, regidor perpetuo, como letrado por tres años desde el San Miguel pasado con salario de 4.000 maravedíes anuales pagados por sus tercios. El bachiller Ruiz acepta y jura (382 r.).

Ayuntamiento de 2 de octubre de 1553

. Juan Sánchez, escribano, comunica que le ha sido dada la escribanía pública por 21.000 maravedíes y nombra como escribanos a Juan Mateo, Rodrigo de Cuenca, Juan Pedrón, Juan Solano, a él mismo y a Juan Pasamente de Comas. Juran el cargo y se les da poder de escribanos (383 a.).

Ayuntamiento de 5 de octubre de 1553

. El procurador síndico Alonso de Martos requiere al corregidor que mande a los caballeros de sierra a dar la vuelta y reconocer los mojones del término con un escribano que vea por dónde van los mojones y dé fe de ello (383 a.).

. Ante las diferencias con el Valle y Villa de Cofrentes por los mojones y dado que había ido el corregidor a la Corte a pedir justicia y mandaron que se asignaran dos jueces para ver las diferencias, se acuerda enviar a Tomás de Moya como mensajero a la Corte y que se nombre y venga con los jueces. Se le da salario de cinco reales (383 r.).

. A requerimiento del procurador síndico Alonso de Martos, el corregidor manda a los caballeros de la sierra den la vuelta por el término con un escribano que dé fe del reconocimiento de los mojones. Como el caballero de sierra Pedro García Cuadra está ausente se debe asignar a su costa un hombre que sepa por dónde van los mojones, so pena de privación de sus oficios y 10.000 maravedíes (383 r.).

Ayuntamiento de 13 de octubre de 1553

. Se acuerda librar 2.227 a Miguel Sánchez, jurado, de carta cuenta de gastos por menudo en cuatro partidas (383 r.).

. Se acuerda librar once ducados (*al margen en números romanos 4.125 maravedíes*) a Elvira Ferrer, viuda del doctor Sigüenza, que se le deben del censo (383 r.).

. Se acuerda librar doce ducados (*al margen en números romanos 4.500 maravedíes*) a Tomás de Moya como anticipo de su viaje a la corte (383 r.).

. Se acuerda librar 7.250 maravedíes a Miguel Sánchez, jurado, que tomó el corregidor de los propios de la Villa, para enviar preso a la Corte a Lázaro de Vas por cédula real, los cuáles ha de cobrar la Villa de penas de cámara y gastos de justicia del receptor y que se tomaron en préstamo para dicho efecto (383 r.).

Ayuntamiento de 14 de octubre de 1553

. Se acuerda que valga un libramiento realizado fuera del Ayuntamiento de 17.309 maravedíes a Alonso Hernández Cobo que los prestó al Concejo para dar a Alonso Brizeño, alcalde de sacas y cosas vedadas. Contradice el acuerdo Alonso de Martos, procurador síndico, porque no es justo que el Concejo pague lo que por personas particulares y culpadas se pagó al juez de comisión. Para remediarlo se acuerda que se dé licencia y consentimiento para que entre un hato de ganado en la Redonda hasta el cumplimiento de la cuantía antedicha para que la Villa no pierda ese dinero que se dio para redimir a los vecinos de las vejaciones y molestias que les hacía el juez de comisión (384 a.).

Ayuntamiento de 15 de octubre de 1553

. Debido al pleito existente en la Chancillería de Granada con la villa de Cofrentes por pretender ésta que los caballeros de sierra de Requena prendaron a moriscos dentro del término de Cofrentes y no en el de Requena, como cree la Villa, y es un pleito que llevaba el caballero de sierra Sebastián de Comas, difunto, y ahora su hermano, Alonso de Comas, se acuerda enviar a un mensajero con despachos a Granada para que se insista en que los moriscos fueron prendados en el término de Requena. Se acuerda que lleve las receptorías con testimonios y respuestas de los receptores y se traiga un receptor para hacer las probanzas y se pida una prórroga del término para hacerlas (384 a.).

. Debido a que los caballeros de sierra guardan los términos y hacen tomas de ganados en lugares comarcanos del Reino de Valencia y pretenden llevar el quinto del ganado cuando

les pertenece sólo siete reales por rebaño de día y de noche la pena doblada y que por ello la Villa tiene pleitos que ahora quiere evitar, mandan que desde hoy ningún caballero de la sierra, ni nadie, lleven más de los siete reales (384 r.).

. Se acuerda enviar a un mensajero con instrucciones a buscar testigos en Tierra de Moya u otras partes, señores o criados de ganados, sobre los mojones entre Requena y Cofrentes para que se presenten ante los jueces (384 r.).

. Se presenta Diego de Reolín, escribano del licenciado Pedro López, juez de puertos, con provisiones y comisión para realizar el oficio. Se acepta por tal juez y se acatan las provisiones (384 r.).

. **Ordenanza de agramadores.** Como los que agraman y hacen otros trabajos piden excesivos salarios se acuerda que no agramen por libras, sino a jornal, y si fuera por libras que sea a tres blancas cada libra y lo hagan muy limpio, so pena de 200 maravedíes (384 r.).

Ayuntamiento de 17 de noviembre de 1553

. Se acuerda librar 1.904 maravedíes a Juan Sánchez Garay de los 4.154 maravedíes gastados en la Chancillería de Granada por la carta del procurador que trajo y por el pago de derechos por la citatoria y compulsoria a los marqueses de Moya, incluyendo 2.958 maravedíes de la ida y venida. Paga el jurado Luis de la Cárcel (385 a.).

. Se acuerda librar dieciséis reales (*al margen en números romanos 544 maravedíes*) a Gil Remírez de lo que se le debe de su salario de dos ducados por guardar las dehesas este año (385 a.).

. Ante la próxima venida de los jueces que van a ver las diferencias que existen entre los mojones de Requena y Cofrentes, se acuerda que se encargue Miguel Sánchez del Río de buscar testigos que sepan por dónde van los mojones, dándosele un salario diario de seis reales y librándole cuatro ducados (*al margen en números romanos 1.500 maravedíes*) (385 a.).

. Se acuerda hablar con el padre Guzmán para que sermonee la Cuaresma y se le dé de limosna lo acostumbrado (385 a.).

. Se acuerda enviar mensajero a la Corte para que prosigan las apelaciones contra las condenas contra muchos vecinos realizadas por el licenciado Polo Pérez, juez de puertos, cobrando derechos de las bestias que habían traído del Reino de Valencia, sin haberlo tenido que hacer según las condiciones del recudimiento de los recaudadores y condenando a muchos vecinos por haber llevado muletas a vender al Reino de Valencia conforme a la ley del Cuaderno declarando el valor de cada florín en 265 maravedíes no debiéndose de pagar más de 66 maravedíes que es el valor del florín (385 a.).

. Se acuerda que el mensajero que lleve a la Corte las apelaciones lleve también las citatorias y compulsorias para citar a los marqueses de Moya (385 a.).

. Se acuerda librar 14.000 maravedíes al corregidor, el licenciado Martínez, del segundo tercio de su salario (385 a.).

. Se acuerda revocar el poder de procurador en la Chancillería de Granada a Francisco de Santesteban y dar el poder a Miguel Soriano, procurador de causas en la Real Cancillería de Granada (385).

Ayuntamiento de 19 de noviembre de 1553

. Se acuerda enviar al bachiller Ruiz a Valencia al juez que está nombrado en la averiguación de los mojones y lo hable con el duque de Maqueda[37] (385 r.).

Ayuntamiento de 1 de diciembre de 1553

. El procurador síndico Alonso de Martos informa de su ida a Valencia a hablar con el duque de Maqueda sobre los jueces por parte de Aragón (Micer Jaime Gascó[38]) y de Castilla (licenciado Hortiz) que han de juntarse para ver las diferencias existentes en los mojones entre Requena y Cofrentes y conde de Oliva y sobre que el duque de Maqueda dice que aún no le ha llegado el despacho sobre ello. Tras deliberaciones, el procurador Francisco Gómez mandan vayan a la Corte Alonso de Martos y Miguel Sánchez del Río (385-386).

Ayuntamiento de 4 de diciembre de 1553

. Cuenta que presenta Tomás de Moya de gastos efectuados en su viaje a la Corte para que viniesen los jueces de las diferencias en los mojones entre Requena y Cofrentes y otros negocios de los que tenía instrucciones. Cargo: para el camino y principio de pago se le dieron 4.488 maravedíes. Descargos: 7.125 maravedíes de treinta y ocho días que se ocupó en ida y vuelta a medio ducado diario, quitándole dos días de los cuarenta empleados por el preso que trajo por cédula real; 550 maravedíes de derechos de la provisión; doce reales al licenciado Castillo de ciertas peticiones que hizo. Se acuerda librar a Tomás de Moya 3.583 maravedíes que se le deben (386).

. Se acuerda librar 5.000 maravedíes a Esteban Muñoz de su salario de pesador de la harina (386 r.).

. Se acuerda librar a Catalina de Aragón, partera (*acuerdo incompleto*) (386 r.).

Ayuntamiento de 7 de diciembre de 1553

. El corredor Antón Pérez dice que ha ido a buscar al resto de regidores y no los ha hallado (*había cuatro regidores en el Concejo*) (386 r.).

. Se acuerda asentar seis ducados de salario anual a un albéitar para que busque casa y haya uno en la Villa porque es muy necesario (386 r.).

. Se acuerda librar cinco ducados (*al margen en números romanos 1.875 maravedíes*) a Alonso de Martos que empleó diez días en ir a Valencia a la comisión del juez de términos a medio ducado diario de costas (386 r.).

Ayuntamiento de 28 de diciembre de 1553

(*1554 según cronología antigua*).

. Se acuerda librar 9.253 maravedíes a Luis de la Cárcel el Mozo de carta cuenta presentada de gastos por menudo en trece partidas (387 a.).

. Se acuerda enviar a ver por dónde iban antiguamente los mojones entre Requena y Cofrentes a Juan Sánchez de la Nieba y Gil Martínez de Enguídanos con el letrado el bachiller Ruiz para que vea dónde estaban y articule lo que convenga (387 a.).

37 Bernardino de Cárdena y Pacheco, virrey de Valencia.

38 Gascó o Gascón.

. Se acuerda dar las siguientes licencias de corte de madera para aprovechamiento propio: cien pies de pinos en el Pinar de Caudete al regidor Cristóbal Hernández; a Cristóbal Ponce otros cien y a la viuda de Gil Sánchez que pueda cortar doce latas en el Pinarejo para una tenada (387 a.).

Ayuntamiento de 31 de diciembre de 1553
(*1554 según cronología antigua*).

. Cuenta de Miguel de Iranzo[39] de su viaje a la Corte para rogar por un juez para los términos entre Requena y Cofrentes y otros despachos según instrucción que llevaba. Cargo: 2.618 maravedíes dados a Miguel Iranzo para el camino. Descargo: 2.346 maravedíes de los veintitrés días que estuvo entre ida y vuelta a tres reales diarios; 375 maravedíes que pagó al licenciado Castillo por peticiones que hizo por la Villa; 251 maravedíes por la provisión por la prorrogación del juez y por el sello; 750 maravedíes al procurador de la Villa Diego Suárez; 275 maravedíes a Juan de Gaona por la provisión de la prorrogación y presentación de ciertos testimonios. Se acuerda librarle a Miguel de Iranzo 1.379 maravedíes (387).

. Debido a que los recaudadores del puerto y aduana no han llevado los recudimientos para cobrar las rentas reales, acuerdan poner fieles en las rentas reales conforme marca la ley en estos casos:

- Puerto y aduana: Gil Martínez de Enguídanos y Benito Sánchez el Mozo, habiéndose echado suertes con otras personas.

- Alcabala de los atajos: Hernán López de la Coba y Francisco Gómez.

- Acabala de la carne: Francisco Mohorte y Juan de la Lanza.

- Alcabala del vino: Pedro de Peralta y Alonso de Atienza.

- Alcabala de los paños: Juan Romero y Esteban Hernández el Viejo.

- Alcabala de viento y heredades: Hernán [¿Pérez?] y Tomás Romero.

- Tercias reales: Alonso Rodríguez y Juan Pedrón escribano.

- Servicio y montazgo: Miguel Sánchez hijo de Benito Sánchez el Viejo y Alonso Muñoz de Pelea.

- Penas, achaques y escribir de ganados de la ciudad de Cuenca: el bachiller Reinaldos y Juan Romero el Mozo.

Se les da poder cumplido con la obligación de llevar la cuenta de los maravedíes que reciban y tener sus libros jurados y verdaderos (387 r.).

39 Diranzo.

AÑO DE 1554

Por error de encuadernación existe un salto de hoja entre la 389 y 388 con ayuntamientos intercambiados entre enero y febrero. Los ponemos por orden cronológico, aunque se encuentran desordenados cronológicamente en el libro. La hoja 389 antecede a la 388 en el original.

Ayuntamiento de 6 de enero de 1554
Sin acuerdos (388 a.).

Ayuntamiento de 10 de enero de 1554
. Domingo de Soto presenta provisión real con fieldad del puerto, aduana y resto de rentas reales. Se realiza acatamiento por los regidores (388 a.).

. Se presentan los caballeros de sierra Pedro García Cuadra, Pedro Ferrer, Martín Ballesteros y Juan Picazo y dicen que han dado la vuelta al término por sus mojones y han visto mojones derribados y que se ha entrado en el término. Se les da poder cumplido como caballeros de sierra para guardar los términos y prendar a las personas que hicieran daño en el término. El corregidor ratifica que las prendas realizadas eran ciertas y verdaderas (388).

Ayuntamiento de 14 de enero de 1554
. Se acuerda librar el tercio del servicio real que cumplió a fin de diciembre, encargándoselo al mayordomo Luis de la Cárcel (388 r.).

. Se le da poder cumplido a Alonso Muñoz de Pelea como mayordomo de los adarves para que cobre los maravedíes corridos y por correr en la aduana y del dezmero perteneciente a los adarves (388 r.).

. Se acuerda librar 3.000 maravedíes al síndico Alonso de Martos de trece días que se ocupó en ir a la ciudad de Valencia para requerir a hacer venir al doctor Micer Jaime Gascó para que se juntase con el licenciado Hortiz para la determinación de los mojones (388 r.).

. Como quedan pocos días de la comisión del licenciado Hortiz de Caraveo y queda poco para la determinación de mojones, se acuerda enviar mensajero a la Corte para conseguir la prorrogación con los despachos que el letrado y el procurador le dieren (388 r.).

. Se acuerda enviar a Miguel Sánchez del Río a traer los testigos que a esta Villa convenga para la determinación de los mojones (388 r.).

Ayuntamiento de 17 de enero de 1554
. Se acuerda librar 8.353 maravedíes al jurado Luis de la Cárcel de cuenta de gastos por menudo en doce partidas (389 a.).

Ayuntamiento de 4 de febrero de 1554
. Cuenta que presenta Gil Martínez de Enguídanos el Viejo por llevar con su hijo provisiones al bachiller Carrascosa y Alonso de Martos y para los testigos de las diferencias en los mojones entre Requena y Cofrentes. Descargo: 1.020 maravedíes en diez arrobas de vino a tres reales la arroba; 816 maravedíes por ocuparse seis días con un par de machos y un hombre llevando ropa y provisiones a la Hoya de la Carrasca; 1.122 maravedíes por once días que se ocupó en ir a los mojones y buscar testigos a tres reales diarios. Se le acuerda librar 2.958 maravedíes a Gil Martínez de Enguídanos el Viejo (389 a.).

Ayuntamiento de 14 de febrero de 1554
. Se acuerda enviar al letrado el bachiller Ruiz a la Hoya de la Carrasca donde están los jueces, el bachiller Carrascosa y Alonso de Martos como síndico, y hable con estos dos últimos y vean lo que convenga a la Villa y si es necesario se recurra a la prorrogación que ha traído Miguel Preciado y requiera a los jueces (389 r.).

Ayuntamiento de 15 de febrero de 1554
. Se toma cuenta a Miguel Preciado de su estancia en la Corte para hacer prorrogación al licenciado Ortiz, juez de comisión, en las diferencias por mojones entre Requena y Cofrentes. 2.308 maravedíes a Miguel Preciado de veinte días ocupados a tres reales diarios más 268 maravedíes por los derechos de la prorrogación; 61.050 maravedíes al licenciado Hortiz de Caraveo, juez de comisión, de los 111 días que se ocupó (once días en la vuelta a la Corte) a 550 maravedíes diarios; 27.250 maravedíes al alguacil Sánchez de los 111 días ocupados a 250 maravedíes diarios (*en realidad deberían ser 27.750 maravedíes; el yerro será subsanado en el siguiente ayuntamiento*); 14.430 maravedíes al escribano Andrés Álvarez por 111 días ocupados a 130 maravedíes diarios (389 r.).

El siguiente acuerdo de esta sesión se puede leer en la hoja 390 con error de intercalado de la hoja 388.

. El jurado Luis de la Cárcel muestra cuenta de gastos por menudo (390 a.).

. Se concede licencia para cortar madera en el término de Requena y de Mira a Juan Pasamante de Comas, Juan de Moya de Camporrobles, el regidor Martín Zapata y Juan Herrero de Camporrobles (390 a.).

Ayuntamiento de 22 de febrero de 1554
. Se acuerda librar 14.700 maravedíes a Andrés Álvarez, escribano del licenciado Hortiz juez de comisión: 14.180 maravedíes de las costas del proceso y 520 maravedíes de cuatro días de ocupación de ir a Valencia a sacar autos una vez acabada su comisión (390 a.).

. Se acuerda librar 500 maravedíes al alguacil Sánchez de yerro que hubo en su cuenta de los 110 días de ocupación (*véase acuerdo de 15 de febrero de 1554*) (390 a.).

Ayuntamiento de 24 de febrero de 1554
. Se acuerda alzar vecindad a Gil Cervero con poder y petición de Juan Solano (390 a.).

. Se acuerda librar 15.547 maravedíes al mayordomo Luis de la Cárcel el Mozo de dos cuentas, una de ellas de gastos por menudo en treinta y dos partidas (390 a.).

. Se acuerda librar 935 maravedíes a Juan Martínez de Sancho Martínez de la cebada que dio para lo de los mojones y de tres días que se ocupó en ir a Chera y Siete Aguas a por un testigo (390 r.).

. Se acuerda librar 24,5 reales (*al margen en números romanos 697 maravedíes*) a Gil Martínez de Enguídanos el Viejo de ocho días ocupados en buscar y traer testigos para las diferencias de los mojones (390 r.).

. Se acuerda librar 385 reales (*al margen en números romanos 13.090 maravedíes*) al bachiller Carrascosa de veinticuatro días que se ocupó como letrado en ir con los jueces a

las diferencias de los mojones a catorce reales diarios más diez días que se ocupó en éste y otros negocios (390 r.).

. Se acuerda librar 161 reales (*al margen en números romanos 5.474 maravedíes*) al síndico Alonso de Martos de veintitrés días que se ocupó con los jueces (390 r.).

. Se acuerda librar dos ducados (*al margen en números romanos 750 maravedíes*) a Catalina de Aragón de su salario de partera (390 r.).

. Debido a que Pedro Gil de la Lanza ha cortado sin licencia 300 pinos en la rambla de los Carreteros, en la senda de Toya, en el río Cabriel, y considerando que es pobre y que ha hecho para esta villa negocios que se le han encomendado, se acuerda darle licencia para que pueda utilizar los pinos con una fianza de que pagará a medio real por pino con tal de que no corte más y de que cuando vaya a arrastrarlos avise para que se envíe un hombre a contarlos a su costa (390 r.).

Ayuntamiento de 1 de marzo de 1554

. A petición del regidor Miguel Sánchez se concede la vecindad a Pedro Verdejo que llevaba cuatro años viviendo en la Villa con su mujer como criado del regidor (390 r.).

Ayuntamiento de 5 de marzo de 1554

. Se acuerda librar 3.230 maravedíes a Miguel Sánchez de Albarracín que se le deben de cuenta de veinticuatro partidas que dio de ir a buscar y traer testigos en el pleito de los mojones ocupándose treinta y tres días y dando de comer a los testigos con un gasto total de 8.466 maravedíes. Se le habían librado anteriormente 5.236 maravedíes (391 a.).

Ayuntamiento de 12 de marzo de 1554

. Se acuerda librar once ducados (*al margen en números romanos 4.125 maravedíes*) a Elvira Ferrer, viuda del doctor Sigüenza, del primer tercio del censo que tiene la Villa (391 a.).

. Se concede vecindad a Francisco Martínez, de Siete Aguas, siendo fiador Juan de la Lanza de Elvira de Adobes (391 a.).

. Se acuerda enviar a Gil Martínez de Enguídanos el Viejo y a Alonso González a la villa de Vergara[40] a cobrar los arcabuces y picas comprados a Domingo de Ondarza, vizcaíno. Se dan de salario diario a Gil Martínez de Enguídanos cinco reales y medio porque va con dos cabalgaduras y a Alonso González tres reales que es quien verá y comprobará los arcabuces y picas. Se acuerda librar 3.350 reales (*al margen en números romanos 113.900 maravedíes*) a Gil Martínez de Enguídanos el Viejo para pagar las picas y arcabuces conforme al contrato con Domingo de Ondarza, que ya había recibido 550 reales. Se acuerda librar a Gil Martínez y Alonso González 650 reales (*al margen en números romanos 22.100 maravedíes*) para su costa y porte de los arcabuces y picas. Se concede poder cumplido a Alonso González para recibir las picas y arcabuces (391 r.).

. Se concede licencia a Pedro García Cuadra para cortar en Caudete o en Jaraguas cien cuadernos y cincuenta cabrios para su servicio (391 r.).

40 Vergara o Bergara en Guipúzcoa.

Ayuntamiento de 21 de marzo de 1554
. Se presenta el licenciado Martín de Espinosa con una cédula real por la que se nombra al contador real Hernando de Somote como regidor perpetuo por renuncia de Diego de la Ribera. Los regidores dicen no recibirles por saber que Diego de la Ribera está vivo y es necesario hacer Ayuntamiento y proveer sobre ello. Martín de Espinosa pide testimonio de ello y los regidores mandan al escribano que lo haga (391-392).

. Se acuerda librar 14.000 maravedíes al corregidor Martínez del tercio de su salario (392 a.).

. Se acuerda librar un ducado por cabeza como salario de regidor a Cristóbal Hernández, Juan de Comas, Miguel Sánchez, Martín Zapata, Martín García, Pedro Pérez de Alisén y el bachiller Ruiz. En total siete ducados (*al margen en números romanos 2.625 maravedíes*) (392 a.).

Ayuntamiento de 1 de abril de 1554
. Se acuerda librar 4.500 maravedíes de limosna al padre Guzmán por sermonear la Pascua pasada (392 a.).

. El bachiller Ruiz dice que ha dado palabra de ir a por un juez a la Villa de Moya cinco o seis meses y pide le manden licencia y librar su salario de letrado del tiempo que ha servido. Se acuerda librarle 2.000 maravedíes de los seis meses que se ha ocupado como letrado (392 a.).

. Se acuerda librar 6.562,5 maravedíes a la viuda de Juan Barra, de la mitad de treinta y cinco ducados que la Villa le paga anualmente del censo de 500 ducados que de ella tiene, pagándosele la otra mitad el 12 de junio de este año en que se cumplirá la anualidad (392 a.).

Ayuntamiento de 5 de abril de 1554
. Se nombra y da poder como regidor del agua a Martín Sánchez de Mira con salario anual de seis ducados (392 r.).

. Alonso de Martos, procurador síndico, informa que Martín de Galbe ha hecho una casa en Caudete sin poderla hacer por ser jurisdicción de Requena y él ser vecino de Utiel, requiriendo se le ejecuten las penas que son la de derribo de la casa y otras penas. El corregidor y regidores dicen que se informarán y proveerán justicia (392 r.).

Ayuntamiento de 12 de abril de 1554
(*Sin acuerdos*) (392 r.).

Ayuntamiento de 19 de abril de 1554
(*Sin acuerdos*) (392 r.).

Ayuntamiento de 14 de mayo de 1554
. Se acuerda librar 68.800 maravedíes del primer tercio del servicio real que cumplió el último día de abril pasado y que lo pague el jurado Luis de la Cárcel (393 a.).

. Se acuerda enviar a Tomás de Moya al receptor de Cuenca para pagar el servicio real con salario de veinticinco reales (*al margen en números romanos 850 maravedíes*) (393 a.).

. Se acuerda librar treinta ducados (*al margen en números romanos 11.250 maravedíes*) al preceptor de Gramática, el licenciado Valera, por su salario y por sus tercios (393 a.).

. Se acuerda librar veinte ducados (*al margen en números romanos 7.500 maravedíes*) al doctor Argente por su salario de médico y por sus tercios (393 a.).

. Se acuerda librar a Catalina de Aragón su salario de partera (393 a.).

Ayuntamiento de 23 de mayo de 1554
. Se acuerda librar 108 reales (*al margen en números romanos 3.652, deberían ser 3.672*) a Miguel Cardete de las ventanas del Ayuntamiento y respecto a los dos ducados que le quedan por cobrar de los quince en que están tasadas las ventanas se manda pagarle cuando haya adobado las juntas de los tableros de las ventanas y clavados los antepechos (393 a.).

Ayuntamiento de 28 de mayo de 1554
. Avecindamiento de Mateo López, de Iniesta (393 r.).

Ayuntamiento de 18 de junio de 1554
. Se acuerda librar 312 ducados (*al margen en números romanos 117.000 maravedíes*) a Elvira Ferrer, viuda del doctor Sigüenza, para redimir el censo que había tomado la Villa por el mismo valor (393 r.).

. Se acuerda librar a Juan García Sigüenza, escribano del cabildo, 2.000 maravedíes de su salario más otros 300 para gasto en papel (393 r.).

. Cuenta de Miguel Sánchez del Río de ochenta y ocho reales de catorce días ocupados con salario de seis reales diarios (184 reales) de cuando vino el receptor de Granada a hacer la probanza por los derechos que le llevan a los vecinos de Requena algunos lugares de La Mancha, no debiéndolo hacer, más otros cuatro reales que gastó en el receptor (393 r.).

Hoja 395 intercalada antes de la 394, quedando la secuencia 393-395-394. Se sigue el orden cronológico de los Ayuntamientos.

Ayuntamiento de 22 de junio de 1554
. Por carecer de letrado la Villa desde que se fue el bachiller Ruiz el 1 de abril se concierta al bachiller Carrascosa como letrado de la villa por tres años con salario anual de 6.000 maravedíes, empezando a correr el año desde que se fue el bachiller Ruiz (394 a.).

. Se acuerda despedir al licenciado Valera, preceptor de Gramática, después del día de San Miguel, por no tener estudiantes y tener él muy poco interés, mandando se lo notifique el escribano (394 a.).

Ayuntamiento de 1 de julio de 1554
. Se acuerda librar 10.500 maravedíes al corregidor, licenciado Martínez, de tres meses de salario cumplidos a fin de junio (394 a.).

. Se acuerda librar 1.718'5 maravedíes a Elvira Ferrer, viuda del doctor Sigüenza, de dos meses y medio corridos del censo hasta el día que lo redimieron con 300 ducados (394 a.).

. Cuenta de Juan Sánchez Garay de su viaje a Granada con despachos tocantes a los vecinos de Requena. Cargo: para el camino se le dieron 2.244 maravedíes. Descargo: 2.481

maravedíes de veintiún días de viaje a dos reales y medio por día (1.785 maravedíes); más 504 maravedíes pagados al escribano Hernando de Santander de testimonios y provisiones; más 39 maravedíes de sello y registro; más tres reales por traslados de demandas; más real y medio pagado en Iniesta. Se acuerda librarle 237 maravedíes que se le adeudan (394).

. Se acuerda librar 9.173 maravedíes al jurado Luis de la Cárcel el Mozo de carta-cuenta presentada de gastos por menudo de veintisiete partidas que principian en 25 de febrero y acaban el 29 de junio (394 r.).

. Se concede licencia a Gil García Bernalte de corte de hasta cincuenta pinos para obrar su casa (394 r.).

Ayuntamiento de 20 de agosto de 1554
Este Ayuntamiento tiene las hojas mal intercaladas, apareciendo primero la 395 y después la 394.

. Se toma cuenta a Gil Martínez de Enguídanos el Viejo de su viaje a por los arcabuces. Cargo: 136.000 maravedíes que se le dieron a Gil Martínez para los arcabuces. Descargo: 113.900 maravedíes que pagó en la villa de Vergara a Juan Ibáñez de Ondarza de 200 arcabuces a dieciséis reales cada uno y 200 picas a tres reales y medio (*había recibido ya previamente 50 ducados; en total la compra sumaba 3.900 reales = 132.600 maravedíes*) (394 r.).

En el libro antecede la hoja 395 a la 394.

. Sigue la cuenta: 3.469 maravedíes que gastó Gil Martínez de Enguídanos en gastos por menudo; 6.750 maravedíes pagados a Gil Martínez de dos cargas de arcabuces que trajeron sus machos; 8.250 maravedíes de su salario de cuarenta y cuatro días en que se ocupó en el viaje a medio ducado diario; 4.114 maravedíes pagados a su compañero Alonso González. Suma todo el gasto 136.483 maravedíes. Se acuerda librarle 483 maravedíes que se le adeudan (395 a.).

. Se le toma cuenta a Alonso González del camino realizado con Gil Martínez para ver y probar los arcabuces y picas. Cargo: 4.488 maravedíes recibidos de Gil Martínez de Enguídanos y de Luis de la Cárcel. Descargo: 4.488 maravedíes de cuarenta y cuatro días en que se ocupó a tres reales diarios; 1.224 maravedíes en doce días ocupados en aderezar los arcabuces y herrar las picas a tres reales diarios; 272 maravedíes de cuatro llaves que puso a unos arcabuces; 68 maravedíes de poner dos mecheros a unos arcabuces. Gasto total: 6.052 maravedíes. Se acuerda librarle 1.564 maravedíes que se le adeudan (395 a.).

. Se nombra como fiel de la aduana y puerto a Alonso Hernández Cobo para que junto con Benito Sánchez tengan cuenta y razón de lo que cobraren (395 a.).

. Cuenta tomada a Pedro García Cuadra del gasto realizado en limpiar y adobar la balsa del Concejo. Cargo: Miguel Sánchez, el mayordomo, le entregó a Pedro García Cuadra 9.648 maravedíes. Descargo: 9.435 maravedíes de jornales y gastos en una cuenta de 33 partidas y su sueldo de once días (1.125 maravedíes). Se le reciben a Pedro García Cuadra doce reales que pagó de adobar el puente de Santacruz y de la cuenta de las penas que gastó como arrendador del peaje. Se acuerda librar a Pedro García Cuadra 195 maravedíes que se le adeudan (395).

. Sobre una tala y venta realizada por los vecinos de Mira en los pinares de Requena y Mira y por qué no habían dado las borras y tajas a los caballeros de sierra como estaba obligado por concierto entre Requena y Mira y como los que van a herbajar al término de Mira o Requena deben pagar las borras y taja y como Pedro García Cuadra había tenido mucho trabajo como caballero de sierra el año anterior guardando los términos de Requena y Mira y como por la denuncia de la tala de madera podría venir gastos de pleitos, se acuerda que como gratificación a Pedro García Cuadra se le dé poder cumplido para cobrar las borras y tajás de los que vayan a herbajar al término de Mira durante dos años contados desde San Miguel de este año (395 r.).

Ayuntamiento de 30 de agosto de 1554

. Se acuerda nombrar a Gil Remírez como guarda de las dehesas con sueldo de tres ducados y la tercera parte de las penas como denunciador. Se acuerda librarle los tres ducados (*al margen en números romanos 1.125 maravedíes*), la mitad ahora y la otra mitad cuando las dehesas estén arrendadas (395 r.).

. *Este acuerdo está entre las hojas 395 y 396 con la hoja 394 intercalada entre las dos*. Debido a la falta de vino en la Villa y de que no encuentran personas que lo traigan y para que los vecinos que tengan vino lo vendan acuerdan que vendan desde hoy hasta que haya vino nuevo y a diecisiete maravedíes, igual que se vende en Utiel, las dos cubas que tienen Martín Ferrer y Alonso de Atienza cada uno y la cuba que tienen Juan García Monzón el Mozo, Alonso Muñoz el Mozo, Martín Martínez y Martín Pérez clérigo. Se echan a suertes para venderlas por orden (395 r.-396 a.).

. Se acuerda librar 7.500 maravedíes al corregidor, el licenciado Martínez, de su salario de dos meses que se cumplen mañana, último día de agosto (396 a.).

Ayuntamiento de 13 de septiembre de 1554

. Debido a que no hay puente en Pajazo en el río Cabriel y no pueden pasar los ganados a herbajar al término de Requena y por no perder los derechos que tiene la Villa sobre ese puente, se acuerda hacer puente de madera en Pajazo para que pasen los ganados y paguen los derechos y que se haga a costa de la Villa y de don Francisco de Aguilera la parte que le toca (396 a.).

. Que el mayordomo Luis de la Cárcel ha cobrado 45.000 maravedíes de la licencia que se dio para meter ganado en la Redonda con el consentimiento del corregidor, regidores y cabañeros. Que los maravedíes se juntan con los propios de esta Villa como recompensa de lo que se gastó y dio a un juez de cañadas y de redimir las vejaciones y extorsiones que los jueces hacían a los vecinos (396 a.).

. Que el mayordomo Luis de la Cárcel se hizo cargo de 300 ducados cobrados del arrendamiento de las viñas efectuado con consentimiento del Ayuntamiento y muchos particulares en recompensa del juez que vino por los debates con el conde de Oliva sobre los mojones (*son los de Cofrentes con Requena*) (396 a.).

. Se acuerda librar 718 reales (*al margen en números romanos 24.412 maravedíes*) al mayordomo Luis de la Cárcel de carta cuenta de gastos por menudo y en grueso en portes de los recueros de llevar los arcabuces y picas (396 a.).

. Se acuerda librar 6.664 maravedíes al mayordomo Luis de la Cárcel que pagó a Pedro García Verdelpino[41] que los prestó en Cuenca a Gil Martínez para pagar a los recueros que trajeron los arcabuces y picas hasta la ciudad de Cuenca (396 r.).

. Se acuerda librar al mayordomo Luis de la Cárcel 2.992 maravedíes de cuenta presentada por Miguel Sánchez del Río de cuando fue con el receptor a realizar la probanza de los derechos que llevan los de La Mancha y Tierra de Moya a los vecinos sin respetar el privilegio que hay al respecto (396 r.).

. En total de las tres cuentas se acuerda librar al mayordomo Luis de la Cárcel 34.068 maravedíes (396 r.).

. Se acuerda librar 8.854 maravedíes al mayordomo Luis de la Cárcel de carta de pago firmada por el mayordomo provisor Sebastián que vino de Granada a hacer las probanzas (396 r.).

. Se acuerda librar 1.167 maravedíes al síndico Alonso de Martos de cuenta de gastos por menudo (396 r.).

. Se acuerda librar veinticuatro reales (*al margen en números romanos 816 maravedíes*) a Mateo Balaguer de ocho meses que el maestro de leer y escribir vivió en casa del dicho Mateo a razón de tres ducados anuales (396 r.).

. Se acuerda librar 1.443 maravedíes a Diego de la Ribera que gastó en seis palmos de tafetán de grana y amarillo y tres cuartos de cordón torcidos y otros tantos de seda para la bandera (veintitrés sueldos y medio) más treinta reales gastados en presente realizado al provincial de la orden del Monasterio de Nuestra Señora del Carmen de Requena en carnero, gallinas, tocino, caza y pan y de sermonar la Cuaresma (396 r.).

. Se acuerda librar 750 maravedíes al doctor Espinosa de ciertos escritos realizados cuando estaba en la Villa el licenciado Pedro López, juez de comisión, y de un requerimiento al concejo de Villamalea y de otras cosas (396 r.).

. Se acuerda librar 2.760 maravedíes a mase Jerónimo, cerrajero, de regir y adobar el reloj; de herrar un celemín (15 reales) y de otros adobos (396 r.).

Ayuntamiento de 17 de septiembre de 1554

. Se acuerda librar 68.800 maravedíes del tercio del servicio real que se cumplió el último día de agosto (397 a.).

. Se acuerda librar veinticinco reales (*al margen en números romanos 850 maravedíes*) a Tomás de Moya para llevar los maravedíes del servicio real al receptor de Cuenca (397 a.).

. Se acuerda que Tomás de Moya vaya de camino a la Corte a requerir con una provisión real al marqués y marquesa de Moya del pleito que se trata sobre los derechos que llevan a los ganados de Requena por herbajar en su Tierra y que lleve un testimonio de un auto del licenciado Pedro López, juez de puertos, sobre los derechos que los vecinos de Requena llevan por llevar muletas al Reino de Valencia y para tratar otros asuntos (397 a.).

41 Podría ser también el segundo apellido y un apodo: Verde el Pino

Ayuntamiento de 21 de septiembre de 1554

. **Presentación y toma de posesión como nuevo corregidor y juez de residencia del licenciado de la Fuente.** Ejerce como fiador el bachiller Carrascosa (397).

. El nuevo corregidor nombra como alguacil a Felipe[42] Beltrán y ejerce como fiador Juan Mateo (397 r.).

. Se acuerda librar 2.446'5 maravedíes al corregidor, el licenciado Martínez, de veintiún días de su salario (397 r.).

Ayuntamiento de 26 de septiembre de 1554

. Ante el desorden y excesivos precios que llevan los jornaleros de la Villa y forasteros de picar y espadar el lino, ordenan que se pague a diez maravedíes el haz de picar lino y a cuarenta maravedíes el jornal de espadar, so pena de cien maravedíes (398 a.).

. Se ordena que nadie venda el cahíz de yeso a más de cuatro reales puesto en la casa del comprador, so pena de cien maravedíes al vendedor y comprador (398 a.).

. Se ordena que de ahora adelante se nombre como caballero de la sierra viejo al que más tomas tuviera hechas y escritas ante el escribano y no se eche a suertes, ni se dé el uno al otro interés alguno, so pena de no darles el poder de oficio de caballeros de sierra (398 a.).

. Se ordena que cuando los caballeros de sierra prendan a vecinos y habitantes de Utiel que los demanden ante la justicia y cabildo de esta Villa para que se asiente en el libro existente y se sepa la persona prendada por primera, segunda y tercera vez para que se ejecute la pena de la sentencia del doctor Pedro Sánchez (398 a.).

. Ante petición del síndico, los regidores acuerdan que se guarde y pregone en el próximo sábado o domingo la ordenanza existente sobre los salarios y horas de trabajo de los jornaleros[43] (398 a.).

. **Ordenanza sobre la venta de leña.** Ante el gran desorden de la venta de leña en carretadas y por cargas se acuerda que ningún vecino o forastero venda la carretada a más de siete reales y que traiga cincuenta arrobas de leña; y que de cada carga mayor cobre real y medio y pese de doce arrobas arriba y de carga menor cobre cuarenta maravedíes y pese nueve arrobas, so pena de cien maravedíes por carretada y dos reales por carga mayor o menor (398).

Ayuntamiento de 28 de septiembre de 1554

. **Ordenanzas del obraje de los paños.** Ante los excesivos precios de los perailes y oficiales de la lana que llevan de cardar, peinar y adobar el obraje de los paños se acuerdan las siguientes tasas y ordenanzas:

- De emprimar mezcla de cada pesa dos reales y de emborrar otros dos. De cada pesa de pardillo 130 maravedíes de emborrar y emprimar. A la mezcla han de dar cuatro vueltas a cada carda el emborrador y tres el emprimador. Al pardillo el emborrador debe darle tres

42 Helipe.

43 Seguramente en referencia a las precisas ordenanzas del Ayuntamiento de 9 de abril de 1553.

vueltas a cada carda y el emprimador dos. De cada pesa de emborrar y emprimar blanco y claro se lleve 114 maravedíes y de emborrizar 20 maravedíes (398 r.).

- 12 maravedíes de la libra de estambre del torno y 7 de una libra de trama.

- 9 reales de tejer un paño seceno.

- 18 reales de tejer un veintidoseno.

- 6 reales del adobo de un paño seceno pardillo o burel dándole una tijera y dos siete.

- 9 reales de adobo de un paño blanco[44] o claro con dos tijeras.

- 18 reales de adobo de un paño ventidoseno bervi o estambrado dándole dos tijeras.

- 12 maravedíes de cada libra de peinar de blanco o burel.

- 13 maravedíes de claro.

- 22 maravedíes de hilar cada libra de lo peinado.

- 6 reales de tejer un cordellate doceno y 10 reales de un catorceno.

- 6 reales de adobo de un cordellate doceno y 8 de un catorceno.

- Los tundidores que lleven de descabezar cada vara de paño pardillo 2 maravedíes y 4 de afinarlo; 3 maravedíes de descabezar paño seceno de color y de afinarlo 6 maravedíes.

- 6 maravedíes de descabezar una vara de paño veintidoseno y veinteno y 12 maravedíes de afinarlo dándole la tijera que fuere menester y si fuere a la contra por cada vara de afinar 15 maravedíes.

- 2 maravedíes de decimar una vara de cordellate y 4 maravedíes de afinarlo (398 r.).

. **Ordenanza de los tejedores de lienzos.** Para remediar los excesivos precios que llevan los tejedores de lino se realiza tasación con informe de los tejedores Esteban Muñoz y Alonso García Rabadán.

- 8,5 maravedíes de tejer una vara el peine de lino común de 3,5 palmos de ancho.

- 10 maravedíes de tejer la vara del peine de lenzuelos.

- 7 maravedíes de tejer la vara del peine de manteles siendo de cerro y estopa llano: 8 maravedíes si fuere cerro con cerro; 10 maravedíes por vara si fueren manteles en el mismo peine.

. 7,5 maravedíes de tejer una vara del peine de camisoncillo de 3,5 palmos de ancho.

- 9 maravedíes de vara de pañizuelos de lino.

- 6 maravedíes de cada vara de peine de estopa.

- 10 maravedíes de cortinaje en peine de manteles.

- 24 maravedíes de la vara de manteles de más de cinco palmos de ancho (399 a.).

. Se manda pregonar las ordenanzas del obraje de los paños y del tejer de lienzos y se esta-

44 Planco.

blecen penas por cobrar más para los tejedores de paños y cordellate, cardadores, peinadores y bataneros (399 a.).

. **Ordenanza de los tejeros.** Debido a los excesivos precios que cobran los tejeros en la teja y ladrillos acuerdan que los oficiales de teja y ladrillos vendan los cien ladrillos y teja a dos reales y medio y de ahí abajo a prorrata. Del millar de tejas y ladrillos lleven 850 maravedíes (399 a.).

. Se acuerda que los oficiales de obra de tierra no abran el horno de la obra para vender sin antes avisar a la justicia y regidores para que se haga postura en dicha obra para establecer a cómo se ha de vender, so pena de 500 maravedíes (399 a.).

. **Ordenanza de los albañiles.** Ante los excesivos precios que cobran los albañiles se ordena:

- Que de octubre a marzo ganen los albañiles dos reales; el que amasa el yeso cuarenta y cinco maravedíes y la mujer o muchacho treinta maravedíes.

- Que de abril a septiembre gane el maestro dos reales y medio; el sirviente si es hombre cincuenta y cinco maravedíes y si es mujer o muchacho cuarenta maravedíes.

- Que todos trabajen de sol a sol.

- El que incumpliere la ordenanza incurre en pena de 200 maravedíes y tres días de cárcel y 200 maravedíes al que les pagare más (399 r.).

. Se ordena pregonar las ordenanzas y se acuerda que los dichos jornaleros, jornaleras y oficiales no dejen de usar su oficio siendo llamados para ello so pena de 200 maravedíes y tres días de cárcel y que no se vayan a trabajar fuera del término so pena de ser dados por no naturales con su mujer y familia (399 r.).

Ayuntamiento de 30 de septiembre de 1554

. Se echa a suertes el cargo de procurador síndico y recae en Pedro de la Cárcel. Las otras suertes eran de Alonso Hernández Cobo y el doctor Ballesteros (400 a.).

. Se nombra como alcaldes de Hermandad a Juan García Mayordomo y Luis Pedrón el Viejo (400 a.).

. Rematada la escribanía pública de la Villa en Rodrigo de Cuenca se nombra como escribanos a Rodrigo de Cuenca, Juan Mateo, Juan Solano y Pasamante de Comas (400 a.).

. El corregidor, el licenciado de la Fuente, dice que conviene sean siete los escribanos públicos y también se nombran y se da poder a Juan Sánchez de Órtola, Juan Pedrón y Juan Conejero el Mozo (400 a.).

. Se nombra como jurado y mayordomo del concejo a Luis de la Cárcel el Mozo (400 a.).

. Se da poder como almotacén a Baltasar Guilleme que realiza el juramento (400 a.).

. Se concierta con el bachiller Clemente[45] Rodríguez como preceptor de gramática para los hijos de vecinos y otras personas con salario anual de veinte ducados a contar desde el día de San Miguel pasado. Si no hubiere estudiantes de leer gramática no se le pagaría (400 a.).

45 Suelen escribirlo como "Clemeynte".

Ayuntamiento de 7 de octubre de 1554

. Se concede poder cumplido a Pedro de la Cárcel como procurador síndico para que entienda en todos los pleitos de la Villa (400 r.).

. Se acuerda librar 6.562'5 maravedíes a la mujer de Juan Barra que se le debe del censo que se tiene con ella (400 r.).

. Se acuerda librar 1.500 maravedíes a Alonso de Martos de su salario de procurador (400 r.).

. Se acuerda librar 2.000 maravedíes a Luis de la Cárcel de su salario (400 r.).

. Se acuerda librar doce ducados (*al margen en números romanos 4.500 maravedíes*) a Antón Pérez de su salario de corredor (400 r.).

Ayuntamiento de 14 de octubre de 1554

. Como Gil Martínez de Enguídanos el Viejo estuvo presente en los mojones puestos por los jueces entre Requena y Cofrentes se le ordena que mañana lunes vaya con los caballeros de sierra y vea si se ha innovado algo y dé noticia de ello en plazo de dos días. Se acuerda librarle una corona (400 r.).

. Se nombra a Diego Hernández como regidor del agua de la Villa y del riego de la huerta de ella y de adobar los caminos y con poder para denunciar a los que traen leña de carrasca con salario de diez ducados más la tercera parte de las condenas (400-401).

Ayuntamiento de 1 de noviembre de 1554

. Se acata cédula real en el que se nombra a Nicolás Pérez, vecino de Requena, como receptor de las bulas y jubileos, nombrando como fiador a Gil Martínez de Enguídanos el Mozo. Se realiza juramento de cargo (401 a.).

. Se realiza juramento y se concede poder cumplido como caballeros de sierra a Benito Sánchez el Viejo, Gil Martínez de Enguídanos, Cristóbal Hernández el Mozo y Martín Ballesteros. Manifiestan que han realizado la vuelta a los mojones, pero que no traen la mojonera por no estar en buena letra y que la traerán mañana viernes (401).

. Se asienta con el doctor Argente, médico, un salario anual de 9.000 maravedíes a contar desde el día de San Miguel pasado (401 r.).

Ayuntamiento de 11 de noviembre de 1554

. Se acuerda escribir a Juan Zuri, vizcaíno, maestro de cantería, allí donde estuviere por si quiere hacer el puente de Pajazo (401 r.).

. Se acuerda librar 2.050 maravedíes a Alonso Hernández Cobo del prometido de la hierba de la dehesa de Sevilluela y que lo pague Luis de la Cárcel el Mozo, mayordomo (401 r.).

. Se acuerda realizar una ordenanza para que se pueda conceder licencia para cazar en esta Villa mandándola hacer al letrado, el bachiller Carrascosa, y que la presente el anterior corregidor, el licenciado Martínez, en el Consejo Real (401 r.).

. Se acuerda librar 5.000 maravedíes a Esteban Muñoz el Viejo de su salario de pesador de la harina pagándosele por sus tercios (401 r.).

. Debido a la falta de matador de las carnicerías por haberse caído el titular, se ordena a los regidores de estos dos meses, Cristóbal Hernández y Miguel Sánchez, que busquen uno (401 r.).

. Se acuerda librar tres ducados (*al margen en números romanos 1.125 maravedíes*) a Alonso López Mesonero[46] por dejar nueve meses una cámara donde ha vivido el albéitar (402 a.).

. Debido a la gran necesidad que tiene la villa de albéitar, se concierta con el albéitar mase Martín una ayuda de seis ducados para alquilar una casa (402 a.).

Ayuntamiento de 12 de noviembre de 1554
(En la posada del licenciado de la Fuente, corregidor).

. Se concede poder como procurador en la Corte al licenciado Alonso Martínez y se le libran seis ducados (*al margen en números romanos 2.250 maravedíes*) (402 a.).

. **Ordenanza de caza.** Ante la abundancia de caza por ser el término tan grande, áspero y montuoso que si no se remedia destruirá los sembrados en perjuicio de los labradores, se acuerda realizar ordenanza y enviar para su aprobación a la Corte con una información que se hizo hace dos años para este efecto. Se ordena que en el término de Requena puedan cazar los vecinos, y no otras personas, todo género de caza (venados que son muy abundantes, liebres, perdices y conejos) con cualquier aparejo y todo el año, excepto los tres meses de crianza expresados por las leyes del Reino. Se exceptúa cazar con un aparejo de buye[47] por ser aparejo que destruye la caza de perdices y que no se pueda cazar en una legua alrededor de la Villa siendo amojonada por la justicia y ayuntamiento para que los vecinos puedan hallar caza para su recreo, que por ser tierra más rasa no hay abundancia de caza como en el resto (402).

Ayuntamiento de 6 de diciembre de 1554
. Se acuerda ordenar a los herederos de la Vega que tengan hazas junto al río que dejen camino para pasar dos bueyes uncidos, sin labrar ni ocupar esa parte como es costumbre so pena de 200 maravedíes y que el que tuviere madre que caiga al río que haga puente para que pueda pasar el par de bueyes uncidos (402 r.).

. Se acuerda que mientras se hace el puente de Pajazo de argamasa, se haga un pontón para que pasen los ganados y se cobren los derechos que pertenecen a la Villa (402-403).

. Por haberse cumplido el año de las fieldades, se nombran como fieles del puerto y aduana a Alonso Hernández Cobo y Pedro Ferrer el Viejo y para las otras rentas se nombran a los mismos que están ahora y se acuerda que no se renueven los fieles hasta que no llegue recudimiento del rey para cobrar las rentas (403 a.).

. Conforme a los fueros y costumbres antiguas, se acuerda que ningún forastero corte pie de mata parda, ni grande ni pequeña, so pena de seis maravedíes por pie (403 a.).

46 "Mesonero" pudiera ser apellido u oficio.

47 Quizás se pueda referir a una modalidad de caza de perdiz que se hacía con el ardid de un hombre disfrazado con cabeza de buey y totalmente cubierto con vestido rojo. Fue prohibida esta modalidad en los reinos hispánicos. En algunos lugares se llama boezuelo. También puede consistir en un armazón de arcos ligeros y de lienzo pintado, dentro del cual se mete el cazador para disparar.

. Se nombra a Juan Picazo el Viejo, heredero de la Vega, que haga cuenta de todo lo cobrado y que cobre todo lo de este año del arriendo de la hierba de los herederos de la Vega y que con lo cobrado se gaste en el río, azudes, acequia del Campo para que el agua discurra a Campo Arcís[48] y en otras cosas provechosas para las heredades y acequias y se gaste en reparar el puente de Las Puentes (403 a.).

Ayuntamiento de 31 de diciembre de 1554
(En cronología antigua 1555).

. Debido a la mala guarda que hay de los términos, se acuerda pregonar si hay cuatro personas que quieran guardar el término y que se proveerá sobre su paga lo que convenga (403 a.).

. Se concede licencia a Martín de Galve, vecino de Utiel, para que pueda reedificar casa en Caudete conforme a la sentencia del doctor Pedro Sánchez y conveniencias entre Requena y Utiel (403 a.).

. Ante queja del carretero Diego García y sus consortes porque el alguacil Rodrigo de Comas les impone pena de un real por pasar a caballo en sus carros por el Arrabal, acuerdan que los carreteros que pasen por el arrabal a caballo en las mulas o en el yugo que no se les lleve pena alguna, excepto si van dentro del carro (403 r.).

. Por ser mañana martes día de Año Nuevo y como el recaudador de los puertos secos no ha traído el recudimiento, se nombran los fieles de las rentas reales con poder cumplido y obligación de llevar los libros:

- Puerto y aduana: Pedro Ferrer el Viejo y Alonso Hernández Cobo.

- Alcabala de los atajos: Hernán López de la Coba y Francisco Gómez.

- Alcabala de la carne: Hernán García Cañada y Francisco Mohorte.

- Alcabala del vino: Pedro de Peralta y Alonso de Atienza.

- Alcabala de los paños: Juan Romero y Esteban Hernández el Viejo.

- Alcabala del viento y heredades: Tomás Romero y Hernán [Pérez] Sastre.

- Tercias reales: Alonso Rodríguez y el escribano Juan Pedrón.

- Servicio y montazgo: Miguel Sánchez, hijo de Benito Sánchez el Viejo, y Alonso Muñoz de Pelea el Viejo.

- Penas, achaques y escribir de ganados: el bachiller Reinaldos y Juan Romero el Mozo (403 r.).

. Se acuerda librar 3.750 maravedíes a Diego Hernández de su salario de acequiero y de adobar los caminos (403 r.).

. Se acuerda librar 4.500 maravedíes a Antón Pérez de su salario de corredor y de cuatro ducados por carta cuenta (403 r.).

48 Campo Hazís.

. Se acuerda escribir al convento de Chelva para ver si hubiera un predicador para la Cuaresma dándosele de limosna veinte ducados con lo que pagan las iglesias (403 r.).

. Debido a que los propietarios curas de las iglesias están ausentes, se acuerda escribir a los provisores de Cuenca y que se les envíe un mensajero para que de los frutos de sus beneficios se les dé un salario competente a los tenientes para que sirvan en las iglesias porque ahora no quieren servir por el poco salario que se les da. Asimismo, que de esos frutos se tome para poder traer a un predicador para la Cuaresma porque no dan más que 500 maravedíes cada cura y por ese salario no se encuentra letrado (403-404).

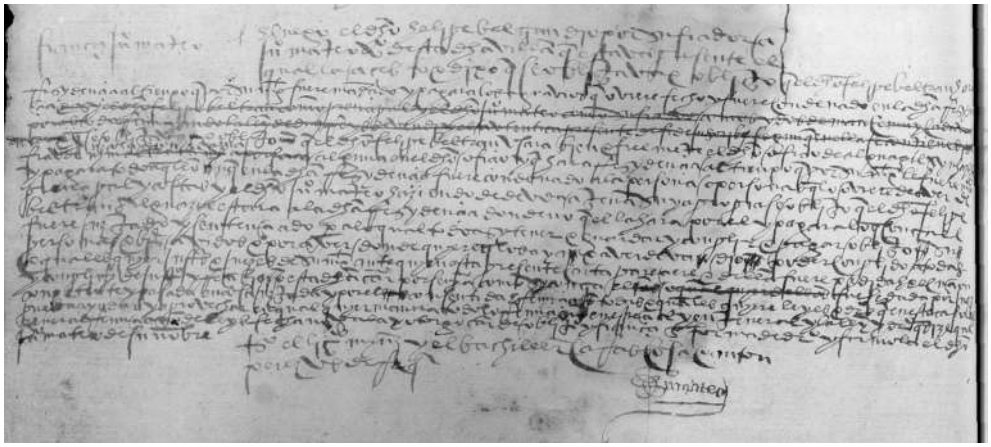

Tachados en el acuerdo de 21 de septiembre de 1554.

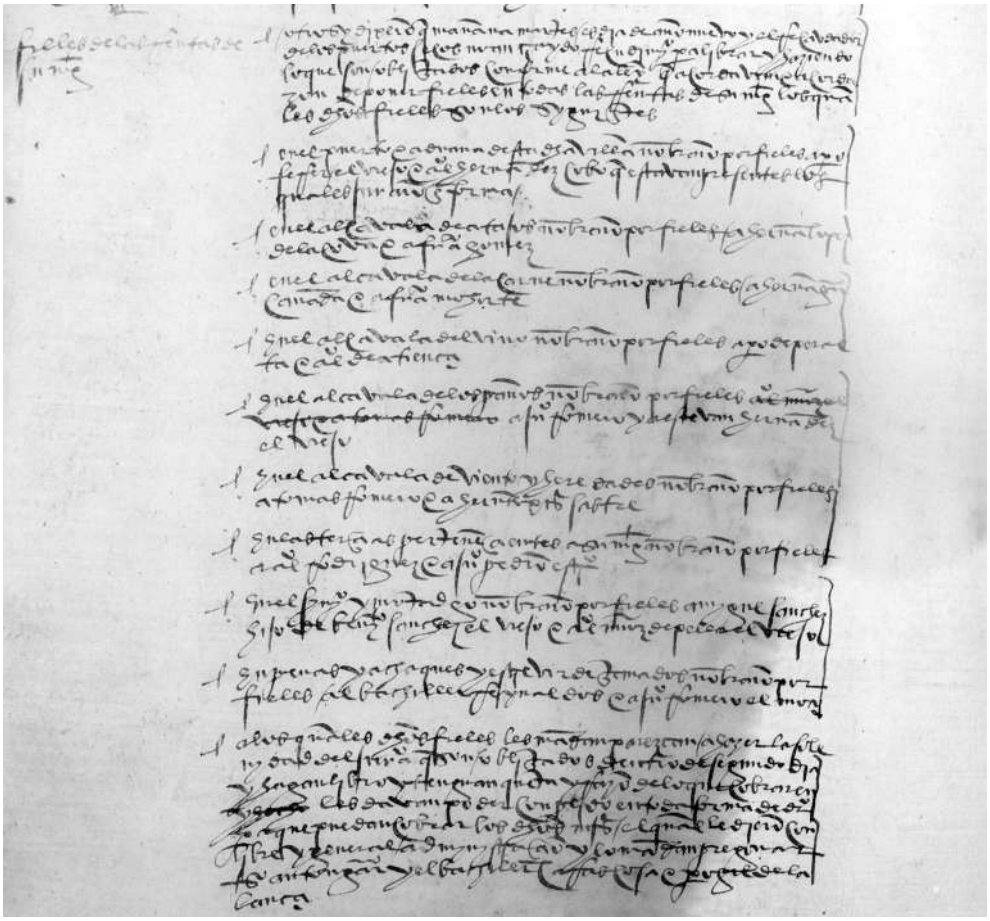

Acuerdo de 31 de diciembre de 1554 con nombramiento de fieles del puerto y aduana, alcabalas y rentas reales.

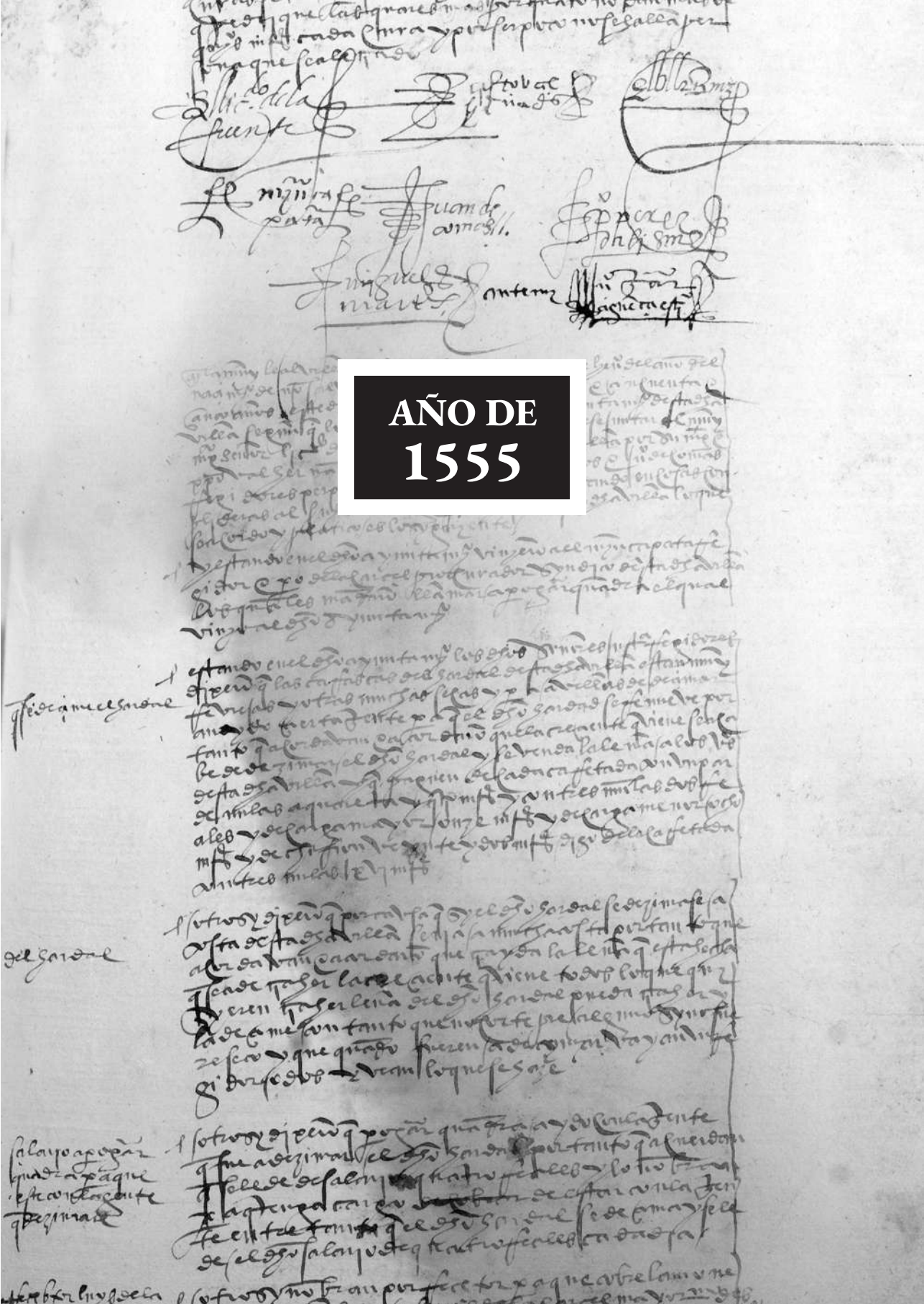

AÑO DE 1555

Ayuntamiento de 6 de enero de 1555

. Debido a que las carrascas del Ardal están muy reviejas y otras muchas secas, se acuerda renovar el Ardal y que en la próxima creciente se acabe de decimar y se venda la leña a los vecinos y se pague de cada carretada con un par de mulas a cuarenta y cuatro maravedíes y con tres mulas dos reales y de carga mayor once maravedíes y de carga menor ocho maravedíes y de un charrión veintidós maravedíes (404 a.).

. Debido a que si se decimara el Ardal a costa de la Villa costaría mucho, se acuerda que la leña que está hecha se traiga la creciente próxima y que la traigan todos los que quisieren en tanto que no la corten por el pie si no fuere seco y que cuando se decime vayan uno o dos regidores a ver lo que se hace (404 a.).

. Se acuerda dar a Pedro García Cuadra cuatro reales de salario para que vaya con la gente que va a decimar el Ardal (404 a.).

. Se acuerda nombrar al mayordomo Luis de la Cárcel como receptor de la moneda de la leña y que lo escriba el escribano (404 a.).

Ayuntamiento de 10 de enero de 1555

(En la posada del corregidor el licenciado de la Fuente).

. Debido a que hay muchas calles desempedradas, especialmente en el Rabal, y ahora está el empedrador Miguel de Acarte en la Villa, se acuerda que empiedre lo que sea preciso, con la calle de la Aduana, con un jornal de tres reales, y que se le pague lo que dijere Miguel de Acarte entre los vecinos y el Concejo (404 r.).

. Se acuerda librar tres ducados (*al margen en números romanos 1.125 maravedíes*) al mastre Martín por la mitad de su salario de albéitar (404 r.).

Ayuntamiento de 14 de enero de 1555

. Se acuerda librar treinta y cinco ducados (*al margen en números romanos 13.125 maravedíes*) a la viuda de Juan Barra, vecina de Utiel, del censo de 500 ducados que se tiene con ella y que se haga en dos pagas (404 r.).

. Se acuerda librar 68.800 maravedíes del servicio real que cumplió el último día de diciembre (404 r.).

. Se acuerda librar veinticinco reales (*al margen en números romanos 850 maravedíes*) al que lleve los maravedíes del servicio real al receptor de Cuenca y que traiga carta de pago (404 r.).

Ayuntamiento de 16 de enero de 1555

. Se presenta Domingo de Soto con dos traslados de recudimiento de los puertos secos de Castilla de 1554 y 1555. Tras cierta deliberación por si no traía poder suficiente, los regidores acatan las cartas de recudimientos y acuerdan que mostrando poderes suficientes se acudan con los maravedíes de las rentas reales (405 a.).

Ayuntamiento de 22 de enero de 1555

. Se concede licencia a Pedro Gil de la Lanza para cortar 500 pinos desde la rambla de Hórtola a la rambla de los Carreteros pagando al Concejo veinticinco maravedíes por pino y

que no los eche al agua hasta que vayan a contarlos y que se pague por mitad el gasto de los contadores. Si cortara más de 500 pinos los tendrá que pagar a prorrata de los demás (405 a.).

. A respuesta de una carta del licenciado Martínez se acuerda escribirle y darle doce ducados (*al margen en números romanos 4.500 maravedíes*) para que solicite el pleito que Requena tiene con el conde de Oliva por los mojones y pague al letrado y los derechos del escribano (405 a.).

Ayuntamiento de 14 de febrero de 1555

. Se acuerda nombrar como veedores de los tejedores de paños y cordellate a Leonis de Roda y Rodrigo Díaz, hijo de Martín Pérez, tejedores de paños; y como veedores del resto de obrajes, oficiales, cardadores, peinadores, tundidores y bataneros a Ximeno Caralto y Juan Domingo (405 r.).

. Se concede licencia a Gil Martínez de Enguídanos el Viejo y Gil Giménez de Enguídanos para cortar 260 maderos para obrar en sus casas y aprovechamientos (405 r.).

. Se concede licencia a Francisco Gómez para cortar hasta cien pinos para madera en el término más cincuenta pinos en el término de Mira y Requena con tal de que sea para su servicio (405 r.).

. Se concede licencia a Martín Martínez el Viejo para cortar cincuenta pinos para su servicio (405 r.).

. Debido a que en la Villa hay falta de oficiales de tejedores de paños y los que hay no lo entienden bien y el mejor es Leonis de Roda y quiere irse, se acuerda concertar con él un salario de tres ducados anuales como ayuda para alquiler de una casa (405 r.).

. Juran los cargos de veedores Leonis de Roda, Rodrigo Díaz, Ximeno Caralto y Juan Domingo (405 r.).

. A pedimento del bachiller Carrascosa de obligarse al pago en Cuenca del servicio real, que son 68.800 maravedíes, en el plazo del último día de abril a su costa y aventura, se acuerda librarle los 68.800 maravedíes para que los dé, pague y ponga a su costa en Cuenca y traiga carta de pago del receptor dándosela al jurado (405-406).

. A petición de Pedro de la Cárcel que dice que los jornaleros y menestrales[49] piden excesivos precios por sus jornales sin guardar la tasa que mandan las ordenanzas de los jornaleros, se acuerda que se guarde y cumplan las ordenanzas (406 a.).

Ayuntamiento de 21 de febrero de 1555

. Se acuerda librar 336 reales (*al margen en números romanos 11.424 maravedíes*) a Lope de Orquiza[50] de la pared que hizo en la cuesta de la puerta la Fuente tal como tasaron Juan Cardós y el mastre Vidaña, pagándose del peaje de la Villa (406 a.).

49 En el original “ministrales”.

50 En otras actas Lope de Urquiza.

Ayuntamiento de 2 de marzo de 1555

. Deliberando entre hacer un puente en Castilseco[51] que está en el camino y está muy bueno y llano o hacer el puente de Pajazo se acuerda enviar el martes venidero (5 de marzo) a ver el camino y la zona y decidir sobre ello al corregidor; a los regidores Cristóbal Hernández y Miguel Sánchez Marco; al mastre Vidaña; tomando las personas y cabalgaduras necesarias y que vaya el carretero Diego García y que de camino visiten algunos mojones. Que sea a costa de la Villa (406).

. Se acuerda enviar a Miguel Sánchez del Río a la corte con salario de siete reales diarios a tratar el pleito con el conde de Oliva y otros negocios según instrucción que se le da. Cristóbal Hernández contradice el acuerdo pidiendo que se le paguen seis reales en vez de siete. Los regidores confirman el acuerdo por ser un hombre instruido en esos negocios y los mantenimientos muy caros y con la ratificación del personero Hernán López de la Coba se aprueba el salario de siete reales diarios (406 r.).

. Se concede licencia a Pedro González para cortar los pinos que fuera menester en el pinar del Reatillo o de Estenas para obrar una casa (406 r.).

Ayuntamiento de 10 de marzo de 1555

. Viendo el recudimiento presentado de los puertos secos de Castilla y el poder de Pedro González del Río, recaudador mayor, se acuerda pregonar el recudimiento y mandar que acudan los fieles de las rentas reales con los maravedíes ante Alonso del Río y Francisco las Heras de la aduana (406 r.).

Ayuntamiento de 11 de marzo de 1555

. **Concierto con el mastre Juan de Vidaña para hacer el puente de Pajazo.** Se acuerda hacer el puente de Pajazo por el maestre Vidaña, maestro de cantería, con las siguientes condiciones:

. Que se haga conforme a las trazas que mostró el maestro y a vista de maestros y que sea firme y de bóveda cerrada.

. Que se haga en un año principiando a día de hoy y empiece por la parte de don Francisco.

. Se dan 600 ducados al contado por mitad de la Villa y la otra mitad Francisco de Aguilera, vecino de la ciudad de Cuenca, como propietario de la mitad del puente que cae en el término de la ciudad de Cuenca.

. La Villa le pagará cien ducados luego; otros cien ducados a los tres meses y otros cien a los seis meses. El resto que montare, la Villa lo pagará conforme a las rentas que genere el puente.

. El maestre Vidaña ha de descontar de la tasa lo que vale la piedra que está en los pilares y estribos.

. La Villa le da toda la madera y leña que es menester de su término y Francisco de Aguilera de la parte de Cuenca.

51 Castielseco. Castilseco está como a un kilómetro aguas abajo del puente de Pajazo en el río Cabriel, cerca del cerro del Castillo.

. El maestro Vidaña y el Concejo aceptan las condiciones.

. El maestro Vidaña se compromete a que mientras se hace la obra de piedra, haría un pontón de madera para el paso de bestias varias y cargadas y ganados, excepto carros, con tal de que pueda cobrar el derecho de todo lo que pasara por el pontón, excepto los ganados, y que Francisco de Aguilera haga lo mismo (407).

. Que no haga costa a esta Villa un hombre que ha venido a cobrar la moneda forera (407 r.).

Ayuntamiento de 13 de marzo de 1555

. Debido a que Pedro Sedeño, cobrador de la moneda forera, ya lleva cuatro o cinco días en la Villa y si debe esperar a que los vecinos paguen lo que deben sería a mucha costa, se acuerda librarle por Luis de la Cárcel, mayordomo, 13.500 maravedíes más 300 maravedíes del tiempo que se ha detenido en esta Villa (408 a.).

. Para cobrar los maravedíes que deben las personas se encarga a Juan de Santacruz y Francisco Gómez empadronar a todos los que están obligados a pagar y que comparezcan ante el corregidor a jurar el empadronamiento (408 a.).

. Se nombra para cobrar los maravedíes de las personas que viven en la Villa a Pedro Peralta en el Rabal y Luis Hernández en la Villa y mandan a los empadronadores y cogedores hagan lo ordenado, so pena de 5.000 maravedíes (408 a.).

Ayuntamiento de 17 de marzo de 1555

. Se acuerda librar treinta y cinco ducados (*al margen en números romanos 13.125 maravedíes*) al bachiller Ruiz como principio del viaje que tiene que hacer a la Corte para tratar de las diferencias con el conde de Oliva por los mojones (408 a.).

. Se acuerda conceder licencia para cortar madera en el término de Mira a Martín Zapata, Miguel Sánchez y Alonso de Martos para hacer tres boticas (408 a.).

Ayuntamiento de 18 de marzo de 1555

. Se acuerda librar dos ducados (*al margen en números romanos 750 maravedíes*) a la partera Catalina de Aragón de su salario de 1555 (408 r.).

. Se da poder cumplido a Miguel Sánchez del Río que va a la corte a tratar las diferencias con el conde de Oliva y otros negocios y al bachiller Ruiz que va a tratar los negocios de Pedro Pérez Calahorrano, pero que como abogado puede tratar negocios de la Villa con salario de medio escudo diario (408 r.).

Ayuntamiento de 13 de mayo de 1555

. Se acuerda librar cien ducados (*al margen en números romanos 37.500 maravedíes*) al maestre Vidaña por la obra a realizar en el puente de Pajazo (408-409).

Ayuntamiento de 23 de mayo de 1555

. Debido a la falta de predicador, se acuerda concertar para la Cuaresma de 1556 con el fraile guardián de los franciscanos de Chelva con la limosna de su calidad (409 a.).

. Se acuerda realizar las honras, exequias, por la muerte de la reina doña Juana de Castilla[52] tal como se realiza en otras poblaciones. El procurador Pedro de la Cárcel dice que los propios están muy disminuidos y que el luto se haga a costa de las bolsas de los regidores y no de otra manera (409).

. Se alza la vecindad a Antonio López (409 r.).

. Se alza la vecindad a Francisco Martínez, vecino de Siete Aguas (409 r.).

. Se acuerda que los habitantes de Caudete y Camporrobles hagan la vecindad como son obligados y si no se les alce (409 r.).

. Se da poder a Miguel Sánchez Martos para usar el oficio de escribano de la aduana y a Ferrán Pérez como su sustituto (409 r.).

Ayuntamiento de 25 de mayo de 1555
El acta de este ayuntamiento está casi toda con pérdida de tinta y escritura.

. Acuerdo con pérdida casi completa de la tinta y escritura. En el brevete se indica que fue pregonado por Antón Pérez siendo testigos Pedro García Cuadra, Luis Herrández y Juan Sánchez (410 a.).

. Acuerdo con mucha pérdida de tinta y escritura. Se acuerda sobre el luto y exequias por la reina doña Juana de Castilla para que traigan dos paños ventidosenos negros de Cuenca si no hubieren en la Villa y capirotes y otros elementos (410).

Ayuntamiento de 3 de junio de 1555
. Se acuerda librar 33.000 maravedíes a Francisco García Lázaro, vecino de Requena, por dos paños veintidosenos de cincuenta y cuatro varas para el luto de la reina doña Juana (410 r.).

. Se acuerda librar 3.000 maravedíes a fray Martín de limosna por sermonear la Cuaresma pasada (410 r.).

. Se acuerda que el martes postrero de Pascua puedan los vecinos coger grana del término sin rozar las matas, so pena de 200 maravedíes (410 r.).

. **Ordenanza de los bueyes.** Debido a que los bueyes van por la huerta haciendo gran daño, comiendo y destruyendo los panes y árboles se acuerdan las siguientes ordenanzas. Que ningún buey pueda entrar en la huerta o viñas, excepto si es para labrar y en este caso sólo los que sean para labrar, dejando un par y otro par para remudar el par, llevando una persona que guarde el par que no labra, mientras labra el otro. No se puede atar o apacentar bueyes donde haya árboles puestos por mano. Que en la Vega y riegos no puedan entrar bueyes sino es para labrar y que no puedan entrar en parte alguna donde haya árboles puestos por mano si no fuera el señor de la heredad donde estén los árboles, so pena de un real de día y pena doblada de noche y por cada árbol que se comiere por cada buey seis maravedíes y pagar el daño del árbol a su dueño (410-411).

52 Juana I de Castilla falleció el 12 de abril de 1555 en Tordesillas.

Ayuntamiento de 4 de junio de 1555

. Debido a la falta de un médico famoso porque en enfermedades graves los vecinos tienen que recurrir a médicos de la ciudad de Valencia, lo que causa perjuicio en la salud y coste de los vecinos, se acuerda que se concierte con el doctor Lozano de Valencia que han sido informados que es médico de ciencia, conciencia y experiencia con un buen salario de cuarenta ducados anuales como está previsto en la provisión real, principiando el día de San Miguel venidero y por los años que se concertara con él (411 a.).

Ayuntamiento de 30 de junio de 1555

. Debido a la mala guarda que se realiza en la huerta y viñas con intrusiones de personas y alimañas porque nadie quiere hacer la guarda por el poco salario que se da, se acuerda que tenga cargo de guardar y prendar Jaime Clemente y se le dé once reales para el mes de julio venidero y más la tercera parte de las denuncias que haga y el resto según la guarda que hiciere y que prenda y guarde en los vedados conforme al poder que posee (411 r.).

. Se acuerda librar 228.000 maravedíes al corregidor, el licenciado de la Fuente, de ocho meses de salario (411 r.).

. El corregidor dice que se envíe un mensajero por las comarcas para ver si hay alguna persona que quiera entender en el abastecimiento de las carnicerías. Los regidores dicen que se pague al mensajero de las penas públicas y no de los propios de la Villa. El corregidor dice que si hay maravedíes de las obras públicas o de otras partes se pague de ahí y sino de los propios o de los 9.000 maravedíes que pagan a la Villa los abastecedores de las carnicerías (411 r.).

. Se acuerda librar veinte reales (*al margen en números romanos 680 maravedíes*) a mase Rodrigo de reparar la pared que se hizo en la fuente de Rozaleme. Lo tasó el vizcaíno Juan Ruiz (411 r.).

Ayuntamiento de 18 de julio de 1555

. Acuerdo sobre que se trate con un colegial que hay en la Villa el precio del pan que el Colegio de San Bartolomé de Salamanca tiene en Requena (412 a.).

. Que se dé una casa para el maestro de cinco ducados y si se pudiere por menos (412 a.).

. Se acuerda librar 31 reales (*al margen en números romanos 1.054 maravedíes*) a Esteban Ferrer por tundir el paño del luto de la reina Juana I de Castilla (412 a.).

. Se acuerda librar treinta reales (*al margen en números romanos 1.020 maravedíes*) a Alonso de Galve de lo realizado en la sala del Ayuntamiento (412 a.).

. Se acuerda librar salario del bachiller Clemente Rodríguez, maestro de Gramática (412 a.).

Ayuntamiento de 22 de julio de 1555

. Se acuerda librar 100 ducados (*al margen en números romanos 37.500 maravedíes*) al mastre Vidaña, vizcaíno, por su obra en el puente de Pajazo (412 a.).

. Se acuerda librar 4.482 maravedíes a Francisco García Lázaro de gastos en cera y doce hachas en las exequias de la reina Juana I (412 a.).

. Se acuerda librar cinco ducados (*al margen en números romanos 1.875 maravedíes*) a Juan Mateo por la cera quemada en el sacramento y luminarias del Salvador por las exequias de la reina Juana I (412 r.).

. Debido a que no hay postores para el arrendamiento del abastecimiento de las carnicerías y se cumple el arrendamiento actual el día de Nuestra Señora de Agosto se nombra a Benito Sánchez el Viejo, Alonso Hernández Cobo, Gil Martínez de Enguídanos y Juan Mateo que repartan entre los cabañeros y ganaderos el abasto de la carne de carnero y macho, so pena 10.000 maravedíes (412 r.).

Ayuntamiento de 28 de julio de 1555

. Se concede licencia al bachiller Carrascosa para que edifique una botica debajo del adarve de la Villa bajo la carnicería vieja (412 r.).

. Se concede licencia a Juan Cardós para hacer una calera en la Serratilla cortando diez pies de pinos y permitiéndosele deshaldar los pinos que pudiere sin subir al pino, ni cortar por los pies (412 r.).

Ayuntamiento de 2 de septiembre de 1555

. Se acuerda librar 14.000 maravedíes al corregidor, licenciado de la Fuente, del último tercio de su salario del primer año de oficio (413 a.).

. Se concede licencia para cortar seis pinos en el término de Mira a Pedro Ferrer el Viejo para una puerta de su casa (413 a.).

. Se concede licencia para cortar cinco pinos en el término de Mira a Nicolás Alonso para su casa (413 a.).

. Se acuerda hablar con Gil Remírez para que guarde las dehesas con el salario que se acostumbra dar por mes y que se pague de parte de las penas (413 a.).

Ayuntamiento de 26 de septiembre de 1555

. Cumplido el año del corregimiento por el licenciado de la Fuente presenta provisión real de prórroga del corregimiento. Los regidores dicen que la acatan si se cumple lo que manda la provisión (413).

. Se acuerda que no se vendimie hasta que la uva esté más sazonada, so pena de lo que marcan las ordenanzas (413 r.).

. Se acuerda que Miguel Sánchez vaya a requerir y citar al marqués el lunes próximo (413 r.).

. Se acuerda librar 9.000 maravedíes al doctor Argente de su salario de un año y una vez cumplido no se le dé más salario (413 r.).

. Se acuerda librar 9.000 maravedíes a Clemente Rodríguez de su salario de preceptor de Gramática del tiempo que ha corrido desde que se realizó el asiento (413 r.).

. Se acuerda librar tres ducados y medio (*al margen en números romanos 1.312'5 maravedíes*) a Pedro Conejero de los siete días que se ocupó en ir a Moya por el embargo que se le hizo de las mulas (413 r.).

. Se acuerda librar 2.250 maravedíes a mase Jerónimo de su salario del reloj (413 r.).

. Conforme a la provisión real de prórroga del corregimiento, el corregidor licenciado de la Fuente vuelve a nombrar como su fiador al doctor Francisco Sánchez de Ballesteros y afirma que hará residencia cuando expire el mandato (414 a.).

. Se acuerda librar 3.000 maravedíes del salario de los regidores y 1.800 maravedíes del salario del procurador La Cárcel y del papel (414 a.).

. Se concede licencia para cortar cinco pinos a Herrán López en el pinar de la Serratilla en el Tollo de la Yeguariza (414 a.).

. Debido a que el carnicero con sus ganados se come la huerta, vega y linos y no se le denuncia por el alguacil por ser muy corta la pena, se acuerda que el alguacil se lleve la parte de la pena que pertenece a la Villa (414 a.).

Ayuntamiento de 12 de octubre de 1555

. **Asiento de lo de Fuenterrobles.** En relación con los pleitos pendientes en Granada de la Villa con Juan García Mayordomo y sus herederos de Fuenterrobles sobre el boalaje que pretenden tener en la Vegatilla, se llega a la siguiente concordia.

- Que los vecinos de Requena y sus arrabales puedan pacer sus ganados mayores y menores en el boalaje de Fuenterrobles sin pena alguna, con tanto que ningún vecino de la Villa, ni heredero de Fuenterrobles pueda tener paridera para comer en el boalaje ni en las casas ni fuera, ni puedan comer cuando estuvieren pariendo. Que las yeguas y vacas que no estén domadas no puedan entrar a comer y pacer desde los primeros días de marzo hasta el día de San Juan. Las penas de entrar ganado sin respetar las condiciones son de 600 maravedíes los ganados menores de cien cabezas arriba y tres maravedíes de cien cabezas abajo y de los ganados mayores un real por res de día y de noche pena doblada repartidas por tercios entre el denunciador, el juez y el Concejo (414-415).

- A requerimiento de los regidores, piden al corregidor, el licenciado de la Fuente, se informe sobre la utilidad y provecho del asiento con los herederos de Fuenterrobles. Los letrados, el bachiller Carrascosa, el doctor Francisco Sánchez de Ballesteros y el doctor Espinosa, informan cada uno que el asiento es muy útil y provechoso y además evita más gastos en pleitos (415).

- Se formula y acepta el asiento y concierto entre el Concejo y los herederos de Fuenterrobles: Juan García Mayordomo por sí y en el nombre de sus hijos y Martín García y el bachiller Montero. En el margen se indica que el 4 de enero de 1556 el bachiller Montero como procurador síndico aprobó este concierto (415-416).

Ayuntamiento de 13 de octubre de 1555

. Se echa a suertes el cargo de procurador y sale Juan Picazo el Mozo. Las otras suertes eran de Pedro García Cuadra, Gil Martínez y Juan de la Cárcel el Mozo (416 a.).

. Se nombra como mayordomo de las rentas del Concejo a Herrán López de la Coba (416 a.).

. Se nombra a Diego Herrández como acequiero y regidor del agua de la huerta con salario anual de doce coronas (416 a.).

. Se nombra como almotacén a Martín Ballesteros que jura el cargo (416 a.).

. Se otorga poder cumplido como procurador síndico a Juan Picazo (416 a.).

. Se acuerda librar 1.125 maravedíes a mase Martín, herrador, de su salario (416 a.).

. Se acuerda librar cuatro ducados al maestro de escuela de la ayuda de la casa (416 a.).

. Se da poder cumplido a Herrández Cobo como alcalde ordinario por la colación de San Nicolás (416 r.).

. Juan Pedrón, en quien se remató las escribanías, nombra como escribanos a Juan Pasamente de Comas, Juan Solano, Antón Picazo, Juan Sánchez y a él mismo (416-417).

. El concejo nombra y da poder cumplido como escribano del Ayuntamiento a Juan Pasamente de Comas (417 a.).

. El corregidor manifiesta que conviene a la Villa se nombre como escribano a Juan Mateo porque es uno de los más hábiles. El procurador síndico Juan Picazo dice que no conviene que sea escribano Juan Mateo (417 a.).

Ayuntamiento de 17 de octubre de 1555

. Debido a que salió a suertes como procurador Juan Picazo y es el arrendador de la renta del lino y es incompatible, se vuelve a echar a suertes el cargo del procurador saliendo el bachiller Montero. Las otras suertes son Juan de la Cárcel y Gil Martínez (417 a).

. Se dice que las escribanías públicas fueron rematadas en Juan Pedrón y nombró como escribanos a Juan Solano, Juan Sánchez, Antonio Picazo, Juan Pasamante de Comas y el mismo Juan Pedrón y que para evitar pasiones y discordias cumpla con las condiciones de la escribanía, con el número de escribanos requeridos y nombre como escribano a Juan Mateo (417 r.).

. Juramento y otorgación de poder cumplido al bachiller Montero como procurador (417 r.).

. Se acuerda librar 170 maravedíes (*al margen en números romanos*) a Juan Hortiz por cinco días que se ocupó en contar madera a dos reales diarios (no concuerda lo librado con el salario diario) (417 r.).

. Por petición de los caballeros de sierra Pedro Ferrer y Juan García se acuerda que vayan a la visita de los mojones con el corregidor y regidores (417 r.).

. Se realiza juramento y se da poder de escribanos a Juan Solano, Juan Sánchez, Antonio Picazo, Juan Pedrón y el escribano del acta (*seguramente Juan Pasamante de Comas*) (417 r.).

Ayuntamiento de 26 de octubre de 1555

. Se nombra como caballero viejo por el año venidero a Cristóbal Herrández el Mozo porque en la memoria dada es el que más tomas ha hecho (418 a.).

. Se concede poder como caballeros nuevos a Pedro Ferrer el Viejo, Juan García Monzón el Mozo y Miguel Sánchez el Mozo que han realizado la vuelta del término (418 a.).

. Se acuerda que el trigo tomado a Miguel García se dé a panaderas y se tomen otras 200 fanegas al precio concertado sin que se pueda deshacer otro pan (418 a.).

. Se acuerda librar 750 maravedíes (al margen en números romanos) a Catalina de Aragón de su salario de partera de 1556 (418 r.).

. Se acuerda librar ocho reales (*al margen en números romanos 272 maravedíes*) al escribano Juan Sánchez de dos días que se ocupó en contar la madera (418 r.).

Ayuntamiento de 1 de noviembre de 1555

. Se nombra como receptor de las bulas que se reparten en Requena a Gonzalo Muñoz en sustitución de Nicolás Pérez que ha cumplido ya el año (418 r.).

. Gonzalo Muñoz realiza la obligación como receptor de los cobros de las bulas y nombra como fiador a Juan Martínez de Sancho Martínez (419 a.).

. Se da poder a Juan Navarro, yerno de Pedro Domínguez, como guarda de la huerta con salario de cuatro ducados anuales y con las condiciones del año pasado y con que no sea obligado a denunciar a bueyes y bestias, sino a rebaños de ganados, llevando cinco maravedíes por bestia de día y el doble de noche, dando razón a los dueños de dónde ha encontrado a los animales y el daño hecho (419 a.).

. Se acuerda librar tres ducados (*al margen en números romanos 1.125 maravedíes*) a Gil Remírez de la guarda de las dehesas (419 a.).

. Debido al desorden que hay con el abastecedor de la carne porque se come todas las dehesas de la Villa ya que se le impone una multa de sólo cien maravedíes, siendo que la condición se le admitió sólo para las viñas, la huerta y la dehesa que ocupa, se acuerda que guarde las dehesas que le están vedadas, so las penas de las ordenanzas y que en la Redonda no tenga más ganado que el que es menester para la carnicería, so las penas de las ordenanzas y del Fuero de Cuenca (419).

Ayuntamiento de 6 de noviembre de 1555

. Cuenta de Miguel Sánchez del Río de su viaje a la Corte: 1.562 maravedíes de carta cuenta de gastos en un memorial de nueve capítulos; 9.996 maravedíes de cuarenta y dos días a siete reales diarios. Total gastos 11.558 maravedíes. Recibidos anteriormente 13.125 maravedíes. Se obliga a Miguel Sánchez del Río a devolver 1.567 maravedíes de alcance (419-420).

. Se realiza juramento y se da poder cumplido a Juan Picazo el Viejo como alcalde de Mesta por este año hasta el día de San Miguel (420 a.).

. El corregidor manda a Miguel Sánchez que vaya a la Corte a citar al marqués y que mientras no vaya esté en la cárcel hasta que pague el alcance anterior y cite al marqués. Miguel Sánchez pide traslado de todo para alegar justicia (420 a.).

. Alejo Martínez se ofrece a ser guarda de la vega, huerta, Serratilla, Ardal y Carrascal por la mitad de los cuatro ducados ofrecidos por Juan Navarro llevando los mismos derechos que él y con que ha de denunciar a los ganados y vacunos y a las personas que traigan leña del Ardal y Carrascal. Se le da poder (420 a.).

Ayuntamiento de 5 de diciembre de 1555

. Se acuerda librar 68.800 maravedíes del tercio del servicio real cumplido a fin de agosto (420 r.).

Ayuntamiento de 6 de diciembre de 1555

. Se acuerda librar treinta y cuatro reales (*al margen en números romanos 1.156 maravedíes*) al morisco Metriche de las esteras del suelo de la sala (420 r.).

Ayuntamiento de 12 de diciembre de 1555

. A petición del bachiller Montero, procurador síndico, el alguacil Felipe Beltrán presenta como fiador a Juan Mateo (421 a.).

. Se concede licencia a Benito Sánchez el Viejo para cortar ochenta maderos en su casa en el Cabriel (421 a.).

. Razón y cuenta de Pedro Alegil el Mozo de las notificaciones al marqués de Villena por valor de 986 maravedíes (578 en escribanos con traslados y el resto de los cuatro días en Valladolid) (421 a.).

. Se acuerda librar 4.500 maravedíes a Antón Pérez de su salario de corredor del año venidero (421 a.).

. Se concede licencia para cortar 150 pies de pinos en el pinar de Caudete a Jaraguas a Catalina García, viuda de Gil Sánchez (421 a.).

. Se acuerda librar 5.000 maravedíes a Esteban Muñoz por su salario de pesador y por sus tercios corriendo el año (421 a.).

. Se concede licencia para cortar cincuenta cabrios y cuadernos a Francisco Gómez para su casa (421 a.).

. Se acuerda librar a Luis de la Cárcel 28.075 maravedíes de cuenta presentada de nueve partidas que pagó a Diego Herrández para pagar al empedrador y las gentes que trajeron piedra y tierra para empedrar la calle de los Mesones y la plaza del Arrabal (421 r.).

. Se acuerda librar 19.979 maravedíes a Luis de la Cárcel de carta cuenta presentada de gastos por menudo de treinta y cuatro partidas incluyendo las caridades de San Sebastián y San Marcos (421 r.).

. Se acuerda librar 1.700 reales (*al margen en números romanos 57.800 maravedíes*) a Luis de la Cárcel que pagó a Francisco Pérez del Colegio de San Bartolomé de Salamanca por doscientas fanegas de trigo que se tomaron para el proveimiento de la Villa a ocho reales y medio la fanega, según carta de pago de 28 de junio de 1555 (421 r.).

. Se acuerda librar cien ducados (*al margen en números romanos 37.500 maravedíes*) a mase Vidaña del último tercio de lo concertado por el puente de Pajazo (421 r.).

. Se acuerda librar mil maravedíes a Pedro García Cuadra que ganó en la renta del peaje de este año (421 r.).

Ayuntamiento de 31 de diciembre de 1555
En cronología antigua 1556.

. Tras la petición de un hombre de Ves de licencia para cortar 500 pinos en el término de Requena, se acuerda no dar licencia si no es de 3.000 pinos arriba (422 a.).

. Se acuerda enviar mensajero para que suplique por una licencia para que el maestro Alonso González dé su doctrina y resida en la Villa (422 a.).

- Se concede poder como escribanos de la aduana a Herrán Pérez y Francisco Martínez Godoy (422 a.).

. Nombramiento de fieles de las rentas reales:

- Puerto y aduana: Alonso de Martos y A. Ribera.

- Alcabala de atajos: Juan de Iranzo y de la Lanza.

- Alcabala de las carnes: Francisco Mohorte y Juan Navarro.

- Alcabala del vino: Alonso Muñoz y Alonso Díaz.

- Alcabala de los paños: Ximeno Caralto y Alonso Martínez Sastre.

- Alcabala del viento y heredades: Pedro Conejero y Aparicio de Iranzo[53].

- Tercias reales: Ximeno Domínguez y Gonzalo Celda.

- Servicio y montazgo: Gil Aragonés y Alonso Rodríguez.

- Penas, achaques y escribir de ganados: Alonso de Atienza, Diego Ruiz , Martín de Ahusín y Alonso Ruiz (422 r.).

. Se ordena que los fieles realicen el juramento y pregonar las fieldades (422 r.).

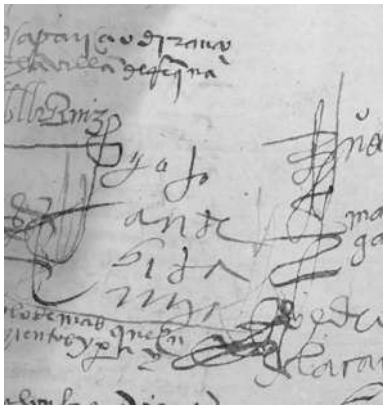

Firma y rúbrica del maestro de obras Juan de Vidaña que rehízo el puente de Pajazo y que fue uno de los principales arquitectos de la Iglesia de Utiel. "Yo Joan de Bidanya". Acuerdo de 11 de marzo de 1555.

53 Diranço.

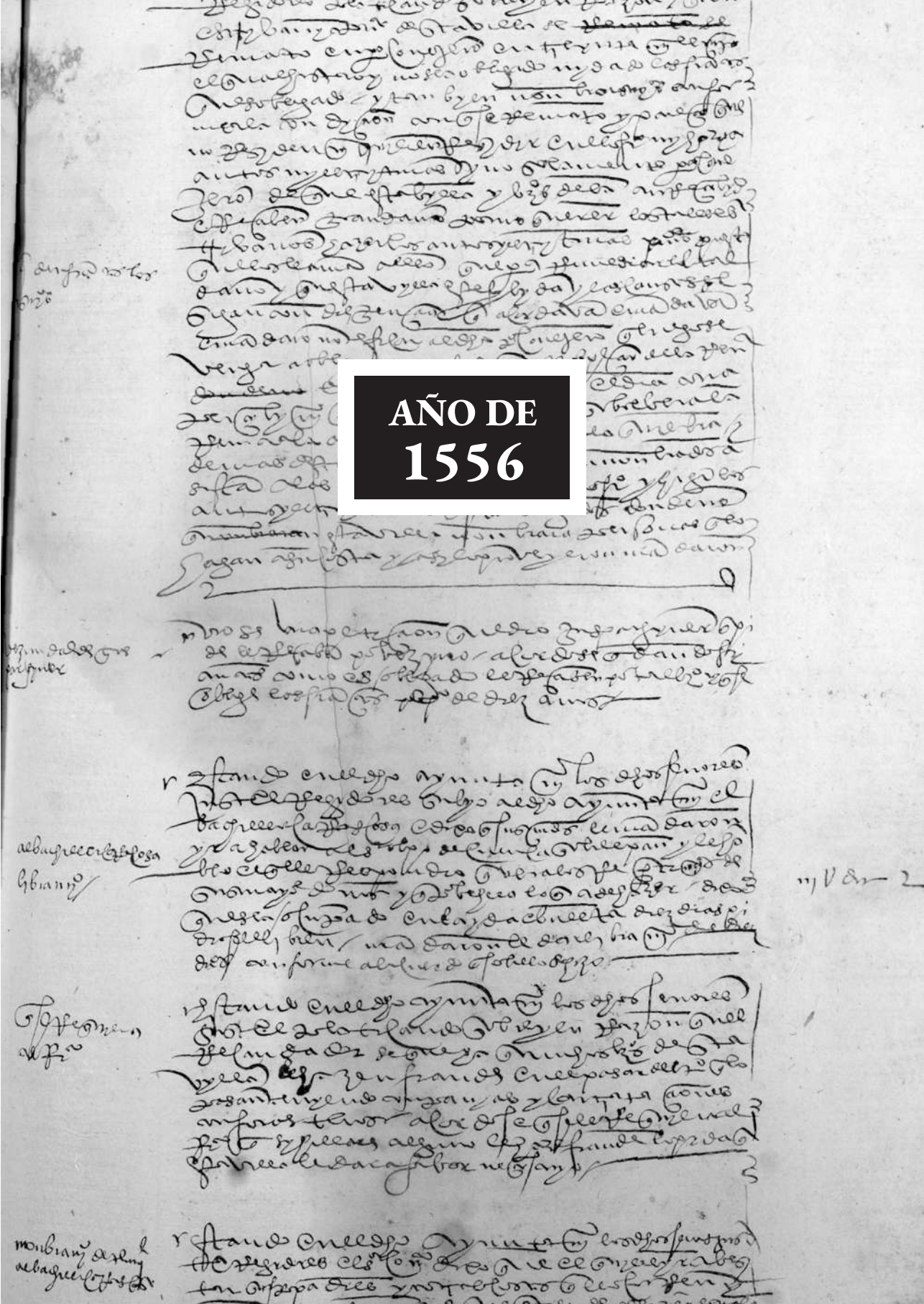
AÑO DE
1556

Ayuntamiento de 4 de enero de 1556

. Se presenta el bachiller Bartolomé de Xerez con provisión real y recudimiento como recaudador de los puertos secos de Castilla de 1556 a 1560. Se realiza acatamiento de la provisión real y recudimiento por el Concejo y se manda que acudan los fieles con las rentas. A petición del recaudador se realiza traslado de la provisión real para que sea devuelta la original al recaudador (422-423).

. El concejo requiere al recaudador Bartolomé de Xerez sobre cumplimiento del concierto con el rey del derecho del pan que pasan los vecinos que son ocho maravedíes por hanega sin que puedan hacer compañía o contratar con personas de fuera para que éstas traten con el pan, so las penas del concierto y que el recaudador se informe sobre si esto pasara (423 r.).

Ayuntamiento de 6 de enero de 1556

. El concejo pide que se suplique y se envíe una persona sobre la condición de la fieldad y recudimiento del recaudador Bartolomé de Xerez que pide que se inscriba todo género de ganado con la edad del hierro y señal lo que es en agravio y perjuicio de los vecinos. El corregidor dice que es asunto de particulares y que lo hagan ellos con su dinero y no con dinero de la Villa. El bachiller Montero, procurador síndico, dice que es en perjuicio general de los vecinos y que lo deben defender los vecinos. El corregidor se reafirma en lo dicho anteriormente. El concejo dice que como es en notorio agravio de la Villa, vecinos y particulares ordenan suplicar la condición de la fieldad enviando persona con los recados necesarios (423-424).

. Vista una petición de mase Vidaña se le responde que hechas las cuentas y visto el dinero que la Villa tiene harán lo que más pudieren hacer (424 a.).

. Una vez cumplido el plazo a que es obligado el maestro de Gramática Clemente Rodríguez, se acuerda renovarle el asiento por los 9.000 maravedíes (*al margen en números romanos*) como hasta ahora (424 a.).

Ayuntamiento de 23 de enero de 1556

. Se acuerda librar 35.722 maravedíes a Luis de la Cárcel, mayordomo del año pasado, que se le deben según carta cuenta de treinta y tres partidas con gastos por reparos, limpia de la acequia de Rozaleme, empedrado en el Rabal y la Villa y las reses que se devolvieron de las tomas realizadas en el pontaje por no haber puente (424 a.).

. Se acuerda librar 6.562,5 maravedíes a la viuda de Juan Barra por medio año del censo que se tiene con ella y que cumplió el 12 de diciembre de 1555 (424 r.).

. Se acuerda librar 5.494 maravedíes a Luis de la Cárcel, mayordomo, según carta cuenta de gastos por menudo de ocho partidas incluidos gastos de enviar persona a Granada, de los pleitos con el marqués, del predicador y otros (424 r.).

. Se acuerda librar 5.000 maravedíes a los herederos de Alonso Álvarez de Villarreal, procurador de la Villa en Granada, de su salario (424 r.).

. Se acuerda librar treinta y dos reales (*al margen en números romanos 1.088 maravedíes*) a Pedro García Cuadra de los ocho días que se ocupó en el decimar y traer la leña del Ardal (424 r.).

. Se acuerda librar 2.000 maravedíes a Luis de la Cárcel de su salario de mayordomo (424 r.).

. Se acuerda librar 2.000 maravedíes a Juan García de Sigüenza de su salario de escribano del año pasado (424 r.).

. Se concede licencia a Sebastián de Enguídanos para que corte cien piezas de madera para obrar en su casa (424 r.).

. Se concede licencia a Alonso de Atienza para que corte cien pinos para madera en la jurisdicción de Mira (424 r.).

. Se concede licencia a Pedro Gil de la Lanza para cortar cien pies de pinos para cuadernos y cabrios para su casa (424 r.).

. Se concede licencia a Juan Ponce para que corte cincuenta pies de pino de madera para su casa en Caudete (425 a.).

. Se acuerda librar veintiocho reales (*al margen en números romanos 952 maravedíes*) a Luis de la Cárcel el Mozo por los ocho días que se ocupó con Gil Martínez de coger la moneda de la leña del Ardal a tres reales y medio el día (425 a.).

. Se acuerda librar tres ducados (*al margen en números romanos 1.125 maravedíes*) a Leonis de Roda que se le asentaron como salario por tejedor de paños y porque no se fuera de la Villa (425 a.).

Ayuntamiento de 29 de enero de 1556

Este ayuntamiento se encuentra en el libro 4732/1 que es una colección facticia de acuerdos municipales que se encuadernaron juntos por no haber sido escritos en el mismo soporte de los acuerdos que le precedían y les siguen. El acuerdo está validado por las firmas de los regidores.

. Se acuerda enviar y dar poder cumplido a Pedro Conejero de Comas, con salario de cinco reales diarios, para que realice el seguimiento de la suplicación interpuesta por la Villa sobre condición del recudimiento que manda que los vecinos escriban en los ganados la edad, hierro y señal. En el propio acuerdo se manifiesta que el corregidor es de opinión contraria y no quería participar en el ayuntamiento (AMRQ4732/1).

Ayuntamiento de 4 de febrero de 1556

. Debido a que la cuesta de la Fortaleza está muy gastada y el adarve derribado de tal forma que las bestias se caen abajo y hay vecinos que pondrían parte del dinero para el reparo, se acuerda que si dan los vecinos catorce ducados supla el resto el Concejo para que haya subida por allí con carros y se evite la subida por la calle del Rabal (425 a.).

. Se acuerda librar a Lope de Urquiza[54] 1.651 maravedíes de la obra del puente en la acequia principal, de la pila de la fuente debajo de la Peña Caída y de adobar la cuesta de San Sebastián (425 a.).

. Por elección se nombra como personero a Hernando Gadea del que se recibe juramento y se le da poder cumplido (425 a.).

54 En otras actas Lope de Orquiza y Horquiza.

. Se acuerda librar 14.000 maravedíes (*al margen en números romanos*) al corregidor del primer tercio de su salario de este año (425 r.).

. Se acuerda librar 68.800 maravedíes (*hay rectificaciones en números arábigos dentro del texto y en números romanos en el margen, cantidad probable por anteriores acuerdos*) a Herrán López, mayordomo, del tercio del servicio real cumplido a fin de diciembre (425 r.).

. Se acuerda librar cuarenta y cinco reales (*al margen en números romanos 1.530 maravedíes*) al morisco de Chelva por adobar el reloj (425 r.).

. Acuerdo no asentado sobre deliberación de diferencias y pleito que se espera del Concejo y acuerdo tachado de libramiento a Pedro Conejero (425 r.).

. Acuerdo sobre licencia pedida por Juan de la Lanza para cortar 130 pies de pinos para su casa (425 r.).

. Se concede licencia para cortar ochenta pies de pinos a Pedro Muñoz para su casa (425 r.).

. Se concede licencia para cortar madera en la jurisdicción de Mira a Alonso y Francisco Ruiz para una casa (425 r.).

. Se concede licencia para cortar ochenta piezas de madera a Herrán Pérez de Alisén para su casa (425 r.).

. Para evitar pleitos y gastos se llega a concordia y contrato entre el Concejo y Miguel Sánchez Martos, escribano de la aduana, sobre el asunto de que Miguel Sánchez realizaba autos judiciales sin tener derecho a ello según el Concejo que defendía que eran asunto de los escribanos públicos de la Villa (425-426).

Ayuntamiento de 13 de febrero de 1556

. Se concede licencia para cortar cien pies de pinos a Juan Zanón para su casa (426 a.).

. Se conceden licencias de corte de madera a Pedro Gil, clérigo, de cien cuadernos y cabrios; a Pedro Alegre otros cien y a Pedro Martínez, hospitalero, treinta cuadernos y cuarenta cabrios (426 a.).

. Para evitar los fraudes en las medidas que se realizan con el trigo que se trae de La Mancha, se acuerda poner cuatro medidores con salario de una blanca por hanega para que se mida según la ordenanza que está aprobada (426 a.).

. Se ve petición escrita por Juan Solano sobre licencia para cargar censo sobre la huerta (426 a.).

. Se ordena que no vayan vecinos con trigo a Valencia, ni envíen trigo para remediar los agravios que la ciudad de Valencia ha hecho y hace a los vecinos de Requena, so pena de 300 maravedíes la primera vez y doblada la segunda vez (426 r.).

Ayuntamiento de 16 de febrero de 1556

. Debido a que la sala del Ayuntamiento es muy pequeña y se necesita la casa de Juan Hullán, se acuerda que se trate con él (426 r.).

. Se acuerda librar cuarenta y cinco reales a Luis del Cárcel que pagó al morisco de Chelva que adobó el reloj (426 r.).

. Se acuerda librar 2.453 maravedíes a Cristóbal Zapata del gasto en coger los carneros del derecho del puente que tiene y pertenece a Requena. Se paga la mitad: 1.226,5 maravedíes (426 r.).

. Se concede licencia a Juan Yagüe, forastero que está preso, y a Herrán García, entendido en el oficio de carnicero, para el abastecimiento (426-427).

. Se concede licencia para cortar 120 pies de pinos a Gil Martínez de Enguídanos (427 a.).

. Se acuerda librar 3.000 maravedíes a Lope de Urquiza de cubrir de losas la acequia de la calle de la Aduana (427 a.).

Ayuntamiento de 23 de febrero de 1556

. Se concede licencia para cortar cuarenta pies de pinos a Rodrigo Sigüenza para su casa (427 a.).

. Se concede licencia de cincuenta cabrios a la de Francisco García para su casa en la Villa y otra en la Vega (427 a.).

. Debido al desorden que hay en el **reparto de limosna**, pues hay muchas personas que en los domingos y fiestas piden limosna para los pobres, se acuerda que cada año se nombren tres personas de las parroquias y se haga un arca para las limosnas con llaves. Cada año se debe renovar una de las tres personas, renovándose por orden primero el del Salvador, el segundo año el de Santa María y el tercero el de San Nicolás. Deben repartir las limosnas entre los pobres de la Villa y los que pasen por el pueblo. Se nombra para ellos a Rodrigo de Sigüenza, Pedro García Cuadra y Pedro de Comas, teniendo a su cargo hacer el arca, poner llaves y repartir la limosna entre los pobres. Pedirán por cada parroquia todos los días de fiestas y los que les pareciere sean necesarios y de costumbre, depositando las limosnas en el arca. Que el arca esté los primeros cuatro meses en la casa del parroquiano del Salvador, el segundo cuatrimestre en la del parroquiano de Santa María y el último cuatrimestre en la casa del parroquiano de San Nicolás. Y que se ponga un cepo con llaves en cada parroquia donde se echen las limosnas y que las llaves estén en el arca principal (427).

Ayuntamiento de 28 de marzo de 1556

. Se concede licencia para cortar treinta maderos y treinta estacas a Juan Solano, Alonso Muñoz y otros herederos del Gollizno en la Serratilla, pasando el cerro Don Comas a la parte del Campo (427 r.).

. Se concede licencia para cortar seis vigas a Pedro Domínguez (428 a.).

. Bartolomé de Xerez, recaudador del puerto seco y aduana, presenta provisión real con una prórroga de noventa días de su cometido. El concejo la acata (428 a.).

. Se acuerda librar cuatro ducados (*al margen en números romanos 1.500 maravedíes*) para matar lobos (428 a.).

. Debido a las diferencias que hay entre los escribanos públicos y el escribano de la aduana sobre quién tiene la obligación de las igualas se acuerda señalar al escribiente Jerónimo de Luján nombrado por el recaudador (428 a.).

. Bartolomé de Xerez, recaudador del puerto seco, dice que debido a que los forasteros se sienten maltratados por llevarles el quinto del pan a que tiene derecho la Villa, él se obliga a tener en una botica cien fanegas de trigo continuas para proveimiento de la Villa y los caminantes y que lo dará a las panaderas y a quien fuere menester en nombre del quinto al precio que esté en la Villa y según la calidad del pan. Se comprobará en el libro del escribano de la aduana el pan que pasan los forasteros, obligándose el recaudador a dar el trigo para el proveimiento y que ordinariamente tenga las cien fanegas continuas (428).

Ayuntamiento de 7 de abril de 1556

. Se libran 6.000 maravedíes al maestro Alonso González por predicar la Cuaresma. Se acuerda hablar con él y si quiere predicar la Cuaresma el año que viene, residiendo en la Villa, se le dará de limosna 9.000 maravedíes (428 r.).

. El procurador del común, Hernando Gadea, contradice la ordenanza que para atajar los daños en los panes impone un real de pena de cada bestia mayor (428 r.).

. Se acuerda arrendar las penas de la hierba de la Vega a partir de hoy para pagar la limpieza de la acequia del Campo (428 r.).

. Vidaña, maestro del puente de Pajazo, dice que tiene suplicado a la Villa la concesión de un censo de 200 ducados obligándose a pagar el censo más intereses. Se acuerda dar poder cumplido al bachiller Ruiz para que vaya a Utiel y que los tome a censo. Se nombra como posible dadora del censo a la viuda de Juan Barra (428-429).

Ayuntamiento de 23 de abril de 1556

. *Ayuntamiento y acuerdo tachado*. Se acuerda librar 68.800 maravedíes a Hernán López del pago del tercio real que se ha de pagar a finales de abril (429 a.).

Ayuntamiento de 24 de abril de 1556

. Concierto entre el Concejo de Requena y Juan Caballero para hacer un batán en Vadocañas. Juan Caballero, vecino de Iniesta, concierta con la Villa de Requena un batán que está haciendo a su costa en la ribera de Vadocañas, donde dicen debajo del puente, en el río Cabriel. Se imponen las siguientes condiciones:

- Juan Caballero deberá realizar un pago anual de 750 maravedíes de censo perpetuo el día de San Juan desde que el batán esté funcionando.

- Ni Juan Caballero ni sus herederos podrán venderlo a alguien que no sea vecino de Requena y debe ser con aprobación del Concejo.

- Adobará preferentemente la ropa de los vecinos de Requena a precio de la Villa o menos.

- Si Juan Caballero o sus herederos quisieran convertir el batán en molino no lo podrán hacer sin licencia del Concejo, so pena de perderlo y el Concejo poderlo tomar y vender.

- Si el batán no puede trabajar por una avenida del río o causa fortuita que no se exija a Juan Caballero y sus herederos el pago.

Se firma el asiento (429-430).

Ayuntamiento de 28 de abril de 1556

. El concejo ratifica el concierto con Juan Caballero sobre el batán de Vadocañas (430 r.).

. Debido a la falta de médicos que hay porque algunos tienen impedimentos para curar y el doctor Argente que es el único que hay se quiere ir, se acuerda que hasta que se provea de otro médico más experto se le asiente de salario veinte ducados anuales a Argente (430 r.).

. Dado que el bachiller Pertusa es el cirujano que hay en esta Villa y se quiere ir, se acuerda asentarle un salario anual de veinte ducados si quisiere (430 r.).

. Dado que el bachiller Clemente Rodríguez, preceptor de Gramática, tiene asentado de salario anual 9.000 maravedíes y no tiene estudiantes y tiene cargo de conciencia por cobrarlos sin trabajar, se acuerda pagarle 3.000 maravedíes por el trabajo realizado, siendo obligado a leer (*hay una rectificación de 2.000 a 3.000 maravedíes*) (430 r.).

Ayuntamiento de 4 de mayo de 1556

. Informados que hay mucha grana en el término y con el motivo de saber dónde está para que los vecinos puedan ser provistos de ella y se guarde, se acuerda encargar a Cristóbal Herrández que busque personas que sepan dónde está la grana y se amojone (431 a.).

Ayuntamiento de 11 de mayo de 1556

. Debido a que hay noticia de mucha cantidad de langosta en Campo Arcís y Cañada Tolluda lo que es en perjuicio de los panes de los labradores, se acuerda enviar al regidor Cristóbal Herrández, Martín Conejero y otras personas a ver a qué lugares afecta y que actúen para remediarlo pagándoseles el salario que fuere justo (431 a.).

. Se acuerda librar seis ducados a Luis Herrández de su salario anual de regir el reloj que lo está haciendo desde primero de enero (431 a.).

. El bachiller Montero, procurador síndico, manifiesta que tenderos y joyeros venden muchas cosas en sus boticas y tiendas que son de seda, cera y otra cosas a precios excesivos y requiere a los regidores se vea y se tase una moderada ganancia. Se acuerda encargarlo al teniente corregidor (431 r.).

. Se acuerda librar 68.800 maravedíes del tercio del servicio real cumplido a fines de abril (431 r.).

. Los justicia y regidores manifiestan que la Villa estaría mejor servida con regidores añales y que ellos con licencia real renunciarían a sus oficios con tal de que se les pague lo que dieron por los oficios en un plazo de tres años desde la renuncia. Se provee que se envíe a por la licencia (431 r.).

Ayuntamiento de 12 de mayo de 1556

. Debido a que el año pasado no se sacaron los lobos que se criaron por lo que ha habido gran daño en los ganados mayores y hay noticia de que este año se han criado muchos, lo que será en gran daño de las haciendas, se acuerda que se maten y paguen los lobos de los maravedíes de la Mesta y, entre tanto, que se saque el suficiente dinero para matar lobos metiendo ganados de forasteros en la Redonda (431-432).

. Se libran once coronas (*al margen en números romanos 3.850 maravedíes*) de su salario de acequiero (432 a.).

. Se acuerda librar cuarenta reales (*al margen en números romanos 1.360 maravedíes*) a Pedro Sánchez [Garavación] de matar cinco lobillos en el río de Cañas y que los tiene presentes (432 a.).

Ayuntamiento de 13 de mayo de 1556

. Se acuerda librar treinta y dos reales (*al margen en números romanos 1.088 maravedíes*) a Juan García Izquierdo por sacar cuatro lobos de la Hoya de las Salinas (432 a.).

. Debido al desorden con que venden los tenderos acuerdan poner tasa y orden en las cosas que venden después de medidas (432 a.).

Ayuntamiento de 1 de junio de 1556

. Acuerdo sobre licencia dada anteriormente a Juan Pérez, vizcaíno, para que pueda cortar ramas de pinos en la Serratilla para hacer teja para el proveimiento de la Villa (432 a.).

. Se acuerda recibir la postura realizada por Gonzalo Muñoz en el abastecimiento de la carne de la tabla de carnero con las condiciones de la postura (432 r.).

. Bartolomé de Xerez, recaudador del puerto seco, presenta provisión real de prórroga de treinta días. Se acata la provisión (432 r.).

. Se informa que al padre fray Alonso González se le ha impedido predicar en Requena a pesar de estar concertado e igualado con el Concejo para predicar la Cuaresma de este año. Se entablan deliberación y votos en el Concejo. Parte de los regidores votan que se le ayude con la mitad de la costa si se sigue pleito atento a su buena doctrina. Otros regidores con el procurador síndico al frente, el bachiller Montero, votan por no seguir pleito a costa del Concejo y no dar ayuda de costas por ya tener veinticuatro ducados de salario. Martín Zapata, el bachiller Ruiz, Cristóbal Herrández y Miguel Sánchez dicen que ha de valer su voto favorable para ayudarle con la mitad de la costa por ser la mayoría. Finalmente, el teniente corregidor, visto el voto de parte de los regidores, atento a que el fraile es pobre, no tiene bienes y es conveniente a la Villa por su buena doctrina, acuerda que se le pague la mitad de la costa si se sigue pleito (432-433).

Ayuntamiento de 13 de junio de 1556

. El corregidor requiere al Concejo para que busque una persona para ejercer el oficio de carcelero. El concejo responde que no están conformes con nombrar carcelero porque es costumbre inmemorial que esté guardada por el propio corregidor y jueces que le han precedido y por los alguaciles que han tenido en custodia la guarda de los presos y que nunca había habido carcelero. Dicen que un carcelero sería una nueva imposición económica y la Villa está mal de propios y tiene muchas necesidades y no debe cargarse de censos y tributos. El corregidor dice que a pesar de lo respondido, se necesita carcelero por la frecuencia de fuga de presos y que hasta que el Concejo nombrara a persona para ejercer el oficio, él nombraba a Juan Sánchez, guarda del campo[55], estableciendo que se le dé mil maravedíes por mes. El Concejo apela lo mandado por el corregidor (433-434).

. Se acuerda librar 14.000 maravedíes al corregidor del tercio de su salario (434 a.).

55 Podría ser del campo en general o del "Campo" en referencia a Campo Arcís.

Ayuntamiento de 9 de julio de 1556

. Se acuerda librar dos ducados (*al margen en números romanos 750 maravedíes*) a mase Jerónimo, cerrajero, de los cuatro meses que sirvió cuando quitaron el reloj desde San Miguel de 1555 a febrero de 1556. Se acuerda que vea y adobe el reloj si toca y se le pague (434 r.).

. Se acuerda librar seis ducados (*al margen en números romanos 2.250 maravedíes*) a Luis Herrández de su salario del reloj pagándosele por sus tercios (434 r.).

. Debido a que el corregidor de la Fuente cumplió su oficio a 21 de septiembre y tiene ocupaciones y no se puede quedar, se acuerda buscar a una persona para que entienda en este negocio y otros de la Villa (434 r.).

. Debido a la alteración que hay con el pan y para que la Villa esté provista de pan cocido, se acuerda poner en almoneda la panadería de San Juan a San Juan (434 r.).

. El corregidor dice que debido a que no hay carcelero no hay buena custodia ni orden en la cárcel y que se han soltado todos los presos, lo cual es en gran disminución de la justicia por lo que requiere a los regidores y procuradores que en el próximo ayuntamiento señalen persona de confianza y abonada para carcelero con salario conveniente y si no lo hicieran nombrará el mismo a una persona conveniente. Los regidores y procurador piden traslado y dicen que alegarán lo conveniente en el próximo ayuntamiento (434-435).

Ayuntamiento de 30 de julio de 1556

. El corregidor muestra carta real en que manda se le socorra y ayude con algún servicio para la guerra de Argel y Bujía. El Concejo la acata y acuerda que también vaya a Mira con otra carta con el mismo efecto el corregidor y los dos regidores que residen allí, el bachiller Ruiz y Martín Zapata, y para predicador vaya fray Guzmán y un alguacil y escribano y que sea a costa de esta villa librándose diez ducados (435).

. Se ratifica la ordenanza sobre la saca del pan y se acuerda que ningún vecino ni habitante compre trigo de la cosecha si no es para su mantenimiento, so pena de perderlo y seiscientos maravedíes (435 r.).

. Se acuerda poner en almoneda la casa de la puerta de la Fuente para el que más dé y si no hay nadie que se le dé a Gil de Mislata (435 r.).

Ayuntamiento de 13 de agosto de 1556

. Se concede licencia para cortar nueve cuartones a Alonso Díaz en el término de Mira (435 r.).

. Miguel Sánchez Martos, en descargo de su conciencia, renuncia a su oficio de regidor con tal que le devuelvan los 50.000 maravedíes en su día dados, donando 20.000 para el convento del Carmen y 30.000 para que vuelvan a los herederos de Lope Ruiz Zapata (436 a.).

Ayuntamiento de 16 de agosto de 1556

. En relación con el servicio que pide el rey para la guerra (de Argel y Bujía) se acuerda ofrecer treinta hombres pagados durante seis meses y se nombra como receptor y pagador del dinero a Antonio de Acosta de Medina del Campo (436 a.).

. En relación con el ofrecimiento de la Villa de pagar treinta hombres por seis meses para la guerra y señalado como pagador a Antonio de Acosta de Medina del Campo, recaudador real, se acuerda pedir licencia al rey para tomar el dinero a censo. Para pedirlo se designa al regidor el bachiller Ruiz y se le da de ayuda de costa diez reales diarios (436 r.).

. Se acuerda librar 14.000 maravedíes al corregidor del último tercio de salario de este año (436 r.).

Ayuntamiento de 17 de agosto de 1556

. Se da poder cumplido al bachiller Ruiz para que vaya a la Corte para tratar el ofrecimiento del servicio de treinta hombres pagados, para pedir corregidor y para tratar lo del conde Oliva y otros negocios. Para este efecto se le libran 300 reales (*al margen en números romanos 10.200 maravedíes*) (437 a.).

. Se acuerda librar 18.000 maravedíes al bachiller Carrascosa de su salario de letrado que corre desde el 1 de abril de [1554] (437 a.).

Ayuntamiento de 31 de agosto de 1556

. En relación con el concierto realizado con mase Vidaña, maestro de cantería, para la obra del puente de Pajazo y que una vez pagados seiscientos ducados por mitad por la Villa de Requena y por Francisco de Aguilera pide que se socorra a mase Vidaña con más dinero para acabar el segundo arco que tiene comenzado, estando en peligro toda la obra por avenidas del río. Se dice haber socorrido la Villa de Requena con otros 300 ducados tomados a censo y que Francisco de Aguilera se obliga a otros 300 ducados que tomará a censo y mientras se busca el dinero, para no poner en peligro la obra realizada, se le socorre a Vidaña con 50 ducados hasta que estén los ducados a censo de Francisco de Aguilera (437 r.).

. Dado que en 1554 se cortó para leña una parte de la dehesa del Ardal y que muchas partes de esa dehesa se deben renovar por haber carrascas viejas, se acuerda que se nombren personas para cortar la leña y no puedan cortarlas nadie más que los nombrados y que se pague de cada carro con dos mulas real y medio y por carro de tres mulas tres reales y de cada carga mayor doce maravedíes y de cada carga menor ocho maravedíes (437-438).

Ayuntamiento de 18 de septiembre de 1556

. Se acuerda librar 6.562 maravedíes a la viuda de Juan Barra que se le deben del censo corrido cumplido a 12 de julio de 1556 (438 a.).

. Se acuerda librar 1.187 maravedíes a Benito Sánchez el Mozo por limpiar la acequia del Campo para que llegara el agua a la dehesa del Ardal (438 a.).

. En relación con la obra de un pretil en la cuesta de la Fortaleza y la petición de los vecinos con Gil Martínez de Enguídanos de que puedan subir los vecinos con carros aportando a la obra doce ducados, se acuerda dar facultad a los vecinos para que puedan subir sus carros por la cuesta de la plaza del Castillo y entrar en la Villa por la calle de la plaza hasta la puerta de la Fuente y por la calle de Santa María hasta la Iglesia y de allí abajo por todas las calles de la Villa, sin dar de mano las mulas y sin perjuicio de los vecinos. Se faculta a los vecinos de la calle que baja de la Villa al Arrabal para que puedan entrar con los carros

a descargar no dando de mano las mulas y con que sólo entren en la calle los carros de uno en uno. Se acuerda que de cambiar la ordenanza se devolvería el dinero a los vecinos (438).

. Debido a las necesidades que hay para pagar el servicio ordinario y extraordinario al rey, se acuerda quitar los salarios de mase Martín, Leonis de Roda y a todos los demás cirujanos y al predicador y que a Diego Herrández se le pague sólo hasta el pasado mes de mayo y no más por no haber servido (438 r.).

. Se da poder a Diego Ruiz como regidor de agua para que pueda visitar las aguas, repartir las tandas, hacerse cargo de la limpieza de la acequia de la huerta y poner sustituto. Se establece salario de doce ducados (438 r.).

. Dado que a los guardianes de la Villa se les paga no con salario, sino con la parte que toca a la Villa de las denuncias que realizan, se nombra a Martín Pérez Zapatero como receptor de las penas del Concejo y ejecutor de las denuncias realizadas por los guardianes cobrando la parte que pertenece a la Villa. Se realiza juramento del oficio (439 a.).

. El corregidor, licenciado de la Fuente, presenta cédula real con prórroga de su oficio hasta que se provea otra persona. El Concejo realiza el acatamiento (439 a.).

. Se acuerda librar 4.000 maravedíes al bachiller Montero: 1.500 de su salario de procurador y 2.500 porque el bachiller Carrascosa, letrado, ha estado ausente la mayor parte del año y Montero ha entendido en todos los negocios como letrado (439 a.).

. Se presenta Juan Navarro, vecino de Requena, en nombre y con poder de don Francisco de Aguilera, de Quintanar de la Orden y señor del Congosto, para obligarse a tomar censo por 300 ducados pagando principal y réditos para acudir con ellos a mase Vidaña, maestro que está haciendo el puente de Pajazo. Se acuerda tomar 200 ducados obligando sus bienes recibida la obligación de don Francisco de Aguilera con el fin de acabar con diligencia el puente de Pajazo y que la obra hecha no se la lleve las avenidas de aguas que se esperan y el tiempo del invierno (439).

Ayuntamiento de 1 de octubre de 1556

. Se acuerda que ningún molinero ni acarreador lleve talegas al molino sin pesar, ni las saquen del peso, so pena de 200 maravedíes. El pesador no debe dejar llevarse las talegas sin pesar y que tenga los molineros en los cajones harina sobrada (439 r.).

. Se nombra como veedor de las harinas que se muelen en los molinos de la Villa a Francisco Sánchez y que se le pague a costa de parte a un real cada visita (439-440).

. Se nombra como pesador de la harina a Francisco Herrández Sastre con salario de 5.000 maravedíes y casa del peso (440 a.).

Ayuntamiento de 2 de octubre de 1556

. Se acuerda que para seguir el pleito con Iniesta y otros negocios vaya a Granada a entender Tomás de Moya y un peón. Contradice el acuerdo el bachiller Montero, procurador síndico, alegando que por descuido de Tomás de Moya costó el pleito con el conde de Oliva más de 60.000 maravedíes. El corregidor y Concejo dicen que Tomás de Moya no tuvo cargo en lo dicho por el procurador y que es persona suficiente y de conciencia y porque

tiene que ir a otros negocios será de menos costa para la Villa. Se ratifican en encomendar el negocio a Tomás de Moya (440 a.).

Ayuntamiento de 4 de octubre de 1556

. Se echa en cuatro suertes el oficio de procurador y sale Alonso Herrández Cobo al que se le da poder cumplido. (440 r.).

Ayuntamiento de 6 de octubre de 1556

. Se nombra y da poder cumplido como alcaldes de hermandad a Pedro Herrero, servido de caballo, y a Herrán Pérez de Alisén (441 a.).

. Se da poder cumplido a los alcaldes ordinarios de cada parroquia (*sólo se nombra a Pedro Yagüe de la parroquia de Santa María*) (441 a.).

. Que la escribanía fue rematada en Pedro Conejero por 30.000 maravedíes y se han nombrado como escribanos a Antonio Picazo, Juan Pedrón, Juan García de Sigüenza, el mismo Pedro Conejero y Juan Pasamante, escribano real y del Ayuntamiento. Se recibe juramento de Juan Pedrón, Juan García de Sigüenza y Juan Pasamante (441 a.).

. Martín Zapata protesta con que en ayuntamiento pasado se quitaron los salarios del maestro Alonso González que es pobre y da buena doctrina en sus sermones y de la partera Catalina de Aragón que hace mucho, cobra muy poco, para sostener la casa, y sirve de gratis a muchos pobres. Protesta que el salario asentado con ellos se realizó con el parecer de todos y ahora el quitarlo debe ser con el parecer de todos (441).

. Tal como se acordó en otro ayuntamiento se da poder cumplido a Tomás de Moya para que vaya a Granada a solicitar los pleitos que tiene la Villa, especialmente el de Iniesta, con sueldo de tres reales diarios, y se le libren diez ducados (*al margen en números romanos 3.750 maravedíes*) para tomar letrado y señalarle salario (441 r.).

Ayuntamiento de 20 de octubre de 1556

. Se acuerda librar 69.074 maravedíes del tercio del servicio cumplido el fin de agosto (442 a.).

. Se acuerda librar 3.000 maravedíes del salario de los regidores (442 a.).

. Se acuerda librar 2.300 maravedíes a Juan Pasamente de Comas de su salario y el papel (442 a.).

. Se acuerda librar 2.000 maravedíes a Hernán López de su salario de mayordomo (442 a.).

. Se da poder cumplido a Miguel Sánchez y jura su cargo de almotacén (442 a.).

. Avecindamientos de Marco de Gabaldón[56] que da por fiador a Pedro García Cuadra y de Marco Argudo que da por fiador a Miguel Sánchez de Chusín (442).

. Se acuerda que ningún vecino o habitante venda vino sin ser visto por los regidores y que no se venda a más de ocho maravedíes (442).

. Se acuerda librar 1.125 maravedíes a Pedro Conejero de los días que estuvo detenido por el servicio y lo que gastó (442 r.).

56 Gavaldón. Más abajo en el mismo acuerdo lo nombran como Juan de Gabaldón.

. Se acuerda librar treinta reales (*al margen en números romanos 1.020 maravedíes*) a Diego Ruiz por reparo de caminos y traviesas[57] (442 r.).

Ayuntamiento de 3 de noviembre de 1556

. Debido a la necesidad de pan que hay y más que se espera, para el proveimiento de la Villa y su panadería, ordenan poner con llave y recaudos el pan de las tercias y porciones de beneficios y prestameras que estén en cualquier casa o botica. Se acuerda poner en una botica con llaves 1.000 hanegas de trigo a costa de la Villa para que las personas a las que se les tome lo puedan vender libremente en el pueblo cuando lo quieran vender (443 a.).

Ayuntamiento de 11 de noviembre de 1556

. Debido a la necesidad de trigo y que hay personas que llevan el trigo de la cogida a la ciudad de Valencia, se acuerda que ningún vecino venda trigo al Reino de Valencia, ni a ninguna otra parte fuera de la Villa, so pena que el comprador pierda el dinero y el vendedor el trigo. Que nadie compre trigo para llevarlo a su botica y mezclarlo con otro trigo y llevarlo a [Valencia] (443).

. Se acuerda que para el proveimiento de la Villa se tome el trigo de las tercias y se ponga en una botica o boticas con llaves y recaudos y que quede bien guardado y que se mida el pan que hay y se traigan los terzuelos de Santa María, San Nicolás y El Salvador y se pongan en las boticas del obispo. Se acuerda que un escribano y alguacil vayan a Camporrobles a saber el trigo que hay de las tercias, medirlo y traerlos a Requena a las boticas del obispo y que las llaves de las boticas se les devuelvan a los mayordomos (443 r.).

Ayuntamiento de 26 de noviembre de 1556

. Se acuerda librar 16.495 maravedíes a Lope de Urquiza de lo que se le debe de los treinta y tres estados de la obra que hizo en la cuesta de la Fortaleza, a diez y siete reales y medio como lo tasó mase Vidaña, más veinte jornales a dos reales, restándole los doce ducados dados por Gil Martínez (*aparecen cifras de dinero rectificadas*) (443 r.).

. Se acuerda librar 15.202 maravedíes a Juan García Rica de la obra del matadero de las carnicerías según tasación de Lope de Urquiza y Pedro Herrández (444 a.).

. Se toma cuenta a Tomás de Moya de los gastos y negocios realizados para esta Villa en la Chancillería de Granada. 748 maravedíes pagados al letrado Gaspar de Toledo por ver el pleito de Iniesta y realizar interrogatorios; 340 maravedíes a Francisco de Santesteban de su salario de procurador; 486 maravedíes a Francisco de Gumiel de dos provisiones de receptoría que realizó en el pleito de Iniesta y del registro; 34 maravedíes del requerimiento con la provisión al procurador de Iniesta; 233 maravedíes a Francisco de Gumiel que se le debían según carta de pago; 63 maravedíes del testimonio de cuando partió y llegó de Requena y Granada; 68 maravedíes pagados a Juan de Silón, oficial del licenciado Toledo; 3.060 maravedíes a Tomás de Moya de treinta días empleados en el viaje a tres reales el día. Total gasto de 5.032 maravedíes. Se le dieron 5.100 maravedíes, pero no se le contabilizan 68 maravedíes que restan por dos testimonios que tomó (444 a.).

57 En la época traviesa equivalía a travesía (RAE, 1739).

. Se acuerda librar 22.256 maravedíes a Herrán López, mayordomo, de carta cuenta de gastos por menudo en veintisiete partidas (444 r.).

Ayuntamiento de 3 de diciembre de 1556

. Se acuerda enviar al bachiller Carrascosa a tratar con el obispo de Cuenca para que el pan que tiene en la Villa lo dé a precio moderado para el proveimiento de la Villa y para que puedan sembrar los pobres que no han sembrado, dándosele un salario de un ducado por día por su ida y vuelta a Pareja o Huete (444 r.).

. Debido a que en esta Villa está Miguel Aguilar, comprador de trigo de la ciudad de Valencia, comprando trigo a excesivos precios y alterando el precio en gran daño de la Villa y sus vecinos y hay también factores y factorías que compran trigo para valencianos y personas de fuera, alterando el precio del pan y cobrando largas comisiones, se ordena que ninguna persona del Reino de Valencia o de reinos extraños resida en la Villa para comprar pan, ni ningún vecino pueda hacer factoría del pan con personas de fuera, so pena de perder el pan y el destierro por un año de los términos (444-445).

. Se acuerda librar 4.500 maravedíes a Antón Pérez de su salario de corredor (445 a.).

. Se acuerda librar 1.360 maravedíes al alguacil Cristóbal de Palacios y al escribano Juan Pasamante de Comas de cuatro días que fueron a Camporrobles a por el trigo de don Francisco a cinco reales diarios (445 a.).

. Se acuerda encargar a mase Domingo, vizcaíno, para que señale la madera a cortar por el morisco Arrápez (445 a.).

. Se acuerda librar dos ducados y medio a Gil Remírez que se le deben de la guarda de las dehesas tomando quince reales de la condena de Mingo García, vecino del Campillo (445 a.).

Ayuntamiento de 7 de diciembre de 1556

. Se acuerda librar doce ducados (*al margen en números romanos 4.500 maravedíes*) a Juan de las Fraguas, marcador, por dejar un marco para padrón de la Villa y por marcar y corregir las pesas de las carnicerías y porque ha dejado licencia y nombrado como marcador por dos años a Diego de Cuenca (445 r.).

. Se concede licencia a Lope de Urquiza para cortar treinta piezas de pino en el Pinar de Mira para la obra de su casa (445 r.).

. Se le acuerda librar ochenta y cuatro reales (*al margen en números romanos 2.856 maravedíes*) a Herrán López, mayordomo, de noventa y siete reales pagados a Diego Herrández de limpiar la acequia de los molinos. El dinero se toma de lo cogido a los vecinos por el empedrado que realizó Diego Herrández (445 r.).

Ayuntamiento de 17 de diciembre de 1556

. Debido a que las escribanías públicas han sido rematadas en 30.000 maravedíes en Pedro Conejero y que no ha dado fianzas y que los escribanos no realizan su oficio y no hacen autos, ni escrituras, acuerdan obligar a Pedro Conejero a dar las fianzas hoy mismo con apercibimiento de renuncia a la almoneda pagando la quiebra y que los escribanos nombrados asistan a las audiencias y hagan los autos y escrituras, sino los nombrará la Villa a costa de Pedro Conejero (446 a.).

. Ante petición de vecindad de Gaspar Giner se acuerda que dando las fianzas se le recibirá por vecino (446 a.).

. Se acuerda librar diez ducados (*al margen en números romanos 3.750 maravedíes*) al bachiller Carrascosa de diez días que se ocupó en ir a tratar con el obispo de Cuenca sobre el pan que respondió que vería los repartimientos de sus mayordomos y proveerá sobre lo que se debe hacer (446 a.).

. Ante queja del recaudador de que muchos vecinos hacen fraude en el pasar del trigo y que lo pasan teniendo compañía y tratos con forasteros, se acuerda que se le requiera al recaudador que si denuncia algún fraude la Villa le dará el favor necesario (446 a.).

. El corregidor, licenciado de la Fuente, ante su prevista ausencia para visitar a sus padres y a otros negocios suyos, señala como teniente corregidor al bachiller Carrascosa, para que como letrado se ocupe del juzgado durante su ausencia, dándole si fuera necesario el poder en forma de derecho (446 a.).

. Se acuerda librar 10.500 maravedíes al corregidor, el licenciado de la Fuente, de tres meses de salario (446 r.).

Ayuntamiento de 23 de diciembre de 1556

. Cuenta del bachiller Ruiz de ir a la Corte a pedir corregidor. 30.600 maravedíes al bachiller Ruiz de noventa días que se ocupó desde el 25 de agosto hasta el 22 de noviembre. 918 maravedíes en el mensajero que fue a Toledo a doña María de Silva y al licenciado Lazcano. 1.087 maravedíes del mensajero que fue a Toledo por mandato de Juan Vázquez a buscar al licenciado Lazcano. 918 maravedíes del mensajero que envió a Toledo por el negocio del corregidor. 136 maravedíes del envío de una carta de la Villa. 227 maravedíes de una provisión sacada para que se ejecuten cohechos y baraterías contra el licenciado de la Fuente. 227 maravedíes de una provisión para que la Villa pueda comprar pan y encamararlo. 227 de una provisión para que los corregidores no pongan por oficiales sus letrados. 114 maravedíes de otra provisión para que los corregidores no se entremetan contra los que compran ovejas y cabras para revender. Monta todo 34.550 maravedíes y restándole lo entregado con anterioridad, mandan se le libre 24.355 maravedíes (446-447).

Ayuntamiento de 28 de diciembre de 1556

. Cuenta de Tomas de Moya de su viaje a la ciudad de Granada a pedir la prórroga del plazo de las probanzas de los pleitos de Iniesta, trayendo las alegaciones y la prórroga por ochenta días para el receptor. 4.896 maravedíes de ochenta días que se ocupó a seis reales diarios. 748 maravedíes al letrado, el licenciado Toledo. 340 maravedíes a Francisco de Santesteban de parte de su salario de procurador. 323 maravedíes a Francisco de Gumiel de dos testimonios de prorrogaciones y dos para presentar interrogatorios. 18 maravedíes en papel. 51 maravedíes de la ida y venida. Monta todo 6.376 maravedíes. Descontado lo recibido con anterioridad, se le libran 902 maravedíes (447).

. **Ordenanza sobre la guarda de las huertas, viñas, dehesas y vedados.** Ante el gran desorden existente en la guarda, se acuerda esta ordenanza.

- Se provea un guardián con salario y que lleve la tercia parte de las penas y se eche el puesto en almoneda para que se remate en el que menos pusiere.

- Que se señale un receptor que cobre la tercia parte de las penas que pertenece a la Villa y la tercia parte perteneciente al guardián, dándosela al guardián siempre que la pida.

- Que el corregidor y justicia no puedan llevar su tercia parte de las penas sin que antes el señor de las heredades donde se hubiere hecho el daño esté contento con las costas y se le notifique para que pida su justicia y que sean pagadas antes las dos tercias partes del Concejo y el guardián.

- Que el Concejo no pueda vetar, ni remitir nada de la parte perteneciente a él. Si fuera necesario se revocaría cualquier ordenanza que sobre ello esté hecha.

- Para que las penas se ejecuten conviene que se moderen porque las anteriores ordenanzas contenían penas muy grandes. Las penas de ganados de cien cabezas arriba pasan de 600 de día y 1.200 de noche a 400 y 800 maravedíes. Las penas de ganado de cien cabezas abajo pasan de cinco a cuatro maravedíes por cabeza de pena de las dehesas, huertas y viñas. Y en viñas y huertas las penas a pastores y personas que hicieren el daño, ni el corregidor, ni el justicia puedan llevar la parte de las penas si no es prendiéndolos.

- Que de cada bestia mayor se pague un real de día y otro de noche haciendo daño las alimañas en la huerta y viñas y estando preso el pastor. Que no entren bueyes en la huerta si no es para labrar y si es más de un par de bueyes, los que no labren estén atados o bajo guarda.

- Que nadie atienda en las hazas y ribazos que estén sembrados ni hagan senda, so pena de sesenta maravedíes (447-448).

- Se conceden dos peticiones de corta de madera para sus casas a Antonio Picazo y Antón García (447 r.) (*Este acuerdo está intercalado entre las ordenanzas de la guarda de las huertas, viñas y dehesas, al final del reverso del folio 447*).

Ayuntamiento de 31 de diciembre de 1556

. Señalamiento de fieles de las rentas del puerto y aduana y el resto de rentas reales:

- Puerto y aduana: Bartolomé de Xerez y Pedro de la Cárcel.

- Alcabalas de los atajos: Canillas y Francisco Martínez Godoy.

- Alcabala de la carne muerta a Hernán Pérez y Francisco Mohorte.

- Alcabala del vino: Francisco Mohorte (*dice "al dicho Francisco"*) y a Canillas.

- Alcabala de los paños: a los mismos (*en el original*).

- Alcabala del viento y heredades: Pedro García y Santacruz.

- Tercias reales: Bartolomé de Xerez y Pedro de la Cárcel.

- Servicio y Montazgo: Hernán Suárez[58] y Cristóbal Ponce.

- Penas, achaques y escribir de los ganados: Juan de Iranzo y Aparicio de Iranzo.

58 Xuárez.

. Se acuerda que acepten los oficios, realicen el juramento y sea pregonado el acuerdo (448).

. Los caballeros de sierra Baltasar Guilleme, Martín Ferrer, Martín Ballestero y Juan García Monzón juran haber dado la vuelta a los términos y haber visitado los mojones. Se les da poder cumplido (448-449).

. Ante las quejas de Bartolomé de Xerez, recaudador mayor real del puerto de esta Villa, sobre los fraudes que hacen los vecinos en los manifiestos de sacar el pan conforme al concierto y asiento que se tiene, se le notifican las justificaciones y autos que se han hecho por parte de la Villa al respecto. Por evitar dichos fraudes y encubiertas se ordena que ningún vecino que goce del asiento tenga compañía con forastero; ni trate con dineros de forasteros; ni libre ni despache por forastero ningún pan en el diezmo, aunque manifieste el pan por forastero y pague el derecho como forastero. El vecino deberá hacer cualquier juramento que le sea pedido por el recaudador. Todo ello so pena de incurrir en las penas del asiento (449 a.).

. Se concede licencia a Juan de la Cárcel, mayordomo de Nuestra Señora de Gracia, para que corte la madera que necesite en la jurisdicción de Mira para las puertas y otras obras de la Iglesia de Nuestra Señora de Gracia (449 a.).

. Se acuerda enviar a Miguel Sánchez del Río, Herrán Pérez de Alisén o Juan Picazo al Ardal para quitar la veda y ver qué se puede cortar y se amojone (449 r.).

En el concejo de 24 de abril de 1556, Juan Caballero firma un concierto con el Concejo de Requena para realizar un batán en Vadocañas. Valida el acuerdo con su signo el escribano Juan García de Sigüenza.

AÑO DE 1557

Ayuntamiento de 21 de enero de 1557

. Se acuerda librar siete ducados (*al margen en números romanos 2.625 maravedíes*) al bachiller de Iranzo[59], vecino de Utiel, que se le deben de los intereses del censo de 200 ducados que la Villa tomó para mase Vidaña para ayuda de la obra del puente de Pajazo. Se acuerda que se apunte a la cuenta de Vidaña (449 r.).

. Debido a la necesidad de leña en el Hospital para calentar a los pobres, se concede licencia al hospitalero para que tres días de la semana pueda traer leña del Carrascal o el Ardal estando cortada o seca, pero sin cortar pie ninguno, so la pena de las ordenanzas (449 r.).

. Se acuerda que para ayudar a mase Vidaña para acabar la obra del puente de Pajazo que Vidaña busque 400 ducados a censo, 200 para quitar los del señor de Buñol y 200 para ayuda de la obra. Encomiendan al bachiller Ruiz para que lo negocie (449 r.).

. Se acuerda enviar un peón para que requiera que venga el receptor (450 a.).

. Se acuerda librar a la viuda de Juan Barra lo corrido del censo que se le debe (450 a.).

. Acuerdo incompleto sobre requerimiento al teniente corregidor sobre información existente (*se deja sin exponer el asunto*) (450 a.).

. Se concede licencia para cortar ochenta pinos a Pedro Muñoz (450 a.).

Ayuntamiento de 23 de enero de 1557

. Se acuerda librar 4.500 maravedíes al corregidor de la Fuente de lo que se le debe de su salario (450 a.).

. **El licenciado Lazcano[60] presenta provisión real con nombramiento como corregidor y juez de residencia.** El Concejo acata la provisión real. Se nombra como alguacil a Pedro de Alia[61] y a Juan de Alviz como alguacil menor, dándoseles poder cumplido (450).

Ayuntamiento de 26 de enero de 1557

. Se ve solicitud de Martín de Galve que pide que se le vea lo que se le derribó e se le dé licencia para reedificarlo. Se encomienda que lo vea Benito Sánchez el Viejo y Juan García (*por otros acuerdos deber ser la casa en Caudete de Martín de Galve*) (450 r.).

. Se concede licencia a Antonio Picazo para cortar en Mira treinta docenas de ripias y nueve pinos (451 a.).

. Se concede licencia al corregidor para cortar leña en el Ardal (451 a.).

Ayuntamiento de 28 de enero de 1557

. Se acuerda librar 69.125 maravedíes del tercio del servicio real cumplido a fin de diciembre (451 a.).

. Se da poder cumplido a Pedro García Cuadra para que pueda presentar las testificaciones necesarias en la causa que se lleva contra la villa de Iniesta en la Chancillería de Granada y

59 Diranço.

60 También Lizcano. Firma como Lazcano.

61 Por otros acuerdos, este apellido parece ser "Alia", aunque en otros acuerdos está más cercano a "Haya".

ante el receptor Juan de Salazar. Se le asigna de salario de cinco reales diarios por los días que salga del pueblo a buscar testigos y tres reales los días que no salga del pueblo (451 a.).

. Se concede licencia a Juan López Albanir para cortar en la jurisdicción de Mira seis pinos para vigas para una casa (451 r.).

. Se concede licencia a Martín Ferrer el Viejo para cortar en el pinar de la Venta del Moro, Sevilluela, cien cuadernos y cien cabrios de pinos para una casa botica en la Villa. Que los corte Juan Pérez y Domingo de Saula (451 r.).

. Se acuerda librar dos ducados (*al margen en números romanos 750 maravedíes*) a Pedro García Cuadra de los seis días en que se ocupó en visitar a los que cortaban la leña en la dehesa del Ardal (451 r.).

. Se encomienda al regidor Cristóbal Herrández para que siga el asunto de la provisión incitativa que ha venido para que se haga justicia contra el alguacil Felipe Beltrán (451 r.).

Ayuntamiento de 1 de febrero de 1557

. Se acuerda librar 4.500 maravedíes a Hernán López de la Coba, mayordomo del Concejo, de la cera y confituras que envió a doña María de Silva (451 r.).

. Se acuerda librar 13.970 maravedíes a Hernán López por pagos realizados a Pedro Conejero por llevar los dineros del servicio real a Cuenca e ir a la Corte a pedir juez y a Cristóbal Zapata por ir a la Corte sobre lo del corregidor (451 r.).

. Debido a que en el Ayuntamiento sólo estaba Antón Pérez como corredor, pregonero, emplazador, portero y encargado de llamar a las personas particulares al Ayuntamiento y cuando tiene que llamar a alguien se deja sin nadie la puerta del Ayuntamiento, para que haya buen orden porque la Villa es grande y de mucha gente y regidores, se acuerda nombrar a Martín Pérez Zapatero como persona honrada que ejerza de portero con salario anual de seis ducados. Se realiza juramento y se da poder cumplido (452 a.).

. Se acuerda, como conviene a la honra de la Villa, encomendar al regidor Cristóbal Herrández para que con letrado realice averiguación y comunique al rey la falsedad de las palabras pronunciadas por el anterior corregidor de Requena, el licenciado de la Fuente, y pida residencia. En el acuerdo manifiestan que el licenciado de la Fuente había dicho que la gente de Requena, los que rigen y el resto, no conocen superior; son gente indómita; entienden sólo en sacrificar jueces; son pasadores de caballos, moneda, ganados y otras cosas vedadas y son deservidores del rey (452 a.).

. Como en anterior ayuntamiento se acordó tomar a censo 400 ducados para ayudar a mase Vidaña a que acabe el puente de Pajazo con que Vidaña pague los intereses y debido a la necesidad existente de que se acabe la obra, se acuerda pedir al corregidor que se haga información de la necesidad que hay para que se dé licencia y se apruebe y mase Vidaña se obligue a pagar los censos. Se encomienda el asunto al bachiller Ruiz (452 a.).

Ayuntamiento de 4 de febrero de 1557

. Se acuerda encomendar y dar poder cumplido a Alonso Herrández Cobo, procurador síndico, para que realice los autos y diligencias contra el anterior corregidor, el licenciado

de la Fuente, por ausentarse de la Villa dejando de teniente a su hermano Alonso la Fuente contra capítulo de corregidores; por llamar a los vecinos traidores comuneros y por no guardar los privilegios de los caballeros y que los caballeros contribuyan (452 r.).

. Se concede licencia a la de Valdecabras para que en lo de Mira corte doce pinos para treinta docenas de ripias (452 r.).

. Se concede licencia a Miguel Vicente para que corte veinte maderos (452 r.).

. Se acuerda librar [noventa] reales a Diego Ruiz por carta cuenta en gastos de caminos y que se le libren, además, seis ducados (452 r.).

Ayuntamiento de 11 de febrero de 1557

. El corregidor, licenciado Lazcano, presenta como fiador a Juan Mateo, vecino de Requena, quien se obliga a que el corregidor hará residencia (453 a.).

. Se nombra como fiadores de los alguaciles Pedro de Alia y Juan de Alviz a los vecinos de Requena Lope de Urquiza y Juan Sánchez de Hórtola el Mozo (453).

. Se concierta con Juan Mateo la venta de 300 fanegas del pan del Colegio de San Bartolomé de Salamanca, que está tomado en botica por la Villa, al precio de dieciocho reales la fanega, para el proveimiento de la Villa (453 r.).

. Se acuerda que se vea el tiempo que sirvió el herrador mase Martín hasta que se le quitó el salario y se le pague (453 r.).

Ayuntamiento de 4 de marzo de 1557

. Debido a que los regidores por venir al cabildo a entender en cosas convenientes al rey y a la Villa se quedan sin oír misa, se acuerda realizar un altar para decir misa cada semana al Espíritu Santo y las oraciones dirigidas al rey y alumbre los corazones de los regidores nombrándose un clérigo honrado con salario de un real por misa (454 a.).

. Debido a que se mete vino de fuera en perjuicio del vino que tienen los vecinos de la cosecha y si se sigue metiendo vino de fuera las viñas se perderán, pues con el vino que se vende se labran las viñas, se acuerda que ningún vecino ni forastero meta vino de fuera para vender, so pena de 600 maravedíes y el vino perdido (454 a.).

. Se acuerda repartir a pobres el trigo tomado a Bernardo (454 a.).

. Se acuerda librar cincuenta ducados (*al margen en números romanos 18.750 maravedíes*) a Hernán López que pagó a mase Vidaña (454 a.).

. Debido a que está ocupándose muchos días el receptor que ha venido a hacer las probanzas de los pleitos que se mantienen con Iniesta, se acuerda ver la comisión y los días empleados por el receptor y el salario que tiene y se le pague y se le libren los gastos de testigos (454 r.).

. Se acuerda librar 2.177 maravedíes a Francisco Herrández como pesador de la harina (454 r.).

Ayuntamiento de 17 de marzo de 1557

. Se acuerda comisionar a los regidores Martín Zapata y Martín García para concertar con el mayordomo del obispo el trigo que tiene, si lo quiere vender, hasta los dieciocho reales y medio (454-455).

Ayuntamiento de 18 de marzo de 1557

. Martín Zapata y Martín García informan que el contador del obispo no ha querido concertar el trigo del obispo a menos de veinte reales por hanega y a diecinueve el del contador. Se acuerda que para el proveimiento de la Villa durante mayo y junio se concierte la compra de trigo con el contador a los precios indicados. Se dice que se espera que vengan a vender el trigo del Colegio (de San Bartolomé) y se podría encarecer más. Se acuerda pagar de contado y el resto obligándose con tal de que no sea a más de dieciocho reales la hanega de trigo y lo mismo las cincuenta fanegas del trigo del contador (455 a.).

. Debido a que Miguel de Aguilar, en nombre de la ciudad de Valencia, ha pasado y pasa mucha cantidad de pan, más de 20.000 hanegas, y no ha pagado el quinto del pan, se acuerda nombrar a Pedro García Cuadra para que tome el quinto del pan sin que falte nada para que la Villa esté provista (455 a.).

. Se comisiona al regidor Martín Zapata para que vea la cuenta que presenta el mayordomo Hernán López para que se le libre lo que pagó al receptor y a Pedro García (455 a.).

Ayuntamiento de 24 de marzo de 1557

. Conforme a la provisión real presentada, se acuerda mandar a los fieles que acudan con lo caído en las rentas y los puertos en los meses de enero y febrero pasados a los recaudadores reales Bartolomé de Xerez y Antonio de Acosta (455 r.).

. Se concede licencia a Juan Conejero para que corte cien piezas de madera en el pinar de Jaraguas para obrar en su casa (455 r.).

. Se concede licencia a Francisco García Lázaro para cortar veinte pinos en el término de Mira para su casa (455 r.).

Ayuntamiento de 26 de marzo de 1557

. El corregidor pregunta a Martín Pérez Zapatero, portero, si ha llamado al Ayuntamiento a los regidores Martín Zapata y el bachiller Ruiz y contesta que sí los ha llamado. Sube al Ayuntamiento Martín Zapata. El corregidor condena en dos reales al bachiller Ruiz por no acudir (456 a.).

. En relación a lo pedido por Bartolomé de Xerez se acuerda que haciendo Bartolomé de Xerez la fianza por lo que está pedido y conforme a los capítulos que se le dieron que se le dé la cobranza y si en este tiempo no viene el recudimiento que desde ahí adelante cobre el fiel todo lo que cayere del puerto, tal como está acordado desde el 25 de marzo. Los regidores Martín Zapata y Martín García dicen que Bartolomé de Xerez haga la obligación por lo que está pedido por lo caído hasta 24 de este mes de marzo según está votado y haga lo que se les respondió por los capítulos que se le dieron y no de otra manera. El concejo manda al fiel que haciendo el recaudador, Bartolomé de Xerez, la obligación que está pedida no cobre hasta el primero de abril (456 a.).

. Ante petición del corregidor de que tiene necesidad de hacer las cuentas de propios y rentas y penas de cámara y gastos de justicia para informar al rey se acuerda que para tomar las cuentas asistan y estén presentes los regidores Martín Zapata y Pedro Pérez de Alisén (456 a.).

. Debido a que Francisco Pérez, mayordomo del Colegio (de San Bartolomé), viene a pedir el trigo, se acuerda encomendar a Martín Zapata y el procurador que concierten con él (456 r.).

Ayuntamiento de 31 de marzo de 1557

. Se entabla debate sobre acuerdo anterior para que Bartolomé Xerez, recaudador, haga la obligación requerida y que cobren los fieles. El corregidor, el licenciado Lazcano, realiza auto diciendo que hay fieles que no han realizado fianzas y que las rentas reales pueden sufrir fraudes y disminuciones por lo cual protesta contra los regidores las quiebras, pérdidas, menoscabos e intereses de la hacienda real y que las pérdidas que se siguieren se cobren de los regidores por nombrar fieles sin recibir fianzas y que se les notifique este auto (456-457).

Ayuntamiento de 8 de abril de 1557

. Se acuerda apercibir a Pedro Conejero, arrendador de las escribanías, que nombró escribanos que no usan de su oficio, que nombre tres escribanos hábiles y si no los nombrarán los regidores (457 a.).

. Se acuerda librar 655 maravedíes a Leonis de Roda del salario corrido hasta que se le quitó (457 a.).

. Se acuerda librar cuatro ducados (*al margen en números romanos 1.500 maravedíes*) a Juan de Barreda, maestro de escuela, para el alquiler de la casa en la que vive (457 a.).

Ayuntamiento de 13 de abril de 1557

. Se encarga que el doctor Argente y el bachiller Pertusa, médicos, informen si la siembra de alfalfe e hilazas sobre las fuentes de la Villa enturbian tanto el agua que perjudica la salud de los vecinos (457 r.).

. Se concede licencia a Juan de Nuévalos para que en el pinar de la Pared del Beroloso corte media docena de latas de pinos y a Pedro Pérez, regidor, para que corte una docena de latas en el mismo pinar (457 r.).

. En cumplimiento de lo acordado en el ayuntamiento anterior, Pedro Conejero nombra como escribano a Juan Solano que realiza juramento (457 r.).

. Se concede licencia a Juan García de Sigüenza para que corte una carrasca y no más (457 r.).

. Ante petición de Juan Picazo sobre el trigo que se le tomó, se acuerda que dando veinticinco fanegas para pobres el resto se le dé (458 a.).

Ayuntamiento de 22 de abril de 1557

. Se concierta con fray Martín como preceptor de gramática en el monasterio por tiempo de un año desde el 1 de enero pasado con salario de 6.000 maravedíes por sus tercios y que a final de año se vea si ha habido provecho (458 a.).

. Ante el problema de si el alfalfe sembrado en las fuentes de la Villa perjudica el agua y la salud de los vecinos, los médicos doctor Argente y bachiller Pertusa dictaminan que perjudica por el estiércol que se echa para la alfalfa y también porque cuando se siega hay partes que se pudren, por lo que dicen que será bien que se evite el sembrar alfalfa. Se ordena no sembrar alfalfe encima de las fuentes y que quien los tenga sembrados los labren en plazo de quince días y si no los labrarán a su costa pasado el plazo y si alguien sembrara tendrá seiscientos maravedíes de multa más labrar a su costa lo sembrado (458).

Ayuntamiento de 23 de abril de 1557

. En relación a que el anterior corregidor, el licenciado de la Fuente, se le dio en fiado para ir en Pascua a su casa y fue a Utiel ante el alcalde mayor Martín [Domán], y dijo que se le había hecho agravio en la residencia y otras cosas infamantes para Requena y a doña María de Silva acordaban que se envíe un peón a doña María de Silva para que vea lo que le conviene sobre ello (458 r.).

Ayuntamiento de 29 de abril de 1557

. Se le acuerda librar 10.000 maravedíes al maestro González, predicador, por predicar un año y la Cuaresma; 9.000 maravedíes de salario asentado más 1.000 maravedíes de ayuda para la posada (459 a.).

. Debido a que el concierto con el letrado de la villa, el bachiller Carrascosa, se ha cumplido ya y el dicho bachiller está ocupado en sus negocios y ante la necesidad de buscar un letrado para las causas y negocios de la Villa los regidores votan que sea el bachiller Ruiz. El bachiller Ruiz es el único que vota al bachiller Montero. El corregidor dice que se reserva la designación para el próximo ayuntamiento (459 a.).

. Ante el hecho de que muchos presos son pobres y hay otros pobres en el pueblo que no tienen procurador que les defienda en sus causas se nombra a Martín Pérez Zapatero, portero, como procurador de pobres, añadiéndosele a los seis ducados de salario de portero dos ducados más (459 r.).

. Se acuerda librar seis ducados (*2.250 maravedíes*) a Luis Herrández de su salario del reloj (459 r.).

Ayuntamiento de 30 de abril de 1557

. Se acuerda escribir a Francisco de Santesteban y Juan Herrández, procuradores de causas de la Villa, para darles poder para intervenir en la demanda puesta en la ciudad de Granada contra la Villa por la villa del Campillo por pretender estar exentos del pontaje en el puente de Pajazo en el Cabriel. Se acuerda librar un ducado a Valera, vecino de Utiel, para que les escriba; un ducado al procurador y otro ducado para el letrado (459-460).

. Se acuerda librar veinte ducados (*al margen en números romanos 7.500 maravedíes*) al doctor Argente de lo que se le debe desde que se le realizó asiento (460 a.).

Ayuntamiento de 4 de mayo de 1557

. Se acuerda nombrar y dar poder cumplido a Pedro Conejero de Comas de procurador en la causa que lleva la Villa contra el licenciado de la Fuente, anterior corregidor, y sus oficiales, dado que el procurador síndico está ocupado en otros negocios de la Villa (460 a.).

. Se acuerda librar cincuenta ducados (*al margen en números romanos 18.750 maravedíes*) a mase Vidaña como préstamo para la obra del puente de Pajazo hasta que se pueda proveer de dineros el maestro (460).

Ayuntamiento de 6 de mayo de 1557

. Se acuerda que el procurador Alonso Herrández Cobo hable con Hernando Celda para ir a la corte por el asunto del negocio que se lleva contra el licenciado de la Fuente (460 r.).

. El bachiller Ruiz, regidor, pide que ante la necesidad que hay de pan en la Villa que no se halla a ningún precio y se espera mayor, que se embargue y ponga a recaudo el pan de las boticas y de las casas de labradores (460 r.).

Ayuntamiento de 13 de mayo de 1557

. Requerimiento del regidor Martín García al corregidor y Ayuntamiento que, con el objeto de que las rentas reales estén puestas al cobro y buen recaudo, pongan otra persona rica y abonada junto con Pedro de la Cárcel, fiel, para que cobren el diezmo entero sin dejar cosa alguna de todas las mercancías que pasan por el puerto y requiere también que a Josep Pérez de Canillas, cogedor de las alcabalas, no cobre de aquí adelante y que de lo cobrado hasta hoy le tomen cuenta con paga o dé fianzas y que de hoy adelante pongan fieles para coger todas las rentas reales. Protesta si no se hace así diciendo que debe ser exculpado si no se actúa como se debe y pide que se ponga en el libro del Ayuntamiento. Se acuerda ordenar a Canillas que dé fianzas de lo cobrado y lo que está por cobrar y si se fuera de razón se ponga recado en la renta dando un plazo de tres días. A los fieles nombrados por el Ayuntamiento en Año Nuevo les manda cobrar y que no acudan con lo cobrado en las otras rentas desde el primero de marzo a esta parte hasta que el rey provea otra cosa (461).

. Se acuerda librar setenta reales (*al margen en números romanos 2.380 maravedíes*) a Juan Navarro por diez días ocupados en ir a Toledo con unos despachos (461 r.).

. El corregidor condena en dos reales al regidor Martín Zapata por no acudir al Ayuntamiento tras ser llamado por el portero Martín Pérez (461 r.).

. Se acuerda librar 655 maravedíes a Leonis de Roda de los siete meses que ha servido como tejedor hasta que se le quitó del oficio a noventa y tres maravedíes por mes (461 r.).

. Se acuerda librar 25.050 maravedíes a Pedro García Cuadra de los testigos que presentó ante el receptor y de los días de su salario y de otras personas, tal como está reflejado por carta cuenta (461 r.).

Ayuntamiento de 20 de mayo de 1557

. El corregidor, licenciado Lazcano, protesta porque las fieldades de los puertos de Pedro de la Cárcel y Bartolomé de Xerez van desde el 1 de marzo pasado hasta hoy y no ha venido recudimiento y los fieles no han dado fianzas como son obligados y ordena que señalen personas abonadas por fieles y con fianzas para que las rentas reales estén seguras y en el puerto haya razón y en caso contrario que los daños, menoscabos e intereses que perjudiquen a las rentas reales se les cargue a los regidores. Los regidores contestan que desde primero de marzo nombraron como fieles a personas abonadas y de toda calidad y lega-

lidad, entre otros, a Bartolomé de Xerez como recaudador de los puertos recibiendo los manifiestos y las quiebras acostumbradas de los mercaderes y para que los mercaderes no se fueran por otros puertos de señorío nombraron también junto a Bartolomé de Xerez a Pedro de la Cárcel. Que vista la tardanza en el recudimiento y las diferencias que entre los recaudadores hay con el rey tienen acordado nombrar otros fieles y dar noticia al rey. El corregidor se mantiene en la orden dada y los regidores en lo apelado (462).

. Se acuerda enviar a Hernán Celda a la corte para hablar con los contadores reales de las cosas tocantes al puerto y se acuerda librar cinco ducados (*al margen en números romanos 1.875 maravedíes*) (462 r).

Ayuntamiento de 28 de mayo de 1557

. Se acuerda librar 42.000 maravedíes al corregidor de su salario de un año pagado por sus tercios como vaya sirviendo (462 r.).

. Se otorga licencia a Gil Ponce de Camporrobles para cortar en la jurisdicción de Mira sesenta piezas de madera, cuadernos y vigas y para ripia para obrar una casa en Camporrobles en que vive (463 a.).

. Se acuerda librar cuatro ducados a Francisco Herrández, pesador (463 a.).

. Se acuerda comprar el fuero de Cuenca a Gonzalo Muñoz concertándolo por lo menos que se pueda, pero sin dejarlo de comprar por que conviene a la Villa (463 a.).

Ayuntamiento de 3 de junio de 1557

. Al haber asistido sólo dos regidores, a pesar de haber sido llamados todos por Martín Pérez, portero, y no haber quórum; el corregidor, licenciado Lazcano, decide que sean llamados por segunda vez para después de comer, so pena de cuatro reales (463 a.).

. Se acuerda librar cinco ducados (*al margen en números romanos 1.875 maravedíes*) a Gonzalo Muñoz por venderles el Fuero de Cuenca (463 r.).

. Se acuerda librar tres coronas (*al margen en números romanos 1.050 maravedíes*) a Lorenzo de Ahumada por los toros que trajo a las alegrías de la venida del rey (463 r.).

. Se acuerda librar 68.800 maravedíes al receptor real de la ciudad de Cuenca del primer tercio del servicio que finalizó en abril (463 r.).

. Se acuerda librar 2.753 maravedíes a Herrán López de lo gastado en la caridad de San Sebastián (463 r.).

. Se acuerda librar 5.492 maravedíes al mayordomo que se gastó en la caridad de San Marcos y en pan y vino (463 r.).

. Se acuerda librar 1.500 maravedíes a Hernán López y el escribano Juan de Pasamente de los seis días ocupados por cada uno en el cobro de la leña que se trajo (463 r.).

. Se acuerda librar 500 maravedíes a la Iglesia de San Nicolás de la piedra que está puesta en la pared de la casa de la Justicia, según información del mayordomo de la Iglesia y declaración de Juan Cardós (463 r.).

. Se acuerda librar 3.000 maravedíes a los regidores del salario anual (463 r.).

. Se acuerda librar 1.500 maravedíes al procurador síndico del salario anual (463 r.).

. Se acuerda librar 2.300 maravedíes a Juan Pasamante de Comas del salario de escribano del Ayuntamiento (464 a.).

. Se acuerda librar 2.000 maravedíes a Hernán López de su salario de mayordomo (464 a.).

. Debido a que se ha caído la arcada del puente de Pajazo y por volver a edificarlo y asegurar la otra mitad del puente se acuerda ayudar a mase Vidaña además de los cincuenta ducados que se le dieron con otros doscientos ducados (*al margen en números romanos 75.000 maravedíes*) para acabar el puente (464 a.).

. Que como se ha comprado pan del obispo y hay previsión de siega y no se podrá comer todo por ser de 400 fanegas para arriba, se acuerda que se vendan cien fanegas de trigo a vecinos particulares en las fiestas de Pascua a veinte reales como se tomó y pasadas las Pascuas se dé a panaderas para que se deshaga el pan, sin que haya retardo. Se acuerda que las cuentas del trigo que se dé y venda las tome Gil Martínez de la Vega y que se le pague cuatro maravedíes de cada hanega (464 a.).

Ayuntamiento de 11 de junio de 1557

. Se acuerda librar tres ducados (*al margen en números romanos 1.125 maravedíes*) a Miguel Cardete de la obra realizada en el altar (464 r.).

. Se acuerda que se dé el pan comprado al obispo a panaderas y se deshaga y realizado el ensayo salen 120 panes de doce onzas que a seis maravedíes por pan salen 720 maravedíes y que se acuda a veinte reales y medio para que haya para algunas quiebras y gastos y que la cuenta la lleve Gil Martínez de la Vega y que reserve cien fanegas de trigo por si más adelante hay necesidad (464 r.).

Ayuntamiento de 11 de junio de 1557

Se repite día, mes y año.

. Se otorga poder cumplido a Hernando Celda para intervenir en los pleitos (*en el brevete se indica que el auto no tiene efecto*) (464-465).

. Se acuerda enviar a Hernando Celda a Granada para saber cómo van todos los negocios de la Villa y que se le pague a cuatro reales el día (465 a.).

. Se acuerda que para las fiestas de las honras del Santísimo Sacramento del Corpus Christi se ayude en el coste de tablados y aderezos que se van a realizar en la plaza del Arrabal por representaciones que se van a ejecutar necesitando andamios, castillo y otros aderezos (465 a.).

. Que se dé el pan a panaderas a veinte reales con que paguen al medidor y que nadie venda pan deshecho si no es el del Concejo, so pena de doscientos maravedíes y el pan perdido (465 a.).

. Que se ponga en almoneda las carnicerías de macho y carnero y que han de pagar las tablas a lo que se acostumbra y que de Nuestra Señora de Agosto a San Miguel han de traer cada sábado una vaca para matar. Ordena que un hombre lo pregone por las comarcas (465 a.).

. Se acuerda que un peón vaya a buscar a la ciudad de Cuenca o donde esté el receptor que hizo las probanzas de los pleitos de Iniesta para que las envíe y se le pague lo que concertó Juan de Comas (465 r.).

. Se acuerda librar ocho ducados (*al margen en números romanos 3.000 maravedíes*) a Hernando Celda de ayuda de costa de lo que se ha de pagar (465 r.).

Ayuntamiento de 23 de julio de 1557

. Debido a que el salinero de las salinas de Pajazo que son de esta Villa da sal a forasteros porque le pagan a más precio, se acuerda que se ponga en las salinas a un hombre para guardar la sal y que no se dé a forasteros y que de su salario lleve a cada vecino dos maravedíes por cada hanega de sal y más los veintisiete maravedíes por hanega conforme a los asientos que esta Villa tiene con doña María de Carrillo que tiene parte en ellas (465 r.).

. Se acuerda que un hombre vaya a Iniesta, Campillo, Enguídanos, Moya, Utiel y otros lugares cercanos a pregonar si algún cabañero quiere entender en las carnicerías de macho y carnero y que venga antes de Nuestra Señora de Agosto que es el día que cumplen los arrendadores y que se le recibirá la postura y se hará buen tratamiento y se le dará las dehesas y hierbas que se les suele dar. Que venga el uno de agosto a realizar la postura. Que el mismo mensajero vaya a buscar al receptor que hizo las probanzas de Requena con Iniesta para que las traiga y para requerir una provisión real para hacer otra probanza sobre el puente de Pajazo (465 r.).

. Debido a que Juan Pasamente de Comas está concertado como escribano y asesor del Ayuntamiento y para hacer todas las escrituras y autos convenientes a la Villa y como entiende en sus negocios y hacienda realiza un gran perjuicio y daño a los negocios de esta Villa, se acuerda que se le revoque el poder que tiene, deje el oficio de la escribanía y dé razón del libro, llaves y otras escrituras de la Villa que estén en su poder (466 a.).

. Dado que se ha revocado el poder de escribano de Juan Pasamante de Comas se otorga poder cumplido a Juan García Sigüenza como escribano del cabildo. Jura de usar bien el oficio y de guardar secreto de lo que se acuerde en los ayuntamientos (466 a.).

. Realizada cala del vino y visto que falta vino por haber solo treinta y siete cubas y que cada día se sube (el precio) se acuerda que traiga quien quiera vino sin pena y que los vecinos lo vendan a diez maravedíes el azumbre y no lo suban hasta que sea visto por el Concejo (466 a.).

. Se acuerda librar dos ducados (*al margen en números romanos 750 maravedíes*) a Juan de Barreda, maestro de leer y escribir, por escrituras que hizo para la Villa y otras que sacó en Utiel (466 a.).

Ayuntamiento de 3 de agosto de 1557

. Ante la información por carta del licenciado Ferrer, fiscal del Santo Oficio de la Inquisición de Valencia, a respuesta de una carta enviada por la Villa, de que en la ciudad de Valencia se mueren de peste y dado que en Requena hay salud y se sabe que la gente principal de Valencia sale de la ciudad a otras partes, se acuerda que se cierren las puertas y albollones en la Villa y en los arrabales que no hay puerta se tapien las calles que salen a

los caminos que se dirigen al Reino de Valencia para que no entre nadie que venga de la ciudad o Reino de Valencia (466 r.).

. Se acuerda que se pregone públicamente que ningún forastero entre en la Villa viniendo del Reino de Valencia, ni metan ropa, ni otras haciendas, ni traigan casa movediza, ni mozos ni mozas, ni niños ni niñas, so pena de un año de destierro de la jurisdicción y 3.000 maravedíes: mil para los gastos para hacer guardar la villa; mil para el denunciador y mil para el juez que lo sentencie (466 r.).

. Que se pregone que ningún vecino ni habitante de la Villa acoja en su casa u otra parte de la jurisdicción, ni en las casas de labor; ni en las granjas de Camporrobles, Caudete, Venta del Moro, Moluengo y Villargordo; ni en Hortunas y otras caserías; ni acojan ropas, ni lanas, ni ningún género de ropa bajo la pena antedicha y quemar la ropa y lo mismo se extienda a mesoneros y espitaleros y otras personas que acogen (466 r.).

. Que se pregone que ningún vecino ni habitante de la Villa vaya al Reino de Valencia so la dicha pena más no ser acogido ni en la Villa, ni en los arrabales, ni en toda la jurisdicción (466 r.).

. Que los gastos de cerrar las puertas y tapiar las calles y los que fueren necesarios tocante a la peste se tomen de los propios hasta que haya dinero de las penas y de gastos de justicia (466 r.).

. Se acuerda librar doce reales a Juan de Albiz, alguacil, y ocho reales a Domingo de Saula por ocuparse dos días en contar la madera que la Villa ha vendido a moriscos del Reino de Valencia (467 a.).

. Debido a que el viernes está establecido el remate de las carnicerías y se ha enviado a una persona para pregonarlo por los lugares de la comarca y traer testimonio de cómo valen las carnicerías en las comarcas, dado que el tiempo es breve, se acuerda repartir como es uso y costumbre la carnicería de macho y carnero entre los cabañeros de la Villa, nombrando para hacer el repartimiento a Benito Sánchez el Viejo, Martín Ferrer el Viejo, Juan Mateo y Alonso Hernández (467 a.).

. Se otorga competencias de cerrar las puertas y tapiar las calles y todo lo tocante a la peste del Reino de Valencia a los regidores Martín García y Pedro Pérez (467 a.).

. Viene al Ayuntamiento el regidor Martín Zapata al que se le informa de lo acordado y lo lee (467 a.).

Ayuntamiento de 9 de agosto de 1557

. Se otorga poder cumplido a Pedro García Cuadra y Hernán Celda para que con un receptor realicen las probanzas en el pleito que mantiene la Villa con el Campillo por el pontaje de Pajazo y con cualquier villa, lugar y personas particulares (467).

Ayuntamiento de 16 de agosto de 1557

. Se otorga poder cumplido al bachiller Montero para que vaya con el receptor a pedir los testigos y testimonios necesarios en la probanza que se lleva en el pleito con el Campillo. Se le asienta de salario por cada día que haga de probanza fuera de esta villa 340 maravedíes (467 r.).

. Encargan a Martín García que vea la cuenta que ha presentado Hernán Celda de cuando fue a Granada con los caballeros de sierra (468 a.).

Ayuntamiento de 20 de agosto de 1557

. Se acuerda librar cuatro ducados (*al margen en números romanos 1.500 maravedíes*) a Pedro Conejero de Comas por su trabajo de guardar la villa de las personas que venían de la ciudad y Reino de Valencia por razón de la peste existente y que si durase mucho la peste el Concejo le mandarán pagar su salario (468 a.).

Ayuntamiento de 21 de agosto de 1557

(*Sin acuerdos*) (468 a.).

Ayuntamiento de 24 de agosto de 1557

. Debido a que las panaderas que deshacen el pan se quejan de que muchas veces les falta y no hallan trigo y pierden en deshacerlo y tienen poca ganancia, se acuerda que si alguna persona se obliga en el abastecimiento de la panadería y hace postura que se le aceptará (468 r.).

. El regidor Martín Zapata requiere al corregidor y regidores que no libren ningún maravedí hasta que se pague el servicio real que cumple a fin de agosto. El corregidor contesta que se pagará lo que deba la Villa a pesar del requerimiento (468 r.).

. Se acuerda librar 3.000 maravedíes a Martín Pérez Zapatero de su salario de portero (468 r.).

Ayuntamiento de 26 de agosto de 1557

. Se ordena que salgan los ganados de la Redonda de las viñas, so pena de doscientos maravedíes de día y pena doblada de noche (468 r.).

. Se ordena que los vecinos que tuvieren perro le pongan gancho o cencerro, so pena de un real a cada uno (468 r.).

. Se ordena que saquen las colmenas de la Redonda, so pena de un real de cada colmena (468 r.).

. Se manda pregonar que los ganados no entren en las dehesas de la Villa desde el domingo 29 de agosto, so pena de 400 maravedíes de día y de noche pena doblada (469 a.).

Ayuntamiento de 31 de agosto de 1557

. Por estar enfermo y ser necesario para el Ayuntamiento, el regidor Juan de Comas da poder cumplido al regidor Pedro Pérez para que pueda aprobar, ratificar y votar en su nombre (469 a.).

. Pedro Pérez, dezmero del puerto y aduana de Requena, hace presente carta de poder y fieldad (*en el brevete se indica que este auto no tuvo efecto*) (469 a.).

. Pedro Pérez, dezmero del puerto y aduana de Requena, hace presente carta de poder y escritura firmada por Ruiz de Laguna. Pedro Pérez realiza requerimiento y los regidores y justicia responden por escrito al pie del requerimiento que queda en poder del escribano (469 a.).

. Dado que hoy finaliza la fieldad de los recaudadores de los puertos secos de Castilla y hay diferencias entre los regidores en el nombramiento de los fieles, se votan y quedan como fieles del puerto y aduana a Martín Ferrer y Sancho Navarro (469).

. Resto de fieles:

- Alcabala de la carne: Diego de la Ribera y Martín Caño, tejedor de terciopelo.

- Alcabala de atajos: Juan Mateo y Juan Caño.

- Alcabala del viento y heredades: Gil Aragonés y a su yerno Francisco Martínez Godoy.

- Alcabala del servicio y montazgo: Nicolás Pérez y Miguel Domínguez.

- Tercias reales: Martín Pedrón y a su hijo Juan Pedrón (469 r.).

. El corregidor requiere a los regidores que no reciban a los fieles designados sin que primero den fianzas llanas y abonadas (469 r.).

. Martín Ferrer manifiesta no aceptar el cargo de fiel de puerto y aduana por ser hombre viejo de más de sesenta y cinco años y estar cojo de una pierna. El justicia y regidores le conminan a aceptar el cargo bajo pena de prisión y costa de perjuicios. Martín Ferrer por temor a las penas y prisiones, pensando en que pueda tener como se suele un compañero hábil y suficiente, jura el cargo. El corregidor sabedor de que Sancho Navarro no sabe escribir ordena a los regidores nombren a otro fiel hábil y suficiente para ayuda de Martín Ferrer y nombran a Miguel Sánchez, hijo de Benito Sánchez el Viejo (469-470).

. Debido a que hay pleito importante en el Consejo Real con el conde de Oliva por asuntos de términos y es necesario también contradecir la información injuriosa en residencia hecha en Utiel por el antiguo corregidor de la Fuente contra los vecinos de Requena, se acuerda enviar a la corte a Tomás de Moya con salario congruente (470 a.).

. Juramento de Miguel Sánchez como fiel del puerto (470 a.).

Ayuntamiento de 1 de septiembre de 1557

. Se acuerda como salario de Tomás de Moya por su ida, estada y vuelta a la corte para tratar asuntos de la Villa cinco reales y medio por día en que se ocupe. Se le libran 110 reales (*al margen 3.740 maravedíes*) (470 r.).

. Se acuerda librar 24.702 maravedíes a Lope de Urquiza que se le deben de la obra y calzada en la cuesta de la puerta de Alcalá según cuenta y tasación realizada por él y averiguación del regidor Pedro Pérez (470 r.).

. Se acuerda librar 114 reales y 11 maravedíes a Hernán Celda del camino realizado por esta villa con los caballeros de sierra a la ciudad de Granada por las diferencias y pleitos que tiene la villa con Martín de Galve, vecino de Utiel, sobre su casa de Caudete y por otros pleitos (470 r.).

. Se acuerda librar 68.800 maravedíes para el tercio del servicio real que cumplió el último martes de agosto (470 r.).

. Se otorga poder cumplido a Tomás de Moya para ir a la Corte a solicitar el pleito que se mantiene con el conde de Oliva por diferencias en los mojones con el término de Cofren-

tes y para contradecir la información infamante que dio el licenciado de la Fuente contra los vecinos de Requena (470-471).

. Se acuerda librar a Tomás de Moya tres ducados (*al margen en números romanos 1.125 maravedíes*): dos para el letrado y uno para el procurador (471 a.).

Ayuntamiento de 3 de septiembre de 1557
(*Se juntan en el aposento del corregidor el licenciado Francisco Lazcano*).

No se registran acuerdos (471 a.).

Ayuntamiento de 7 de septiembre de 1557
(*Se juntan en el aposento del corregidor el licenciado Francisco Lazcano*).

. Se acuerda enviar a Hernán Celda a Granada para que lleve las probanzas del pleito con el Campillo sobre el puente de Pajazo y del pleito de las dehesas con salario de cuatro reales diarios. Se le libran treinta ducados (*al margen en números romanos 11.250 maravedíes*) para pagar letrados, procurador y derechos de escribanías y relatores y traiga cuenta y cartas de pago (471).

Ayuntamiento de 10 de septiembre de 1557
. Se concierta con Perea la guarda de las dehesas con salario de cuatro ducados (471 r.).

. Se acuerda librar 46 reales (*al margen en números romanos 1.564 maravedíes*) a Francisco Preciado del alcance de la panadería que tuvo a su cargo de esta Villa (471 r.).

Ayuntamiento de 16 de septiembre de 1557
. El portero Martín Pérez Zapatero informa que ha llamado para oír misa y estar en ayuntamiento a los regidores Juan de Comas y Martín García que no estaban en la Villa y a Pedro Pérez que dijo que acudiría. El corregidor condena al regidor Pedro Pérez por no haber ido a misa y al ayuntamiento a pagar la pitanza que se le da al clérigo por decir misa (471 r.).

. El corregidor ordena a los regidores y procurador que cada jueves a las nueve horas acudan a oír misa y ayuntamiento, so pena de dos reales (471 r.).

Ayuntamiento de 25 de septiembre de 1557
. Se presenta un vecino de Vergara con una provisión real que es leída y acatada por los regidores que dicen darán toda la ayuda al juez, el licenciado Quiñones. Se señala como residencia de Quiñones la posada del doctor Ballesteros y para su alguacil la posada de Miguel Domínguez, so pena de 10.000 maravedíes (472 a.).

Ayuntamiento de 2 de octubre de 1557
. Martín Pérez, portero, dice no haber hallado a Martín García para que viniera al Ayuntamiento y que los demás regidores estaban ausentes (472 a.).

. Se acuerda librar 8.431 maravedíes al receptor Juan de Salazar que realizó la probanza en el pleito del Campillo por el pago del pontaje de Pajazo. Ya se le había dado anteriormente tres ducados por el bachiller Montero (472 a.).

. Se encomienda al bachiller Ruiz, regidor, que averigüe sobre la cuenta presentada por el bachiller Montero de cuando fue con el receptor a realizar las probanzas del pleito con el Campillo (472 r.).

Ayuntamiento de 3 de octubre de 1557

. Se echa a suertes el nombramiento de procurador síndico entre Gil Martínez de Enguídanos, Juan de la Cárcel Marcilla, Alonso Díaz y Luis de la Cárcel. Sale Luis de la Cárcel, jura el cargo y se le otorga poder cumplido para entender en todos los pleitos de la Villa (472 r.).

. Se nombra como alcaldes de hermandad a Luis Pedrón el Viejo y a Pedro de la Cárcel de Ocaña (473 a.).

. Se nombra como mayordomo del Concejo a Gonzalo Muñoz (473 a.).

. Se acuerda notificar al anterior mayordomo, Hernán López de la Coba, que aliste y ponga a punto sus cuentas para ser tomadas esta misma semana (473 a.).

. El justicia y regidores se levantan del Ayuntamiento y se bajan a la plaza para rematar la escribanía y entender de las rentas y propios (473 a.).

Ayuntamiento de 7 de octubre de 1557

. Martín Pérez, portero, dice que ha llamado al Concejo al bachiller Ruiz y a Martín García y le han dicho que no estaban buenos. De Juan de Comas y Pedro Pérez dice que no están en la Villa (473 a.).

Sólo comparecen el corregidor Lazcano y el regidor Martín Zapata. No hay acuerdos.

Ayuntamiento de 9 de octubre de 1557

. Se acuerda notificar a Hernán López de la Coba, anterior mayordomo, que tenga preparadas y dé las cuentas el lunes próximo y que asista el nuevo mayordomo Gonzalo Muñoz. El corregidor manda que los regidores del mes estén presentes hasta que se acaben las cuentas, so pena de dos reales (473).

. El justicia y regidores dicen que porque cesen los daños que han habido los años pasados con la escribanía pública de la Villa acuerdan que se rematen las escribanías en cuatro personas hábiles y suficientes a contento de ellos (473 r.).

. Acuerdan arrendar la panadería de la Villa porque sin arrendar falta pan y se quejan los forasteros (473 r.).

Ayuntamiento de 10 de octubre de 1557

. Martín Pérez, portero, da fe de que ha llamado para el Concejo al bachiller Ruiz y le han dicho que ha ido a vendimiar a Utiel y que Martín García no está bueno. Se condena al bachiller Ruiz a pena de dos reales (473 r.).

. Se acuerda llamar al Ayuntamiento a los escribanos Juan Pasamante de Comas, Juan Mateo, Juan Sánchez y Pedro Conejero (473 r.).

. Se encomienda al regidor Martín Zapata que vea las cartas cuentas y libro presentados por el antiguo mayordomo Hernán López de la Coba (474 a.).

. Debido a que el remate de la escribanía pública de la Villa es cosa de burla pues echan postura personas sin saber escribir ni leer, se acuerda nombrar escribanos a Juan Mateo, Juan Pasamante de Comas, Juan Sánchez, Pedro Conejero y Juan Solano por ser hábiles y suficientes. Juran los escribanos, excepto el ausente Juan Solano, y se les da poder cumplido (474 a.).

. Obligación de Pedro Conejero de escribano con Alonso Muñoz de Pelea el Viejo de mancomún (474 r.).

Ayuntamiento de 11 de octubre de 1557

. Obligación de Juan Solano de escribano con Gil Martínez de Enguídanos el Viejo de mancomún (474 r.).

Ayuntamiento de 12 de octubre de 1557

(*Por error, se indica año 1555*).

. Obligación de Juan Mateo de escribano con Juan Sánchez, su cuñado, de mancomún (475 a.).

. Obligación de Juan Pasamente de Comas de escribano con Hernán López de la Coba, como fiador y en mancomún (475 a.).

Ayuntamiento de 14 de octubre de 1557

. Se acuerda librar 13.246 maravedíes al bachiller Montero que estuvo con el receptor Juan de Salazar para realizar las probanzas del pleito con el Campillo por el derecho del pontaje del Puente de Pajazo. 9.180 maravedíes de su salario por veintisiete días que se ocupó a diez reales diarios; 2.465 maravedíes por gastos en salarios de testigos; 14 reales al receptor por traslados de escrituras y mandamientos para venir a testificar; 3 ducados al receptor de principio de pago de su salario. La cuenta fue revisada por el regidor el bachiller Ruiz (475).

. Se acuerda librar 10.831 maravedíes a Hernán López por el gasto en tapias y paredes que se han hecho en la Villa y arrabales para cerrar las calles para que se guarde de la gente que viene de la ciudad y Reino de Valencia y no se contagie la peste que hay en dicha ciudad (475 r.).

. Se acuerda librar 5.425 maravedíes a Hernán López que como diputado pagó a Diego Ruiz por los gastos en reparos y adobos en los caminos de la Villa (475 r.).

. Se acuerda librar cincuenta ducados (*al margen en números romanos 18.750 maravedíes*) a Hernán López porque por mandado de esta Villa los pagó a mase Vidaña, vizcaíno, por la cuenta que se le debe de hacer del puente de Pajazo según carta de pago de Vidaña de 27 de marzo de 1556 (475 r.).

. Se acuerda librar 32.000 maravedíes a Hernán López que pagó a mase Vidaña, vizcaíno, por hacer el puente de Pajazo y como arrendador del derecho de pontaje del año pasado (475 r.).

. Se acuerda librar 10.324 maravedíes a Hernán López de carta cuenta de gastos por menudo en treinta y cuatro partidas. El total de gastos era 12.263 maravedíes, pero el corregidor no recibió siete partidas (475-476).

. Se acuerda librar 2.273 maravedíes a Hernán López por carta cuenta de gastos por menudo de doce partidas, de las que el corregidor quitó una de cinco reales que se pagó a Alonso Díaz de trigo que se le tomó al tanto (476 a.).

. Se acuerda librar 1.881 maravedíes a Hernán López por un andamio y fiestas realizadas en el Corpus (476 a.).

. Se acuerda librar 986 maravedíes a Hernán López que pagó a Juan de Salazar como receptor de la Chancillería de Granada por salarios y derechos de las probanzas realizadas en el pleito con Iniesta por las dehesas, quinto y y peaje (476 a.).

. Se acuerda librar 6.027 maravedíes a Hernán López que pagó a Juan de Montemayor, receptor de la ciudad de Cuenca, de los maravedíes que se debían del servicio real de 1555 por no saberse en su momento la cantidad que se debía pagar (476 a.).

. Se acuerda librar 1.581 maravedíes a Hernán López para pago a Esteban Hernández por diecisiete días ocupados a tres reales diarios en llevar la probanza del pleito con Campillo por el pontaje de Pajazo: siete días en sacarla en limpio y traerla a Requena; cinco días en sacar la probanza principal del pelito; cinco días en ir a Iniesta a llevar dinero y pagar los salarios y derechos del receptor Juan de Salazar. Se le resta cuatro reales y medio que se le habían pagado (476 a.).

Ayuntamiento de 4 de noviembre de 1557

. A requerimiento del corregidor y los regidores Cristóbal Hernández y Pedro Pérez, el regidor Juan de Comas dice no poder ir al Ayuntamiento por estar enfermo y haberse tomado unas píldoras y comete su voto y parecer al regidor Pedro Pérez (476 r.).

. Se acuerda librar 1.122 maravedíes a Francisco Ramos, arrendador del horno de Camporrobles, por una carta cuenta de gastos en reparos y adobo del horno en siete partidas. La carta cuenta está firmada por Alonso Ruiz, clérigo del lugar (476 r.).

. Ante la necesidad para el proveimiento de la Villa de tomar el trigo de los regidores y labradores y tenerlo en una cámara con llave y que se les dé a las panaderas, se realiza concierto con Gonzalo Celda, yerno de Ximén Domínguez, para tener cargo de la llave, dar el trigo a las panaderas y cobrar el dinero, pagándole cuatro maravedíes por hanega de lo que diere a panaderas hasta San Juan venidero y que el resto de gastos se carguen en el trigo (476 r.).

. Debido a que a pesar de haber sido apercibido, Rodrigo de Comas sigue acogiendo en su mesón a muchas personas que vienen del Reino de Valencia con gran peligro, se le ordena que durante este día salga él y su gente del mesón y cierre la puerta bajo pena de que pasado el plazo se le tapie la puerta y se le suspenda cualquier licencia concedida para acoger en el mesón (477 a.).

Ayuntamiento de 15 de noviembre de 1557

. Se acuerda que los regidores Juan de Comas y Pedro Pérez hablen con Miguel Sánchez del Río para que vaya a Granada a solicitar los pleitos de las dehesas, del puente de Pajazo y otros pendientes (477 a.).

. Se acuerda nombrar como receptor de bulas a Antonio Picazo con obligación de llevar libro y razón. Acepta el cargo (477 a.).

. Tomadas más de 600 hanegas de trigo de los labradores y más que se han de tomar para proveimiento de vecinos, caminantes y pasajeros, se nombran como panaderas en la Villa y Arrabal a: Catalina Pérez, mujer de Hernán López; Martín de Tornos; Mari Gómez, viuda; Francisco Martínez Zapatero; la Valesa; la de Martín Cardete, Juan Cabero; la de Benito García; Isabel Hernández; Francisco de Toledo; la Soriana; la Molina; Inés Hernández, viuda; Pedro Hernández y Juana Ponce. Se les manda dar fianzas por el trigo que dieren y que el pan que deshagan sea bueno y bien cocido y lo saquen a vender por las plazas de la Villa las panaderas de la Villa y por la plaza del Arrabal las panaderas del Arrabal, so pena de dos reales, la mitad para gastos del trigo y la mitad para el denunciador (477).

. Se acuerda hacer la cuenta de los gastos del trigo, el camaraje, salario de Gonzalo Celda y que todo ello se cargue sobre el coste del trigo (477 r.).

. Se acuerda que Gonzalo Celda no pague a los dueños del trigo sin mandamiento del corregidor y que lo haga a once reales la hanega (477 r.).

. Miguel Sánchez Martos, Pedro Yagüe y Martín Ferrer, caballeros de sierra hasta San Miguel de 1558, presentan la escritura de la visita realizada a los mojones del término sin que hubiera innovación alguna. Pedro Yagüe no juró por no poder haber ido al estar enfermo. A los antedichos junto con Miguel Sánchez de Albarracín, ausente, se les otorga poder cumplido como caballeros de sierra para guardar y prender en los términos de la Villa. Juran el cargo y se les ordena que cada semana salgan dos a guardar los términos conforme a las ordenanzas de la Villa y una provisión que hay sobre ello (477 r.).

. Como el corregidor quiere visitar los mojones de Requena con Utiel y Mira manda que el lunes 22 de noviembre le esperen en Camporrobles los regidores Cristóbal Hernández y Pedro Pérez y el síndico Luis de la Cárcel, so pena de 2.000 maravedíes. Cristóbal Hernández dice que está mal dispuesto, pero que si está bueno irá (477-478).

Ayuntamiento de 30 de noviembre de 1557

. Suben al Ayuntamiento el mastre Vidaña con los hermanos Alonso y Pedro de Galve, todos vecinos de Utiel. Se acuerda que para acabar el puente de Pajazo, la Villa favorezca al mastre Vidaña con doscientos ducados más tomados a censo de la viuda de Juan Barra y se le den a Vidaña con tal de que dé fianzas y se obligue a pagarlos en tres años con una pensión anual del 7%, obligándose a fenecer y acabar la obra del puente de Pajazo en el día de Santiago de 1558, quedando con fuerza y vigor todos los contratos y escrituras realizados con anterioridad. Si Vidaña no acabara la obra, la hará la Villa a costa del maestro. Vidaña como principal y los hermanos Galve como fiadores aceptan la obligación y condiciones, Entre renglones el escribano dice que Vidaña se compromete a la obligación que se ha de hacer con la viuda de Juan Barra y pagar todas las costas, daños e intereses que se recrecieran a la Villa (478).

. Miguel Sánchez Martos, Martín Ferrer y Miguel Sánchez de Albarracín, caballeros de sierra, prometen manifestar todos los vecinos de Utiel que corten leña o realicen otras talas en el término de Requena y asentarán las tomas en el libro (479 a.).

Ayuntamiento de 9 de diciembre de 1557

. Martín Pérez, portero, da fe de que ha ido a llamar a los regidores Juan de Comas y Pedro Pérez y le han dicho que no estaban en la Villa. El corregidor les condena a cada uno a dos reales para los pobres (479 a.).

. Que debido a la falta de acequiero están las acequias ciegas y enruinadas y perjudicados los caminos por ir el agua por ellos. Se acuerda nombrar a Diego Ruiz como acequiero del agua del riego de la huerta de la Villa con encargo de adobar los caminos reales (479 a.).

. Se acuerda que al domingo venidero se rematen los propios de la Villa (479 a.).

Ayuntamiento de 13 de diciembre de 1557

. Se acuerda que Hernán López de la Coba, mayordomo del año pasado, acabe las cuentas de los propios de la Villa (479 r.).

. Se acuerda que se haga cargo de los propios y rentas de la villa Gonzalo Muñoz, mayordomo de este año (479 r.).

. Se acuerda averiguar los gastos que se hicieron en las fiestas y alegrías de la tomada de San Quintín y se paguen (479 r.).

. Se acuerda librar 4.680 maravedíes a Gonzalo Muñoz, mayordomo, de carta cuenta de diez y nueve partidas, incluyendo los de la visita del corregidor a la mojonera de Requena con Mira (479 r.).

. Se acuerda librar 4.269 maravedíes a Hernán López, mayordomo del año pasado, de los siguientes gastos: seis reales que pagó por recibir en la botica el pan que se compró del obispo para los pobres; dieciocho reales pagados a Hernán González de Heredia, receptor de Granada, de derechos de una probanza; diez reales de limpieza de acequias; un ducado pagados a Juan de Albiza, alguacil, por dos días ocupados en hacer un embargo de trigo por la necesidad que había en la panadería de él; cinco reales pagados a Alonso Díaz de trigo tomado por el tanto comprado en la ciudad de Cuenca; 2.568 maravedíes de trigo comprado para los pobres el día de Pascua y dado de limosna (479 r.).

. Petición de Benito Sánchez el Mozo de que se le dé licencia para acabar la obra paralizada por el corregidor que hacía en su casa y tejado porque tiraba[62] el sol a la plaza pública de la Villa. Se acuerda conceder licencia si baja dos palmos el tejado y si no los baja se le derribará (479 r.).

. Se acuerda que Martín Zapata, regidor, vea y averigüe la cuenta presentada por el mastre Jerónimo, cerrajero, de la clavazón, fijas y cerrojos realizados en las puertas del portal del Arrabal (480 a.).

Ayuntamiento de 16 de diciembre de 1557

. Diego Ruiz acepta y jura el cargo de regir el agua de la huerta y adobar los caminos de la Villa (480 a.).

. Se acuerda librar 14.190 maravedíes al mastre Jerónimo, cerrajero, por la clavazón y otras cosas de hierro realizadas en las puertas del Portal, tras averiguación de cuenta por el regidor Martín Zapata y la jura del cerrajero (480 a.).

62 Tirar tiene el sentido antiguo de "quitar".

. Se concede licencia al mastre Jerónimo para cortar una carrasca en el Carrascal de la Villa para su servicio (480 a.).

. Se concede licencia al regidor Juan de Comas para cortar en el término de Mira seis docenas de ripias y una vigatilla para su servicio (480 a.).

Ayuntamiento de 23 de diciembre de 1557

. Se acuerda librar dos ducados (*al margen en números romanos 750 maravedíes*) a Juan de Barreda, maestro de escuela, de su salario que se cumple a fin de diciembre (480 r.).

. Avecindamiento de Pedro Viana de Camporrobles actuando como fiador Miguel García de Camporrobles (480 r.).

. Se asienta salario de dos ducados a la partera Catalina de Aragón como ayuda de alquiler de casa principiando el año desde el día de Año Nuevo de 1558 (480 r.).

. Se concede licencia para cortar madera a Monsalve (480 r.).

Ayuntamiento de 30 de diciembre de 1557

(*Datado en el original en 1558 según cronología antigua*).

. Se acuerda librar 126 reales (*al margen en números romanos 4.284 maravedíes*) a Alonso de Comas por el gasto en el adobo y reparo de la casa de Canalejas de esta Villa (481 a.).

. Dado que los arrendadores de puerto y aduana no han traído recudimiento y hace cuatro meses son los fieles Martín Ferrer el Viejo y Miguel Sánchez, para quitarles de carga se nombran como fieles a:

- Gil Martínez de Enguídanos y Juan García Monzón del puerto y aduana.

- Alcabala de la carne: Diego de la Ribera y Martín Cano, tejedor de terciopelo.

- Alcabala de los atajos: Juan Mateo y Juan Cano.

- Alcabala del viento y heredades: Gil Aragonés y a Juan de Santacruz.

- Alcabala del servicio y montazgo: Nicolás Pérez y a Miguel Domínguez.

- Tercias reales: Martín Pedrón y a su hijo Juan Pedrón.

Se realiza la jura de los fieles (481 a.).

. Como Martín Pedrón no puede ser fiel de las tercias reales por ser mayordomo del obispo se nombra como fieles a Alonso Hernández Cobo y Juan de la Cárcel Marcilla para las tercias reales de pan, vino y corderos y todo lo demás (481 a.).

. Por estar indispuesto y otras causas en vez de a Diego de la Ribera nombran como fieles de la alcabala de la carne a Alonso Martínez Sastre y Alonso Berlanga el Mozo y alcabala de penas, achaques y escribir de ganados de la ciudad de Cuenca a Juan de Iranzo y Aparicio de Iranzo. Juran como fieles (481 r.).

. Justicia y regidores dicen que los fieles deben comenzar mañana sábado, día de Año Nuevo. El corregidor requiere a los regidores no reciban a los fieles sin dar primero fianzas llanas y abonadas, dando buena cuenta al rey si no se hace así para que el cargo y culpa

sea de ellos y no del corregidor como persona que los ha nombrado. Los regidores dicen que los fieles nombrados son personas abonadas, pero para más abundancia que den las fianzas (481 r.).

. Se acuerda librar cuarenta reales (*al margen en números romanos 1.360 maravedíes*) a Antón García de resta de lo que se le debe de la madera que se le tomó para las puertas del portal del Arrabal (481 r.).

. Se acuerda librar cinco ducados (*al margen en números romanos 1.875 maravedíes*) a Francisco de Lorca, vizcaíno, de dos vigas que se le tomaron para lo alto de las puertas del Portal (481 r.).

. Se acuerda librar 68.102 maravedíes a Pedro Yuste Moya, vecino de Utiel, que pagó a Juan de Montemayor, receptor en la ciudad de Cuenca, del tercio del servicio real que se cumplió en abril del año pasado (481 r.).

. Se acuerda librar 13.125 maravedíes al mastre Vidaña que pagó por esta villa a la viuda de Juan Barra del censo que esta Villa le paga de 500 ducados, los cuales son de 1557 (481 r.).

. Se acuerda librar 12.078 maravedíes a Francisco Preciado que se le deben del año pasado de abastecedor del pan y la quiebra que se produjo de cierto trigo que se vendió en la panadería, pues como era para que comieran los pobres no se le cargó más dinero para que no fuera un precio excesivo (482 a.).

. Se concede licencia a Pedro Muñoz para cortar en término de Requena y Mira diez vigas, veinte cuadernos y cincuenta cabrios para obrar una casa suya con plazo de tres meses para la corta (482 a.).

. Se concede licencia a Miguel Sánchez Martos y a Alonso Parra para cortar 600 pinos y madera para cincuenta docenas de ripias y tablas en un plazo de tres meses en el término de Requena y Mira. Deben ser para su servicio y no para vender (482 a.).

. Se concede licencia a Lope de Urquiza, vecino, para cortar 150 pinos para cabrios y cuadernos y 30 pinos para su servicio con plazo de tres meses en el término de Requena o Mira (482 a.).

. Se concede licencia a Lope García de Pedro Gil, vecino, para cortar 200 piezas de madera para obrar en su casa con plazo de tres meses en el término de Requena o Mira (482 a.).

. El regidor Martín Zapata requiere al Justicia y regidores que no paguen nada hasta que se pague el servicio real (482 a.).

. Se manda pregonar las rentas y fieldades para mañana viernes último día del mes (482 a.).

. Se acuerda librar 68.800 maravedíes del servicio real (482 a.).

. Por estar indispuesto y otras causas en vez de a Diego de la Ribera nombran como fieles de la alcabala de la carne a Alonso Berlanga el Mozo y Alonso Martínez Sastre y alcabala de penas, achaques y escribir de ganados de la ciudad de Cuenca a Juan de Iranzo y Aparicio de Iranzo. Juran como fieles (*el asiento está repetido en la misma sesión*) (482 r.).

Ayuntamiento de 31 de diciembre de 1557

. El escribano y Martín Pérez, portero, por mandato del corregidor van a la posada del regidor Juan de Comas quien dice estar enfermo y delega su voto en el regidor Martín Zapata (482 r.).

. Gabriel de Galarza presenta real provisión con la fieldad del puerto. Los regidores acatan la provisión y Gabriel Galarza pide que se quedasen con un traslado, pues necesita el original para otras partes. Los regidores piden que se cobren de las personas que les deben (482-483).

. Gil Martínez de Enguídanos y Juan García Monzón, fieles del puerto y aduana, dicen que no pueden dar las fianzas, pues no hay quien la dé. El corregidor manda que si no dan las fianzas los apresará y pagarán los daños y menoscabos que causen a las rentas reales. Finalmente se presentan como fiadores con Gil Martínez de Enguídanos y Juan García Monzón en mancomún Miguel Sánchez de Albarracín y Juan Martínez de Gomar (483 a.).

. Se concede licencia a Antón García para cortar noventa pinos en el término de Requena para su servicio y obrar una casa (483 r.).

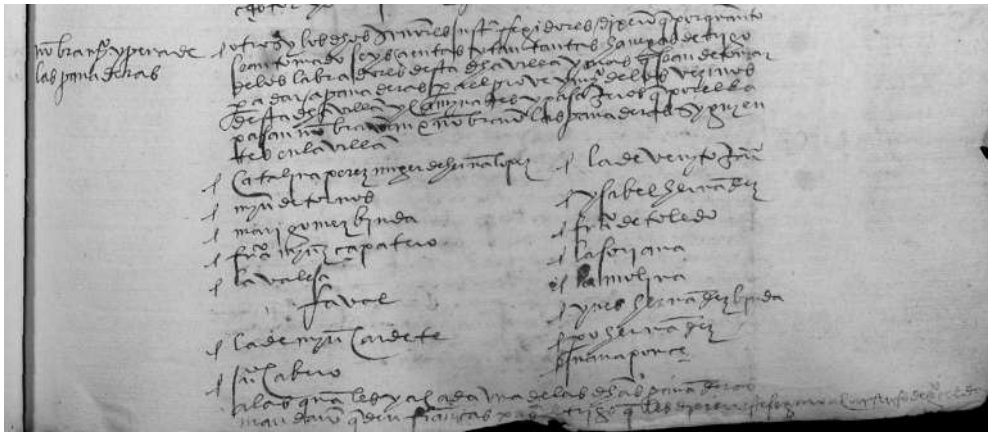

Nombramiento de panaderas de la Villa y el Arrabal en el acuerdo de 15 de noviembre de 1557.

AÑO DE 1558

Ayuntamiento de 5 de enero de 1558

. Se acuerda nombrar y dar poder cumplido a Miguel Sánchez del Río para que vaya a Granada a informarse de los importantes pleitos que se mantienen con Iniesta y el Campillo y saber de las escrituras que llevó Hernán Celda, fallecido, estipulándosele un salario de ocho reales diarios (483 r.).

. Gil Martínez de Enguídanos y Juan García Montón, fieles del puerto y aduana, nombran como guardas de a caballo del puerto y aduana a Sebastián de Santesteban, Juan de Cabriada y Pedro de Funes que juran el cargo. Se nombra como guarda de a caballo a Rodrigo de Vergara, ausente, y de pie a Diego Lazcano, Gil Ponce, Alonso de Berlanga, Juan de Sandalinas, Pascual Navarro y Martín Ponce, mandándoles jurar en el día tercero (483 r.).

. Se acuerda librar 4.500 maravedíes a Antón Pérez de su salario de pregonero (483 r.).

Ayuntamiento de 11 de enero de 1558
(*En el original por error pone "diciembre" cuando por la posición del acta debe ser enero*).

. Debido a que son informados que sigue la peste en la ciudad de Valencia y que algunos vecinos han roto las paredes realizadas para la guarda de la Villa y han abierto albollones, se acuerda que en cada calle que hubiera ocurrido los vecinos más cercanos lo cierren a su costa y si no lo hicieren se pondrán guardas a su costa y que los vecinos no abran albollones o se derribarán a su costa y se cerrarán y se les ejecutará la pena de los que van al Reino de Valencia (484 a.).

Ayuntamiento de 13 de enero de 1558
. Se condena a pagar unas ampolletas de vidrio para decir misa al regidor Cristóbal Hernández por estar en la Villa y no acudir al Ayuntamiento el jueves (484 a.).

. Se acuerda pregonar el nuevo arrendamiento del abastecimiento de las tiendas a ver si hubiere persona que las provea por menor precio que ahora (484 a.).

. Debido a que el trigo tomado a los vecinos para el abastecimiento de la panadería de la Villa es muy poco y se necesita que esté provista de pan la Villa, se acuerda que se echen calnados y llaves en las tercias y boticas que haya trigos de colegios y prestameras para que no lo vendan fuera de la Villa y lo lleven al Reino de Valencia (484 a.).

Ayuntamiento de 19 de enero de 1558
. Se concede licencia a Martín Zapata, regidor, para cortar 150 cabrios y maderos en los términos de Requena y Mira (484 r.).

. Se concede licencia a Luis de la Cárcel para cortar 200 cabrios y cuadernos y tres vigas en los términos de Requena y Mira (484 r.).

. Se concede licencia a Gil Martínez de Enguídanos para cortar 140 pies de pinos (60 para cabrios, 60 para cuadernos y 10 para vigas) en los términos de Requena y Mira (484 r.).

. Se acuerda tiren a Gonzalo Muñoz, jurado, del cargo de 16.000 maravedíes de la renta del peaje de la Villa y se gasten en reparar los caminos (484 r.).

Ayuntamiento de 23 de enero de 1558

. El corregidor, el licenciado Lazcano, dice que está un año en el cargo y que presenta provisión real en que se le manda seguir en el cargo. Los regidores leen y acatan la provisión real y dicen estar prestos a recibirle como corregidor si presenta las fianzas que manda el rey. Presenta como fiador a Juan Mateo y los regidores reciben como corregidor a Lazcano (484-485).

Ayuntamiento de 27 de enero de 1558

. Se acuerda librar 2.221 maravedíes a Gonzalo Muñoz, mayordomo, de carta cuenta escrita en su libro de gasto de cinco partidas con gastos por la caridad de San Sebastián y otros (485 a.).

. Miguel Sánchez de Albarracín da testimonio de haber realizado el camino concertado con el Ayuntamiento que está en par de unas hazas suyas y que estaba muy maltratado y costoso de sustentar (485 a.).

Ayuntamiento de 3 de febrero de 1558

. Se acuerda hablar con fray Martín del monasterio del Carmen para que sermonee la Cuaresma por ser persona docta e hijo de vecino (485 r.).

. Se acuerda librar seis ducados (*al margen en números romanos 2.250 maravedíes*): cuatro para el cumplimiento del servicio real cumplido el tercio en diciembre pasado y dos ducados a Gil Martínez de la Vega por llevar los maravedíes del servicio al receptor de la ciudad de Cuenca (485 r.).

. Juliana de Pedraza, viuda del bachiller Carrascosa, pide licencia para poner una cruz donde mataron a su marido acordando que el corregidor y los regidores semaneros irán a verlo para que se ponga la cruz donde no haya perjuicio (485 r.).

Ayuntamiento de 9 de febrero de 1558

(*Acuerdo con tinta muy desleída*).

. Se entabla deliberación entre el corregidor y regidores sobre condiciones de la postura para el pan cocido de la panadería para deshacerlo emitiéndose votos sobre precios y fianzas. Juan Zanón se ofrece dar la libra de pan a cinco maravedíes desde ahora hasta San Juan, pidiendo el Concejo que las panaderas las ponga él (485-486).

. Se acuerda que el bachiller Ruiz notifique al conde de Oliva o a quien se deba la provisión del concejo sobre el pleito de la Villa con Cofrentes. Luis de la Cárcel, procurador síndico, contradice el acuerdo, por no tener criados el conde por estar mal dispuesto con su gente. El justicia y regidores acuerdan que se le notifique (486 a.).

. Se acuerda volver a pregonar la almoneda del arrendamiento del abastecimiento de las tiendas (486 a.).

Ayuntamiento de 10 de febrero de 1558

(*No se registran acuerdos*) (486 r.).

Ayuntamiento de 17 de febrero de 1558

. Debido a que se han derribado todas las tapias que se mandaron hacer para que la Villa estuviera guardada de la peste y no se ha sabido quién las ha derribado y aún hay mal contagioso en la ciudad y Reino de Valencia, se acuerda librar 6.000 maravedíes a Lope de Urquiza para que vuelva a cerrar y tapiar las calles como antes estaban (486 r.).

. Debido a que la acequia principal de los molinos está muy enruinada en perjuicio de la plaza y casas del Arrabal se ordena limpiarla en el plazo de tres días a los herederos que tienen fronteras a la dicha acequia desde el molino de Gimeno Caralto hasta el tinte de Hernán López, so pena de limpiarla a su costa y 200 maravedíes, encargándose a Gil Martínez de la Vega que busque gente para limpiar la acequia a costa de los herederos (486 r.).

. Se acuerda que los regidores del mes, procurador y escribano empadronen en esta Villa hasta el domingo venidero para guardar a la Villa del mal contagioso que hay en la ciudad de Valencia (486 r.).

. Se ordena que para guardarse del mal, en tres días los vecinos cierren las puertas que salen a los adarves y a la huerta y los que tengan tapias y paredes bajas que dan a la huerta las alcen, so pena de cerrarlo a su costa más dos reales a cada uno y se ordena que se cierren los albollones del término (486 r.).

Ayuntamiento de 24 de febrero de 1558

. Se acuerda librar 102 reales (*al margen en números romanos 3.468 maravedíes*): 60 al bachiller Ruiz (diez reales por día) y 42 al escribano Juan Solano (siete reales diarios) por ocuparse seis días en requerir y notificar una provisión real al conde de Oliva sobre las diferencias con la villa de Cofrentes por los mojones (487 a.).

. Se acuerda librar once reales (*al margen en números romanos 714 maravedíes*) a Gonzalo Muñoz, mayordomo, por carta cuenta: once reales a los sacristanes por tañer la campana la noche de Santa Gadea[63] y diez reales a fray [Mexía], predicador (487 a.).

Ayuntamiento de 26 de febrero de 1558

. Ante carta enviada desde Granada por Miguel Sánchez de Albarracín, solicitador, sobre el pleito con Campillo por el puente de Pajazo, se acuerda que con el mensajero que va a Jaén se le escriba a Miguel Sánchez para que no se vuelva hasta que se le escriba (487 a.).

. Tras fe de Martín Pérez, portero, de que había llamado al regidor Martín Zapata y al procurador Luis de la Cárcel a venir a ayuntamiento a la una de la tarde de hoy, el corregidor les condena a dos reales cada uno para pobres (487 a.).

Ayuntamiento de 28 de febrero de 1558

. Debido a que estos dos meses han sido fieles del puerto y aduana Juan García Monzón y Gil Martínez de Enguídanos y aunque sean personas abonadas y hayan dado fianzas, porque renta mucho y no sea tanto cargo, se nombra como fieles para los meses de marzo y abril a Martín Ballesteros y Hernán Pérez de Alisen, convocándoles a jurar el cargo y dar fianzas (487 r.).

63 Santa Gadea: Santa Águeda, 5 de febrero.

. Debido al mal contagioso que está aumentando en Valencia y lugares de su Reino y que se espera que aumente más con las calores, se ordena que ningún vecino, ni habitante vaya a la ciudad y Reino de Valencia, ni entre ningún género de ropa, ni se acoja a ninguna persona que venga del Reino de Valencia, so las penas de las ordenanzas (487 r.).

. Se ordena a Rodrigo de Comas que cierre su mesón y entren en la Villa, so pena de cerrarlo a su costa (487 r.).

. Se acuerda empadronar a todos los vecinos y habitantes y hacer cuadrillas de diez personas nombrando a cuadrillero con cargo de hacer guarda de las puertas. Rectificación diciendo que se hagan cuadrillas de veinte personas y que todos los días los vecinos den razón a su cuadrillero de dónde han estado, so pena de un real por vecino que no dé razón comunicándolo el cuadrillero al justicia y regidores (487 r.).

. Jura el cargo de fiel de la aduana y puerto Martín Ballesteros (487 r.).

Ayuntamiento de 1 de marzo de 1558

. Referente a la necesidad de nombrar letrado y procurador en corte para solicitar los pleitos como el del conde de Oliva y otros, se nombra como letrado al doctor Valastegui con salario de 3.000 maravedíes anuales y de procurador a Antonio de Quintela con 2.000 maravedíes anuales, corriendo el salario desde el 12 de marzo de 1558 (488 a.).

. Se acuerda enviar a la corte a Juan Solano el Mozo con la provisión y citaciones al conde de Oliva y su villa de Cofrentes y con el poder de Antonio de Quintela y otros despachos con salario de tres reales y medio diarios: dos pagados por Requena y el resto por Utiel (488 a.).

. Se da poder cumplido a Antonio de Quintela como procurador en la Corte para entender en el pleito contra el conde de Oliva y su villa de Cofrentes y otros pleitos (488).

. Se acuerda librar un ducado a Bartolomé García Pintor como ayuda de costa por llevar unas cartas a Miguel Sánchez, solicitador en Granada (488 r.).

Ayuntamiento de 3 de marzo de 1558

. Jura de Hernán Pérez de Alisén como fiel del puerto y aduana (488 r.).

. Se concede licencia a Luis de Nuévalos para cortar treinta pies de pinos en el término de Mira para hacer una ermita en Villargordo (488 r.).

Ayuntamiento de 10 de marzo de 1558

. Avecindamiento de Gregorio López, de Utiel, actuando como fiador Martín López[64], de Requena (488-489).

. Se acuerda librar 379'5 reales (*al margen en números romanos 12.903 maravedíes*) a Miguel Sánchez, solicitador en Granada, tras revisión de cuenta presentada por él y revisada por el regidor Martín Zapata: 99'5 reales por pagos realizados y 280 reales de su salario de treinta y cinco días que se ocupó en ida y vuelta a ocho reales diarios. Se acuerda que vuelva a Granada a solicitar pleitos el lunes venidero con el salario asentado (489 a.).

64 "Doncainero". No sabemos si se refiere a un apellido o a que es dulzainero ("donçainero").

. Se trata la cuenta del difunto Hernán Celda, solicitador en Granada, visto su testamento y cartas de pago por Miguel Sánchez, con pagos por valor de 18 ducados y un real y salario de 80 reales de veinte días que se ocupó a 4 reales diarios, sumando todo 279 reales. Como había recibido 30 ducados, le queda de alcance a deber 51 reales, que acuerdan que sea para parte del pago de otro camino que hizo a Granada para asuntos de la Villa (489 a.).

. Se acuerda librar 6.500 maravedíes a Francisco Hernández Sastre de su salario de pesador de la harina (489 a.).

. Se concede licencia a Miguel Cardete, fustero, para cortar cuarenta pinos en término de Mira para aportaderas para los vecinos (489 r.).

. Se acuerda mandar a Luis de la Cárcel, síndico, que cobre de la mujer del difunto bachiller Carrascosa los maravedíes que debe de la pólvora que fue a su cargo y si no los cobra sea a cargo y culpa de él (489 r.).

Ayuntamiento de 17 de marzo de 1558

. Martín Ferrer el Viejo pide testimonio de que ha cumplido la pena que se le impuso junto con Benito Sánchez el Viejo, difunto, y para la capilla para decir misa ha dado un cáliz de plata y una casulla de damasco blanco con vestimenta y todo lo demás necesario. Justicia y regidores confirman la verdad del cumplimiento de la condena. Se manda a Martín Pérez, portero, se encargue del cáliz y ornamentos y dé cuenta y razón de ello y si no la diere se le cobrará de su persona y bienes (489 r.).

. Se acuerda librar 200 reales (*al margen en números romanos 6.800 maravedíes*) a Miguel Sánchez porque es necesario que vuelva a Granada a solicitar los pleitos pagándosele con los 200 reales de la venta a un tal Negrete de 200 pinos (489 r.).

. El corregidor condena al regidor Juan de Comas por no ir al ayuntamiento los jueves a la compra de una salvadera para la sala (489 r.).

Ayuntamiento de 24 de marzo de 1558

. Se encarga a los regidores semaneros, el bachiller Ruiz y Martín Zapata, vean para el próximo ayuntamiento la cuenta presentada por Tomás de Moya del viaje a la Corte a negociar los pleitos que se tienen en el Consejo Real y Consejo de Aragón (490 a.).

. Se presentan dos cartas misivas del doctor Valastegui y Antonio de Quintela, procurador y letrado[65], de que el salario corre desde el 9 de marzo de este año (490 a.).

Ayuntamiento de 31 de marzo de 1558

. Martín Pérez, portero, da fe de que ha llamado a los regidores a ayuntamiento y que Juan de Comas se había ido hace dos días y que Cristóbal Hernández y Pedro Pérez habían ido a sus haciendas. El corregidor condena a Cristóbal Hernández y Pedro Pérez a dos reales cada uno para los gastos de los ornamentos del servicio de la misa (490 a.).

. Ante la destrucción, corta y tala existente de la Serratilla y los ardales por no tener guarda, se acuerda nombrar guarda a Pedro de Atienza, quedándose un tercio de las penas que

65 En el acuerdo de 1 de marzo de 1558 el letrado es Valastegui y el procurador Quintela

hubiere y la mitad de la tercera parte que pertenece al Concejo. La otra tercia parte de las penas es para que juez que lo sentencie. Jura el cargo (490).

. Se acuerda librar 2.000 maravedíes al padre Juan Muñoz de limosna y salario de decir misa los jueves en la sala del cabildo, corriendo el salario desde el día de San Miguel de 1557 y pagándosele por sus tercios (490 r.).

. Se acuerda librar seis ducados (*al margen en números romanos 2.250 maravedíes*) a Luis Hernández[66] por regir el reloj, pagándosele por sus tercios (490 r.).

Ayuntamiento de 9 de abril de 1558

. Se revisa la cuenta de la ida y vuelta a la Corte de Tomás de Moya que asciende a 45.432 maravedíes: 36.000 maravedíes de 192 días que se ocupó a medio ducado más 9.432 maravedíes gastados en el Consejo de Aragón en hacer jueces a Miçer Luna en el pleito del conde de Oliva y en letrado, secretario, procurador, relatos, escribanos y la ejecutoria. Como se le habían librado anteriormente 4.875 maravedíes se le acuerda librar 40.557 maravedíes (490 r.).

. Se acuerda librar 5.000 maravedíes al mastre Vidaña, vizcaíno, a cuenta de lo que se le ha de pagar del puente de Pajazo (491 a.).

. Debido a que son informados que habían vecinos que habían vendido los arcabuces y picas repartidos a forasteros y moriscos, para saber la verdad se convoca a alarde a todos los vecinos con sus armas aderezadas y limpias para el segundo día de Pascua de Resurrección y si no pudiera ser para el Domingo de Cuasimodo, so pena al que no fuere de seis reales más diez días de cárcel (491 a.).

Ayuntamiento de 14 de abril de 1558

(*Sin acuerdos*)

Ayuntamiento de 22 de abril de 1558

. **Ordenanza de los jornaleros.** Ante el desorden que llevan los jornaleros en los horarios que salen de la Villa a las ocho de la mañana y más tarde y dejan de trabajar a las cinco de la tarde y más temprano, trabajando sólo cinco o seis horas, acuerdan que los trabajadores salgan a trabajar a las viñas en enero y febrero a las ocho de la mañana y partan de las viñas puesto el sol y no antes y los meses de marzo a junio salgan a las siete de la mañana y trabajen hasta el sol puesto, so pena de cien maravedíes repartidas en tercias partes entre el denunciador, el concejo y el juez que lo sentencie. Se acuerda que los vecinos que lleven a trabajadores no les paguen si no cumplen el horario dicho, so la misma pena (491 a.).

. Ante la vacante de caballero de sierra por defunción de Miguel Sánchez del Albarracín se acuerda que se eche a suertes la vacante entre los caballeros de la parroquia de San Nicolás a la que pertenecía el difunto (491 a.).

. Se acuerda librar 3.000 maravedíes a fray Martín de limosna por predicar la Cuaresma pasada (491 r.).

. Se acuerda que los cuadrilleros acudan de dos en dos días al corregidor a dar razón de su gente y que los vecinos acudan a su cuadrillero, so las penas acordadas en su día (491 r.).

66 En otros acuerdos Herrández.

. Se acuerda librar a Juan Solano el Mozo quince reales que se le deben de llevar ciertos maravedíes a Tomás de Moya a Valladolid más tres ducados por llevar los maravedíes y la citación del conde de Oliva (*al margen en números romanos 1.635 maravedíes*) (491 r.).

. Se acuerda escribir al padre fray Mexía para que tenga a cargo predicar en esta Villa por ser persona docta y de buena doctrina (491 r.).

Ayuntamiento de 28 de abril de 1558
(*Sin acuerdos*)

Ayuntamiento de 30 de abril de 1558

. Dado que han sido los fieles del puerto y aduana Martín Ballesteros y Hernán Pérez de Alisén los meses de marzo y abril para que no sean agraviados se nombra como fieles para los meses de mayo y junio a Alonso Hernández Cobo y Luis Pedrón el Mozo (491 r.).

. Se acuerda librar 6.644'5 maravedíes a Gonzalo Muñoz, mayordomo, tras visar el bachiller Ruiz la carta cuenta presentada con gastos por menudo de doce capítulos con gastos en la caridad de San Marcos (491-492).

. Jura de Alonso Hernández Cobo y Luis Pedrón como fieles del puerto y aduana (492 a.).

. Se ve petición de Alonso Muñoz de Pelea diciendo que Pedro Conejero, su yerno y escribano público de la Villa, está ausente y no se espera que sirva en la escribanía y que como él es su fiador, para que no se le haga tanto agravio, se nombre como escribano a Luis Pérez. Jura Luis Pérez y se le da poder cumplido de escribano público de la Villa (492 a.).

Ayuntamiento de 7 de mayo de 1558
. El corregidor lee carta real firmada por la princesa en Valladolid el de 10 de febrero de 1558 pidiendo se acuda con la paga de 30 hombres para la guerra de los moros que la Villa les ofreció por seis meses con facultad para repartir los 600 ducados en sisas, dehesas y otras cosas. El cabildo acepta la carta real y acuerda tomar a censo los 600 ducados por estar la Villa muy necesitada y no poder acudir con brevedad con ese dinero si se hacen dehesas, sisas y otros remedios (492 r.).

Ayuntamiento de 12 de mayo de 1558
. Avecindamiento de Francisco del Castillo, que había alzado vecindad de Iniesta y estaba casado con una hija de Fabián de Víllora, difunto, y había heredado cierta parte de los molinos de la Puenseca que están en el término de la Villa. Actúa de fiador Pedro García de Avengamar (492-493).

. Ante el mal servicio que se da en el proveimiento de sal a los vecinos y cabañeros para sus casas y ganados debido a que los arrendadores lo deben de dar a veintisiete maravedíes la hanega y, sin embargo, la venden a forasteros a mejor precio quedándose sin sal los vecinos, se acuerda que Juan Martínez de Antequera Sastre esté en las salinas de Pajazo y Canalejas y dé la sal con salario de cuatro maravedíes por hanega que se suman a los veintisiete maravedíes estipulados (493 a.).

. Debido a que se ha realizado cala del vino y hay como setenta cubas y falta para el proveimiento, se acuerda que si hay alguna persona que se obligue a traer vino de arriba de Castilla y tener taberna se le dará buen tratamiento (493 a.).

. Francisco Preciado, para hacer bien y buena obra a la Villa, se ofrece a comprar con su dinero 500 hanegas de trigo para el proveimiento de la panadería pagándosele por su trabajo lo que pareciere. Se acuerda que obligándose Preciado a comprar las 500 hanegas para las panaderas y dando cuenta y razón con juramento se le pagará lo que fuere justo (493 a.).

. Como el rey había enviado a un hombre aposta a por los 600 ducados para la recuperación de Bujía y la toma de Argel y ante acuerdo anterior de que debido a que la Villa estaba muy necesitada, molestada y fatigada con excesivos gastos y había enviado al bachiller Ruiz a tomarlos a censo a la mujer de Juan Barra, en Utiel, y no se los había dado, se acuerda tomarlos a censo a Martín Pedrón, vecino, al 7% y con las condiciones que se concierten con él, encargando la negociación a Martín Zapata (493).

. Se acuerda librar 1.693'5 maravedíes según carta cuenta de gastos por menudo y ocho partidas presentadas por Gonzalo Muñoz, mayordomo, por los gastos de la visita al puente de Pajazo del corregidor y los regidores Juan de Comas y Martín Zapata (493 r.).

. Se acuerda librar 6.000 maravedíes a fray Martín como preceptor pagándosele por sus tercios (493 r.).

Ayuntamiento de 14 de mayo de 1558

. Martín Zapata comunica las condiciones tratadas con Martín Pedrón para el censo de 600 ducados para servir al rey, siendo éstas el pago anual del 7% y que en la carta de censo se ha de apotecar la heredad y dehesa de Canalejas con sus límites y la dehesa de Hortunas y obligarse todos los demás propios y rentas y no ser obligado a pagar derechos de alcabala u otro cualquier derecho. Se llama a Martín Pedrón y hablado con él se acuerda hacer carta de censo y que traiga los 600 ducados (493 r.).

. El licenciado Martín de Espinosa dice que es vecino y reside desde hace siete años y que ahora se debe ausentar por un tiempo para ir al servicio del rey, solicitando que no le sea alzada la vecindad, pues volverá cuando termine su jornada (493-494).

. Justicia y regidores acuerdan tomar el censo de los 600 ducados a Martín Pedrón con las condiciones pactadas y para ser destinados para el rey en la recuperación de Bujía y la toma de Argel. Martín Pedrón entrega los 600 ducados y se le da carta de censo (494 a.).

Ayuntamiento de 16 de mayo de 1558

. Se entregan 540 ducados a Gaspar de Ortega, en nombre de Pedro de Melgosa, depositario general de los ofrecimientos para la recuperación de Bujía, empresa de Argel y conservación de las plazas de Orán y Mazalquivir, para la costa de 30 infantes por seis meses como se le ofreció al rey (494).

. El corregidor requiere a los regidores y procuradores que por carta e instrucción particular el rey manda se paguen los aventajamientos y costas de los treinta infantes y salarios de capitán, alférez, cabo de escuadra y otros oficiales. Los regidores y procuradores responden

que lo ofrecido y asentado en el libro era pagar 30 hombres por seis meses a tres ducados y que la Villa está muy necesitada y que sólo dan dieciocho ducados más para ayuda a la paga de una ventaja de un cabo de escuadra. El corregidor requiere se paguen 60 ducados más a los 540. Los regidores y procurador se mantienen en su postura del ofrecimiento de 540 ducados más los 18 para el cabo de escuadra. El corregidor dice que se han tomado 42 ducados más de los que se tiene licencia real para tomar a censo y que sean devueltos a la persona a la que se le tomó o lo deberán pagar ellos, dejando los 42 ducados depositados en el mayordomo Gonzalo Muñoz. Los regidores y síndico responden que los 42 ducados son para pagar la pensión y rédito de un año del censo tomado, pues la Villa está muy necesitada y que para pagar el servicio real no hay más manera que hacer un repartimiento entre los vecinos. El corregidor se ratifica en lo mandado. El escribano Juan Mateo entrega a Gaspar de Ortega 558 ducados que otorga carta de pago (494-495).

Ayuntamiento de 24 de mayo de 1558

. El bachiller Ruiz no acude por estar enfermo en la cama y Martín García porque se le enterró ayer lunes 23 de mayo. Acude el bachiller Ruiz (495 a.).

. Se acuerda llamar a Gil Martínez de Enguídanos, mayordomo de San Salvador; a Baltasar Guilleme, mayordomo de Santa María, y a Juan de Iranzo, mayordomo de San Nicolás, para tomar trigo para las panaderías y personas necesitadas de los terzuelos de las parroquias. Juan de Iranzo dice no tener trigo ni cebada porque lo tiene Martín Pedrón, mayordomo del obispo, y que podía haber setenta hanegas. Se le manda que hable con Martín Pedrón y cobre el terzuelo de San Nicolás y se entregue a panaderas y personas necesitadas hoy acabando de comer (495 a.).

. Se concede licencia a Francisco Gómez para cortar en el pinar de Mira doce vigas para obrar en su casa jurando que es para su servicio (495 r.).

. Jura de Cristóbal Hernández el Mozo como caballero de sierra y se le da poder cumplido (495 r.).

. Por la falta de pan que hay para la panadería y personas necesitadas se acuerda tomar 400 fanegas o más del trigo embargado y que está con candados en las boticas de Martín Pedrón, mayordomo del obispo, y de Juan Mateo, del Colegio, y se les pague a 310 maravedíes como se manda por pragmática real (495 r.).

Ayuntamiento de 26 de mayo de 1558

. Debido a que el mal contagioso sigue aumentando en la ciudad y Reino de Valencia y vienen muchas personas con sus mercaderías y provisiones a esta Villa, lo que puede redundar en un gran perjuicio, se acuerda que no entren en la Villa y sus arrabales, aunque tengan boletín, y si traen vino que lo descarguen en la cueva del Portillo y se dé allí razón de él y si no es muy bueno el vino que no lo traiga, so pena de derramarlo. Que no pare ningún carro procedente del Reino de Valencia en los arrabales de la Villa, sino que vayan directo a la cueva del Portillo (495 r.).

. Como Luis de la Cárcel ha acabado de dar el trigo a que está obligado para la panadería de la Villa y para proveerla se han tomado hasta 300 hanegas de trigo de las tercias, prestame-

ras y terzuelos y se han dado a Francisco Preciado, panadero, se acuerda dar una hanega a la mujer del difunto Pedro de Atienza para que la deshaga y se sepa a cuánto rinde y saber a cómo se ha de dar la libra del pan (495 r.).

. Miguel Sánchez del Río informa de las negociaciones realizadas en Granada donde ha solicitado los pleitos de las dehesas de la Villa y del puente de Pajazo. Se le pide que haga cuenta y razón del gasto y se vea en el próximo ayuntamiento (496 a.).

. Miguel Sánchez del Río devuelve los dos privilegios, una sentencia y una comisión que llevó a Granada y se dejan en el Archivo y dejó dos citatorias y compulsorias (496 a.).

Ayuntamiento de 31 de mayo de 1558

. **Concejo abierto.** Se convoca concejo abierto entre justicia, regidores y personas particulares sobre que el mal contagioso sigue aumentando en la ciudad y Reino de Valencia y es menester tener gran diligencia para guardar la Villa como hasta ahora se ha guardado de dos en dos hombres cada día y que debido a que estos guardas se mudan no se tiene en cuenta de los que van de la Villa al Reino de Valencia y del Reino a la Villa (496 a.).

. Martín Pérez, portero, da fe de que ha ido a buscar al doctor Ballesteros, a Lope de Comas, a Pedro Ferrer el Viejo y a otros vecinos y de que no los ha encontrado. El justicia y regidores acuerdan realizar concejo abierto con las personas presentes. Vienen al ayuntamiento el doctor Ballesteros, Juan García Monzón y Miguel Sánchez del Río.

Personas que asisten: Alonso Hernández Cobo, Pascual López, Hernando Gadea, Gil Aragonés, Alonso Muñoz el Viejo, Juan de Iranzo, Juan Solano, Nicolás Pérez, Luis Pedrón el Mozo, Tomás de Moya, Gonzalo Muñoz, Alonso Martínez de Atienza, Pedro de Comas, Pedro de la Cárcel, Francisco Martínez Zapatero, Diego Ruiz, Miguel Vicente[67], el bachiller Montero, Luis Pedrón, Benito Sánchez, Juan Picazo, Marco Pedrón de Rodrigo Pedrón, Alonso de Santacruz, Juan Martínez de Gomar, Miguel Sánchez, Tomás Romero, Juan Martínez de Antequera y Miguel Sánchez Martos (496 a.).

. El concejo abierto acuerda lo pedido por el señor corregidor de poner dos hombres de confianza en la puerta del Portal y otros dos en la puerta de la puerta de la Fuente, de que no se muden y que den cuenta y razón de adónde van los vecinos de la Villa y de los que vienen de Valencia. Se acuerda que paguen todos los vecinos con igualdad, incluidos hidalgos y clérigos, pues a todos toca. Firman todos (496 r.).

. Acabado el concejo abierto, justicia, regidores y procurador designan a personas de confianza para la guarda de las puertas: Pascual López y Juan Domingo en el Portal del Arrabal de la Villa y Gil Martínez de la Vega y Francisco Martínez Zapatero en la puerta de la Puerta de la Fuente. Cristóbal Hernández contradice que esté abierto el Portal por no ser conveniente para la Villa (496 r.).

Ayuntamiento de 2 de junio de 1558

. Se llama a los guardas Pascual López, Juan Domingo, Gil Martínez de la Vega y Francisco Martínez Zapatero a realizar el juramento y concertar el salario. Se concertó el pago de un

67 Vezeynte.

real diario por el alguacil, de manera que cada vecino tiene que pagar un real el día que le toque. Se establece que cumplido el mes de guarda debían avisar si se quedaban de guardas o se debía nombrar a otros. Juran el cargo y de que no encubrirán a nadie que venga o vaya a Valencia (497 a.).

. Se acuerda nombrar como alguacil a Juan de Iranzo para mejorar la guarda y que tenga cargo de los que van y vienen de Valencia; vigilar las guardas, puertas, tapias y albollones; que tenga cargo de cobrar a los vecinos un real para pagar las guardas, dándole la tercera parte de las denuncias. Jura el cargo y se le da poder cumplido y vara de justicia (497 a.).

. Para guardarse del mal contagioso de Valencia se acuerda que Esteban el tintorero y los carreteros Martín Ponce y Pedro de Adobes cierren sus puertas y entren a vivir a la Villa, so pena de no ser habidos por vecinos y se les cierren las puertas (497 a.).

. Se notifica a los que viven en Las Peñas que en tres días entren en la Villa y en caso contrario no se les acogerá en la Villa y a los molineros se les notifica que no acojan a ninguna persona que venga de Valencia, ni ropa alguna, so la pena de las ordenanzas y cien azotes (497 a.).

. El corregidor dice que por estar ocupado muchas veces en negocios reales no puede visitar las guardas y requerir las puertas y tapias mandando que hagan la visita los regidores que dicen estar prestos a hacerlo (497 r.).

. Se acuerda mandar que los fieles y escribano del puerto y aduana atiendan en el mesón de Rodrigo de Comas por una ventana que da al camino real y que la puerta principal esté cerrada de manera que no entre nadie, so pena de 6.000 maravedíes para la cámara y fisco real (497 r.).

. Se acuerda librar 160'5 reales (*al margen en números romanos 5.468 maravedíes*) a Miguel Sánchez del Río de carta cuenta que presentó y revisó el regidor Pedro Pérez de los días ocupados y pagos realizados en la ciudad de Granada de solicitar los pleitos de las dehesas y puente de Pajazo (497 r.).

. Se acuerda mandar que los que estén en el puente Catalán, ni los molineros acojan en sus casas a nadie que venga del Reino de Valencia, ni acojan ningún género de ropa, so las penas de las ordenanzas y ser dados por no vecinos (497 r.).

. El regidor Cristóbal Hernández contradice la paga de las guardas del Portal del Arrabal porque estarían mejor cerradas para la salud de la Villa (497 r.).

Ayuntamiento de 8 de junio de 1558

. Se acuerda que se hagan los tablados en el Arrabal para el acto que se ha de realizar mañana en honra del Santísimo Sacramento y fiesta del Corpus y que lo costee la Villa (497 r.).

Ayuntamiento de 10 de junio de 1558

(*Se realiza en la posada del corregidor, señor Lazcano*)

. Gabriel de Galarza presenta una carta de poder de Luis de Polana, depositario real de los puertos secos, y una provisión real mandando acudan con los maravedíes que han rentado las rentas reales puestas en fieldad. Se acata y se ordena a los fieles de las rentas reales acu-

dan con los maravedíes cobrados durante sus fieldades para Luis de Polana y Gabriel de Galarza y que tomen cartas de pago (498 a.).

Ayuntamiento de 12 de junio de 1558

. Se acuerda librar 14.000 maravedíes al licenciado Lazcano, corregidor, de su salario del primer tercio del segundo año de su corregimiento que cumplió en mayo (498 a.).

. Se acuerda librar 4.125 maravedíes a Diego Ruiz, regidor del agua de la huerta, de su salario pagado por sus tercios (498 a.).

. Finalizado el puente de Pajazo por el mastre de Vidaña, los propietarios del puente, la villa de Requena de una parte y de otra parte don Francisco de Aguilera, que contesta por carta, acuerdan encargar al mismo mastre Vidaña que haga el terraplenar de entrada y salida al puente. Como el terraplenar está fuera del concierto realizado en su día con Vidaña, Requena acuerda pagar por su parte cien ducados por su compromiso de hacerlo en un mes: cuarenta y dos ducados en breve y para el día de Santiago el resto. Se acuerda que el terraplenar una vez hecho se tase por maestros y se obliga a Vidaña también a apartar las aguas de lluvia que vienen de los altos al camino. Ante petición del corregidor, los regidores obligan los propios y rentas de la Villa para devolver los cuarenta y dos ducados que se toman de los que tiene Gonzalo Muñoz, mayordomo, que sobraron de los seiscientos que se tomaron para el servicio real (498).

Ayuntamiento de 23 de junio de 1558

. **Ordenanza de la peste.** Debido a que la peste sigue empeorando en la ciudad y Reino de Valencia y de allí vienen peones a segar los panes, se acuerda que los vecinos que cojan peones segadores no los acojan ni a ellos ni a su ropa en sus casas y que hablen apartados de ellos y les den lo que necesiten, pero que se sirvan ellos, siendo apercibidos de ser condenados a las penas de las ordenanzas (499 a.)[68].

. Se ordena que los peones del Reino de Valencia que vienen a trabajar a la Villa no se detengan en la Torrecilla de la Cueva del Portillo ni en el abrevador, so la pena de cien azotes (499 a.).

. Se acuerda enviar un peón a pregonar por las comarcas para ver quién quiere postular por el abastecimiento de las carnicerías de macho y carnero dándole buen trato al que haga postura y la dehesa que se suele dar. Se señala como día del remate de las carnicerías el día de Santiago venidero (499 a.).

Ayuntamiento de 30 de junio de 1558

. Se acuerda otorgar licencia a Martín Ferrer el Viejo para cortar cincuenta pinos en el término de Mira para dos casas que tiene principiadas (499 a.).

. Se acuerda otorgar licencia a Francisco de Xàtiva el Viejo para cortar doce pinos en el término de Requena o Mira para una anoria (499 a.).

. Se acuerda poner en almoneda la panadería de la Villa para que esté bien provista (499 a.).

68 En el brevete se nombra como “Hordenança sobre la peste” y en el interior del acuerdo de “mal contagioso”.

Ayuntamiento de 23 de julio de 1558

. Para que la Villa esté mejor guardada del mal contagioso de la ciudad y Reino de Valencia se ordena que el dezmero y el escribano de la aduana salgan a librar en la fuente de Reinas en el corral de Juan Mateo por estar junto al camino real por donde pasan las mercaderías que van de Castilla a Valencia, so pena de 3.000 maravedíes y echarlos del pueblo (499 r.).

. Se ordena al mesonero de la Torrecilla, Hernán García, que vaya a la Fuente de Reinas y ahí dé recado a los pasajeros de lo que han de comer, so las mismas penas (499 r.).

. Se acepta la postura para la panadería hecha por Francisco Preciado con las condiciones pedidas por él y que se ponga en el libro de rentas (499 r.).

. Se acepta la postura para la taberna hecha por Lope de Urquiza y que se ponga en el libro de rentas (499 r.).

. Al haberse adjudicado la tabla de la carnicería de macho, pero no haber ponedor para el remate de la tabla de carnero, se acuerda prorrogar el remate para el domingo siguiente que es fin de mes y si no hay ponedor que se reparta entre cabañeros como es costumbre (499 r.).

Ayuntamiento de 28 de julio de 1558

. Debido a que ya lleva tiempo en almoneda la panadería sin que haya otro postor que Francisco Preciado y se precisa proveer la panadería, se acuerda prorrogar el remate de la panadería para el domingo que viene último de mes en la persona que más baja hiciera (500 a.).

. Se acuerda librar 4.000 maravedíes al bachiller Ruiz de su salario de abogado por sus tercios (500 a.).

. Se acuerda librar ocho ducados (*al margen en números romanos 3.000 maravedíes*) de los salarios de regidores (500 a.).

. Se acuerda librar 2.000 maravedíes a Juan García Sigüenza de su salario de escribano del Ayuntamiento más 300 maravedíes del papel (500 a.).

. Se acuerda librar dos ducados (*al margen en números romanos 750 maravedíes*) a Catalina de Aragón de su salario de partera (500 a.).

. Se acuerda librar 3.000 maravedíes a Martín Pérez Zapatero Ruiz de su salario de portero (500 a.).

. Se admite el remate de la taberna realizado el pasado miércoles 27 de julio en Lope de Urquiza y que conste en el libro de rentas (500 a.).

. Se acuerda librar 2.000 maravedíes a Gonzalo Muñoz de su salario de mayordomo (500 a.).

. Para evitar los enojos y pasiones que suceden con los dueños de carros por utilizarlos para las talanqueras y barreras para correr toros en el Arrabal y fuera de él, se acuerda que se corten en los pinares de la Villa las vigas y pinos necesarios para hacer las barreras y talanqueras y se haga cargo una persona de las talanqueras y madera (500 a.).

Ayuntamiento de 3 de agosto de 1558

. Debido a que a pesar de ser pregonado por las comarcas nadie ha hecho postura al remate de la tabla del carnero, se acuerda nombrar a Alonso Hernández Cobo, Gil Martínez de

Enguídanos y Juan Mateo para que repartan el abastecimiento del carnero entre vecinos con dinero y ganados desde Nuestra Señora de Agosto de este año hasta el mismo día del año siguiente, so pena de 6.000 maravedíes y realizar el abastecimiento de la semana a su costa. Para los repartidores la pena es de 10.000 maravedíes (500).

. Debido a que Juan Sánchez Garay no ha encontrado receptor para la probanza del pleito de esta Villa con el Campillo, se acuerda que el dicho Juan Sánchez lo vuelva a buscar en Campillo, Enguídanos y otras partes (500 r.).

. Se ordena que Alonso Hernández venga a realizar el repartimiento dicho (500 r.).

Ayuntamiento de 4 de agosto de 1558

. Se acuerda librar 91 reales (*al margen en números romanos 3.094 maravedíes*) a Gonzalo Muñoz, mayordomo, por los siguientes pagos realizados: 25 reales pagados a Miguel Ruiz por ir a Granada a pedir prórroga de la probanza del pleito de Requena con Campillo; 12 reales a Martín Navarro por ir a pregonar el abastecimiento de las carnicerías a La Mancha y otros lugares; 11 reales a Juan Sánchez Garay por ir a llamar a los vecinos que estaban en sus heredades y en Camporrobles al alarde; 8 reales pagados a Gil Ponce por haber ido con el alguacil y el escribano a contar madera que se había cortado en el término sin licencia; 35 reales pagados a Juan Sánchez Garay por haber ido dos veces a buscar receptor para venir a la Villa a hacer la probanza del pleito de Requena con el Campillo (500 r.).

. Se acuerda librar treinta y dos ducados (*al margen en números romanos 12.000 maravedíes*) a mastre Vidaña para el terraplenar de la mitad del puente de Pajazo (500 r.).

Ayuntamiento de 11 de agosto de 1558

. Se acuerda librar a Alonso de Vargas, alguacil, y Juan Sánchez, escribano, doce reales a cada uno por ir a contar madera cortada sin licencia y realizar averiguaciones a las Casas de Espejo en el río Cabriel; catorce reales a Juan Solano el Mozo por llevar ciertos despachos para prorrogar el término en el pleito entre Requena y Campillo; veintidós reales que Juan Solano dio como parte de su salario a Francisco de Santesteban, procurador de Requena en Granada; cuatro reales dados a Juan Solano para pagar algunos derechos en Granada; cinco reales a Juan Gómez por llevar una carta a Cofrentes para embarazar cierta madera que se llevaban del término de Requena; diez reales a los herederos de Hernán García Cañada de un tajón que compró para cortar carne en la tabla del carnero y nueve reales y medio que gastó en adobar el peso grande con que se romana la carne. En total ochenta y ocho reales (*al margen en números romanos 3.009 maravedíes*) (501 a.).

Ayuntamiento de 12 de agosto de 1558

. Debido al gran daño y tala que se hace en la Serratilla por no penar más de 200 maravedíes de cada carga y pie, se ordena que nadie corte pie de pino en la Serratilla, so pena de seis maravedíes cada pie y en la carga de leña que no haya pie 200 maravedíes conforme a las dehesas del Carrascal y el Ardal (501 a.).

. Debido al daño que se realiza porque se hace carbón desde el barranco del Agua hacia la Villa y de la rambla Albosa y Hórtola hacia la Villa, se acuerda que ningún vecino ni

habitante haga carbón de los dichos límites hacia la Villa, so pena de seis maravedíes por cada carga de carbón (501 a.).

Ayuntamiento de 18 de agosto de 1558

. Se acuerda que no entren carros por la calle principal que viene del Arrabal a la Villa, so pena de seis maravedíes por los daños que causan por ser estrecha y está todo el comercio y servicio en esta calle y causar problemas con los que transitan a caballo, molineros, hornijeros y otras personas que vienen con sus bestias cargadas dado que no pueden pasar a una parte ni a otra (501 r.).

Ayuntamiento de 25 de agosto de 1558

. Se acuerda librar doce reales (*al margen en números romanos 408 maravedíes*) a Juan Sánchez Garay del segundo camino que hizo a buscar receptor en el pleito de Requena con Campillo (501 r.).

. Se concede licencia a Mari Navarra, viuda de Martín de Galve, vecina de Utiel, para que en las tierras que posee en el término de Requena pueda rozar en lo que tenga de pan y aguado, pero quemando la roza en el mismo lugar sin sacarlo del término (501 r.).

. Debido a que algunos vecinos de Utiel están casados con hijas de vecinos de Requena y viven en Utiel y labran y rompen tierras en los términos de Requena sin ser vecinos en contra de las leyes y pragmáticas de estos reinos, se acuerda que asienten vecindad en esta Villa y en caso contrario que no labren ni se aprovechen de los términos de Requena y se encomienda a Cristóbal Hernández, regidor antiguo, que busque los papeles en el Archivo que dan razón de ello (501-502).

. Se encomienda a los regidores semaneros que tengan cuenta con el tabernero para saber si se ha acabado el vino que debía vender a dieciséis maravedíes y con el panadero si ha realizado el ensayo del trigo para hacer la postura de a cómo se ha de vender la libra de pan (502 a.).

Ayuntamiento de 27 de agosto de 1558

. Para que la carne se pueda comer barata se concede de préstamo 300 ducados de personas que lo puedan prestar a Juan Yagüe, vecino, quien tiene el remate del abasto del carnero de la carnicería de la Villa, obligándose el Yagüe a su devolución el día de Navidad y dando fianzas (502 a.).

. Se acuerda librar 14.000 maravedíes al corregidor del segundo tercio de su salario del segundo año de su corregimiento (502 a.).

Ayuntamiento de 1 de septiembre de 1558

. Se acuerda librar 1.462 maravedíes a Rodrigo Ximénez, alcalde de Camporrobles, y a Pedro Ponce, regidor, por lo gastado en el adobo y reparo del horno de Camporrobles (502 r.).

. Se acuerda librar 9.750 maravedíes al mastre Vidaña para acabar de pagar los cien ducados que se le ofreció para hacer el terraplenar de entrada al puente de Pajazo (502 r.).

Ayuntamiento de 9 de septiembre de 1558
. Se concede licencia a Miguel García, vecino de la Villa y morador en Camporrobles, para cortar en el término de Mira setenta pinos para cabrios, cuadernos, vigas, tablas y ripias para obrar una casa en Camporrobles (502 r.).

. **Ordenanza de avecindamiento.** Debido a que muchos forasteros se avecinan para gozar con sus ganados de los términos de Requena por defraudar el servicio real y aprovechar la Redonda que tienen los vecinos para ganados mayores y menores y que una vez asentada la vecindad se vuelven a vivir donde antes vivían sin hacer vecindad en Requena, se acuerda que quien quiera avecindarse si trae de 300 cabezas de ganado arriba esté obligado a comprar casa o a obrarla en un año y a vivir y hacer vecindad con su familia todo el año, so pena de ser declarado no vecino, pagar el servicio real y de la Redonda pagar un real por cabeza de ganado (502 r.).

. Se concede licencia a Pasamente de Comas y a Gil Ponce, morador en Camporrobles, para cortar en el término de Mira cincuenta pinos para su servicio (502 r.).

. Se acuerda librar veinte reales (*al margen en números romanos 680 maravedíes*) a Isabel Pedrón, viuda de Agustín de Villescusa, por los cinco meses que vivió en su casa Diego de Palma, maestro de leer y escribir (503 a.).

. Se acuerda librar 2.000 maravedíes (*al margen en números romanos sólo aparecen 1.500 maravedíes*) a Luis de la Cárcel de su salario de procurador síndico (503 a.).

. Avecindamiento de Martín Pérez, que ha alzado vecindad de Villanueva de la Jara, actuando como fiador Martín Ferrer el Mozo. Se detallan condiciones del avecindamiento (503 a.).

Ayuntamiento de 29 de septiembre de 1558
(*Sin acuerdos*) (503 r.).

Ayuntamiento de 6 de octubre de 1558
. Martín Pérez Zapatero, portero, da fe de que ha ido a llamar para que acudan al cabildo a los regidores Juan de Comas, Pedro Pérez y Cristóbal Hernández y que le han dicho que no estaban en la Villa (503 r.).

. Se acuerda librar once reales (*al margen en números romanos 374 maravedíes*) a la mujer de Cifuentes de los días que estuvo en su casa Barreda, maestro de leer y escribir (503 r.).

. Martín Pedrón, el Viejo, caballero de sierra, dice que por estar enfermo y viejo está incapacitado legítimamente para ejercer el oficio de guardar montes y conservar los términos pidiendo que en su lugar sea caballero de sierra su hijo Alonso Pedrón por poseer caballo, armas, ser parroquiano de Santa María como él, haber entrado en suertes de caballero en el día de San Miguel pasado y ser mancebo y persona de calidad. Justicia y regidores lo aceptan por caballero de sierra y mandan que se junte con los otros caballeros de sierra y le den la vuelta al término, visiten los mojones y den razón de ello (503-504).

. Jura y se le da poder cumplido del oficio de almotacén a Gil Martínez de Enguídanos (504 a.).

. Por no haber copia de regidores se prorroga la elección de mayordomo, procurador síndico y alcaldes de hermandad para el domingo venidero dando mandamiento para que los regidores que estén en el término acudan y los llamen a su costa (504 a.).

. Se acuerda librar doce reales (*al margen en números romanos 408 maravedíes*) a Juan Martínez de Antequera porque estuvo el año pasado en las salinas de Pajazo para hacer y dar la sal a los vecinos y no a los forasteros (504 a.).

. Se acuerda librar 456 maravedíes a Gonzalo Muñoz, mayordomo, que gastó en la cera para las salves de San Marcos (504 a.).

. Se acuerda librar veinte ducados (*al margen en números romanos 7.500 maravedíes*) al doctor Argente de su salario de médico (504 a.).

Ayuntamiento de 9 de octubre de 1558

. Se elige como procurador síndico a Juan Pérez Sendina (504).

. Se eligen de alcaldes de hermandad al doctor Ballesteros y a Marco Pedrón de Martín Pedrón (504 r.).

. Se elige de mayordomo a Francisco García Lázaro (504 r.).

. Juran su cargo los nuevos alcaldes de hermandad concluyendo con un amén (504 r.).

. Jura el cargo y se le otorga poder cumplido a Juan Pérez Sendina como procurador síndico. Se detallan sus cometidos (504 r.).

. Jura el cargo y se le otorga poder cumplido a Francisco García Lázaro como mayordomo. Se detallan sus cometidos (505 a.).

Entre la página 504 y 505 se inserta un alzamiento de vecindad de Utiel de Gregorio López.

Ayuntamiento de 13 de octubre de 1558

. Se ordena notificar a Gonzalo Muñoz, anterior mayordomo, que prepare la cuenta para ser vista el domingo siguiente (505 a.).

. Se ordena pregonar que todas las personas que quieran estar en las cuentas de los propios y rentas de Gonzalo Muñoz, anterior mayordomo, sepan que se han de tomar desde hoy en la sala del cabildo hasta que sean acabadas de tomar (505 a.).

Ayuntamiento de 16 de octubre de 1558

. **Cabildo de herederos de las viñas.** Debido a las grandes necesidades que hay en la Villa y dado que está muy empeñada y adeudada y este año las hierbas de las dehesas van a valer muy poco y no va a haber quien las arriende por no estar llovidas y dado que no se puede remediar a menos que se arriende las viñas de la Villa se llama a cabildo a los herederos de las dichas viñas y acuden:

Alonso Hernández Cobo, Agustín Muñoz, Gil Pérez Navarro, Martín Martínez, Francisco Gómez, Hernán Pérez de Alisén, Juan Picazo, Miguel Vicente[69], Juan de Nuévalos, Miguel Ballestero, Miguel Sánchez del Río, Esteban Ramos, Luis Pedro, Sancho de Atien-

69 Vezeynte.

za, Juan Martínez el Largo, Antonio Picazo, Juan de Atienza, Martín de Cardona, Pedro Sánchez Portero, Juan Martínez de Antequera, Gonzalo Celda, Martín Pedrón, Diego Ruiz, Pascual Navarro, Marco Pedrón, el doctor Ballesteros, Sacedo[70], Pedro Manzano, Gil Martínez de la Vega, Francisco García Lázaro, Juan Pasamante de Comas, Cebrián de Atienza, Hernando Gadea, Miguel García Donper, Gil Martínez de Enguídanos, Gonzalo Muñoz, Marco Pedrón (505).

El corregidor incide en las grandes necesidades existentes y los dos tercios que se le deben al rey. El doctor Ballesteros y Martín Pedrón votan que se arrienden las viñas. Los particulares unánimemente aceptan que se arrienden las viñas si el justicia y regidores imponen determinadas condiciones: que no reciban daño las viñas, que no entre ningún cabrío, que se guarden hasta el tercer día después de llover, que no entren si está helado y que no entren bestias mayores (505 r.).

Ayuntamiento de 20 de octubre de 1558

. Debido al fallecimiento del rey don Carlos se acuerda realizar con solemnidad las honras fúnebres, que se compren dos paños para vestirse de luto, que para el domingo 30 de octubre a vísperas se hagan sus oficios, que el lunes se digan las misas que se puedan hacer, que se haga un bulto y tablado y se tome cera para hacer hachas (506 a.).

. Se concede licencia a Catalina Sánchez, viuda de Alonso de Atienza, para cortar en el término de Mira diez pinos para ripias y estantes (506 a.).

. Tras haber realizado la vuelta al término y memorial con la visita a los mojones, se realiza juramento y se concede poder cumplido como caballeros de sierra a Miguel Sánchez, hijo de Benito Sánchez; Francisco Sánchez Cutanda y Alonso Pedrón (506 a.).

. Se encomienda a Hernán [Suárez] buscar paños veintidosenos para los lutos (506 r.).

. Se encomienda al regidor Martín Zapata hablar con los clérigos para las honras fúnebres (506 r.).

. Debido al servicio real que se debe y cómo se manda que se pague y reparta entre los pecheros se acuerda **convocar a seis u ocho de las personas más honradas y pecheras** para que sepan de las necesidades de la Villa y se remedie el pago al rey con menos costa de los vecinos.

Acuden: Lope de Comas, Luis Pedrón, Martín Martínez, Alonso Rodríguez, Alonso Martínez de Pelea el Viejo, Marco Pedrón de Rodrigo Pedrón, el bachiller Reinaldos y Francisco Mohorte (506 r.).

. El corregidor expone las necesidades que hay y que la Villa está adeudada y empeñada y el rey ha reclamado los dos tercios que se le deben del servicio y que a fin de diciembre cumple el otro tercio y que se ha de repartir entre los hombres buenos y pecheros sin que los vecinos reciban daño (506 r.).

. Lope de Comas dice que se tome el dinero a préstamo por ser más rápido que echar sisas y hacer repartimiento (506 r.).

70 Sazedo.

. El bachiller Reinaldos, Francisco Mohorte y los demás dicen que se tome el dinero prestado o a censo o a cambio y se pague del arrendamiento de las viñas y dehesas para que el rey sea servido con brevedad, pues si se hace repartimiento no se cobrará tan presto (506 r.).

. El corregidor dice que no se pueden tomar más dinero a censo que los que tienen tomado conforme a las leyes y que hablen entre ellos sobre qué personas lo pueden prestar. El corregidor pregunta que si no tiene efecto lo dicho, qué orden y estilo se ha tenido en otros repartimientos; contestando los pecheros que por posterías según la hacienda (506-507).

. El corregidor dice que si lo quieren comunicar fuera de este Ayuntamiento y pedir los dineros prestados lo hagan en dos días y si no que se nombren dos pecheros para repartir los maravedíes entre buenos hombres pecheros. Se nombra a Alonso Rodríguez, Juan Picazo el Viejo y a Marco Pedrón de Rodrigo Pedrón y que estén con ellos Juan Pérez Sendina, procurador síndico, el regidor Cristóbal Hernández y el corregidor (507 a.).

. Juramento y otorgamiento de poder cumplido como caballero de la sierra a Cristóbal Hernández el Mozo que ha visitado los términos y mojones (507 a.).

Ayuntamiento de 27 de octubre de 1558

. Como los propios y las hierbas de las dehesas están en almoneda hace muchos días se acuerda el remate de ello y de las viñas para el día de Todos los Santos (507 a.).

. Como la ciudad de Valencia ya está buena, se acuerda que se pueda ir y venir libremente a la ciudad y Reino de Valencia, pero sin traer ningún género de ropa, imponiendo para las personas de calidad la pena de destierro y 10.000 maravedíes y para las personas bajas cien azotes. La ropa se encamara (507 a.).

. Se acuerda que ningún mesonero u hospitalero acoja en sus mesones ropa traída de Valencia, so pena de 10.000 maravedíes, destierro y azotes (507 a.).

. Se acuerda realizar las exequias por el fallecimiento real para el domingo y lunes que viene y que mañana día de San Simón y San Judas se pregone que los hombres y mujeres traigan luto por el rey: las mujeres tocas negras, so pena de perderla y darla al alguacil y los hombres que no se pusieren luto seis maravedíes de pena y diez días de cárcel (507 r.).

. Avecindamiento de Gaspar López, procedente de Iniesta, actuando como fiador Juan de Enguídanos (507 r.).

Ayuntamiento de 28 de octubre de 1558

. Avecindamiento de Miguel Clemente[71], procedente de Sinarcas, actuando como fiador Miguel Bueno (507 r.).

Ayuntamiento de 3 de noviembre de 1558

. Se acuerda dar por bueno el alcance de 9.425'5 maravedíes de las cuentas del anterior mayordomo Gonzalo Muñoz de los propios y rentas mandando a Francisco García Lázaro que se haga cargo del alcance y dando a Gonzalo Muñoz por libre y quito de todo el dinero que cobró (508 a.).

71 Clemeyte y Clemeynte.

. Se acuerda que como no se pueden rematar las hierbas y dehesas el día de Todos los Santos por estar ocupados en cosas del rey, se acuerda que aquellas que estén en buen precio se rematen el domingo venidero (508 a.).

. Debido a que están realizados los padrones del repartimiento de los maravedíes del servicio real, pero no se encuentra persona que coja los maravedíes, se acuerda pregonar por si todavía alguna persona los coja y si no hay persona nombran como cogedor de la Villa a Agustín Muñoz y del Arrabal a Alonso Berlanga (tachado Hernán López de la Coba) (508 a.).

Ayuntamiento de () de noviembre de 1558
(*Sin acuerdos*) (508 a.).

Ayuntamiento de 17 de noviembre de 1558
. Llamado Agustín Muñoz para coger el padrón de cobro de los maravedíes del servicio real, éste se niega a cobrar y coger el padrón. El corregidor le apercibe que de no recibir el padrón y cobrar los maravedíes lo hará otra persona a su costa con gastos y las pérdidas que hubiere. El corregidor manda al alguacil Alonso de Vargas que lleve preso a Agustín Muñoz (508 a.).

. Se acuerda otorgar licencia a Miguel Cardete para cortar ochenta pinos en el término de Mira para hacer aportaderas (508 a.).

. Dado que en pocos días han muerto ciertas personas y se tiene por cierto que es del mal de pestilencia se llama a médicos, cirujanos y boticarios. Acuden como médicos los doctores García y Argente, como cirujanos mase Pedro y Francisco Guzmán y como boticarios Alonso Calvo y Sacedo. El corregidor les advierte que si tienen aviso de que hubiera mal contagioso en la Villa lo dijeran para poner remedio y diligencia. Juran hacerlo (508 r.).

. Se concede licencia a la Villa de Utiel para sacar piedra fuerte encima de la casa de Calahorrano en los Visos para obrar en la Iglesia de Utiel (508 r.).

. Se acuerda librar 4.500 maravedíes a Antón Pérez de su salario de corredor y que se los pague Francisco García Lázaro, jurado (*en brevete "Aquý prencipian los libramientos de Francisco García Lázaro"*) (508 r.).

Ayuntamiento de 24 de noviembre de 1558
. Para poner remedio al mal contagioso de peste se acuerda tomar la casa que está junto a Nuestra Señora de Gracia para que estén las personas infestadas y se curen y se les dé todo lo necesario de limosna y cirujano que los cure. Mandan a Pedro Martínez y su mujer que viven en la casa que si quieren seguir allí y servir a los enfermos que se les pagará su trabajo y si no que salgan de la casa y se busque persona que esté para dicho efecto y se le pagará su trabajo (508 r.).

. Debido a que en el pueblo habían muerto algunas personas de enfermedad sospechosa y no se sabía si era de peste o de qué, acordaron enviar a por un médico a Valencia para que visite los enfermos y conozca la enfermedad e informe sobre ella. Si el médico se quisiere quedar lo podrá ser por unos años por un justo salario que se conviniera y si no que se le pague los días que se ocupe en visitar a los enfermos (*el médico ya estaba en la Villa*) (508-509).

Ayuntamiento de 29 de noviembre de 1558
(*En la casa del corregidor*).

. Debido a que se debe el servicio ordinario y extraordinario cumplido a finales de agosto y se ha hecho repartimiento de los maravedíes entre los vecinos, pero no se ha acabado de coger el dinero y por ello sigue en la Villa un alguacil ejecutor con coste de ocho reales diarios; para evitar el coste del alguacil, se acuerda tomar en préstamo 550 reales al regidor Juan de Comas, 660 reales a Francisco Sánchez Cutanda y 825 a Benito Sánchez Martos con la condición de que se los pague Francisco García Lázaro, mayordomo, el día de Navidad próximo, sacando los maravedíes del arrendamiento de las viñas y si no bastare de los padrones de los maravedíes repartidos a los vecinos. Se acepta el préstamo (*al margen en números romanos 2.025 reales*) (509 a.).

. Como se había hecho buena obra en establecer casa en Nuestra Señora de Gracia para que se curen los enfermos del mal contagioso (*peste en el brevete*), pero no había cirujano, se asienta concierto con el cirujano Francisco Guzmán para que cure a los enfermos, pagándosele veinticuatro ducados hasta el día de Año Nuevo con la condición que haga dos visitas diarias hayan enfermos o no o más visitas si es necesario y se le dé dinero para dos vestidos. Francisco Guzmán acepta el asiento (509).

Ayuntamiento de 29 de noviembre de 1558
(*El mismo día que el ayuntamiento anterior, pero esta vez en la sala del cabildo*).

. Se acuerda librar 139.000 maravedíes de los dos tercios del servicio que se deben y cumplieron a finales de abril y a finales de agosto. Se manda pagarlos a Francisco García Lázaro, mayordomo, de los maravedíes que están repartidos entre los vecinos según provisión real que señala como plazo para pagar los dos tercios a final de octubre y el otro tercio a fin de diciembre (509 r.).

. El Concejo dice que está agraviada la Villa y sus vecinos por los salarios fijados por el alcalde mayor y corregidor de Cuenca al alguacil que vino a cobrar el servicio (seis reales diarios) y a otro hombre que viene con él (dos reales diarios). El Concejo dice que por capítulo de Corte y leyes del Reino estaba tasado en no más de medio real por legua de venida y vuelta. Se acuerda que la persona que lleve el dinero, lleve también poder al alcalde y corregidor de la ciudad de Cuenca para que se les desagravie conforme al capítulo de Corte y leyes (509 r.).

. Se acuerda librar dos ducados (*al margen en números romanos 750 maravedíes*) a Gil Martínez de la Vega para llevar los maravedíes del servicio a la ciudad de Cuenca y que traiga carta de pago (509 r.).

H. 510. En el anverso de la hoja hay un ayuntamiento de 28 de abril de 1547 tachado. En el reverso sólo está escrito "blanca".

Ayuntamiento de 30 de noviembre de 1558
(*Parte superior de la hoja con faltantes*).

. Se acuerda librar dieciocho ducados al doctor Juan Soler[72] , de la ciudad de Valencia, por los nueves días que estuvo en Requena (dos ducados diarios de salario) entre ida y vuelta, por mandamiento de la Villa, curando enfermos de peste que había en Requena, conociendo la enfermedad y viendo los remedios. Fue pagado por Lorenzo de Ahumada (511 a.).

. Se acuerda que Francisco García Lázaro, mayordomo, tome las cuentas de la renta del peaje del año pasado rematada en Juan Sánchez Espadero en 18.000 maravedíes de los que no hizo cargo al anterior mayordomo, Gonzalo Muñoz, para que se quedasen para reparos y adobos de caminos. Juan Sánchez debe hacerle cargo de lo gastado y hacer el alcance de lo que queda de los 18.000 maravedíes. También debe cobrar la renta del peaje de este año rematada en Bartolomé García en 10.000 y cientos maravedíes. Este dinero no se debe juntar con los propios y rentas de la Villa, sino para adobo y reparo de los caminos que es para lo que se cogen los maravedíes y que lleve cuenta aparte (511 a.).

. Debido a que la Villa no tiene los dieciocho ducados para pagar al doctor Soler y los ha emprestado Lorenzo de la Ahumada, se manda que el apotecario Sacedo los dé a Francisco García, mayordomo, de los maravedíes del peaje hasta que la Villa tenga dinero y se reintegre en el peaje y reciban de Lorenzo de Ahumada la carta de pago del doctor Soler (511 a.).

. Debido a que las hierbas de las dehesas no se rematan y la Villa tiene necesidad de dinero para pagar al cirujano Francisco Guzmán que estaba visitando y curando a los enfermos de peste y si no se le paga no quiere curar, se acuerda librar ochenta y ocho reales a Francisco Guzmán de los maravedíes del peaje hasta que la Villa tenga dinero (511 a.).

. El corregidor, el licenciado Lazcano, quiere visitar los términos y mojones con Utiel el lunes y martes próximos y después el resto ordenando que le acompañen el bachiller Ruiz y Cristóbal Hernández, regidores, y los caballeros de sierra, so pena de privarles de su oficio y de cobrarles el costo de la visita. Ordena al mayordomo, Francisco García Lázaro, que provea lo necesario para la costa y misión y manda citar a las comarcas para que estén presentes (511 a.).

Ayuntamiento de [] de diciembre de 1558
(*Parte superior de la hoja con faltantes que afectan al día*).

. Tras la visita a los mojones entre Requena y Utiel del corregidor, el regidor Cristóbal Hernández, el síndico Juan Pérez Sendina y los caballeros de sierra han comprobado que los vecinos de Utiel han labrado y roto muchas tierras en términos de Requena y muchos mojones están desechos y otros entrados en el término de Requena acordando que, para evitar pleitos y debates, se rehagan los mojones de cal y canto y que se escriba a Utiel por si quieren estar presentes al hacer los mojones, pues en la visita fueron citados y no vinieron (511 r.).

. El corregidor dice que quiere visitar los mojones con Chelva el lunes próximo 12 de diciembre y que se cite al vizconde de Chelva y su justicia o jurados para que estén presentes

72 También Sorel.

ese lunes en el mojón de Aguas Vivas junto a la casa de Corachán. Manda que le acompañen el bachiller Ruiz y Juan Pérez Sendina, regidores, y que los regidores le den razón de los mojones por escrituras auténticas o por personas ancianas que lo sepan, so pena de 10.000 maravedíes más intereses, costas y daños (511 r.).

. Los regidores dicen que no saben que haya escrituras de los mojones entre Requena y Chelva. Cristóbal Hernández dice que cuando buscó con el escribano las escrituras de mojones con Utiel no halló de Chelva. Nombran a Juan Corachán, Miguel Martínez, Juan Montes y Sebastián de la Torre como personas que saben por dónde van los mojones, pues se han criado en esa tierra. El corregidor les ordena que vayan con él el lunes cobrando un justo salario, so pena de 5.000 maravedíes por cada uno (511 r.).

. Vista una carta de don Francisco de Aguilera sobre la tasación del puente de Pajazo, el mastre Vidaña, que estaba presente, pidió que se haga la tasación y se acuerda responderle a Aguilera que pasada Pascua se nombren tasadores del puente (511 r.).

. Se acuerda librar dos ducados (*al margen en números romanos 750 maravedíes*) al apotecario Lorenzo de Ahumada de la costa que hizo al doctor Juan Soler, médico que vino por mandato de esta Villa a conocer el mal contagioso que mandaba en ella (511 r.).

Ayuntamiento de [] de diciembre de 1558
(*Parte superior de la hoja con faltantes que afectan al día que parece ser el 11 o el 15*).

. En relación con los paños de luto comprados por la muerte del emperador (Carlos I) que mandaron hacer para los oficiales del Concejo como es costumbre en la Villa y en Castilla y que ahora un capítulo de Cortes fija en hasta 2.000 maravedíes los lutos y se ha gastado más y ya se han hecho las lobas, capirotes y lo demás, se acuerda tomar el paño hasta los 2.000 maravedíes cada oficial del Concejo conforme al capítulo de Cortes y que el resto del paño de luto que sobre se venda y se reintegre al Concejo (512 a.).

. Se ordena a Martín Pedrón, mayordomo del obispo de Cuenca, que aliste la cuenta de los beneficios y prestameras y que la reciban los regidores semaneros y el procurador y la guarden por si es menester (512 a.).

. Se acuerda librar 2.250 maravedíes a Juan Mateo de veinte libras de cera blanca de Valencia para ochenta hachas que dio del sacramento de la Iglesia del Salvador para las honras fúnebres del rey, pagándose a tres reales y medio por ser cera blanca de Valencia (512 a.).

. Se entabla deliberación y votaciones por la postura realizada de arrendar las hierbas de la dehesa de la Fuencaliente en 20.000 maravedíes anuales por tiempo de cinco años, ya que la hierba este año iba muy barata y eran muchos los años del arriendo. Realizados los votos de regidores y procuradores, el corregidor manda que se rematen por tiempo de tres años y si no que se remate por la postura que hubiere para este año y se remate para el domingo venidero (512 a.).

. (*Acuerdo con faltantes*) Se acuerda que se arrienden las dehesas para el próximo domingo y que las que no tengan postura se pregonen porque es tiempo de que se rematen (512 r.).

Ayuntamiento de 22 de diciembre de 1558

. Se acuerda librar 500 maravedíes al alguacil Pedro de Halia y al escribano Juan Sánchez que Alonso Monje, de tierra de Moya, ganó de prometido en la postura que hizo en la hierba de la dehesa de Sevilluela en 1557 con la condición de que Juan Sánchez se obligue a no pedirlo otra vez (512 r.).

. Se recibe carta de Francisco de Santesteban, procurador de Requena en la ciudad de Granada, informando de la necesidad de un solicitador para seguir los pleitos con Iniesta y Campillo y debido a que Miguel Sánchez del Río es entendido en estos pleitos pero está enfermo se acuerda que vaya a Granada a solicitar los pleitos Francisco García Lázaro por ser persona entendida y si no puede que se busque a otra persona entendida y si no se encuentra que vaya un regidor (512 r.).

. Debido a que en la Villa hay falta de albéitar para que cure las bestias porque no quieren venir al no tener salario, se acuerda dar cuatro ducados al mastre Ginés Gallar para ayuda de una casa (512 r.).

Ayuntamiento de [] de diciembre de 1558

(*Parte superior de la hoja con faltantes*).

. Se acuerda dar licencia a Juan Hache, cristiano nuevo de Cofrentes, para que corte trescientos pinos para madera desde Toya (Villatoya) hasta el término de Cofrentes pagando a treinta y seis maravedíes el pino. Si cortara diez pinos más que sea al mismo precio y si cortara más que pague la pena de las ordenanzas más 5.000 maravedíes. Los pinos se han de cortar dentro de veinte días y para que no haya fraude se enviará un hombre a la corta a costa de la Villa. Dicen que lo hacen por la necesidad de dinero que hay para seguir los pleitos (513 a.).

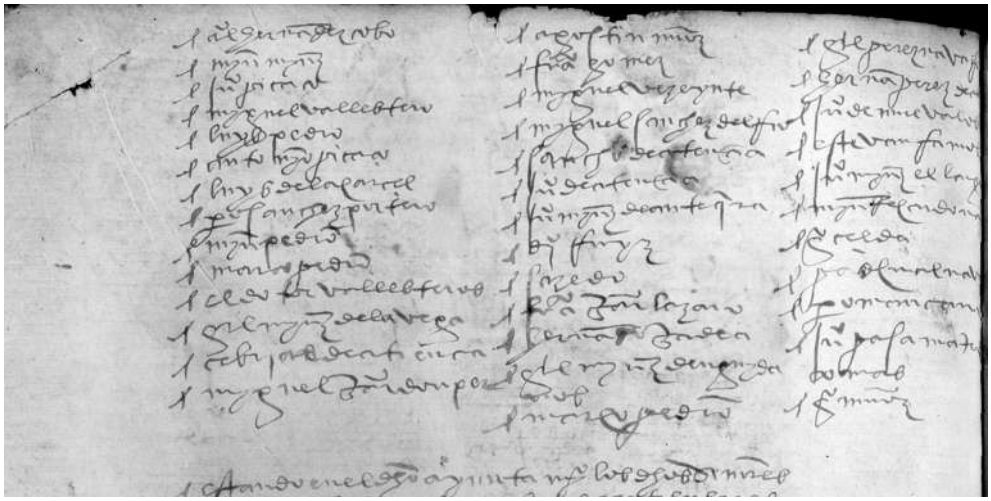

Cabildo especial con los propietarios de las viñas para conseguir dinero arrendando las hierbas de las viñas para el pasto de ganados.

AÑO DE 1559

Ayuntamiento de 1 de enero de 1559

. Nombramiento de fieles:

- Puerto y aduana: confirmados Luis Pedrón el Mozo y Alonso Hernández Cobo que habían sido nombrados hace más de un mes.

- Alcabala de la carne: confirmados Juan Mateo y Gonzalo Muñoz que habían sido nombrados hace más de un mes.

- Alcabala de atajos: Juan García Monzón, Cristóbal Ponce y Miguel Domínguez.

- Alcabala del viento y heredades: Juan de Santacruz y Aparicio de Iranzo.

- Renta del servicio y montazgo a Gonzalo Celda y Alonso Muñoz Sastre.

- Tercias reales: Luis Pedrón el Viejo y Martín Ferrer el Mozo.

- Alcabala del vino: Juan de Iranzo y Gil Aragonés.

- Alcabala de los paños: Gimeno Caralto y Tomás Romero.

- Penas, achaques y escribir de ganados de la ciudad de Cuenca: Martín Preciado y [*acuerdo con faltantes, posiblemente Alonso Berlanga*] (513).

. Se nombra como receptor y cobrador de las bulas que se prediquen y se echen conforme a provisión real a Hernán López de la Coba (513 r.).

. Juran cargo Hernán López de la Coba, Juan Mateo, Luis Pedrón y Gonzalo Muñoz (513 r.).

. Se encarga al bachiller Ruiz como regidor y letrado que sepa el orden que se ha de llevar para el repartimiento del servicio real correspondiente a 1559 (513 r.).

. **Ordenanza de los oficiales y veedores.** Debido a que oficios como los sastres, tejedores de lienzos, zapateros, fusteros y otros oficios mecánicos se realizan por oficiales sin tener habilidad y suficiencia, de lo que resulta gran daño para la Villa, se dictan las siguientes ordenanzas:

- Que ningún sastre o los otros oficios puedan ejercer su oficio sin antes ser examinados por los examinadores nombrados por el Concejo, so pena la primera vez de seis maravedíes; la segunda vez de 1.200 maravedíes y la tercera de 1.800 maravedíes y privación de oficio. Penas repartidas en un tercio para el denunciador, otro para el Concejo y otro tercio para el juez que lo sentenciare.

- Que los oficiales se examinen en un plazo de treinta días, excepto los que han tenido tienda pública por sí por diez años, pues estos no han de ser examinados.

. Se nombran como veedores y examinadores:

- De los sastres Alonso Muñoz y Hernán [Suárez].

- De los tejedores de lienzo Alonso García Rabadán y Juan Hortiz.

- Zapateros: Alonso de Toledo y Juan Díaz.

- Fusteros y carpinteros: Aparicio el Viejo y Miguel Cardete.

- Albañiles: Andrés Martínez y Juan López Harnal.

- Molineros: Pedro Martínez molinero[73].

Se les llama a realizar juramento (513 r.).

. [*Acuerdo mutilado en gran parte*]. Se nombra acequiero de la huerta a Andrés de Atienza (514 a.).

Ayuntamiento de 5 de enero de 1559

. Se acuerda librar cuarenta y cuatro reales (*al margen en números romanos 1.496 maravedíes*) a Tomás de Moya de cuatro días que se ocupó en ir a la ciudad de Cuenca (514 a.).

. Se acuerda librar siete ducados y medio (*al margen en números romanos 2.805 maravedíes*) a Gonzalo Celda del alquiler de la casa que arrendó a Diego de Palma, maestro de escribir y leer, que esta Villa le da por tener escuela: la mitad pagada el día de Pascua de Navidad y la otra mitad en San Juan (514 a.).

. Se otorga licencia a Francisco García Lázaro para cortar treinta pinos para madera en el término de Mira (514 a.).

. Se otorga licencia a Martín Ferrer el Viejo para cortar treinta pinos para madera en el término de Mira, cortándolos Juan Pérez de Harta[74] el Viejo (514 a.).

. Se otorga licencia a Lope de Urquiza para cortar treinta pinos en dicho término (514 a.).

Ayuntamiento de 10 de enero de 1559

. (*Acuerdo con mutilaciones*) Se presenta en el cabildo Diego de Barahona, de la ciudad de Burgos, con carta de poder, traslado de provisión real y fialdad o recudimiento del puerto y aduana, pidiendo acatamiento. Justicia y regidores realizan protesta porque el traslado de la provisión real no está firmado por escribano público como requiere la propia provisión real, porque Diego de Barahona es de partes remotas y no se sabe si es él el que se contiene en la carta de poder y porque el puerto de Requena es el principal de los puertos secos, el que más renta y es de calidad y que siempre se trae el original del recudimiento y provisiones de fialdad y de ellos se hacen traslados para otros puertos y que los fieles que señala esta Villa son con muchas fianzas, recados y personas abonadas por lo que la hacienda real está muy beneficiada y segura. Manifiestan que no la cumplen hasta que se traiga provisión original y entonces cumplirán lo que fuere obligado por derecho. Se ratifican en su postura ante la protesta de Diego de Barahona (514).

. Ante el gran gasto que se ha hecho y se sigue haciendo con los enfermos que han estado y están en la casa de Nuestra Señora de Gracia (*en el brevete de Gracia, en el acuerdo de Agosto*) se acuerda que se reparta entre las personas que lo puedan pagar conforme a inmemorial (costumbre) y que el repartimiento quede en poder del escribano (514 r.).

. Se asienta el pago de treinta ducados al padre Diego de Salazar por la buena obra que hace en Nuestra Señora de Gracia administrando los sacramentos a los enfermos del mal contagioso y la exposición al peligro que tiene, dándoselo de limosna por el tiempo que ha estado y estará mientras siga el mal contagioso (514 r.)

73 Molinero podría ser oficio o apellido.

74 En las actas también aparece como Arta.

. Se encomienda a Cristóbal Hernández y el bachiller Ruiz que tomen la cuenta a Agustín Muñoz, receptor de los maravedíes del servicio real, y si no ha cobrado que tenga diligencia en cobrar y al mayordomo que cobre los maravedíes caídos de las rentas de la Villa (514 r.).

. Se acuerda librar dieciséis ducados a Francisco Guzmán (cirujano) acabándosele de pagar los veinticuatro ducados asentados por curar los enfermos de la casa de Nuestra Señora de Gracia y que los pague Luis Pedrón de los maravedíes que cobre de los enfermos que han estado en la Señora de Gracia (514 r.).

Anverso de la hoja 515 con gran mutilación y pérdida de tinta.
Se trata de una cuenta por días y no parece ser un acuerdo municipal.
Reverso de la hoja 515 tachada y en blanco.

Anverso hoja 516 con gran mutilación que afecta a más de la mitad de la hoja. Sólo en la parte izquierda aparecen brevetes y algún pequeño trozo del acuerdo.

Ayuntamiento de [] de enero de 1559
(*Gran mutilación afecta al día del mes*).

. (*Sólo queda el brevete*) Libramiento al doctor Argente (516 a.).

. (*Sólo queda el brevete y una pequeña parte del acuerdo*). Auto acerca de los paños de los lutos con el sastre Hernán [Suárez] que fue el encargado de comprar los veintidosenos para los lutos por las honras fúnebres de Carlos I. Otro acuerdo posterior indicaba que un capítulo de Cortes y las leyes del Reino obligaban a gastar menos por los lutos (516 a.).

Ayuntamiento de [] de enero de 1559
(*Gran mutilación que afecta al día del mes*).

. (*Sólo queda el brevete y una pequeña parte del acuerdo*). Acrecentamiento del salario de Martín Pérez Zapatero, portero (*parece indicar por lo poco que queda del texto que eran pocos los 3.000 maravedíes que se le pagaba por los gastos en calzado, vestidos y otros*) (516).

Reverso de hoja 516 con gran mutilación que afecta a más de la mitad de la hoja quedando algo de texto en la parte derecha.

. (*Acuerdo con gran mutilación*). Acuerdo sobre el pleito de Requena con la villa del Campillo (516 r.).

. (*Acuerdo con gran mutilación del que no se puede deducir el contenido*) (516 r.).

Anverso de la hoja 517 con gran mutilación en parte derecha, inferior y centro.

Ayuntamiento de [] de enero de 1559
(*Gran mutilación que afecta a la datación del ayuntamiento*).

. (*Sólo queda el brevete y una pequeña parte del acuerdo*). Se nombra a los veedores de los tondidores (517 a.).

. (*Sólo queda el brevete y menos de la mitad del acuerdo*). Se nombra veedores de tejedores de paños y cordellates a Martín de Tornos y a [Juan] de Nuévalos (517 a.).

. (*Acuerdo con parte mutilada*). Se realiza un segundo **asiento con el cirujano Francisco Guzmán, cirujano de los enfermos de peste** en la casa de Nuestra Señora de Agosto. Se dice que el primer concierto alcanzaba hasta el pasado día de Año Nuevo con salario de veinticuatro ducados. Como quedan enfermos que estarían en gran peligro si no hubiere cirujano, se le hace nuevo concierto de sesenta días principiando en Año Nuevo con salario de veinticuatro ducados y si cesara la enfermedad que se le pague los días que haya curado a razón de los veinticuatro ducados (517 a.).

. Se acuerda librar a Luis Hernández[75] [2.250 maravedíes] por su salario de regir el reloj (517 a.).

Reverso de hoja 517 con gran mutilación que afecta a la parte izquierda y parte de la central.

. (*Dos primeros acuerdos muy mutilados sin posibilidad de deducir contenido*) (517 r.).

. (*Acuerdo muy mutilado*). Se acuerda librar 14.000 maravedíes (517 r.).

. (*Acuerdo muy mutilado*). Se acuerda librar seis ducados (*al margen en números romanos 2.250 maravedíes*) a Francisco Martínez por tajones que dio para las carnicerías (517 r.).

Ayuntamiento de 26 de enero de 1559

. (*Acuerdo con faltantes en parte central*) Se acuerda librar 14.858 maravedíes (*al margen en números romanos*) a Miguel Sánchez, hijo de Benito Sánchez, por el paño negro que se le tomó para los lutos a diecinueve reales cada vara (517 r.).

. (*Acuerdo con faltantes en parte central*) Se acuerda librar 15.504 maravedíes (*al margen en números romanos*) a Marina Bara, mujer de Martín, de veinticuatro varas de paño negro a diecinueve reales la vara (517 r.).

Anverso de hoja 518 con gran mutilación afectante a toda la parte derecha y central.

. (*Acuerdo mutilado casi en su totalidad, sólo queda el brevete*). **Ordenanza sobre que los examinadores de los oficiales** no examinen a nadie si no están presentes los regidores semanales o uno de ellos (518 a.).

. (*Acuerdo mutilado casi en su totalidad, sólo queda el brevete*). Acuerdo sobre los colores que han de dar los tintoreros (518 a.).

. (*Acuerdo mutilado casi en su totalidad, sólo queda el brevete*). Acuerdo sobre libramiento al clérigo Diego de Salazar que era el encargado de administrar los sacramentos a los enfermos de peste que estaban en la casa de Nuestra Señora de Gracia (518 a.).

Ayuntamiento de [] 1559

(*Gran mutilación que afecta a la datación del ayuntamiento*).

. (*Acuerdo mutilado casi en su totalidad, sólo queda el brevete*). Libramiento a Tomás de Moya (518 a.).

. (*Acuerdo mutilado en su mitad derecha*). Se otorga licencia a Juan Pérez de Arta[76] para cortar madera en el término de Mira para legnado (518 a.).

75 Herrández en otros acuerdos.

76 En las actas también aparece como Harta.

. (*Acuerdo mutilado en su mitad derecha*). Se otorga licencia a Sebastián de Berlanga para cortar madera en el término de Mira (518 a.).

Reverso de la hoja 518 con gran mutilación que afecta a toda la parte izquierda y central.

. (*Acuerdo mutilado en toda su parte izquierda y central*). **Ordenanza de labradores y labores** (518 r.).

Anverso de la hoja 519 con gran mutilación que afecta a toda la parte derecha, central y superior.

. (*Acuerdo mutilado casi en su totalidad, sólo queda el brevete*). Libramiento a Martínez Pérez Zapatero (portero) (519 a.).

. (*Acuerdo mutilado casi en su totalidad, sólo queda el brevete*). Se otorga licencia a Juan García Monzón para cortar madera (519 a.).

. (*Acuerdo mutilado casi en su totalidad, sólo queda el brevete*). Se otorga licencia a Hernán Pérez para cortar madera (519 a.).

. (*Acuerdo muy mutilado, queda el brevete y algo de la parte izquierda*). **Ordenanza sobre el labrar de las majadas y abrevadores.** Se pregonó el 5 de febrero de 1559 (519 a.).

Ayuntamiento de [] 1559
(*Gran mutilación que afecta a la datación del ayuntamiento*) (519 a.).

Reverso de la hoja 519 con gran mutilación que afecta a toda la parte izquierda, central y superior sin poderse deducir alguna información del contenido de los acuerdos.

FIN DE LOS ACUERDOS

El 22 de diciembre de 1558 se acordaba enviar a la Chancillería de Granada a Francisco García Lázaro para seguir los pleitos con Iniesta y Campillo y concertar con el albéitar Ginés Gallar

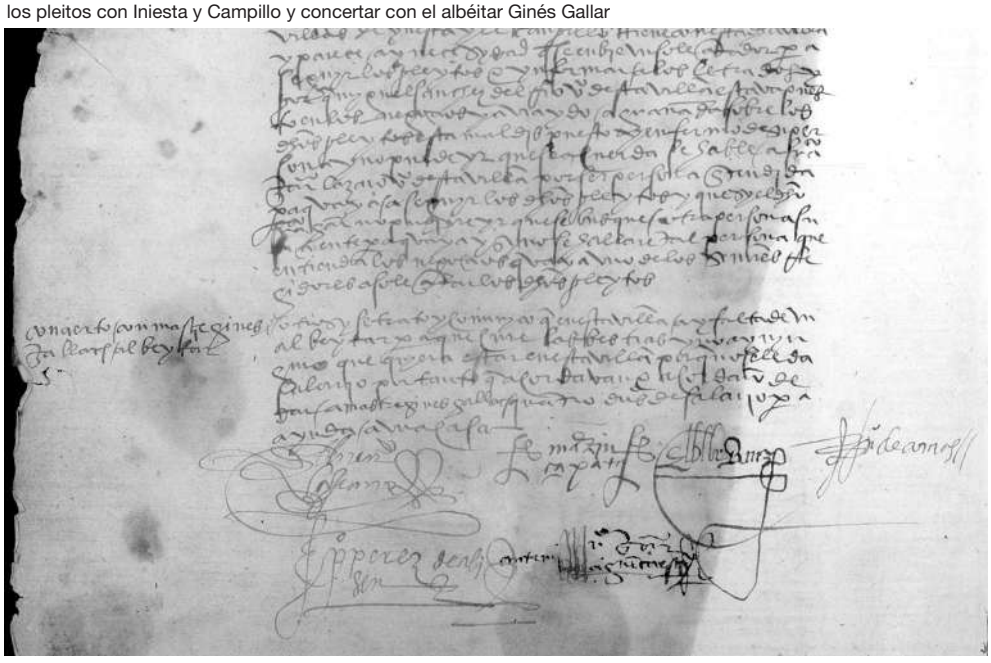

GLOSARIO DE TÉRMINOS

. Abonado (hombre abonado): El que tiene crédito y caudal bastante para que se le fíe cualquier negocio de interés y su manejo (Diccionario RAE, 1721).

. Achaque: Multa o pena pecuaria, especialmente las que imponía el Concejo de la Mesta (Diccionario panhispánico del español jurídico).

. Adarve: Espacio que hay en lo alto del muro de las fortalezas sobre que se levantan las almenas y cuanto más ancho es el muro, tanto es él más espacioso (Diccionario de Sebastián de Covarrubias, 1611).

. Adobar: Casi adaptar, reparar, concertar alguna cosa que está mal parada (Diccionario de Sebastián de Covarrubias, 1611).

. Agramar: Quebrantar el cáñamo para quitarle la caña, arista o paja (Diccionario RAE, 1726).

. Alarde: Muestra o reseña que se hace de la gente de guerra (Diccionario de Sebastián de Covarrubias, 1611). En Requena se convocaba a los caballeros de la nómina y gente de todo el término para pasar revista al estado de gentes, caballos y armas, sobre todo cuando el rey apercibía que había que estar "a punto de guerra".

. Albéitar: El que cura las bestias (Diccionario de Sebastián de Covarrubias, 1611).

. Albollón: Desaguadero de estanques, corrales, patios, etc. (Diccionario RAE, 1925).

. Alcabala: Tributo o derecho real que se cobra de todo lo que se vende, pagando el vendedor un tanto por ciento de toda la cantidad que importó la cosa vendida (Diccionario de la RAE, 1726).

. Alcabala de las heredades: Tributo o gravamen sobre la transmisión de tierras y propiedades.

. Alcabala de los atajos: Tributo o gravamen de las ventas al por mayor.

. Alcabala del viento: Impuesto indirecto que pagaban los mercaderes foráneos por las ventas que realizaban en los mercados de la localidad, así como entre vecinos del lugar donde se celebraba la feria y forasteros (Diccionario panhispánico del español jurídico).

. Alcaide: Persona que tiene a su cargo el guardar y defender por el rey o por otro señor alguna villa, ciudad, fortaleza o castillo que se ha entregado para este fin debajo de juramento y pleito homenaje. Se llama también el que gobierna las cárceles y tiene a su cargo la guardia y custodia de los presos (Diccionario de la RAE, 1726).

. Alcalde de cañadas o alcaldes entregadores de cañadas: Oficial del rey en la Mesta con la función de defender los ganados trashumantes velando por su seguridad y por el respeto de sus privilegios.

. Alcalde de la hermandad: Se nombran dos en cada ciudad, villa o lugar y regularmente es uno por el estado de los hijosdalgo y otro por el de los hombres buenos. Traen vara y pueden conocer de hurtos y muertes ejecutadas en el campo, incendio de mieses y talas de árboles. Dura su comisión un año porque se eligen en cada uno (Diccionario de la RAE, 1726).

. Alcance: Es la diferencia que en un ajuste de cuentas resulta del cargo a la data (Diccionario de la RAE, 1726).

. Alfalfe: Alfalfa.

. Alférez: Al que encomienda el capitán la bandera... el qual ha de estar subordinado a él (el capitán) y no moverse sin orden y mandato suyo y los demás que militan debajo aquella insignia la han de seguir (Diccionario de Sebastián de Covarrubias, 1611).

. Alguacil: Oficiales auxiliares del corregidor que tenían a su cargo el mantenimiento del orden público y cuidado de las personas y cosas, la detención de los delincuentes, la ejecución de los mandatos judiciales, etc. Cada nuevo corregidor solía venir con un nuevo alguacil de fuera de Requena.

. Almoneda: La venta de las cosas públicas que se hace con intervención de la justicia y ante escribano y con ministro público, dicho pregonero, porque en alta voz propone la cosa que se vende y el precio que dan por ella y porque van pujando unos y otros y acrecentando el precio... (Diccionario de Sebastián de Covarrubias, 1611).

. Almotacén: Fiel de pesos y medidas (Diccionario de la RAE, 1770).

. Almud: Medida de capacidad de cereales que corresponde a seis celemines o media fanega. Como unidad de medida es la tierra sembrada con media fanega. Según la calidad de la tierra podrá ser más o menos extenso el almud.

. Almudada: Espacio de tierra que corresponde para que sólo quepa en él media fanega que es lo mismo que un almud de sembradura en otras partes (Diccionario de Sebastián de Covarrubias, 1611).

. Anoria: Noria de agua.

. Aportaderas: Especie de arca más ancha de arriba que de abajo, con su tapa y llave, que sirve para llevar comestibles o trastos en caballerías. Úsase más comúnmente en plural (Diccionario de la RAE, 1770).

. Apotecar: Hipotecar (diccionario RAE, 1770).

. Apotecario: Persona que vende especies, las mezcla y elabora fármacos prescritos por médicos. Boticario (Vocabulario de Comercio Medieval Legado Gual Camarena).

. Arcabuz: Arma de fuego portátil, antigua, semejante al fusil, que se disparaba prendiendo la pólvora del tiro mediante una mecha móvil incorporada a ella (Diccionario RAE). Revolucionó la estrategia militar en el siglo XVI, desplazando a los arcos y ballestas. Es el antecesor al mosquete. De disparo de corto alcance, pero letal; usaba pólvora o balas de plomo de diez gramos. En los alardes de Requena los vecinos debían acudir con los arcabuces y picas. Requena comprará los arcabuces en Vergara/Bergara (Vizcaya).

. Arroba: Como unidad de medida de peso equivalía a la cuarta parte de un quintal o a 25 libras de 16 onzas cada uno lo que viene a ser aproximadamente 11,5 kilos. Como medida de capacidad de líquidos equivalía al cántaro o cántara y se subdividía en 8 azumbres, unos 16 litros.

. Asadura: Derecho que se paga por el paso de los ganados. Dicho así porque se paga una asadura o res por cierta cantidad de reses (Diccionario de la RAE, 1770).

. Atambor (atabal): Caja redonda, cubierta de una parte y de otra con pieles rasas de becerros, que comúnmente llamamos pergaminos, al son de los cuales el campo se mueve o marchando o peleando (Diccionario de Sebastián de Covarrubias, 1611).

. Azumbre: Medida de líquidos (vino, vinagre, agua, leche) que es la octava parte de una arroba. Unos 2,05 litros en Castilla.

. Barcella: Medida de capacidad para áridos de Valencia, Tortosa y Baleares, para lo que se utilizaba un medidor en forma de pirámide con base cuadrada, muy usado en las medidas de grano. Equivalía en Valencia a media fanega o 4 almudes (Vocabulario de Comercio Medieval, Legado Gual Camarena).

. Batán: Cierta maquinaria ordinaria de unos mazos de madera muy gruesos que mueve una rueda con el agua y estos hieren a veces un pilón donde batanan y golpean los paños para que se limpien del aceite y se incorporen y tupan (Diccionario de Sebastián de Covarrubias, 1611). Generalmente se ubicaban en la ribera de los ríos como el de Juan Caballero en el Cabriel.

. Beneficio: Las rentas eclesiásticas se llaman beneficios por ser gracias hechas y conferidas por los romanos pontífices. Tienen particularmente anexo este nombre los que llaman beneficios curados, beneficios simples y beneficiados a los que lo poseen (Diccionario de Sebastián de Covarrubias 1611).

. Bervi: Género de paño (Diccionario de Sebastián de Covarrubias, 1611).

. Blanca: Moneda de vellón castellana equivalente a medio maravedí.

. Borra: Derecho de paso que se cobraba en algunos lugares castellanos consistente en una oveja hembra, cordera, por cada rebaño o bien por cada quinientas cabezas (Diccionario panhispánico del español jurídico).

. Brevete: Pequeña frase que resume el contenido de un documento y se halla en el mismo documento original. Como norma general, en cada acuerdo municipal el brevete está en el margen izquierdo. De esta manera, se facilitaba la búsqueda de acuerdos anteriores.

. Buey: Toro castrado, animal útil y provechoso para labrar la tierra y otros ejercicios (Diccionario de la RAE, 1726).

. Burel: Tejido grueso de lana de color crudo, marrón oscuro o gris. El diccionario académico lo considera del color natural de la lana, aunque los documentos indican la existencia de varios colores, calidades y procedencias (Vocabulario de Comercio Medieval).

. Bula: Documento pontificio relativo a materia de fe o de interés general, concesión de gracias o privilegios o asuntos judiciales o administrativos, expedido por la Cancillería Apostólica y autorizado por el sello de su nombre u otro parecido estampado con tinta roja (Diccionario de la RAE).

. Cabañero: Ganadero.

. Cabezón o encabezamiento: Cierto modo de anumerar el pueblo por cabezas y empadronarle para repartirles el tributo y alcabala (Diccionario de Sebastián de Covarrubias 1611). El ajuste que se hace con las ciudades, villas y lugares de la Corona de Castilla para pagar los tributos y derechos reales.

. Cabrio: Punta del pino de que se hace madera delgada para cubrir las casas de los labradores y desvanes de tejado (Diccionario de Sebastián de Covarrubias, 1611).

. Cahíz: Cierta medida que en unas partes hace doce hanegas, en otras seis y en otras menos (Diccionario de Sebastián de Covarrubias, 1611). En Requena se usaba para la cal, yeso y pan.

. Cala: La diligencia que hacen para averiguar la cantidad de los bastimentos y provisión (Diccionario de Sebastián de Covarrubias, 1611). En Requena se hacían para averiguar si la cosecha de vino o del pan era suficiente o había que adoptar medidas para asegurar el abastecimiento.

. Calnado: Candado.

. Capirote: Cobertura de la cabeza y hay muchas diferencias dellos... otros se traen de lutos con lobas (Diccionario de Sebastián de Covarrubias, 1611).

. Carta de recudimiento: Ver recudimiento.

. Carta robra: La escritura que se hace de una compra o venta. Ha roborado porque se confirma con la escritura (Diccionario de Sebastián de Covarrubias, 1611).

. Catorceno: Llaman los fabricantes a cierta suerte de paño basto, para diferenciarle de los más finos u de los más bastos (Diccionario de la RAE, 1729).

. Cegajo: El macho cabrío cuando tiene sólo dos años (Diccionario de la RAE, 1729).

. Celemín: Medida de grano consistente en la doceava parte de una fanega. Un almud son seis celemines.

. Censo: Comúnmente llamamos censo el que tenemos cargado sobre algunos bienes raíces; y éste suele ser al quitar, que estará en voluntad del censatario que le paga dar el principal y redimirle. Otro se llama perpetuo cuando no se puede redimir, sino es que el señor del censo huelgue de ello; pero tampoco puede forzar éste al censatario que se le quite. Otro es censo de por vida que se da por pensión de los días que tal persona viviere, pocos o muchos (Diccionario de Sebastián de Covarrubias, 1611).

. Cerro: En el lino y cáñamo es el mazo o copete que queda después de espadillado y rastrillado (Diccionario de Sebastián de Covarrubias, 1611).

. Clavazón: Número y copia de clavos, puesta o para poner y fijar en alguna cosa sólida o para su mayor seguridad y fortificación o para su adorno como se hace en las puertas, cajas, cofres y otras obras (Diccionario de la RAE, 1729).

. Charrión: Carro ligero de transporte. (Justo García Soriano, Vocabulario del dialecto murciano, 1932).

. Cogedor: Cobrador, recaudador o recogedor (Diccionario de la RAE, 1729).

. Colusión: Convenio, contrato fraudulento que se hace entre dos o más personas sobre algún negocio (Diccionario de la RAE, 1791).

. Común (bienes comunales): Lo que no siendo privativamente de ninguno, pertenece a muchos como bienes comunes, pastos comunes, etcétera (Diccionario de la RAE, 1729). Frente a los bienes de propios que se suelen arrendar para proporcionar ingresos al Concejo o Villa, los comunales o comunes no se suelen arrendar y son para el uso de los vecinos.

. Contador: El que tiene por empleo llevar la cuenta y razón de la entrada y salida de algunos caudales, haciendo el cargo a las personas que los perciben y recibiéndoles en data lo que pagan. Llámase así regularmente el que es cabeza y jefe de alguna Contaduría, a distinción de los demás que trabajan en ella, que se llaman oficiales (Diccionario de la RAE, 1729).

. Contina (a la): De continuo (Diccionario de la RAE, 1832).

. Copia: Abundancia (Diccionario de Sebastián de Covarrubias, 1611). En las actas se utiliza diciendo que no había "copia de regidores" y no se podían adoptar ciertas decisiones de importancia como la elección de cargos.

. Cordellate: Cierta especie de paño delgado, como estameña, dicho así por un cordoncillo que hace la trama (Diccionario de Sebastián de Covarrubias, 1611).

. Corona o escudo: Moneda de oro de menos peso que el ducado y que equivale a 350 maravedíes en la época de las actas. El ducado equivale a 375 maravedíes.

. Corredor: En las partidas de Alfonso X define a los corredores como "andan en almonedas e venden las cosa, pregonando, quanto es lo que dan por ella". Su figura se iría asimilando a la del pregonero.

. Corregidor: El corregidor surge en el siglo XIV como delegado del rey en los grandes municipios con jurisdicción sobre la tierra de su entorno (merindades, comunidades de ciudad o de villa y tierra) para reconducir hacia el control real y el derecho unas administraciones dominadas por autoridades locales, elegidas conforme a sus fueros, que ejercían el poder y la justicia de acuerdo con sus propios intereses y conveniencias particulares. Los Reyes Católicos los establecieron en un régimen jurídico y administrativo generalizado a todas las demarcaciones, como autoridades de nombramiento real cabeza del gobierno y la administración de los grandes municipios.

. Cristiano nuevo: Morisco.

. Cuaderno: Tipo de madero utilizado en la construcción de casas junto con cabrios, vigas, ripias y cuarterones según se deduce de la lectura de las actas.

. Cuartón: Especie de madero grande y redondo que se suele poner en las puertas y ventanas alrededor de las alfarjias (Diccionario de Esteban de Terreros y Pando, 1786).

. Dehesa: Campo de hierba donde apacienta el ganado (Diccionario de Sebastián de Covarrubias, 1611). Desde 1402 Requena estaba muy adehesada, proceso que se incrementó en el siglo XVI con las licencias concedidas por Carlos I para poder pagar los servicios ordinarios y extraordinarios. Las dehesas formaban parte de los bienes de propios del Concejo.

. Deservir: Faltar a la obligación y deuda que se tiene de obedecer al soberano y servirle (Diccionario de la RAE, 1780).

Deshaldar: Quitar las ramas bajeras de los árboles o faldas.

. Diacitrón: Dulce español muy popular en el siglo XV y XVI elaborado a base de cidra confitada.

. Diezmo: Décima parte de los frutos y demás cosas que están obligados a pagar los parroquianos a sus iglesias bautismales. Los mayores son los que se pagan de las cosechas y de los ganados y los menores de cosas de menor cuantía (huertas, aves...) // Derecho del diez por ciento que se paga al rey de las mercaderías que se trafican y llegan a los puertos y entran o pasan de un reino a otro donde no está establecido el almojarifazgo. Aunque este derecho se estableció de esta manera, con el tiempo se ha variado (Diccionario de la RAE, 1732).

. Doceno: Aplícase al paño o a otro tejido de lana, cuya urdimbre consta de doce centenares de hilos (Vocabulario de Comercio Medieval).

. Ducado: Para la época de las actas es ya una moneda de cuenta (anteriormente era de oro) equivalente a 375 maravedíes u once reales y un maravedí.

. Emborrar: En la fábrica de paños es dar la segunda carda a la lana, extendiéndola para darle aceite, después de echado, darla otra vuelta para emprimarla (Diccionario de la RAE, 1732).

. Emborrizar: Dar la primera carda a la lana (Diccionario de la RAE, 1732).

. Emprimar: En el obraje de los paños, dar con la carda cinco vueltas a la lana que está emborrada, para que se pueda hilar (Diccionario de la RAE, 1732).

. Encabezamiento: Ver cabezón.

. Escarcil: Alcaucil, alcaucí o arcacil. Penca de cardo o alcachofera silvestre. Hojas de estas plantas que sirven como verdura en la olla y cocido de la tierra. Hoja de alcachofera o cardo (Diccionario del lenguaje histórico y del habla popular y vulgar de la comarca Requena-Utiel, Feliciano Antonio Yeves Descalzo, 2008).

. Escardar: Entresacar los cardos de los sembrados, cuando el trigo está en berza (crecido, pero sin espigar) (Diccionario de Sebastián de Covarrubias, 1611).

. Escudo: Ver Corona.

. Espadar: Macerar y quebrantar el lino o cáñamo, sacándole el tamo con el instrumento llamado espadilla (Diccionario de la RAE 1732).

. Esparteña: Alpargata de esparto.

. Espitalero: El que tiene cargo del espital y de dar recaudo a los pobres enfermos (Diccionario de Sebastián de Covarrubias, 1611).

. Estacambre: Conjunto de estacas de madera.

. Fanega: Medida de cereales que equivale a dos almudes o doce celemines, 55,5 litros. En el Diccionario de Sebastián de Covarrubias de 1611: Medida con que se mide el trigo y la cebada y demás semillas; las nueces, las habas secas, castañas y otros frutos y legumbres y la sal y la media hanega se llama en muchas partes de Castilla almud.

. Fanegada de tierra, la que tiene de sembradura una hanega y en partes cuentan por almudadas que es la mitad (Diccionario de Sebastián de Covarrubias, 1611). Según la calidad de la tierra, se necesitaría más o menos tierra para sembrar la fanega de cereal.

. Francolín: Ave conocida y muy preciada, así por la variedad de sus plumas, como por el buen sabor y gusto de su comida regalada y preciosa. Es ave que en el campo canta (Diccionario de Sebastián de Covarrubias 1611).

. Fialdad: Antiguamente, fieldad. Oficio de fiel.

. Fija: Especie de gozne (Diccionario de Esteban de Terreros y Pando, 1787).

. Florín: Moneda oro de la Corona de Aragón labrada en 1346 por orden de Pedro IV a imitación de los de Florencia. Su valor era diferente en los reinos integrantes de la Corona de Aragón y en el siglo XVI ya funcionaba como moneda de cuenta. En Requena se utilizaban en el comercio con el Reino de Valencia con discrepancia en su valor como se puede ver en el acta de 17 de noviembre de 1553 con una diferencia de 265 a 66 maravedíes. En 1475, los Reyes Católicos fijaron el valor del florín en 240 maravedíes.

. Fustero: Tornero (Diccionario de la RAE, 1791). En las actas aparecen diferenciados de los carpinteros como el acuerdo de 1 de enero de 1559.

. Gorgojo: Animalito muy pequeño, pero poderosísimo para destruirnos y quitarnos el comer, porque si da en trigo se lo come todo y lo estraga, de manera que no es de provecho (Diccionario de Sebastián de Covarrubias, 1611). Es un escarabajo de 3 a 5 mm. que se alimenta de cereales o harina y es una plaga.

. Hanega: Ver fanega.

. Hanegada: Ver fanegada.

. Haza: Campo. Pedazo de tierra donde se siembra y coge pan (Diccionario de Sebastián de Covarrubias, 1611).

. Herbajar, herbajear, herbajante: Apacentar o meter uno sus ganados en alguna dehesa o prado para que pasten (Diccionario de la RAE, 1852).

. Horcón: Horca grande. Las que se ponen en las ramas de los árboles cuando tiene mucho fruto para que no se desgajen (Diccionario de la RAE, 1734).

. Hornija: La leña menuda con que se enciende el horno (Diccionario de la RAE, 1734).

. Hornijero: El que acarrea la hornija (Diccionario de la RAE, 1803).

. Iguala: Composición, ajuste o pacto en los tratos, compras o ventas y el estipendio o cosa que se da en virtud de ajuste (Diccionario de Núñez de Taboada, 1825). Utilizado habitualmente para el pago por particulares a médicos y maestros que se complementaba con la ayuda económica o salario del Concejo.

. Incitativa: Ver provisión incitativa.

. Juicio de residencia: Ver residencia.

. Jurar de calumnia: El que las partes prestaban al iniciar un pleito para declarar que no procedían ni procederían con malicia. Recibe su nombre de que tanto el actor (con la acción) como el demandado (con sus excepciones y defensas) se comprometían a no calumniar al adversario, a no vejarlo ni molestarlo con peticiones infundadas, dilaciones maliciosas o imputaciones criminales (UniversoJus.com).

. Lata: Tabla delgada partida sin arte particular sobre que se ponen las tejas en las casas (Diccionario de Esteban Terreros y Pando, 1787).

. Legna, legando: Leña (Diccionario de la RAE, 1803).

. Lenzuelo: Pañuelo pequeño que sirve para limpiarse y otros usos (Diccionario de la RAE, 1734).

. Libra (peso): Es peso comúnmente de doce onzas, pero éstas se varían a más o menos conforme el uso de la tierra y la calidad de las cosas que se pesan (Diccionario de Sebastián de Covarrubias, 1611). Pesa que comúnmente consta de diez y seis onzas; aunque estas se varían más o menos, según el uso de la tierra (Diccionario de la RAE, 1734). En Requena la libra de pan suelen salir a quince onzas en la época de las actas, dependiendo de la calidad del pan.

. Libra (moneda): Moneda valenciana que en la época de las actas equivalen a 360,51 maravedíes, casi un ducado que son 375 maravedíes.

. Litispendencia: Pleito pendiente y que no se ha determinado (Diccionario de la RAE, 1734).

. Legua: Unidad de medida de longitud equivalente a 5.772,70 metros. Recorrido que se hace a pie a buen paso en una hora.

. Loba: Cierto género de vestidura talar que hoy usan los eclesiásticos y estudiantes la cual empieza con un alzacuellos y ensanchándose después hasta lo último de los hombros cae perpendicularmente hasta los pies (Diccionario de la RAE, 1734).

. Macho: En las carnicerías de Requena se expendía carne de "macho" referida al cabrón o macho de cabrío.

. Madre: En el río es lo hondo de él y la canal. Los que desaguan las tierras bajas y húmedas para desaguarlas, abriéndoles unas zanjas, y las grandes llaman madres y las pequeñas hijuelas (Diccionario de Sebastián de Covarrubias, 1611).

. Maravedí: En la época de las actas sirve como unidad de cuenta. Un ducado eran 375 maravedíes y un real 34 maravedíes. Se fracciona en blancas.

. Mastre: Maestro.

. Mayordomo: En las actas es el oficial del concejo equivalente al tesorero que se encarga de los libramientos y cobros. Es de elección anual.

. Menestral: El que gana de comer por sus manos (Diccionario de Sebastián de Covarrubias, 1611). El oficial mecánico que gana de comer por sus manos (Diccionario de la RAE, 1734).

. Mesón: Diversorio o casa pública y posada, adonde concurren forasteros de diversas partes y se les da albergue para sí y para sus cabalgaduras (Diccionario de Sebastián de Covarrubias, 1611).

. Moneda forera: Tributo directo pagado por los territorios de la Corona de Castilla a cambio de la promesa regia de no alterar la ley, peso y curso legal de la moneda, emitiendo lo que se conoce como moneda "quebrada" o "batida" (Vocabulario del Comercio Medieval Gual Camarena).

. Montazgo: Tributo que pagan los ganados por el tránsito de un territorio a otro (Diccionario de la RAE, 1734).

. Ochavario u octavario: Octava de la fiesta (Diccionario de Sebastián de Covarrubias, 1611). La fiesta que se hace en los ochos días de una fiesta, con sermón, música y demás funciones de la Iglesia (Diccionario de la RAE, 1737).

. Pañizuelo: Lo mismo que pañuelo para limpiarse las narices (Diccionario de la RAE, 1737).

. Pardillo: Adjetivo que se aplica al paño más tosco, grosero y basto, que se hace del color pardo y sin tinte, de que viste la gente humilde y pobre, así se suele decir "gente del pardillo" (Diccionario de la RAE, 1737).

. Peaje: Cierto tributo que los modernos juristas llaman pedagium, que se paga por el pasaje (Diccionario de Sebastián de Covarrubias, 1611).

. Pechero: El que está obligado a pagar o contribuir con el pecho o tributo. Úsase comúnmente contrapuesto a noble (Diccionario de la RAE, 1737).

. Peine: Instrumento del tejedor con que aprieta la tela (Diccionario de Sebastián de Covarrubias, 1611).

. Peraile o peraire: Oficial de la lana. Saca el pelo al paño (Diccionario de Sebastián de Covarrubias, 1611).

. Perdigón: El pollo de la perdiz o la perdiz cuando es nueva. Llaman en la caza a la perdiz macho que ponen para reclamo (Diccionario de la RAE, 1737).

. Pica: Especie de lanza larga, compuesta de un asta, con un hierro pequeño y agudo en el extremo superior. Usaron de ella los soldados de infantería para impedir que la caballería rompiese el escuadrón sin tener otro golpe ni uso (Diccionario de Sebastián de Covarrubias, 1611). Podían ser de tres a seis metros y cuando eran largas debían de ser de madera dura como la de fresno que se utilizan en Requena. Las picas de pino se destinaban a los pobres. Requena las compraba en Tragacete (Cuenca) y Vergara/Bergara (Vizcaya).

. Pontaje o pontazgo: Tributo por el paso de un puente de las personas, bestias y/o mercancías. El puente de Pajazo en el río Cabriel tenía derecho de pontaje que se repartían entre la Villa de Requena y Francisco de Aguilera en la época de estas actas.

. Portazgo: Lo que se paga en el puerto (Diccionario de Sebastián de Covarrubias, 1611). En el caso de Requena puerto seco. Tasa o derecho de paso pagado durante el Antiguo Régimen por el paso de personas y mercancías por las puertas de las ciudades. También denominado lezda (Diccionario panhispánico del español jurídico).

. Prestamera: Otro género de préstamo con diferente distribución según la costumbre de los obispados y estas piezas se le llaman beneficios simples, porque no tienen residencia (Diccionario de Sebastián de Covarrubias, 1611).

. Procurador: El que por oficio en los tribunales y audiencias, en poder de alguna de las partes, la defiende en algún pleito o causa, haciendo las peticiones y demás diligencias necesarias al logro de su pretensión (Diccionario de la RAE, 1737).

. Procurador síndico: Existían en los cabildos castellanos desde época medieval. Era elegido entre los vecinos y su función era defender los privilegios y derechos de la comunidad ante los capitulares. Con este fin, tenía voz en los cabildos para proponer, instar o protestar. Sin embargo, su intervención se fue diluyendo con el tiempo debido a la compra del cargo, a su incorporación al regimiento y a la asunción de los nombramientos por parte de los concejos. En Requena, en la época de las actas, su elección era anual y a suertes entre tres o cuatro personas, aunque hubo un intento en 1551 de darle carácter perpetuo como a los regidores. Sus cometidos y presencia solía ser muy activa en los ayuntamientos. Gozaba de un salario anual de 1.500 maravedíes más 300 para el papel.

. Propios (bienes de propios): Heredades, dehesas, casas u otro cualquier género de hacienda que tiene alguna ciudad, villa o lugar para gastos públicos (Diccionario de la RAE, 1780). En Requena eran muy importantes las dehesas como bienes de propios cuyo arrendamiento temporal proporcionaba interesantes ingresos para pagar las onerosas obligaciones municipales.

. Prometido: La cosa que se suele prometer en las almonedas y remates de obras y otras cosas, diciendo el que lo pusiere en tal precio le daremos tanto en prometido (Diccionario de Sebastián de Covarrubias, 1611).

. Provisión incitativa: Provisión que antiguamente despachaban los tribunales superiores para que los jueces ordinarios hicieran justicia y no agravio a las partes (Enciclopedia jurídica).

. Receptor: La persona que, en virtud de facultad o comisión, va a residencias y otras diligencias judiciales como escribano del juez delegado (Diccionario de la RAE, 1737).

. Recudimiento: El despacho o facultad que se manda dar a la persona en cuya cabeza se remató una renta para que pueda cobrar los haberes reales (Diccionario de la RAE, 1737).

. Recua: Conjunto de animales de carga que sirven para trajinar (Diccionario de la RAE, 1737).

Recuero: Arriero o el que está al cargo de una recua.

. Regidor: Oficial municipal capitular con voz y voto en los ayuntamientos a los que se encomienda el gobierno político y económico del alfoz. Desde el 22 de junio de 1545 tienen carácter perpetuo en Requena y en la época de estas actas serán ocho. Dos regidores gobiernan cada dos meses, en el sentido que son dos los que en ese periodo de tiempo tienen las máximas atribuciones, aunque todos deban acudir a los ayuntamientos.

. Residencia o juicio de residencia: La cuenta que da de sí el gobernador, corregidor o administrador, ante juez nombrado para ello y porque ha de estar presente y residir en aquellos días se dijo residencia (Diccionario de Sebastián de Covarrubias, 1611). En Requena se realizaba al final del mandato del corregidor y podía generar un voluminoso expediente con cargos en contra de concejos vecinos y oligarcas locales. A veces el propio juez de residencia era el que ejercía como nuevo corregidor. El juicio de residencia fue un procedimiento judicial del derecho castellano e indiano que se realizaba al fin del mandato de un funcionario público (gobernadores, virreyes, corregidores...) revisando todas sus actuaciones y escuchando los cargos en su contra.

. Rey Pájaro: Todos los años se elegía en Requena por Año Nuevo a un Rey Pájaro y dos mayordomos para la fiesta. Éstos detraían de cada ganado que pasaba por el término la mejor res e incluso el morueco e igüedo o cojudo, machos de la oveja y cabra que servían para la reproducción. Esta exacción del Rey Pájaro provocó las quejas y pleitos con Mira, Iniesta, Utiel y la Mesta en el siglo XVI, porque el citado tributo servía para realizar una fiesta muy criticada, debido a que era profana y, a veces, plagada de burlas y chanzas y que incluso Iniesta calificó como "torpes" y "contra buenas costumbres". También se realizaban toros con el impuesto del Rey Pájaro y danzas femeninas.

. Rezago: Reses débiles que se apartan del rebaño para procurar mejorarlas. Ganado que se queda a la zaga en el rebaño (Diccionario de la RAE, 1927).

. Ripia: Tabla delgada, cortada sin sierra y sin arte y sin regla; también llaman así a las costeras de los maderos que asierran (Diccionario de la RAE, 1737).

. Romanar: Pesar en romana (Diccionario de la RAE, 1803).

. Rozar: Limpiar la tierra de las matas que cría, cortándolas o arrancándolas para disponerla a la labor (Diccionario de la RAE, 1737).

. Salvadera: Vaso cerrado, que se hace de diversas hechuras y materias, con unos pequeños agujeros por la parte de arriba, en que se tienen los polvos para echar sobre lo que se escribe, a fin de que se seque y no se borre lo escrito (Diccionario de la RAE, 1739).

. Seceno: Aplícase comúnmente a un género de paño de hilo muy gordo y de inferior calidad, que se distingue su suerte con este nombre, por contar de seiscientos hilos (Diccionario de la RAE, 1739).

. Servicio real: Impuesto castellano propio del Antiguo Régimen con orígenes en la Edad Media y que adquirió carácter permanente en 1538. Gravaba a los pecheros, servía para financiar las urgencias dinerarias de la monarquía y eran dos: el ordinario y extraordinario. En la época, el Concejo de Requena lo pagaba cada cuatrimestre con grandes esfuerzos y préstamos.

. Sobrecarta: Segunda provisión o despacho que da el Consejo acerca de una misma cosa cuando con algún pretexto no han dado cumplimiento otras justicias a la primera (Diccionario de Sebastián de Covarrubias, 1611).

. Sueldo: Moneda del Reino de Valencia y Corona de Aragón, generalmente de plata, que equivalía a la vigésima parte de la libra. Según Fontova es una moneda imaginaria, en Cataluña es igual a 12 dineros, en Valencia también a 12 dineros y en Aragón a 16 dineros (Vocabulario de Comercio Medieval Legado Gual Camarena).

. Suertes: modo de elección habitual en Requena en ciertos cargos como el procurador síndico, mayordomo, almotacén, alcaldes de la hermandad y otros. Para un cargo se realizan tres o cuatro cédulas o pólizas, tiras de papel escritos, y se introducen en una bolsa o vaso donde se saca una de ellas que será la correspondiente a la persona que acceda al cargo.

. Tahúlla: Espacio de tierra de sembradura que corresponde con poca diferencia a la sexta parte de la fanega (Diccionario de la RAE, 1739). En Requena se utilizan en la superficie regada y huerta.

. Taberna: Donde se vende el vino (Diccionario de Sebastián de Covarrubias, 1611). Tienda o casa pública donde se vende el vino por menor (Diccionario de la RAE, 1739).

. Tafetán: tela de seda delgada (Diccionario de Sebastián de Covarrubias, 1611).

. Talega: Saco o bolsa ancha y corta de lienzo, estopa u otra tela que sirve para llevar dentro las cosas de una parte a otra (Diccionario de la RAE, 1739).

. Tajón: tajo grande. Tajo: Pedazo de madero grueso y ancho, regularmente puesto y afirmado sobre tres pies: el cual sirve en las cocinas para picar y cortar la carne (Diccionario de la Real Academia, 1739). En Requena lo encontramos aplicado a las carnicerías.

. Telera: El diccionario de la RAE de 1803 incluye varias acepciones como cuña que se mete en el arado para asegurar la reja; valla de madera para encerrar el ganado lanar; barrote o palo grueso de la prensa que sube y baja por el tornillo y se aprieta con las tuercas para sujetar una pieza a trabajar; cualquiera de las cuatro tablas que están en los afustes de la artillería; en los carros madero de una tercia de largo que junto a la lanza une las dos piernas de las tijeras grandes.

. Tenada (teina): Corral de ovejas (Diccionario de Esteban de Terreros y Pando, de 1788).

. Teniente de corregidor: El que sustituye al corregidor en su ausencia.

. Tercias: Los dos novenos de todos los diezmos esclesiásticos que se deducen para el rey (Diccionario de la RAE, 1739). Llamadas tercias reales o decimales es un ingreso concedido por la Iglesia a la Corona de Castilla y posteriormente a la monarquía hispana consistente en dos novenos de los diezmos eclesiásticos y que con el tiempo se convirtió en un ingreso habitual de la Corona..

. Terzuelos: Parte de los diezmos que se destina a las parroquias.

. Tondidor (tundidor): El que tunde los paños. Tundir: Cortar el pelo de los paños e igualarle con la tijera (Diccionario de la RAE, 1739).

. Uncir: Atar al yugo los bueyes o las mulas, uniéndolos para el tiro (Diccionario de la RAE, 1739).

. Vara castellana: Equivale a 0,83 m o tres pies frente a la vara valenciana de 0,906 metros.

. Venta: Casa en el campo, cerca del camino real a donde los pasajeros suelen parar el mediodía y a necesidad de hacer noche (Diccionario de Sebastián de Covarrubias, 1611).

. Veinteno: Que tiene de urdimbre de veinte centenares de hilos (Vocabulario de Comercio Medieval Legado Gual Camarena).

. Veintidoseno: aplícase ordinariamente a un género de paño de una de las clases de los tejidos (Diccionario de la RAE, 1739).

. Viga: madero largo y grueso que sirve por lo regular para formar los techos en los edificios y conservar y sostener las fábricas (Diccionario de la RAE 1737).

“Terminábase este libro el 25 de noviembre de 2023, día de Santa Catalina Mártir, y justo cuando la ganadería de bravo de Alicia Chico iniciaba desde la Sierra de Albarracín la trashumancia más larga que queda en esta piel de toro, testimonio de aquella actividad que tanta repercusión tuvo en las veredas de la Meseta de Requena-Utiel. Por favor, un buen tinto de bobal para el transcriptor”.